MEMORIA

DE LA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

PRESENTADA A LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

EN

1921

GUATEMALA, C. A.

TIPOGRAFIA SANCHEZ & DE GUISE
8ª Avenida Sur, Nº 24.

MEMORIA

DE LA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE GUATEMALA

PRESENTADA A LA

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

EN

1921

GUATEMALA, C. A.

TIPOGRAFIA SANCHEZ & DE GUISE
8ª Avenida Sur, Nº 24.

Señores Diputados:

Experimento singular complacencia en presentar a la Augusta Asamblea Nacional Legislativa el homenaje de mi elevada y respetuosa consideración, y tengo el honor de darle cuenta de las labores efectuadas en la Secretaría de Relaciones Exteriores desde el mes de abril último a la fecha, cartera que he venido desempeñando en virtud de honrosa designación que me fué discernida por el ciudadano Presidente de la República, señor don Carlos Herrera, al hacerse cargo provisionalmente del Poder Ejecutivo, y que dicho alto Funcionario tuvo a bien confirmarme al tomar posesión constitucionalmente de la Primera Magistratura de la Nación por el voto de sus conciudadanos.

*
* *

Al iniciarse, en cumplimiento de la Ley Constitutiva de Guatemala, el Gobierno del señor don Carlos Herrera, mi primera atención fué participar a las naciones amigas el cambio operado en el país.

Por medio de las Legaciones y Consulados acreditados en Guatemala y por nuestros agentes en el exterior, se hizo saber a los Gobiernos de los países de Centro - América y a los extranjeros lo resuelto por la Representación Nacional respecto al nombramiento del Presidente interino, y al personal con que el señor Herrera organizó su Gabinete.

No habiendo sido reconocido inmediatamente el Gobierno del señor Herrera por los Gobiernos amigos, no se podía oficialmente tratar con las Legaciones, y de ahí que como representantes del pueblo de Guatemala los señores Licenciados don José Ernesto Zelaya, don Marcial García Salas y don Manuel Valladares, gestionaran con el Cuerpo Diplomático para que, con la mediación que le había solicitado el señor Estrada Cabrera, interpusiera sus buenos oficios para un pronto y decoroso arreglo de las dificulta-

des internas surgidas por la negativa del ex-Presidente a acatar lo resuelto por la Asamblea Nacional.

Ansiosos los señores Diplomáticos de evitar el inútil, indebido e inhumano bombardeo de la Capital y de poner fin a la angustiosa situación creada por la obstinación del señor Estrada Cabrera, laboraron atinadamente, y la tarea llevada a cabo por los patriotas guatemaltecos antes mencionados fué coronada por el mejor éxito, lográndose la completa rendición del señor Estrada Cabrera, mediante el convenio de capitulación que subscribieron los representantes de este Gobierno, los del Partido Unionista y el ex-Presidente Estrada Cabrera.

Se acompaña como anexo el claro y explicado informe sobre tan importante acontecimiento, de los señores Licenciados García Salas, Zelaya y Valladares, quienes por su gestión patriótica son acreedores a la gratitud nacional, ya que de manera brillante sacaron avante al país de la grave dificultad en que se encontraba, habiendo sido solucionado el conflicto sin mengua alguna para la soberanía y el decoro de la Patria.

*
* *

Iniciado, de conformidad con las leyes del país, el nuevo Gobierno de Guatemala, la Secretaría de Relaciones Exteriores hizo las debidas gestiones a efecto de proseguir con las naciones amigas las cordiales relaciones que siempre ha cultivado la República, y el Gobierno provisional fué reconocido oficialmente por las grandes potencias en las siguientes fechas:

España: el 7 de mayo de 1920.
Francia: el 19 de junio de 1920.
Estados Unidos: el 24 de junio de 1920.
Gran Bretaña: el 1.° de julio de 1920.
Italia: el 2 de agosto de 1920.
Las demás naciones hicieron el reconocimiento así:
Repúblicas de Centro-América: en abril de 1920.
México: al iniciarse el régimen constitucional en dicho país.

Las Repúblicas de América, fuera de las nombradas, por medio de sus Consulados establecidos en Guatemala, y por los de Guatemala en aquellos países.

Portugal: el 7 de julio de 1920.

Bélgica: el 15 de noviembre de 1920.

Con el objeto de lograr el reconocimiento del nuevo orden de cosas establecido en el país, se nombró al Licenciado don Marcial García Salas y Dres. don José Matos y don Alberto Madrid para que reuniéndose en Washington con el Licenciado don Antonio Lazo Arriaga, demostraran, en forma confidencial, ante el Departamento de Estado la legalidad con que se había procedido en todos los acontecimientos políticos de Guatemala.

Nombramiento análogo se hizo al señor don Julio Herrera, quien ad honorem y patriótica y diligentemente hizo atinados trabajos para el reconocimiento del Gobierno por parte del Gobierno francés.

Sin perjuicio de tales gestiones, se continuó tratando aquí oficiosamente con las Legaciones Americana, Española, Francesa, Inglesa, Portuguesa y Mexicana, en el sentido de informar la constitucionalidad de los hechos ocurridos en Guatemala, y es de justicia hacer constar que la actuación del Excmo. señor Ministro americano Mc. Millin, Secretarios Scotten y Mc. Fadden; los Excmos, señores Ministros Quartín, Valdez, Rodríguez y Argueta, y los Honorables Encargados de Negocios J. Armstrong, Perrot, Torres Fuentes y O'Farrill, así como todos los miembros de las colonias extranjeras, fueron en un todo favorables al reconocimiento de la legalidad del Gobierno actual.

No obstante que la tramitación en el Departamento de Estado en Washington es lenta, por la forma minuciosa y seria en que se hace, las discretas gestiones llevadas a cabo por nuestros agentes en aquel país y las efectuadas aquí con la Legación, fueron coronadas por el más brillante éxito, pues el Gobierno americano, previo un luminoso informe de la Secretaría de Estado de Washington, que mucho honra a Guatemala por las sensatas y encomiásticas apreciaciones que contiene respecto a la cordura del pueblo guatemalteco en su patriótica y legal actuación,— reconoció al Gobierno del señor Herrera como sucesor constitucional del régimen anterior.

Se acompañan como anexos las notas oficiales de reconocimiento, y el informe de los señores García Salas y Matos, en que detallan sus atinadas labores.

Por lo antes relacionado, los señores Diputados se servirán ver que unos días antes del reconocimiento por parte de los Estados Unidos, se obtuvo el de Francia, y, posteriormente, el de la Gran Bretaña, Portugal y Bélgica, ha-

biendo sido una honra para Guatemala que la Madre Patria fuese la primera nación europea que estableciese relaciones oficiales con el Gobierno del señor Herrera.

Los Gobiernos hermanos de las otras Secciones de la Antigua Patria Centroamericana, imbuidos en un espíritu de confraternidad y simpatía por el movimiento libertador iniciado en Guatemala, se apresuraron a tratar oficialmente con nosotros; y respecto a México, hubo de diferirse el mutuo reconocimiento debido a los sucesos acaecidos entonces en dicho país con relación al cambio de Gobierno al tomar posesión de la Presidencia provisional don Adolfo de la Huerta. El señor Licenciado don Marcial García Salas llevó la misión de establecer el mutuo reconocimiento de los Gobiernos, acto que se efectuó de la manera más cordial y afectuosa.

*
* *

En el deseo de informar a los Gobiernos amigos los sucesos acaecidos en Guatemala y procurar un verdadero ensanche de las relaciones amistosas y comerciales, abriendo nuevos derroteros a la vida internacional del país, se nombraron, además de las Misiones diplomáticas ya expresadas en Washington y México, varias en Centro - América, Cuba, Inglaterra y Holanda, y se ampliaron las instrucciones a nuestros Representantes diplomáticos en Francia, España y Portugal. Al hacerse la designación de las personas, se buscó a las que por su competencia y especiales conocimientos en la materia pudiesen servir a conciencia los intereses del país, y cábeme la satisfacción de indicar que todos y cada uno de los nombrados han hecho por su parte una labor inteligente y patriótica que, en poco tiempo, ha redundado notablemente en el incremento y cordialidad de nuestras relaciones exteriores. Hubo de tomarse tal determinación por la necesidad de hacer algunos cambios en el personal diplomático y consular guatemalteco en el extranjero, no sólo para aliviar al erario nacional de cargas indebidas respecto a personas que devengaban sueldos que eran premio a servicios de índole muy distinta a la que aparentemente se les retribuía, sino también para buscar en el patriotismo, inteligencia y actividad de personas a propósito, el desempeño de funciones delicadísimas.

*
* *

Centro - América.—Particularmente con cada uno de los Estados Centroamericanos se han mantenido las más estrechas y cordiales relaciones, tanto por medio de las Legaciones de dichos países acreditadas aquí, como por las de Guatemala en cada una de las naciones hermanas.

El Salvador.—Fué nombrado nuestro Ministro en aquella República el Licdo. don Mariano Zeceña, quien contribuyó en alto grado a desarrollar una franca y sincera cordialidad con el Gobierno y pueblo salvadoreños. El señor Zeceña obtuvo permiso para venir a tomar su puesto como Diputado a la Asamblea Constituyente; y habiendo entrado a formar parte del Gobierno como Ministro de Gobernación y Justicia, quedó al frente de la Legación en El Salvador, con el carácter de Encargado de Negocios ad interin, el Secretario de la misma, Licenciado don Arcadio O. Sandoval.

La Legación de El Salvador en Guatemala está desempeñada, con todo acierto, por el Excmo. señor Doctor don J. Antonio Rodríguez, y nuestros vínculos de amistad con este país hermano están cimentados sobre las bases de la más leal y sincera confraternidad.

Honduras.—Está a cargo de la Legación de aquella hermana República el Excmo. señor Doctor don Ernesto Argueta, quien ha contribuido eficazmente, con sus discretas gestiones, a mantener el buen entendido que priva en nuestras relaciones con el país vecino. La Legación de Guatemala en Honduras fué hábilmente desempeñada por el Licenciado don José Vicente Martínez, y posteriormente, durante breve tiempo por el Lic. don Federico Morales. En la actualidad se halla a cargo de ella el Secretario de la misma, Br. don Arturo Peralta, como Encargado de Negocios ad interin. Al iniciarse este Gobierno estaba al frente de dicha Legación don Fernando Morales Mollinedo, quien siguió desempeñándola durante varios meses de manera satisfactoria.

La antigua cuestión de límites entre ambos países se ha convenido en arreglarla amistosamente por los Gobiernos interesados, y se continúan las negociaciones por medio del entendimiento directo, que es de esperarse solucionará el asunto.

La Misión Especial de Guatemala en Washington para la mediación del Gobierno americano, regresó ya, habiendo quedado a cargo de nuestra Legación en Estados Unidos el tramitar las gestiones del caso. Figuran como anexos los informes del Doctor don Luis Toledo Herrarte acerca de ese particular, y las notas cruzadas entre nuestro Ministro en Honduras y la Cancillería hondureña.

Nicaragua.—El honorable señor Doctor don Francisco Torres Fuentes está al frente de la Legación de su patria en Guatemala, y tanto dicho apreciable caballero como nuestro Ministro en Nicaragua, don José Esteban Sánchez, laboran eficazmente para mantener entre ambos países las mejores relaciones. Desempeñó por corto tiempo la Legación de Guatemala en aquel país hermano el Licenciado don Buenaventura Echeverría.

Costa-Rica.—Está acreditado como Ministro en Guatemala el Excelentísimo señor don Francisco Cabezas Gómez, y tanto él como la Misión Especial encomendada al distinguido hombre público costarricense Licenciado don Alberto Echandi, han trabajado para estrechar nuestros vínculos de fraternal acercamiento con nuestra hermana del Sur. El Licenciado don Faustino Padilla estuvo como Ministro de Guatemala, y su gestión coadyuvó a los patrióticos fines antes mencionados.

*
* *

Unión de Centro-América.—Este trascendental asunto es de los negocios internacionales el que ha merecido la mayor atención por parte del Gobierno, y de conformidad con lo resuelto por los cinco Gobiernos de la América Central, respecto a la celebración de un Congreso en San José de Costa-Rica, fueron nombrados Plenipotenciarios por esta República al Congreso referido los señores Licenciados don Salvador Falla y don Carlos Salazar, quienes, a nombre de Guatemala, suscribieron el Tratado de Unión que fué ya sometido a la consideración de esa Honorable Asamblea. Como es bien sabido, a última hora Nicaragua no suscribió el Pacto de Unión expresado, reservándose el hacerlo más adelante; y es de esperarse que la buena voluntad que animan al Gobierno y pueblo de Nicaragua, dará una resolución favorable que permita realizar el supremo anhelo de los centroamericanos. Debe halagar el patriotismo

de los guatemalteeos el hecho de que la Delegación de nuestra patria, eon una brillantísima y patriótica actuación de todos conocida, haya contribuido tan poderosamente a dirimir los escollos que se presentaron; y si ya no fué posible salvar la dificultad surgida a ultima hora respecto a la Delegación de Nicaragua, el Gobierno de Guatemala, fiel a su resolueión de ser sineero intérprete de la voluntad naeional, continúa laborando en el sentido de que la unión comprenda a las cinco nacionalidades que formaron la antigua patria. Alto honor ha sido para esta Secretaría poner de su parte todo cuanto ha podido para la prosecusión de tan trascendentales labores, inspirándose al haeerlo en la política de sincero y leal centroamericanismo, que hoy constituye la norma principal y característica del nuevo Gobierno.

El Tratado de Unión fué puesto a la vez en conocimiento de la Asamblea Nacional Constituyente, a fin de que este alto Cuerpo pudiera tenerlo a la vista por lo que respecta a las reformas que tenía encomendadas. Os toca, señores Diputados, resolver acerca de este importantísimo Paeto, y si vuestro recto criterio estima que satisface de manera justa y estable el anhelo nacional y os dignáis aprobarlo, será para el Gobierno de Guatemala motivo de espeeial honor y satisfacción el haber eontribuido a suscribirlo.

No pueden darse, pues, por terminadas las negoeiaciones respecto de la Unión Centroamericana, y antes bien puede decirse que ahora prineipiarán de una manera práetica y efectiva. Si os servís aprobar el Tratado de Unión, el eumplimiento de lo acordado en San José de Costa-Riea deberá empezar a realizarse; y es el primordial deber salvar las difieultades que a última hora se presentaron proeurando que la paz y la buena armonía existentes en todos los países de la América Central no sufran la menor alteración.

La Conferencia de Plenipotenciarios de San José de Costa-Riea en los Protocolos respectivos, aeordó hacer reeomendaeiones a los Gobiernos de Centro - Amériea, las cuales figuran eomo anexos en esta Memoria.

Sin tener earácter obligatorio para los Gobiernos, las Delegaciones ereyeron de su deber hacer dichas recomendaciones, porque tienden todas ellas a procurar medios efectivos para lograr la creaeión de intereses que intensifiquen las mutuas relaciones y establezcan faeilidades para

el intercambio comercial que habrá de cimentar la Unión de los países en forma real y duradera.

Respecto al cumplimiento de tales recomendaciones por parte del Gobierno de Guatemala, esta Secretaría las ha puesto en conocimiento de los Ministerios respectivos, según el ramo a que cada una corresponde, para que, previo el estudio del caso, sean puestas en práctica en la forma legal y pertinente, si así conviniere.

*
* *

Centenario de la Independencia.—La Conferencia de San José de Costa-Rica dispuso que sea celebrado en Guatemala, por ser la antigua Capital de la extinguida Federación; y, acatando lo resuelto por los cinco Gobiernos, el de Guatemala seguirá esforzándose por ser siempre el lazo de unión que fortifique la solidaridad de intereses entre los estados hermanos, cimentando una real y sincera confraternidad entre los pueblos y los Gobiernos, a efecto de que la unidad ambicionada por los buenos hijos del Istmo, conduzca a Centro - América a un feliz desarrollo de los recursos que contiene, trayendo a esta privilegiada parte del Continente el progreso y bienestar a que es acreedora.

*
* *

Oficina Internacional Centroamericana.—Llenando fiel y satisfactoriamente los altos fines de su institución, la Oficina Internacional Centroamericana ha continuado laborando, en forma asidua y ecuánime, por el acercamiento y compenetración de las cinco secciones del Istmo; y son justamente apreciables sus gestiones en ese sentido, en los actuales momentos en que se agita en todos los confines de Centro - América la magna idea de la Unidad Nacional. Loable, bajo todos aspectos, ha sido la actuación de la Oficina Internacional acerca de tan trascendentales fines, pues ha procedido con todo acierto, cordura y entusiasmo por hacer efectivos las anhelos del pueblo centroamericano que, por medio de sus respectivos Gobiernos, le ha encomendado tan importantes y meritorias funciones.

Al aceptar la proposición original del Gobierno de El Salvador, el de Guatemala hizo iniciativa—que fué secundada por los demás Gobiernos de Centro - América—para que la Oficina Internacional recibiese el encargo de formular el programa de la Conferencia de Plenipotenciarios, así como de fijar la sede y fecha de la reunión; y es de justicia dejar constancia sobre el hecho de que la Oficina supo llenar a satisfacción y con el tino y patriotismo de que ha dado elocuentes pruebas, la misión que recibiera sobre el particular. El programa que con tal motivo formuló satisface ampliamente los sinceros propósitos de los cinco Estados Centroamericanos, y sirvió de base para las deliberaciones de la Conferencia, quien, estimando en todo su valor el trabajo de la Oficina, tuvo a bien conferirle asimismo el respectivo canje de las ratificaciones.

Por parte del Gobierno de Guatemala se han cubierto oportunamente las cuotas que le corresponden para el sostenimiento de la Oficina Internacional, y al propio tiempo le ha prestado una decidida cooperación y ayuda para facilitarle el cumplimiento de sus elevadas y trascendentales funciones.

*
* *

Congreso Municipal Centroamericano.—De conformidad con el común sentir de los pueblos, y como medio de propaganda para realizar la Unión de Centro-América, la Municipalidad de esta Capital hizo cortés invitación a los demás Ayuntamientos de las Repúblicas hermanas para que se hicieran representar en un Congreso, cuya reunión tuvo efecto en la Antigua Guatemala, sede de la Capitanía General durante la época de la colonia. En dicho Congreso se iniciaron los trabajos preliminares para la fusión política de nuestras nacionalidades, y sus decisiones fueron recomendadas posteriormente a la Conferencia de Plenipotenciarios de San José de Costa-Rica, para que sirvieran de norma y guía en las que se tomaran en aquella interesante Asamblea, ya que ellas sintetizaban las aspiraciones populares emanadas mediante la forma representativa del municipio.

La Secretaría de Relaciones Exteriores colaboró con todo empeño y dentro de sus facultades a efecto de que las tareas del Congreso Municipal Centroamericano fueran coronadas por el mejor éxito.

*
* *

Estados Unidos.—La Legación en Washington fué encomendada al Doctor don Julio Bianchi, quien ha dado principio a sus labores con la mayor eficacia. Tanto las gestiones de nuestro Representante allá como las muy atinadas y amistosas del Excmo. señor Benton Mc. Millin, digno Ministro de los Estados Unidos en Guatemala, han contribuido a fortalecer la cordialidad de relaciones entre ambos países.

Los agentes del ex-Presidente Estrada Cabrera han venido haciendo diversas gestiones para procurar que el Gobierno de los Estados Unidos interviniese en el asunto de la prisión del ex-mandatario. Principiaron sus trabajos en aquel país con una campaña de prensa en que se desfiguraron los hechos pasados, y el Senador señor Moses hizo una interpelación en el Senado, presentando un memorial en que se aseguraba que al señor Estrada Cabrera se le había sometido a indignidades, y que el Gobierno de Guatemala no había cumplido los términos del acta de rendición.

El Senado Americano pidió informes al Departamento de Estado, que los dió basándolos en la verdad de los acontecimientos. Dichos informes han puesto las cosas en su lugar demostrando que se ha cumplido la ley, y que los Tribunales de Guatemala han ceñido sus actos a la más estricta justicia al juzgar al ex-Presidente.

Con motivo del mismo asunto, se pretendió por la prensa tergiversar los hechos, atribuyendo a nuestro Ministro en Washington intenciones que no tuvo en su entrevista con el Senador Moses; pero la buena fe con que el representante de Guatemala procedió, hizo que el Departamento de Estado diera la debida interpretación a la verdad de lo ocurrido.

Como prueba de las buenas relaciones que nos ligan con la Gran República de los Estados Unidos, el Crucero norteamericano "Tacoma" hizo una visita de cortesía, arribando al Puerto de San José, y la Oficialidad llegó a esta Capital en donde fué agasajada tanto por los elementos oficiales como por la sociedad capitolina.

Con motivo de la toma de posesión del Excelentísimo señor Warren Harding de la Presidencia de los Estados Unidos, el Ejecutivo creyó de su deber hacerse representar

en Washington, y al efecto me ha comisionado para que, con el personal adecuado, represente a Guatemala en tan importante acto.

Me es muy satisfactorio poderos informar que nuestras relaciones con la Gran República del Norte se han estrechado con leales y sinceros lazos de cordialidad y simpatía, que producirán un provechoso acercamiento entre ambos países y la intensificación de sus mutuos intereses.

*
* *

México.—Con motivo de la toma de posesión del nuevo Gobierno Constitucional de nuestra vecina del Norte, fué acreditada una misión especial para que representara a la República en aquel importante acto. Nuestra Delegación recibió toda clase de atenciones y a su regreso quedó la Legación de Guatemala a cargo del Secretario de la misma. La amistad que ambos Gobiernos mantienen es siempre sincera y cordial, y el tráfico comercial entre los dos países ha empezado a intensificarse merced a las facilidades otorgadas. Se ha acordado ya la colocación del puente internacional sobre el Suchiate, para unir las líneas ferrocarrileras; de modo que pronto los viajeros ya no tendrán que efectuar el paso del río en lanchas. La conexión telegráfica se ha llevado a cabo, y el servicio ha comenzado a hacerse en beneficio de ambos países. Asimismo pronto será firmado un convenio para el intercambio de fardos postales.

De acuerdo con el antiguo Tratado de extradición existente, se han hecho varias solicitudes para la entrega de reos de delitos comunes, habiéndose acordado la extradición en los casos que estaban arreglados a derecho.

La Legación de México en este país estuvo a cargo del Secretario, Honorable señor Federico Jiménez O'Farrill, y, por ausencia de dicho distinguido caballero, quedó al frente de ella el señor don Alfonso Herrera Salcedo, también Secretario de la Legación. La actuación del señor O'Farrill durante los acontecimientos de abril, cimentó firmemente la amistad entre México y Guatemala en una forma antes no tenida, y el país entero recordará con afecto y gratitud al joven diplomático.

La Representación de México ha sido ahora confiada al Excelentísimo señor General don Luis Caballero, que pronto vendrá a tomar posesión de su elevado cargo.

Próximamente se hará la designación del personal que ha de integrar la Legación de Guatemala en los Estados Unidos Mexicanos, la cual está por ahora a cargo del Doctor don Alberto Madrid, quien la desempeña con el carácter de Encargado de la misma.

*
* *

Cuba.—Continúa la Legación de Guatemala en aquel país laborando para contribuir a un estrechamiento de nuestras relaciones amistosas y comerciales. Hoy se encuentra al frente de ella el Licenciado don Adrián Vidaurre.

*
* *

Argentina y Chile.—Las Legaciones de ambos países en Guatemala están radicadas en San José de Costa-Rica, por tener jurisdicción en todo Centro - América; pero los Representantes que las integran han procurado siempre efectuar una labor amistosa, siendo dignas de tomarse en consideración las atenciones dispensadas a los Representantes de Guatemala en la Conferencia de San José, por parte de dichos distinguidos diplomáticos.

Animado el Gobierno del sincero deseo de estrechar cada vez las relaciones de amistad y simpatía que unen a los pueblos americanos, y de contribuir por su parte a fortalecer entre ellos los vínculos de solidaridad continental, la Secretaría de mi cargo dispuso acreditar desde el principio una Legación ante los Gobiernos de la República Argentina, Chile, Brasil y el Uruguay, y con tal fin, por acuerdo de 30 de abril del año pasado, se nombró al Doctor don José Matos Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en aquellos países, misión que, por circunstancias especiales del momento, no ha podido realizarse todavía, habiendo el Doctor Matos pasado en aquel entonces a formar parte de la Misión Especial en Washington, a que antes se aludió.

*
* *

España, Francia e Inglaterra.—Son los países de Europa con quienes Guatemala mantiene más estrechos vínculos de amistad, y las Legaciones aquí acreditadas, a cargo de los muy apreciables caballeros Excmos. señores don Pedro Quartín, Hugh William Gaisford y George Perrot, respectivamente; y las nuestras desempeñadas por el Doctor don Juan J. Ortega,Licenciado don Manuel Valladares y Doctor don Manuel Arroyo, se esfuerzan por fortalecer las cordiales relaciones que ligan a Guatemala con aquellos países amigos.

El 12 de Octubre, día dedicado a la conmemoración del magno suceso del descubrimiento de la América, Guatemala se asoció a la Fiesta de la Raza, que España, en unión de la América Latina, celebran en prueba de la solidaridad existente entre la Madre Patria y sus antiguas colonias.

El Gobierno envió a las Academias Militares de España a doce jóvenes de los más aprovechados, para la terminación de sus estudios, y pronto llegará el Director para la Escuela Politécnica de esta República, que ha sido escogido por el Gobierno Español. Tanto la Legación de España aquí, como la nuestra en Madrid, han hecho activas gestiones para el arreglo de estos asuntos.

Durante los días graves para el país, el Excmo. señor don Pedro Quartín y del Saz Caballero, dignísimo Ministro de España, desempeñaba el puesto de Decano del Cuerpo Diplomático, y su atinada gestión en aquel entonces es digna del reconocimiento de los guatemaltecos. Otro tanto debe decirse del Honorable señor Armstrong, Encargado entonces de la representación de la Gran Bretaña, y del Honorable señor Perrot, Encargado de Negocios de Francia, quienes se esforzaron para solucionar, de manera justa y eficaz, las dificultades internas por que atravesaba el país.

La Misión Militar Francesa fué contratada nuevamente por la Legación de Francia aquí y por la de Guatemala en París, lo mismo que el Profesor para dirigir el Instituto Nacional Central de Varones.

El Crucero inglés "Cambrian" llegó a San José en visita amistosa y de cortesía, y sus Jefes y Oficiales, entre los que se contaba el Honorable señor Agregado Naval de

la Legación Inglesa en Guatemala, estuvieron varios días en esta ciudad. El Gobierno y la Colonia Inglesa atendieron debidamente a tan distinguidos huéspedes.

*
* *

La propiedad alemana intervenida.—De acuerdo con las leyes emitidas por la Asamblea Nacional en tiempo de la administración anterior, las propiedades alemanas fueron secuestradas y controladas por una intendencia especial. Firmada que fué la paz entre Guatemala y Alemania, hay que proceder a la liquidación de ese asunto, respetando los derechos legítimamente adquiridos tanto por los aliados de Guatemala (Estados Unidos, Francia e Inglaterra), como los que corresponden a Guatemala en virtud de las prescripciones del Tratado de Paz. Se llevan a cabo las negociaciones dentro de la más estricta sujeción a la ley; y, de acuerdo con los interesados, está para llegarse en ellas a una solución que termine tan importante asunto de manera satisfactoria para el país, y sin dejar lugar a posteriores reclamos.

*
* *

Tratados, Conferencias y Convenciones.—Han sido celebrados el Tratado de Unión Centroamericana y la Convención del Congreso Postal Universal en Madrid. Están en estudio un Tratado de Mareas de Fábrica con España, y uno de Comercio con Francia.

Con motivo de la inauguración de las sesiones de la Liga de Naciones, el Gobierno nombró sus tres Delegados para dicha Asamblea los cuales estuvieron en Ginebra en representación de Guatemala y en cumplimiento de lo acordado en el Tratado de Paz, que es ley de la República.

El país se hizo además representar, durante el año, en el citado Congreso de la Unión Postal Universal, celebrado en Madrid; en el Odontológico, celebrado en Montevideo; en la Convención del Instituto Agrícola de Roma; en la Convención Financiera de Bruselas; en la Conferencia sobre Comunicaciones de Barcelona; y en las Fiestas del Centenario de la Independencia del Ecuador y del descubrimiento del Estrecho de Magallanes.

*
* *

Traslado de las Oficinas de la Secretaría.—Para el buen servicio administrativo, y con motivo de que el local antes ocupado hubo de agregarse a las dependencias del Ministerio de Fomento, se arrendó para la Secretaría de Relaciones Exteriores la casa N.° 9 de la 9.ª Calle Poniente de esta Capital, que reúne las condiciones de solidez y comodidad necesarias para las diferentes secciones de esta misma Secretaría, y para instalar asimismo los archivos convenientemente, pues desde la época de los terremotos habían quedado en un estado deplorable de abandono.

*
* *

Protocolo.—En las fechas acostumbradas, los Cuerpos Diplomático y Consular hicieron las visitas de cortesía al ciudadano Presidente de la República para congratularlo.

La Secretaría de Relaciones Exteriores atendió debidamente el ceremonial de las audiencias, tanto colectivas como las particulares que hubo con diversos motivos, cuidando a la vez de que en los diferentes viajes que hicieron los señores diplomáticos, se les prodigaran las atenciones correspondientes.

*
* *

Servicio Consular.—Se ha ido mejorando el personal de los Consulados de Guatemala en el extranjero, escogiendo personas aptas y animadas de buen deseo para prestar los servicios requeridos, y las entradas y gastos se controlan en la Sección de Contabilidad que ha quedado abierta en este Ministerio, y que antes no existía, para la debida y eficiente centralización de las cuentas.

*
* *

Colonia China.—Al iniciarse el nuevo Gobierno, se recordó por medio de circulares dirigidas a todas las autoridades, el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones existentes para impedir la entrada al país de individuos

de raza china, y como la lenidad que la administración anterior había tenido a ese respecto era perjudicial para el país, se ratificaron las disposiciones anteriores, reglamentándolas en justicia, y obligando a las autoridades al exacto cumplimiento de la ley de la materia.

No existen en el país sino 880 chinos de origen, cuyo número no aumentará a una cifra mayor, y su estancia en el país está sujeta a la ley que se ha puesto recientemente en vigor. Asimismo se ejercerá una inspección continua sobre las cartas de ciudadanía de los mismos, las cuales a la vez les darán las garantías necesarias que se conceden a los demás extranjeros.

*
* *

Cumplimiento de Pactos Internacionales.—El Gobierno ha pagado sus cuotas a todas las Instituciones Internacionales, manteniendo en ellas al personal de las delegaciones a que está obligado. Asimismo ha dado los avisos del caso a las naciones amigas con respecto a las epidemias, de conformidad con lo convenido en la Conferencia Sanitaria Internacional.

*
* *

Repatriación de Guatemalteeos.—Dando cumplimiento a lo acordado por la Asamblea Legislativa, se ha acudido con sumas prudenciales, según la condición y necesidades de cada solicitante, a todos los guatemaltecos que se habían visto en la necesidad de emigrar, en busca de las garantías y libertades que durante el régimen pasado no hallaron en su patria. Es crecido el número de las personas a quienes se ha auxiliado, previas las averiguaciones pertinentes por medio de nuestras Legaciones y Consulados, con respecto al monto con que se les debía favorecer. Como anexo figura el detalle respectivo.

*
* *

Organización del servicio de pasaportes.—Para facilitar a los viajeros el libre tránsito para salir del país o ingresar en él, se regularizó el servicio de pasaportes, de-

jando en vigor solamente aquellos requisitos que, sin ser gravosos ni molestos, ayudan a la estadística y a la vigilancia indispensable para la buena marcha administrativa.

*
* *

Servicio de la prensa.—La Sección de Canje y Publicaciones ha tenido por parte de la Secretaría de mi cargo la atención debida, tanto para la información interna como para la propaganda exterior; y este servicio, cuya vital importancia nadie desconoce, comienza a tener el ensanche necesario con la creación de un centro especial que lo atienda solícitamente y con la amplitud y acuciosidad que reclama.

*
* *

Autógrafas.—De conformidad con las prácticas protocolares, se participó oficialmente a los Gobiernos de todos los países civilizados del globo el cambio político efectuado en Guatemala, y, de acuerdo con los usos establecidos, se contestaron asimismo las cartas autógrafas que de diversos países fueron dirigidas al señor Presidente de la República.

*
* *

Asignaciones del Cuerpo Diplomático y Consular en el extranjero.—Con toda puntualidad han sido pagados los sueldos y viáticos de nuestros Representantes diplomáticos y consulares en el extranjero, haciendo uso para ello de los fondos autorizados por la Asamblea Nacional Legislativa, procedente de las entradas consulares. La Sección de Contabilidad del Ministerio lleva las cuentas respectivas, controlando las entradas consulares que se depositan en casas bancarias de reconocido crédito, a fin de expeditar tanto la recaudación como los pagos.

*
* *

En los términos anteriores, me es honroso, señores Diputados, cumplir el grato deber de reseñar los trabajos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se halla a mi cargo; y, al llenar el precepto constitucional de someter esta Memoria a la elevada consideración de la Honorable Representación Nacional, abrigo la esperanza de que lo consignado en ella merezca la aprobación de tan alto Cuerpo, a quien reitero la protesta de mi más respetuosa consideración.

Guatemala, 1.° de marzo de 1921.

H. A. N. L.

(f) L. P. Aguirre.

Anexo Nº 1.

INFORME

presentado al señor Ministro de Relaciones Exteriores por los señores Licenciados don Marcial García Salas, don José Ernesto Zelaya y don Manuel Valladares, sobre la gestión diplomática que les confió el Gobierno de la República el día 9 de abril de 1920.

Guatemala, 30 de abril de 1920.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores don Luis P. Aguirre.

Ciudad.

Señor Ministro:

En las primeras horas de la mañana del día nueve del corriente mes, el señor Encargado de la Presidencia de la República, don Carlos Herrera, y su Gabinete, tuvieron a bien confiar a nuestro cargo la gestión diplomática, indispensable en aquellos momentos tan serios y trascendentales para la Patria, en que esta ciudad heróica se levantaba inerme, pero llena de patriótica e inquebrantable decisión en defensa del Gobierno legal, contra el ataque violento e inusitado del Presidente Estrada Cabrera, y contra el cruel e inhumano bombardeo que éste mandó verificar sobre la ciudad de manera despiadada al amanecer de ese día.

En cumplimiento de nuestro cometido, y sin pérdida de tiempo, esa misma mañana iniciamos nuestras gestiones ante el Honorable Cuerpo Diplomático, al que, por reiteradas instancias nuestras, se logró reunir por tres veces esa misma mañana, en la Legación de los Estados Unidos de Norte América, prestándose cada uno de los señores Representantes de las Naciones Extranjeras a atravesar con nosotros las zonas de fuego, animados del humanitario deseo de impedir el derramamiento de sangre, y de contener la destrucción de la ciudad Capital. Nunca agradeceremos lo bastante la solicitud y empeño con que se apresuraron a cooperar a fines tan nobles y generosos.

El Honorable Cuerpo Diplomático estimó que no podía admitirnos con el carácter de Representantes de nuestro Gobierno, nacido el día anterior, porque éste no estaba reconocido por sus respectivos Gobiernos; asimismo nos manifestó que no podía admitirnos en representación del Partido

Unionista por no ser esto admitido en las prácticas diplomáticas, como militante que era; pero al fin de mucho gestionar logramos que se nos oyera como representantes del vecindario de la Capital.

Logramos saber por algunos señores Diplomáticos, que la noche del día anterior el Presidente Estrada Cabrera había solicitado su digna mediación entre su Gobierno y el nuevo Gobierno establecido, y que, después de considerar este punto, ese Honorable Cuerpo había resuelto no intervenir; y que, además, no pudiéndonos reconocer como Representantes del nuevo Gobierno por la razón indicada, teníamos que sostener su negativa antedicha.

Sobre esta resolución nos permitimos exponer al Honorable Cuerpo Diplomático, que habiendo sido solicitada su mediación por el Gobierno del señor Estrada Cabrera, reconocido hasta entonces por ellos, esto los autorizaba para reconsiderar su negativa de mediación con el otro bando o sea el Gobierno del señor Herrera, porque no dudábamos que tomaría en seria consideración las circunstancias graves y excepcionales del momento, ya que les patentizamos lo inadecuado, lo inícuo e inhumano que era el que se continuara el bombardeo sobre esta Capital, que no era una plaza militar, y a la que no se le había dado aviso para poder hacerla desocupar de ancianos, mujeres y niños.

A la vista de nuestros reiterados razonamientos y del bombardeo creciente, el Honorable Cuerpo Diplomático decidió considerar la negativa que había dado al Presidente Cabrera respecto de mediar, ya que el bombardeo cambiaba por completo la razón de su actitud anterior, y, en consecuencia, dirigió una nota al Presidente Cabrera haciéndole ver tal decisión para que, si lo tenía a bien, mandara representante para conferenciar con nosotros ante el Honorable Cuerpo Diplomático.

Esta comunicación fué remitida ese mismo día a la una de la tarde por medio de jóvenes Unionistas en automóvil que por primera vez atravesaban la línea de fuego en medio de lo más recio del combate.

El señor Estrada Cabrera respondió al Honorable Cuerpo Diplomático que de acuerdo con la decisión que éste había tomado, delegaba a su Ministro de Relaciones Exteriores para representarlo en las conferencias que se verificarían, y el Ministro referido llegó a la Legación Americana a las tres de la tarde, acompañado de los mismos jóvenes Unio-

nistas y del Coronel Cristino de León, del Estado Mayor de Cabrera.

Dimos principio a la conferencia con la primera entrevista a la que no consideraron conveniente concurrir los señores Diplomáticos, para dejarnos en absoluta libertad de acción, esperando que pudiéramos llegar a un acuerdo siquiera provisional, que satisficiera en algo la ansiedad popular en aquellos momentos de indecible excitación.

El Delegado de Cabrera propuso que ante todo nos ocupáramos de la solución política como Estrada Cabrera lo quería, siendo esto base indispensable para todo entendimiento, a lo que replicamos que por el momento no teníamos instrucciones para tratar de ese punto, y que lo único que podíamos tratar por entonces era lo relativo a la acción militar con el principal objetivo de poner fin al horroroso bombardeo de que la ciudad era víctima desde la noche anterior.

Le manifestamos asimismo que por otra parte nuestro Gobierno estaba dispuesto a continuar las hostilidades a todo trance y que por la necesidad expresada de salvar la ciudad, únicamente proponíamos que se fijara una zona neutral en la que no se pudiera ejercer actividades militares por ninguna de ambas partes.

Después de mucho discutir, logramos que se aceptara nuestra proposición, y en consecuencia hicimos ver la necesidad de oír el dictamen de Jefes Militares que pedimos inmediatamente a nuestro Gobierno, quien designó a los señores Generales don José María Lima, don Felipe S. Pereira y don José Barrios, quienes después de discutir con nosotros las conveniencias particulares, determinaron lo conducente, y como resultado se resolvió por ambas partes que se fijara una zona neutral que quedara comprendida dentro de una circunferencia que tuviera por centro la plazuela "La Concordia" con un radio de mil setecientos metros.

Nuestra insistencia acerca de que la zona exenta de bombardeo comprendiera el Cantón "Barrios," el Cantón "Barillas" y la Ciudad Estrada Cabrera, dió lugar a un prolongado debate, más no fué posible convencer a Estrada Cabrera de la iniquidad e insensatez de destruir esas poblaciones compuestas, en su mayor parte, de obreros y proletarios. Fué en vano invocar los principios de humanidad y las conclusiones del Congreso de La Haya, adoptado por Guatemala.

Estas estipulaciones, las convinimos ad referendum y para ratificarlas o no, se fijó el día siguiente (día 10) a las tres de la tarde, bajo el concepto de que pasada esa hora se tendría por ratificada esta estipulación.

Como se comprende, en estos apurados momentos, obtener un armisticio, tenía que ser el objetivo principal de todos nuestros esfuerzos porque era esencialísimo, dadas las angustiosas circunstancias y la ansiedad general consiguiente a nuestra situación, dados nuestros muy escasos recursos militares del todo incomparables con los del enemigo, ya que carecíamos de armamentos y de parque, así es que una tregua, que todos anhelábamos era el elemento capital de nuestra salvación, ya que el tiempo que se ganaba era del todo indispensable para que pudieran llegar los auxilios que eran de esperarse de toda la República ardorosamente conmovida, y principalmente de los Departamentos cercanos que con razón se presumía que hacían esfuerzos para acudir en ayuda de la Capital. Este era el deseo vehemente del gobierno, de los Jefes Militares y de todos los patriotas.

De ahí que llevamos nuestros esfuerzos encaminados en tal sentido hasta obtener que se estableciera en firme un armisticio que principió desde la hora del convenio de las siete de la noche, hasta el día diez a las tres de la tarde, con suspensión absoluta de las hostilidades entre ambos bandos.

También por insistencia del Delegado del señor Estrada Cabrera, nos comprometimos en este convenio a procurar que se nos dieran facultades suficientes por nuestro Gobierno para tratar sobre la cuestión política.

El expresado convenio fué suscrito con la asistencia del Honorable Cuerpo Diplomático y dice así:

"Los señores Licenciados don Marcial García Salas, "don Manuel Valladares y don José Ernesto Zelaya, en "nombre de la población de la Capital de la República, "por una parte, y el Licenciado don Manuel Echeverría "y Vidaurre, en su carácter de Ministro de Relaciones Ex- "teriores del Gobierno de la República, por otra parte, "convienen en lo siguiente:

"I.—Fijar una zona neutral, dentro de un radio de "mil setecientos metros, que tenga por centro la plazuela "de "La Concordia," comprendiendo la zona de "La Pal- "ma," residencia del Jefe del Estado.

"II.—Tanto los combatientes adversarios del Gobier-
"no como éste, se comprometen a no bombardear ni ejer-
"cer ninguna otra actividad militar dentro de la zona neu-
"tral fijada, entendiéndose de que dejará de obligar tal
"compromiso si una de las partes faltare a él, previa jus-
"tificación ante el Honorable Cuerpo Diplomático.

"III.—El Gobierno y los Delegados de la población
"suscriben este convenio ad referendum, fijando en caso de
"ratificación, el día de mañana, a lás tres de la tarde, sien-
"do entendido que de no hacerlo en esta fecha y hora se
"considerará no ratificado.

"IV.—Desde hoy a las siete de la noche, hasta maña-
"na a las tres de la tarde, quedarán suspensas las hostili-
"dades entre ambos combatientes.

"V.—En prueba de la buena fe de los señores Zelaya,
"Valladares y García Salas, y del cumplimiento por parte
"de ellos de las obligaciones contraídas, firman este conve-
"nio en presencia de los Excelentísimos señores don Pedro
"Quartín, Enviado extraordinario y Ministro Plenipoten-
"ciario de España y Decano del Cuerpo Diplomático; Mr.
"Benton Mc. Millin, Enviado Extraordinario y Ministro
"Plenipotenciario de los Estados Unidos de Norte Amé-
"rica; don Joaquín María Travassos Valdez, Enviado Ex-
"traordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal;
"Mr. J. P. Armstrong, Encargado de Negocios de la Gran
"Bretaña; y Mr. George A. Perrot, Encargado de Nego-
"cios de Francia.

"Firmado por duplicado en Guatemala a 9 de abril
"de 1920.— (f. f.) M. Echeverría y Vidaurre.— Marcial
"García Salas.—José Ernesto Zelaya.—Manuel Valladares.
"Firmado en nuestra presencia. (f.) Pedro Quartín.—
"Benton Mc. Millin.—Jack Armstrong.—Joaquín Valdez.
"—A Perrot."

El armisticio convenido fué burlado por el señor Estrada Cabrera, de la manera más vergonzosa, porque a las pocas horas de firmado, es decir a las nueve de la noche, se reanudó el bombardeo sobre la Capital, y de la manera más violenta. Con ese motivo esa misma noche, y durante el bombardeo, y bajo un fuego nutrido de fusilería y metralla sobre la Quinta y Sexta Avenida, nos dirigimos a consignar nuestra formal y enérgica protesta ante las señores Ministros Diplomáticos; y al día siguiente en la mañana gestionamos con dicho Honorable Cuerpo, a efecto de que se dirigiera una nota al señor Estrada Ca-

brera, haciéndole ver lo sucedido y su falta notoria a la palabra empeñada y manifestándole que se enviaba el automóvil cubierto con las banderas de las Legaciones para que, de acuerdo con lo convenido el día anterior, viniera el Delegado del señor Estrada Cabrera a conferenciar con nosotros.

La nota dice así:

Guatemala, 10 de abril de 1920.

"*Señor Presidente:*

"El Cuerpo Diplomático acreditado ante Vuestra Ex-"celencia, ha tenido conocimiento que dentro de pocas "horas se va a proceder a bombardear y destruir la ciu-"dad de Guatemala. Como este hecho sería contra todo "principio de humanidad y civilización, nos dirigimos a "Vuestra Excelencia, en previsión de que estos rumores "fueren ciertos, para que Vuestra Excelencia se sirva, en "nombre de esos mismos principios, evitar ese atentado que "traería la ruina y muerte de tanta víctima inocente, mu-"jeres y niños, así como el peligro inminente en que se "encontraría el Cuerpo diplomático y los extranjeros que "viven en la ciudad. En estos momentos se tiene noticia "de que la Legación Inglesa ha sido objeto de bombar-"deo y en otras Legaciones pasa lo mismo. El Cuerpo "Diplomático confía en que Vuestra Excelencia atenderá "con la mayor urgencia esta petición, de la cual esperamos "respuesta. Somos del señor Presidente con nuestra más "alta y distinguida consideración. (f.) Benton Mc. Millin. "—Al Excelentísimo señor Presidente de la República, "Doctor don Manuel Estrada Cabrera.—Presente."

El automóvil referido regresó con los mensajeros sin venir el Delegado del señor Estrada Cabrera, pero sí trayendo las notas, que literalmente dicen:

"Palacio Nacional."

Guatemala, 10 de abril de 1920.

"*Señor Ministro:*

"Me es honroso referirme a la muy atenta nota de "Vuestra Excelencia, fechada hoy, en la cual se sirve ma-"nifestarme que la Legación Inglesa ha sido objeto de ac-

"tividades militares por parte de las fuerzas del Gobier-
"no. En contestación debo manifestar a Vuestra Exce-
"lencia que no se han dado a los jefes del ejército otras
"instrucciones que las de dirigir sus operaciones contra la
"finca "El Zapote," cuartel general de los rebeldes.

"Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

MANUEL ESTRADA C.

"Excelentísimo señor Benton Mc. Millin,
"Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
"de los Estados Unidos de América.
Ciudad."

"El Presidente de la República de Guatemala.—Palacio
"del Gobierno.— Guatemala, 10 de abril de 1920.

Señores Ministros:

"He tenido el honor de recibir su atenta nota fechada
"hoy en que sus Excelencias, los señores Ministros del Ho-
"norable Cuerpo Diplomático acreditado ante mi Gobier-
"no, se sirven dirigirme con respecto a actividades mili-
"tares que se han tomado para combatir a los rebeldes, y
"en contestación me permito manifestarles que no se ha
"dado ninguna orden en el sentido de atacar Legaciones
"extranjeras, sino únicamente se han dirigido las opera-
"ciones militares contra la finca "El Zapote," donde se
"encuentra el cuartel general de los rebeldes.—Reitero a
"sus excelencias las seguridades de mi más alta y distin-
"guida consideración.

MANUEL ESTRADA C.

"A sus Excelencias:

"Pedro Quartín, Ministro de España.
"Benton Mc. Millin, Ministro de Estados Unidos de
"América.
"Joaquín María Travassos Valdez, Ministro de Portugal.
"Licenciado Francisco Torres Fuentes, Encargado de
"Negocios de Nicaragua.

"Jack P. Armstrong, Encargado de Negocios de la Gran
"Bretaña.
"G. O. Perrot, Encargado de Negocios de Francia.
"Federico Jiménez O'Farril, Encargado de la Legación
"de México.

Ciudad."

Secretaría de Relaciones Exteriores.
República de Guatemala.

Guatemala, 10 de abril de 1920.

"*Señor Ministro:*

"Tengo el honor de acusar recibo a Vuestra Excelen-
"cia de su muy atenta nota de esta fecha, referente al pe-
"ligro que encierran para su Legación y para la población
"de la Capital, las operaciones militares que mi Gobierno
"se ha visto constreñido a hacer para sofocar el movimien-
"to rebelde que actualmente existe en esta ciudad. En con-
"testación, debo manifestar a Vuestra Excelencia que mi
"Gobierno, muy a su pesar, ha tomado aquella actitud obli-
"gado por las circunstancias y cumpliendo con un deber
"que le imponen las leyes. Su deseo habría sido no llègar
"hasta ese extremo, como lo manifestamos a su Excelencia
"y a los demás Honorables miembros del Cuerpo Diplo-
"mático, el Excelentísimo señor Presidente de la Repúbli-
"ca y yo, la noche del siete del corriente; pero en vista de
"los ataques de los rebeldes ha tenido imperiosa necesidad
"de recurrir a las armas para repelerlos y defenderse.
"Como a Vuestra Excelencia consta, ayer convine con los
"Señores Licenciados García Salas, Zelaya y Valladares,
"en una suspensión de hostilidades por un término com-
"prendido desde las siete de la noche hasta las tres de la
"tarde de hoy, mientras que se procurase un arreglo
"de la situación; pero no habiendo los rebeldes suspen-
"dido sus hostilidades, mi Gobierno se vió precisado a
"reanudar las suyas. Mi Gobierno continúa en la misma
"buena disposición de evitar el mayor derramamiento de
"sangre, y en ese sentido, yo estoy en disposición de con-
"ferenciar con las personas que representen a los rebeldes,
"a presencia del Honorable Cuerpo Diplomático. Con
"respecto a las órdenes del desembarque de los marinos
"del "Tacoma," que Vuestra Excelencia se sirvió solici-

"tar del señor Presidente de la República, debo manifes-
"tar que se han dado todas las que son del caso. Aprove-
"cho esta ocasión para reiterar a vuestra Excelencia el
"testimonio de mi más alta consideración.

(f) Manuel Echeverría y Vidaurre.

"Excelentísimo señor Benton Mc. Millin,
"Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de
"los Estados Unidos de América.
Ciudad."

Secretaría de Relaciones Exteriores.
República de Guatemala.

Guatemala, 10 de abril de 1920.

"*Señor Ministro:*

"En contestación a la muy atenta nota de Vuestra
"Excelencia, que acabo de recibir, debo manifestarle que
"estoy pronto a conferenciar ante el Honorable Cuerpo
"Diplomático con los señores Licenciados Zelaya, García
"Salas y Valladares, como representantes de los rebeldes,
"para procurar un arreglo a la situación; pero propongo
"la suspensión de hostilidades por el tiempo que dure la
"conferencia.

"Si así se acordare, ruego a Vuestra Excelencia comu-
"nicármelo, enviando personas de la Legación que es a su
"cargo, para que me acompañen, e inmediatamente que
"cesen las hostilidades de los rebeldes, mi Gobierno sus-
"penderá las suyas.

"Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Ex-
"celencia el testimonio de mi más alta consideración.

(f) Manuel Echeverría y Vidaurre.

"Excelentísimo señor Benton Mc. Millin,
"Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
"de los Estados Unidos de América.
Ciudad."

Este fué el motivo por el cual no se reanudaron las conferencias del día diez, día en que se mantuvo la batalla sin interrupción entre las fuerzas de nuestro Gobierno y las de Estrada Cabrera.

En la noche del día nueve, los señores don Guillermo Aguirre, Ministro de Hacienda, y General don José María Orellana, Ministro de Instrucción Pública del Gobierno de Estrada Cabrera, se presentaron a nuestro Gobierno manifestándole su reconocimiento y adhesión a la causa de la libertad que él sustentaba, e hicieron constar que se habían retirado del Gobierno de Estrada Cabrera porque no estuvieron conformes con el Decreto de Dictadura que él pensaba emitir y porque reprobaban el despiadado ataque de artillería que había ordenado contra la Capital. A la mañana siguiente (día diez) se presentaron así mismo al nuevo Gobierno los señores Licenciado don José Serrano Muñoz y Coronel don Jorge Ubico, también Ministros de Estrada Cabrera, haciendo igual manifestación; y todos ellos se dirigieron junto con nosotros a la Legación Americana para hacer constar su decisión ante el Honorable Cuerpo Diplomático, haciendo ver que estimaban antipatriótico continuar prestando sus servicios a Estrada Cabrera, cuyos actos atentatorios no podían menos de reprobar.

Esta manifestación nos sirvió para hacer ver al Honorable Cuerpo Diplomático cuán debida había sido la actitud de la Asamblea Nacional Legislativa al declarar la incapacidad del señor Estrada Cabrera para seguir gobernando el país, y el hecho de que el del señor Estrada Cabrera ya no era un Gobierno constituido, puesto que el Poder Legislativo, el Poder Judicial, y cuatro Ministros reconocían plenamente la legalidad del Gobierno del señor Herrera.

Al amanecer el día once desde las cinco hasta las siete de la mañana, Estrada Cabrera reanudó un fuerte bombardeo sobre la Capital, dirigido principalmente sobre la parte Poniente y Norte de la misma, el cual causó inmensos destrozos y pérdidas de vidas.

Este ataque de artillería, verdaderamente cruel y alarmante para la población, tan bárbaro como injustificado, y después de haber burlado un armisticio, nos decidió a dirigir al Honorable Cuerpo Diplomático en las primeras horas de la mañana, la nota que dice así:

Guatemala, 11 de abril de 1920.

"Al Excelentísimo señor Ministro de España,
"Decano del Cuerpo Diplomático.

"Los infrascritos, representantes de la población de "esta Capital, venimos a reiterar nuestros respetos a Vues- "tra Excelencia y a rogarle se sirva ser intérprete para "con el Honorable Cuerpo Diplomático de la gratitud de "nuestros representados por la benevolencia con que se ha "servido acogernos en nuestras gestiones sobre evitar los "horrores del bombardeo de esta ciudad y por su generosa "actitud al dirigirse al señor Estrada Cabrera con ese ob- "jeto tan noble como humanitario.

"El señor Estrada Cabrera, no obstante haber contes- "tado ayer a este Honorable Cuerpo Diplomático que no "estaba en su mente bombardear la población, desde las "primeras horas del día de hoy, los fuertes que dominan "la ciudad, la atacan inicuamente, causando pérdidas de "vidas en ancianos, mujeres y niños. Los habitantes sien- "ten justísima indignación contra tan salvaje procedimien- "to que reprueban las leyes de humanidad y las prescrip- "ciones positivas que imperan en el mundo civilizado, como "verdades internacionales indiscutibles.

"En el presente caso no sólo se desatienden estos prin- "cipios de cultura internacional, sino que el Doctor Estra- "da Cabrera menospreció su palabra empeñada ante ese "Alto Cuerpo y procede abominablemente contra la Nación "entera, que no hace más que rechazar su oprobiosa tiranía.

"La paciencia del pueblo llega ya a sus límites por "los brutales procedimientos de su agresor, que ocasionan- "do represalias en lo militar, traerán el castigo más estric- "to contra el culpable y sus cómplices.

"No queremos hablar de la inasistencia del Delegado "de Estrada Cabrera a la ratificación del armisticio y so- "lamente expresamos nuestro pesar por esa falta a la "atención debida a los Honorables Representantes de las "Potencias Extranjeras; pero sí notamos la falta de vera- "cidad de las notas del Doctor Estrada Cabrera y de su "Ministro al asegurar que el fuego se dirigió únicamente "a la finca "El Zapote," como cuartel general del Gobier- "no, pues ni ha sido cuartel general esa finca, ni fué ata- "cada por "La Palma" y los fuertes, sino hasta el día "de hoy.

"Rogamos al Honorable Cuerpo Diplomático se sir-
"va tomar nota de la falta de cumplimiento de la palabra
"empeñada por el Doctor Estrada Cabrera y de la ruptu-
"ra del armisticio, dos horas después de firmado con toda
"solemnidad en presencia del Honorable Cuerpo Diplo-
"mático.

"Y al elevar al conocimiento de Vuestra Excelencia
"esta manifestación, nos es grato expresarle los sentimien-
"tos de alta estima, con que nos suscribimos de Vuestra
"Excelencia muy atentos servidores.

"(f f) Marcial García Salas.—José Ernesto Zelaya.—
"Manuel Valladares."

En la misma mañana, los señores Representantes de la Gran Bretaña y Francia, dirigieron al señor Ministro de los Estados Unidos de Norte América las exposiciones que traducidas al castellano dicen:

"Legación de Francia.

11 de abril de 1920.

"*Señor Ministro:*

"Estimo que después de los acontecimientos que se
"vienen sucediendo en estos tres últimos días, y habiendo
"ya agotado todos los medios diplomáticos que estaban a
"nuestro alcance, una acción enérgica que debe llegar hasta
"el ultimatum, si las circunstancias lo exigen, debe hacer-
"se inmediatamente ante el señor Estrada Cabrera, quien
"fríamente, sin necesidades militares ha hecho bombar-
"dear la ciudad abierta, sin previo aviso, matando muje-
"res y niños.

"Un ciudadano francés ha muerto, una Legación ha
"sufrido daños, las vidas de nuestras familias están en
"peligro, y muy graves complicaciones, de las cuales no
"podemos calcular su alcance, pueden sobrevenir.

"Yo estimo que Ud. tiene poder, y sobre todo fuerza
"moral, para impedir inmediatamente y hacer cesar seme-
jante estado de cosas; en virtud de instrucciones que he re-

"cibido de mi Gobierno, se lo pido de la manera más res-
"petuosa, pero también más enérgica.

"Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra
"Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(f) G. Perrot."

"Excelentísimo señor Benton Mc. Millin,
"Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
"de los Estados Unidos de América.
Ciudad."

"Legación Británica.

Guatemala, 12 de abril de 1920.

"*Estimado Señor:*

"Yo siento que el momento ha llegado, si es que en
"realidad no ha pasado, para que el Cuerpo Diplomático
"ponga en conocimiento del señor Estrada Cabrera, nues-
"tra formal protesta contra el bombardeo de la ciudad, y
"más aún, estoy dispuesto a intimarle que la continuación
"de esta acción inútil, sin sentido e inhumana, puede re-
"sultar en que nos decidamos a romper relaciones con el
"Gobierno, sujeto ad referendum de nuestros respectivos
"Gobiernos.

"Creo que al recibo de tal nota cesará de seguir bom-
"bardeando la ciudad, y sobre todo, nosotros, por lo menos,
"habremos cumplido con nuestro deber de preservar las
"vidas de nuestros connacionales, y mantener la dignidad
"de nuestra posición diplomática.

"Si Ud. se siente inclinado a tomar acción en este
"sentido, no tengo inconveniente en juntarme con Ud.,
"pero en vista del actual peligro de atravesar las calles,
"no estoy dispuesto a aventurarme fuera, si es simplemen-
"te para discusiones inútiles, tal como las hemos tenido
"hasta ahora.

"Estoy mandando nota similar a las demás Legaciones.

"Sinceramente de Ud.

(f) Jak P. Armistrong.

Pocas horas después, a eso de las diez a. m., se reunió el Cuerpo Diplomático, y pensando bien lo grave de la situación desastrosa de la Capital, y la amenaza procedente de "La Palma," de que la ciudad sería totalmente destruida por un fuerte bombardeo, decidió el Cuerpo Diplomático dirigir al señor Estrada Cabrera el comunicado o ultimatum que literalmente dice:

"Guatemala, 11 de abril de 1920.

Hora, 11.30 a. m.

"*Excelencia:*

"El Cuerpo Diplomático tiene la honra de comunicar "a Vuestra Excelencia lo siguiente:

"Después de una larga y deliberada conferencia, el "Cuerpo Diplomático ha resuelto poner en conocimiento "de Vuestra Excelencia, que la continuación del bombar- "deo y ataque de la ciudad, siendo una acción inútil, sin "sentido e inhumana, podrá obligarlo a romper sus rela- "ciones diplomáticas con Vuestra Excelencia, sujetando "esta decisión ad referendum de sus respectivos Gobiernos.

"Reiteramos a Vuestra Excelencia las seguridades de "nuestra más alta y distinguida consideración.

"(f) Pedro Quartín, (f) Benton Mc. Millin, (f) Joa- "quín Valdez, (f) Francisco Torres Fuentes, (f) Ernesto "Argueta, (f) Jak P. Armstrong, (f) G. A. Perrot, (f) "Federico Jiménez O'Farril.

"Al Excelentísimo señor Presidente de la República,
"Doctor don Manuel Estrada Cabrera.
Presente."

Y también se dirigió la nota siguiente:

Guatemala, 11 de abril de 1920.

"*Señor Ministro:*

"Tengo la honra de informar a Vuestra Excelencia "que con firme propósito de buscar una solución satisfac- "toria a las dificultades actuales, la conferencia que por

"inconvenientes insalvables, no se pudo verificar ayer, muy "grato me sería que se verificara en esta Legación a la "mayor brevedad posible, para cuyo efecto el portador de "la presente, Atachè de esta misma, se encargará de acom- "pañar a Vuestra Excelencia.

"Me complazco en participar al Gobierno de Vuestra "Excelencia, que el Partido Unionista, para el fin expre- "sado, suspenderá sus hostilidades, y que consecuentemen- "te así procederá el Gobierno de Vuestra Excelencia.

"Reitero a Vuestra Excelencia las muestras de mi más "distinguida consideración.

BENTON MC. MILLIN.

"Al Excmo. señor Lic. don Manuel Echeverría y Vidaurre, "Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente."

Por la tarde de ese día, el señor Estrada Cabrera contestó al Cuerpo Diplomático, entre otras cosas, que no estaba en su mente bombardear la población, y que únicamente estaba defendiéndose contra los continuos ataques a "La Palma."

A las cinco de la tarde se reanudaron las conferencias y después de un largo y acalorado debate, el Delegado del señor Estrada Cabrera nos hizo la proposición contenida en los siguientes puntos:

Primero: Que se declaren nulos los actos verificados en la Asamblea Nacional Legislativa el jueves ocho del corriente mes.

Segundo: Que el señor Estrada Cabrera presentaría su renuncia a la Asamblea Nacional Legislativa, depositándola en manos del señor Decano del Cuerpo Diplomático, para que dicho Honorable caballero la presentara al estar cumplida la condición anterior.

Tercero: Que aceptada la renuncia, fuera llamado al ejercicio del Poder el Primer Designado General don Mariano Serrano Muñoz.

Cuarto: Que el Gabinete que formara el señor Serrano Muñoz, fuera elegido por las partes que representábamos.

Quinto: Que el Gobierno referido otorgara antes garantías, sin restricción alguna a las personas del ejército de Estrada Cabrera, de su Gobierno y familiares, tanto en su persona como en sus bienes.

Esta proposición después de discutida largamente con la vehemencia que el caso requería, cambiándole los conceptos depresivos de su primer artículo, la tomamos en consideración ad referendum únicamente para lograr que se estableciera, de una manera terminante, que quedaran suspensas las hostilidades desde las diez de ese día once hasta las cinco de la tarde del día doce, que era lo que más interesaba a nuestro Gobierno, dadas las gravísimas circunstancias por que atravesaba, debidas, principalmente, a la escasez de parque y para dar tiempo a un refuerzo que ese día se esperaba. Este acierto nos lo manifestó vivamente el Mayor General del Ejército.

La proposición quedó vigente ad referendum, hasta el día siguiente fecha doce a las cinco de la tarde, hora en la cual, si no se ratificaba, ambos ejércitos, removerían la lucha, de suerte que el señor Estrada Cabrera quedaría en posibilidad de realizar su amenaza de arrasar la ciudad. Por consiguiente la situación de la Capital era de general ansiedad y para nosotros altamente angustiosa y de responsabilidad gravísima, porque llegaba el caso o no de aceptar la monstruosa proposición de Estrada Cabrera, a la que en manera alguna podíamos dar jamás nuestro asentimiento ya que implicaba verdadero agravio para el honor de nuestro Gobierno, imputándole el calificativo de rebelde, ya para la Asamblea Legislativa el grave cargo de ser transgresora de la Constitución; y sobre todo, equivalía a frustrar lastimosamente las hermosas y elevadas aspiraciones del pueblo y nulificar el éxito alcanzado por él, en bien de nuestra patria, y representado por el gran partido "Unionista."

A las cuatro y media de la tarde, reunidos los delegados de ambas partes y el Honorable Cuerpo Diplomático, el señor Representante de Nicaragua dió lectura a la proposición del señor Estrada Cabrera que estaba pendiente, y nos invitó para que expresáramos si era o no ratificada por nosotros. A eso contestamos, que la proposición de que se trataba, no era nuestra sino del señor Estrada Cabrera, y en consecuencia interpelamos al señor Delegado del señor Estrada Cabrera si sostenía en firme la proposición presentada por él el día anterior, o si simplemente quería explorar nuestro ánimo con un tanteo. Entonces tras varias vacilaciones del Delegado de "La Palma" para eludir la respuesta categórica, lo compelimos a ella, viéndose precisado a declarar que no sostenía tal proposición

y que su jefe se reservaba ofrecer otra nueva proposición el día siguiente en la mañana; motivo por el cual solicitaba la ampliación del término del armisticio, la que concedimos hasta las diez de la noche del trece lo que nos permitía terminar la organización de nuestras fuerzas, y movidos por el deseo de nuestro Gobierno de economizar la sangre de nuestros hermanos.

Como momentos antes llegaba la noticia de la rendición del fuerte de "San José," para convencernos de tal hecho tan importante como decisivo para nuestra causa, a la mayor brevedad mandamos dos jóvenes unionistas, como emisarios al propio fuerte, para saber con seguridad lo que pasaba, y estos jóvenes, que fueron los primeros en entrar a dicha fortaleza, nos confirmaron tan halagador éxito militar, que participamos a la conferencia en plena sesión.

Quedó convenido al día siguiente, trece del mes, que nos reuniríamos para oír las nuevas propuestas del señor Estrada Cabrera.

Como de costumbre esta vez más el señor Estrada Cabrera no respetó su palabra, y durante la noche el estruendo de la artillería horrenda mantuvo la ansiedad e indignación de los habitantes de la Capital, que sufrió muchas pérdidas en sus hijos y que lamenta hondamente el crecido número de víctimas, niños y mujeres heridos; poderosas razones por las cuales en la mañana del día trece, dirigimos al Honorable Cuerpo Diplomático la nota que literalmente dice:

"Excelentísimo señor don Pedro Quartín y del Saz
"Caballero, Ministro Plenipotenciario de España y Deca-
"no del Cuerpo Diplomático.

"Los infrascritos, en nuestro carácter representativo
"de nuestras notas anteriores, tenemos el gusto de saludar
"a Vuestra Excelencia, y de manifestarle lo siguiente:

"Harto nos pesa insistir sobre el tema de las infrac-
"ciones que de parte del señor Estrada Cabrera se han he-
"cho a los puntos de armisticio convenido ante el Honora-
"ble Cuerpo Diplomático; pero si hemos omitido muchas
"anteriores, no podemos pasar en silencio la última de ayer
"noche por revestir caracteres verdaderamente graves. A
"las cinco de la tarde se prorrogó el armisticio anterior,
"que vencía a las diez de la noche, para dilatarse a vein-

"ticuatro horas más; y a las seis y treinta se rompió vio-
"lentamente, apenas hora y media de firmada la prórro-
"ga; y a las doce de la noche se repitió el ataque.

"El motivo inmediato de tal ruptura fué el despecho
"del señor Estrada Cabrera por la pérdida del fuerte de
"San José," entregado a las fuerzas de la Capital, sin úl-
"timo ataque de éstas, hecho que notificamos al señor Eche-
"verría y Vidaurre al iniciarse la sesión.

"No fué el ataque de las seis y treinta una reivindi-
"cación inmediata, que pudiera excusarse con el ardor que
"un revés produjera, sino gravísima infracción del pacto
"de suspensión de armas, suscrito con el conocimiento pre-
"vio de la posesión del castillo; y reagravada con la repe-
"tición del fuego de seis horas más tarde. Pero hay aún
"otro hecho que aumenta la culpa de semejante ruptura,
"porque trasciende a los móviles fundamentales de nues-
"tras plátieas, y es el de haber dirigido sobre la población
"dormida un fuego destructor de granadas y metralla que
"causó estragos en las propiedades, y, lo que es más, en la
"vida y personas de la población no combatiente. Cuer-
"pos destrozados de mujeres y niños, claman contra un
"proceder semejante, que si no hubiera sido ya calificado
"de inútil, insensato e inhumano por los señores Repre-
"sentantes Diplomáticos, merecería el nombre de mons-
"truosidad que subleva todo sentimiento.

"En el Asilo de las Hermanas de la Caridad murie-
"ron dos niños y quedaron muchísimos heridos, siendo de
"advertir que la Casa Central de Hermanas, queda en ori-
"llas de la población, muy lejos de cualquier línea de fue-
"go. Yacen más de cien cadáveres, hombres, mujeres y
"niños; los hospitales se encuentran atestados de heridos,
"y una mujer ha perdido la razón ante el cuadro aterra-
"dor de la madrugada.

"No ha bastado a contener los apetitos de destrucción
"de Estrada Cabrera, ninguna consideración; ni las pér-
"didas de vidas inocentes, ni la sangre vertida por soste-
"ner una causa ya condenada por la ley y por la Nación
"entera, ni las infinitas pérdidas materiales, ni las preven-
"ciones del Honorable Cuerpo Diplomático, contenidas en
"su nota de 11 del corriente, ni el buen nombre de la Re-
"pública, que se empañará ante el mundo con actos que son
"escándalo de la humanidad; y ante semejante obstinación,
"tan incesante como cruel, no podemos menos que protes-
"tar ante los Representantes de la Civilización Cristiana,

"de actos que ponen a la parte del señor Estrada Cabrera, "fuera del derecho de las Naciones; y lo reprobamos y re- "chazamos en nombre de la República toda, que no puede "asumir la responsabilidad de un descrédito universal.

"Aún a esta hora, a las diez y cuarenta, silban por "el aire algunas granadas por encima de la población, como "indicio de que el fuego no se tiene por suspenso; y las "fuerzas de la Capital tendrán que repeler la total des- "trucción que se avecina.

"El propio señor Decano, ha sentido en su residencia "los estragos sobre su edificio y ya sabrá que en la Lega- "ción Británica cayeron dos granadas.

"Las tropas de los Departamentos corren de todos los "puntos de la República a sostener la situación constitu- "cional creada por la Asamblea Legislativa, y a impedir "los destrozos de las desvastadoras tropas del Licenciado "Estrada Cabrera; pero en tanto que tal no suceda hasta "el coronamiento de tan legales propósitos, una ciudad "de más de cien mil almas corre el peligro de una destruc- "ción salvaje.

"No es posible contemplar más la situación desde el "punto de vista de los días de la semana anterior; porque "ya el Gobierno del señor don Carlos Herrera, está apo- "yado en la Asamblea Nacional Legislativa, en el reconoci- "miento del Poder Judicial, en el de casi la totalidad de "los Departamentos y en el de Cuatro Ministros del Gabi- "nete del señor Estrada Cabrera, a quien no resta más "sombra de poder que de dos Ministros de los últimos seis "que nombró y a la fuerza material de un ejército indí- "gena mandado por Generales analfabetos y de enormes "pertrechos y máquinas de destrucción.

"¿Conduciría, Excelentísimo Señor Ministro, conti- "nuar en conferencias y convenios con una persona que "desgraciadamente tiene tan poco aprecio por su palabra "que ha quebrantado a cada paso? ¿Qué fe podemos abrigar "sobre la eficacia de falaces promesas escritas en el papel "y en flagrante contradicción de los hechos? ¿Procederá "esperar que el Licenciado Estrada Cabrera respete la de- "cisión del Honorable Cuerpo Diplomático acerca de los "efectos internacionales de un nuevo bombardeo?

"Nos apena hondamente molestar tan de seguido al "Honorable Cuerpo Diplomático, sobre todo cuando se ad- "vierte que su mediación tan hábil cuanto generosa ni se "aprecia ni se respeta como se debiera acatar y estimar

"de parte del señor Estrada Cabrera; pero en la creencia "de que solo el Honorable Cuerpo Diplomático es la en- "tidad que ha contenido un tanto el desbordamiento de "las violentas pasiones del Licenciado Estrada Cabrera y "de sus tropas, esperamos que se sirva aún mediar, aun- "que sea de nuestro lado un abuso de bondad, a fin de es- "tablecer que no seguiremos tratando con el señor Estra- "da Cabrera sin el pacto previo expreso, de no hacerse por "las fuerzas de su mando ningún ataque destructor sobre "la Capital.

"Y al presentar al Excelentísimo señor Decano la pro- "testa que inicia esta nota, y el testimonio de nuestro más "alto aprecio, tenemos la grata satisfacción de repetirnos "de Vuestra Excelencia sus obsecuentes y S. S.

"(f f) Marcial García Salas.—José Ernesto Zelaya.— "Manuel Valladares."

A las cinco de la tarde del trece, como estaba convenido, nos reunimos ante el Honorable Cuerpo Diplomático, con los Delegados del señor Estrada Cabrera, que lo fueron en esta ocasión, su secretario particular don Canuto Castillo y el señor General don Enrique Haeussler. Se abrió la sesión, dando lectura a nuestra nota preinserta y al informe de los Cirujanos relativo al número de muertos y heridos por los bombardeos, lectura que produjo en los concurrentes la más honda impresión. El señor Castillo dió lectura al pliego de propuestas del señor Estrada Cabrera que se reducían a los puntos siguientes:

Primero: A declarar que eran nulos e inconstitucionales los actos ejecutados por la Asamblea Nacional Legislativa en su sesión del ocho de este mes.

Segundo: Que el Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Presidente Constitucional de la República, depositaría en la Legación Americana su renuncia a la Presidencia, la cual sería presentada a la Asamblea, después de hecha la declaración anterior.

Tercero: Que sería garantizada la vida y bienes del señor Estrada Cabrera sin restricción alguna y saldría del territorio de la República con los honores correspondientes al alto puesto que ocupa.

Cuarto: Que la Asamblea elegiría para sucederle al Ministro de Relaciones Exteriores del señor Estrada Cabrera.

Quinto: Que sería garantizada la vida y los bienes de los familiares, empleados civiles y militares y amigos del señor Estrada Cabrera, haciendo él una lista de ellos.

Sexto: Que la Asamblea daría inmediatamente un Decreto de absoluta amnistía por delitos políticos y militares e indulto general por toda clase de delitos en favor de las personas expresadas en el punto anterior.

Estas condiciones tan depresivas, las rechazamos de plano, dándoles el justo calificativo que merecían, de grave insulto al honor de nuestro Gobierno y a la dignidad de la Patria y nos opusimos terminantemente a que se repitiera la lectura, contestando en los términos más enérgicos a la defensa que hizo el señor Castillo, y como quiera que dicho Delegado aseverara que igual indulto irrestricto y general se hubiera dado para toda suerte de crímenes las naciones beligerantes al concluirse la guerra europea, el Representante de Francia protestó de tales aseveraciones y los demás miembros del Honorable Cuerpo Diplomático expresaron su desagrado.

La proposición del señor Estrada Cabrera referente a irresponsabilidad de sus funcionarios y empleados por todos los delitos comunes que hubieran cometido, quedaba de tal suerte condenada de antemano por la recta conciencia de los Ministros extranjeros.

Después de varias discusiones con motivo de los reclamos por infracciones de armisticio, en que ambas partes culpaban a uno y otro ejército; a iniciativa del Agregado Militar Español, Honorable señor Comandante de Estado Mayor, don Isidro de Garnica, se trató de fijar las líneas que limitaran la acción de ambos ejércitos mientras se continuaran las negociaciones, estableciéndose una Comisión mixta de jefes para cumplimentar el armisticio que se estipulara; para estos puntos militares solicitamos del Gobierno la asistencia y cooperación de un Jefe Militar, y fué designado para este fin el General don Felipe S. Pereira. Este estudio se efectuó estableciéndose dos líneas como límites de ambos ejércitos: para el ejército nuestro debería servir la línea del ferrocarril, desde la punta de "Las Vacas" hasta la estación de "Pamplona," y, de parte del ejército del señor Estrada Cabrera, una línea paralela

a la anterior en una distancia de seiscientos metros. También se estableció que se nombrarían dos Jefes Militares de cada parte, cuya comisión mixta debía velar por el cumplimiento del armisticio, evitando que continuara el fuego, aunque comenzara el tiroteo en alguna parte de los frentes, y otros detalles que no es del caso detenernos a referir; pero a la vista de la experiencia adquirida en los armisticios anteriores y la poca fe que los convenios escritos nos merecían, determinamos ya no escribir nada sobre el armisticio y convinimos en cruzarnos la palabra de honor con el General Haeussler en garantía de que esa noche no habría ataque por ninguno de los dos ejércitos. Como ya era avanzada la hora, ya no se podía tratar sobre bases de arreglo político; pero debido a la insistencia de los Delegados del señor Cabrera en pedirnos proposiciones les dimos un pequeño apunte que estipulaba los puntos siguientes:

Primero: La inmediata dejación del mando del señor Estrada Cabrera depositada ante el señor Decano del Honorable Cuerpo Diplomático.

Segundo: Su salida del país en un término no mayor de cuarenta y ocho horas y

Tercero: La garantía de su vida y la de las personas de su séquito, y garantía de sus bienes conforme lo estableciera la ley, y se estipuló que la próxima sesión debería tener lugar a las diez y media de la mañana del día siguiente.

Es de hacerse constar que esa noche fué cumplido el armisticio de la manera más rigurosa por ambas partes, no obstante que no se hizo ninguna estipulación por escrito, pero sí se descansó en la palabra del General Haeussler.

A las diez de la mañana del día siguiente llegaban procedentes de "La Palma" en automóvil enviado por nosotros, los tres señores Delegados de Estrada Cabrera, y estando presente el Honorable Cuerpo Diplomático, el señor Ministro de los Estados Unidos, dió conocimiento a todos, de las instrucciones cablegráficas de su Gobierno para que mediara en el conflicto, procurando un armisticio y ofreciendo un buque de guerra de los que la Flota Americana tenía anclados en nuestras costas, para que a bordo de él se celebraran las conferencias tendientes al arreglo de la contienda armada, lo que se sirvió el señor Ministro comunicarnos por medio del oficio que dice:

Abril, 14 de 1920.

"*Señores Delegados, etc., etc.*

"Cumplo con manifestar a Uds. que he recibido hoy "de mi Gobierno instrucciones cablegráficas ordenándome "mi acción con el objeto de evitar más derramamiento de "sangre, que dicen: "Queda Ud. autorizado de imponer "sus buenos oficios a Estrada Cabrera y a los Jefes Unio- "nistas y proponga Ud. a ellos que un armisticio sea de- "clarado y que una conferencia sea abierta. El Minis- "tro de los E.E. U.U. queda también autorizado para ofre- "cer a ambas partes un buque de guerra para celebrar o "ratificar cualquier convenio." Esperando que los oficios "del Gobierno Americano sean de utilidad al país, princi- "palmente para el pronto restablecimiento y conservación "de la paz, me suscribo de Uds. muy atto, y S. S.

(f) Benton Mc. Millin.

"Señores Licenciados don Marcial García Salas,
"José Ernesto Zelaya, y
"Manuel Valladares."

Agradecimos al señor Mc. Millin la mediación amistosa de su Gobierno que él tan acertadamente había anticipado al recibo de sus instrucciones, de suerte que no era necesario ya celebrar conferencias a bordo del buque que galantemente se nos ofrecía, puesto que las negociaciones iban a terminar dentro de poco tiempo.

Continuamos la sesión entregando a los señores Delegados nuestro ultimatum para la rendición inmediata del señor Estrada Cabrera, con la condición precisa de que si a las cinco de la tarde no había sido aceptada, se abriría el fuego sobre "La Palma," que estaba sitiada por nuestro valeroso ejército, y también exigimos, que el General Haeussler, quedara en rehenes en nuestro poder para el caso que el señor Estrada Cabrera faltara a su compromiso de suspensión del fuego; dicho General aceptó gustoso quedar en tal concepto.

Respecto al referido ultimatum, tenemos que hacer constar que, aunque nuestras instrucciones eran amplísimas para permitir la salida de Estrada Cabrera de la Re-

pública, a la vista de la excitación popular manifestada por todo ese día frente a la Legación Americana, donde las conferencias se celebraron, y la cual crecía por momentos, y de la buena situación militar que se sirvió comunicarnos el señor Presidente Herrera, dispusimos imponer el ultimatum concebido en los siguientes términos:

Primero: Capitulación absoluta del señor Estrada Cabrera, debiendo entregarse al Gobierno del señor Herrera y ser conducido a la Academia Militar, a las cinco de la mañana del día siguiente.

Segundo: Desarme completo de su ejército y entrega inmediata de todo el armamento militar al ejército y Gobierno constituido.

Tercero: Garantía de la vida del señor Estrada Cabrera y de sus familiares y personas de su séquito, según lista que seleccionaría el Gobierno del señor Herrera. Garantía también de sus bienes, conforme a la ley.

Este ultimatum debía contestarlo el señor Estrada Cabrera a las cinco de la tarde de ese día, y a las cuatro y media sus Delegados manifestaron su aceptación, con las pequeñas observaciones siguientes:

Primero: Que la salida de "La Palma" deseaba se verificara a las doce del día y no a las cinco de la mañana.

Segundo: Que solicitaba en su traslado a la Academia Militar ser acompañado por el señor Ministro Americano.

Tercero: Que el convenio de rendición fuera firmado por el señor don Carlos Herrera y por el señor Estrada Cabrera.

Estos puntos se aceptaron, con excepción del que fijaba la hora por estimar más conveniente a las siete de la mañana, y respecto a su solicitud de que fuera acompañado por el señor Ministro Americano, comunicamos tal petición a dicho funcionario, quien después de conferenciar con el señor Decano y demás miembros del Honorable Cuerpo Diplomático, se sirvió hacernos saber que éste había resuelto asistir en conjunto al acto de la rendición y traslado del señor Estrada Cabrera, expresando que era condición requerida por el mismo Cuerpo Diplomático, que junto con él debían asistir los miembros del Gabinete del señor Herrera y los infrascritos Delegados, así como ocho Jefes del Ejército y diez miembros del "Partido Unionista."

En consecuencia se firmó el siguiente convenio:

"Enrique Haeussler, Canuto Castillo y Manuel Eche-
"verría y Vidaurre, Representantes del Gobierno del señor
"Manuel Estrada Cabrera, por una parte, y Marcial Gar-
cía Salas, José Ernesto Zelaya, y Manuel Valladares, Re-
"presentantes del Gobierno del señor don Carlos Herrera,
"y Saturnino González, José Azmitia, Francisco Rodrí-
"guez y J. Demetrio Avila, en Representación del "Parti-
"do Unionista," han convenido lo siguiente:

"*Primero:* En que el Doctor don Manuel Estrada Ca-
"brera capitula en lo absoluto y se entrega al Gobierno del
"señor don Carlos Herrera, Gobierno que lo conducirá y
"alojará en la Academia Militar.

"*Segundo:* En que el señor Estrada Cabrera será con-
"ducido de su residencia "La Palma" a dicho lugar, con
"el acompañamiento de los Honorables miembros del Cuer-
"po Diplomático para su seguridad personal, y a petición
"del señor Ministro de Relaciones Exteriores. Además
"irán seis miembros del Gabinete del señor Herrera, seis
"representantes del "Partido Unionista" y seis Jefes Mi-
"litares del señor Herrera. El señor Cabrera podrá lle-
"var sus ayudantes militares.

"*Tercero:* El Gobierno del señor Herrera y el "Par-
"tido Unionista," garantizan la vida del señor Estrada
"Cabrera, de su familia y de las personas de su séquito,
"según lista seleccionada por el Gobierno del señor don
"Carlos Herrera. Todas estas personas se alojarán con
"el señor Estrada Cabrera en la Academia Militar.

"*Cuarto:* Dichas garantías las prestan ante el Hono-
"rable Cuerpo Diplomático.

"*Quinto:* El Gobierno del señor Herrera, respecto a
"los bienes del señor Estrada Cabrera, le da plena garan-
"tía legal.

"*Sexto:* Este convenio será también firmado por el
"señor Estrada Cabrera y el señor Carlos Herrera.

"*Séptimo:* Al acto de la capitulación concurren tam-
"bién los señores Delegados, García Salas, Zelaya y Valla-
"dares. Se firma por triplicado en la ciudad de Guatema-
"la a los catorce días del mes de abril de mil novecientos
"veinte.

"(f) M. Echeverría y Vidaurre, (f) Enrique Haeuss-
"ler, (f) Canuto Castillo, (f) Marcial García Salas, (f)
"José Ernesto Zelaya, (f) Manuel Valladares (f) Satur-
"nino González, (f) José Azmitia, (f) Francisco Rodrí-
"guez, (f) J. Demetrio Avila.

"Firmado en nuestra presencia,

"(f) Pedro Quartín, (f) Benton Mc. Millin, (f) Joa-"quín Valdez, (f) Francisco Torres Fuentes, (f) Ernesto "Argueta, (f) Jak P. Armstrong, (f) G. O. Perrot, (f) "Federico Jiménez O'Farril.

"Aprobado, menos en cuanto a la asistencia de los "señores Secretarios de Estado.

(f) C. Herrera."

Esto pasaba a las ocho de la noche, hora en que se nos hizo saber, por el Ministro de Relaciones Exteriores, que el de la Guerra había dado órdenes para que no se dejase pasar entre esta ciudad y "La Palma," ningún vehículo de cualquiera especie que fuere, especialmente automóviles y motocicletas. Tuvimos que enviar un emisario al Gobierno para que extendiera un permiso especial de pase franco para el automóvil que debería reintegrar a "La Palma" a los Delegados del señor Estrada Cabrera, que iban acompañados del Agregado Militar de la Legación de España, de dos Oficiales americanos y de dos miembros del "Partido Unionista." Dicho pase se extendió válido hasta para las nueve y media de esa misma noche, y como era ya cerca de las nueve, apremiaba el tiempo de ir a "La Palma" y regresar. Esto nos puso en la imposibilidad de comunicar a nuestro Gobierno, la resolución del Cuerpo Diplomático relativa a asistir al día siguiente junto con el Gabinete del señor Herrera al acto de la rendición del señor Estrada Cabrera y su conducción a la Academia Militar, y tuvimos que aceptar tal resolución sin previa consulta por lo apremiante de la situación, y para evitar mayores obstrucciones que dificultaran o aplazaran el triunfo de la gran causa nacional, tanto más cuanto en esos momentos críticos era del caso aceptar todo sacrificio personal y no nos pareció oponernos a las condiciones expresadas por el Cuerpo Diplomático.

Al dar cuenta al señor Presidente y a su Gabinete con el convenio escrito de rendición del señor Estrada Cabrera, que ponía término feliz a la gran lucha de la libertad de la patria, tuvimos el agrado de recibir las muestras de beneplácito y satisfacción de nuestro Gobierno, que el señor Presidente se sirvió expresarnos.

Respecto a la asistencia convenida de los señores Ministros al efecto referido, algunos de ellos se manifestaron en términos adversos, no obstante que los Delegados no habíamos hecho más que consignar una condición pedida como requisito por el Honorable Cuerpo Diplomático al acordar su concurrencia.

Se dispuso en la Junta de Diplomáticos y Delegados que nos reuniríamos al día siguiente con todas las personas expresadas en el convenio a las siete de la mañana en la Legación Británica, para dirigirnos de allí a "La Palma" y habiendo ocurrido a la hora indicada, los señores Diplomáticos aceptaron que, en representación del Gobierno, irían el Segundo Designado a la Presidencia de la República, los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Gobernación y Justicia y los infrascritos Delegados.

Constituidos todos en "La Palma," en la residencia del señor Estrada Cabrera, y estando él presente, los Delegados hicieron constar que desde la noche anterior el señor Estrada Cabrera había cumplido con depositar en la Legación Americana, su renuncia a la Presidencia de la República y nos había remitido un ejemplar, firmado por él, del convenio de rendición, y en consecuencia se le entregó ejemplar firmado por el señor Presidente Herrera.

El señor Estrada Cabrera dió las gracias al Cuerpo Diplomático, a los tres Delegados, y a los señores Representantes del Gobierno, los Jefes del Ejército y los miembros del Partido que estaban presentes.

Llegados a la Academia Militar, los señores Ministros de Relaciones y de Gobernación, notificaron al señor Estrada Cabrera de la situación en que quedaba, y quiénes eran las personas encargadas de su custodia. Al mismo tiempo se hacía la entrega al ejército del Gobierno Constituido de las armas que se encontraron en manos de los soldados del señor Estrada Cabrera y de todo el material de guerra que existía en "La Palma" y en el fuerte de Matamoros, siendo presenciado este acto por los señores Agregados Militares de la Legación de Estados Unidos de América, y de la Legación de España.

Terminada así la primera parte de nuestra misión, nos ocupamos en tratar con los señores Diplomáticos del reconocimiento de nuestro Gobierno por los Gobiernos que ellos representan, y tenemos el gusto de manifestar que individualmente los señores representantes de las Naciones que los tienen en esta República, mostraron la más satis-

faetoria disposición y nos expresaron que cuanto antes darían los informes necesarios a sus respectivos Gobiernos y que deseaban que en concepto de abogados les diésemos nuestro dictamen legal por escrito.

En cumplimiento de tal excitativa, pusimos en sus manos el memorandum que dice:

"Guatemala, ... abril de 1920.

"Excelentísimo Señor Decano y demás miembros del "Cuerpo Diplomático acreditado en esta República, etc.

"La importancia de los actos Legislativos del ocho de "abril y los consecuentes, reclama un análisis para esta- "blecer si encaja en el texto y en el espíritu de la Consti- "tución de la República a pesar de que merecieron el "aplauso general del pueblo y han sido ya unánimemente "aceptados y acatados.

"El Artículo setenta y nueve establece en su primer "inciso que en falta absoluta del Presidente, el Poder Eje- "cutivo quedará a cargo del Primer Designado; y para los "casos de falta temporal o relativa, sólo es explícito cuan- "do se trata de ausencia de Centro-América, con permiso "de la Asamblea, que es uno de los casos de falta temporal. "(Artículo setenta y ocho de la Constitución).

"No rige en Guatemala el principio estatuido en los "Estados Unidos acerca de interpretación de la Consti- "tución, que se libra en la Corte Federal, mas el Artículo "cincuenta y cuatro de la Constitución dice que a la Asam- "blea Legislativa le corresponde la interpretación de las "leyes, y el Código Civil también defiere al legislador la "facultad exegótica de las disposiciones vigentes, y en su "Artículo décimo establece que a falta de una disposición "expresa, se aplicará la ley que guarde más analogía con "el caso no previsto; siendo tal precepto arreglado a los "cánones de la hermenéutica más recomendable. Nuestra "Constitución sólo señala un caso de falta no absoluta: la "ausencia de Centro-América, con permiso de la Asamblea. "Pero la espontánea, sin la venia Legislativa, o la forzada "por cualquier accidente, como la de una tempestad que "alejara de las playas guatemaltecas al Jefe en algún via- "je costero o de la región aérea nacional durante una tra- "vesía de aviación, o la captura por el enemigo durante

"alguna aeeión de armas; también son faltas relativas o "temporales, que no por no ineluirse en el texto de la Cons- "titución pueden en modo alguno reputarse absolutas para "que eaigan bajo la disposieión del Artíeulo sesenta y nue- "ve. Otras faltas no absolutas, pueden presentarse, ver- "bi graeia, la de un aeeidente traumátieo que privara de "sentido al Presidente por días indefinidos; un fenómeno "de eatalepsia, menos raro de lo que puede suponerse, una "enfermedad grave eomo la tifoidea, o una parálisis de "diagnóstico favorable requieren algún tiempo para que "el enfermo se recobre; y en estos easos, hay falta relativa "y no absoluta, es temporal y no definitiva; y por ende, "aquellas suposieiones eneajan perfeetamente en el Artíeu- "lo sesenta y oeho y no en el sesenta y nueve, que se refie- "re tan sólo a la falta absoluta.

"Este fué el easo del señor don Carlos Herrera nom- "brado por la Asamblea en defeeto temporal del Doetor "Estrada Cabrera, y por el tiempo que éste necesitara estar "fuera del país.

"La falta del señor Estrada Cabrera no era entonees "absoluta sino relativa y temporal; no se eonsignó que fuese "para siempre un loeo incurable, sino que se euraría en un "viaje de algún tiempo, fuera de la Améniea Central; tam- "poco se le llamó demente de remate sino que se eonsignó "la eireunstaneia de que era ineapaz para gobernar. No "era eonsideración absoluta, sino una deelaración relativa.

"Los aeeesos de furor del señor Estrada Cabrera, es- "tableeidos por el General Letona, eomprobados por dis- "posieiones testimoniales fehaeientes y apreeiadas por fa- "eultativos que le trataran íntimamente y que prestaron "informe pericial, eonveneieron a la Asamblea de la inea- "pacidad del acusado para gobernar a Guatemala; no por- "que fuera loeo y eareeiera de diseernimiento para la gene- "ralidad de los actos, sino por el peligro en que se ponía "el orden y la tranquilidad del país amenazados por arre- "batos de ira ineontenible. Tanto es eierto que la eólera "desapoderada del mandatario era una amenaza tremen- "da, pues los hechos inmediatos anteriores a la deelaraeión "parlamentaria, pusieron en peligro la vida del Ministro "de la Guerra, y los inmediatos posteriores, dieron por re- "sultado la muerte de multitud de inoeentes y la destruc- "eión de propiedades en un bombardeo que el recto cri-

"terio del Cuerpo Diplomático calificó de inútil, insensato "e inhumano. Y tanto es cierto que, fuera de esos peli- "grosísimos impulsos, momentáneos pero de gran trascen- "dencia, el Doctor Estrada Cabrera conservaba su lucidez "ordinaria; y el propio Cuerpo Diplomático pudo apre- "ciar por sí, antes y después de la renuncia, el acuerdo "intelectual de aquel funcionario, y aún la Asamblea tomó "en consideración y resolvió acerca de su dejación de "mando.

"El nombramiento de Designado lo verificó la Asam- "blea el catorce de abril, porque la Constitución establece "que en las últimas sesiones lo lleve a cabo; (Artículo 52, "inciso 4.°); y la Asamblea bajo las contingencias del bom- "bardeo, y con la amenaza de ser disuelta, según declara- "ción de sus Ministros ante el Cuerpo Diplomático, pudo "razonablemente presumir que fuesen últimas sesiones las "de la semana pasada.

"Presentada la renuncia del señor Estrada Cabrera "en sesión del 15 de abril y aceptada por el Congreso, se "procedió en la forma claramente expresada en el Artícu- "lo 69 de la Ley Constitutiva, y bajo esa resolución se "rige el Gobierno actual.

"En consecuencia, la Asamblea tuvo facultad de nom- "brar al señor Herrera, y se hallaba en la estricta obliga- "ción de proveer a la salud pública; cumplió con nombrar "los designados anuales y dió lleno a la prescripción cons- "titucional llamando al ejercicio de la Presidencia al se- "ñor Herrera, por renuncia del propietario.

"Esa es nuestra opinión, y la elevamos al conocimien- "to del Honorable Cuerpo Diplomático en justificación de "las gestiones que en nombre de la población guatemalteca "llevamos ante los dignos representantes de las Naciones "amigas; y al hacerlo y rendirle el testimonio de nuestro "agradecimiento más profundo por la conducta altamente "generosa que desplegó en los días angustiosos del ataque "sobre la Capital, presentamos al Honorable Cuerpo Di- "plomático los sentimientos de estima con que nos suscri- "bimos, attos. S. S.

"(f f) Marcial García Salas.—José Ernesto Zelaya.— "Manuel Valladares."

Punto segundo del acta de la sesión celebrada por la Asamblea Nacional Legislativa de Guatemala, el quince de abril de mil novecientos veinte, que literalmente dice: "La Secretaría dió cuenta del documento siguiente: "Guatemala, 14 de abril de 1920.—Augusta Representación Nacional:—En el deseo de restablecer el orden constitucional sin mayor efusión de sangre, vengo a presentar ante la consideración de la Asamblea Nacional Legislativa la formal renuncia que hago de la Presidencia de la República. Decídeme a ello el patriótico fin de evitar responsabilidades ante peligros de trascendencia, que se dejan adivinar a través de las pasiones políticas hoy en lucha. Al retirarme voluntariamente del Poder hago votos porque los elementos de guerra que durante mi administración se han adquirido para la defensa de la Soberanía Nacional, no sean utilizados con peligro de ésta, en luchas internas que acaben por entregar el país a la anarquía.—Protesto a la Augusta Representación Nacional, mi más alta consideración.—(f) Manuel Estrada C."

Despnés de la lectura de la renuncia preinserta se consultó a la Asamblea si se entraba a considerar desde luego y resuelto afirmativamente, quedó a discusión. No usando de la palabra ninguno de los señores Diputados, se consultó nuevamente a la Asamblea si se admitía la renuncia indicada; y fué aceptada de plano y por unanimidad de votos.—*Decreto N.° 1025.—La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala,—Decreta:—Artículo único.*—Habiéndose admitido al Doctor Manuel Estrada Cabrera la renuncia que presentó de la Presidencia de la República; continuará desempeñando dicho cargo, en concepto de Primer Designado, el ciudadano Carlos Herrera, quien convocará a elecciones de Presidente en los términos que previene el Artículo 69 de la Constitución.—Pase al Ejecutivo para su publicación.—Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo; en Guatemala, el diez y seis de abril de mil novecientos veinte.—(f) *Arturo Ubico,* Presidente.—*León de León Flores,* Secretario.—*Ricardo C. Castañeda,* Secretario."

No debemos terminar este informe sin expresar nuestro agradecimiento al Gobierno de la República por la alta y honrosa confianza que se sirvió dispensarnos, encargándonos en los momentos graves y trascendentales para la

Patria, misión tan importante como delicada, y que sin vacilar un momento fué aceptada por nosotros en esas apremiantes circunstancias, animados por el vehemente deseo de poner al servicio de la causa nacional, toda nuestra decidida voluntad y nuestros esfuerzos, los que fueron constantemente estimulados con la aprobación del Señor Presidente y de los señores Secretarios de Estado, dándonos siempre los más amplios poderes y facultades para nuestras gestiones.

Tambien debemos decir en honor a la justicia y a la verdad, la eficaz cooperación que en nuestros trabajos nos prestó el "Partido Unionista" poniendo a nuestra disposición, cuantos elementos necesitábamos en nuestro cometido. Sobre todo causó nuestra admiración la espontaneidad de valientes jóvenes Unionistas que anhelaban el honor de desempeñar las comisiones más arriesgadas y expuestas al peligro, como la de atravesar de día y de noche las líneas de fuego para llevar mensajes a "La Palma," conducir a los Delegados de Estrada Cabrera, acercarse a las avanzadas para comunicar las suspensiones de hostilidades, penetrar al fuerte de San José para cerciorarse de la rendición efectiva y comunicárnoslo, y servir de correos para trasmitir mensajes urgentes y además despachos cablegráficos diplomáticos que el Gobierno del señor Estrada Cabrera, no había querido hacer llegar a su destino.

El señor don Emilio Escamilla fué el encargado de asistirnos en nuestra labor por parte del "Partido Unionista," y muy reconocidos estamos por sus eficaces servicios, que tanto significaron en bien del éxito alcanzado en favor de la causa nacional.

Los jóvenes Unionistas, a quienes especialmente recomendamos son los señores, don José Aycinena, don Julio García Salas, don Manuel Moreno B., don Rubén Arévalo, don Ricardo y don Enrique Echeverría Avila, don Fridolino y don Camilo Bianchi, don Mario Ortiz, don José María Albir, don Carlos Ibárgüen, don Antonio Pinot y don Humberto Reina Barrios.

También deseamos hacer mención especial de los señores don Jesús y don Benito Muralles del Cid, quienes comandaban un piquete de caballería y en las primeras horas de la mañana del día nueve, sirvieron eficazmente a nuestro compañero Licenciado Zelaya en los primeros trabajos que tuvo que hacer para la iniciación de nuestras gestiones.

Para terminar, es en nosotros un deber muy grato hacer público el reconocimiento de la Nación entera, y especialmente de nuestro Gobierno a los Excelentísimos señores Diplomáticos que en las horas trágicas y de verdadera ansiedad para nuestra querida Capital, que con la mejor voluntad nos auxiliaron con su valiosa mediación, despreciando fatigas y peligros con el magnánimo y noble propósito de salvar en lo posible, las vidas de sus habitantes y minorar los horrores de la lucha.

Séanos permitido, Señor Ministro, expresar a Ud. nuestro reconocimiento por la honra que el Gobierno de la República nos discernió con señalada y amplia muestra de confianza y por la importante cooperación y empeño de Ud. en favor del éxito de nuestras labores.

Somos del Señor Ministro, con la más distinguida consideración y alta estima, sus muy obsecuentes servidores.

(f) Marcial García Salas.—(f) José Ernesto Zelaya.—(f) Manuel Valladares.

Reconocimiento del Gobierno de Guatemala por el Cuerpo Diplomático.

San Salvador, 20 de abril de 1920.

A Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

He tenido la honra de recibir el atento mensaje telegráfico de Vuestra Excelencia del 18 del corriente contraído a informar a mi Gobierno del cambio operado en el orden público administrativo de esa hermana República con beneplácito general del pueblo guatemalteco, enterado de que el Excmo. Señor don Carlos Herrera a virtud del decreto de la Asamblea Nacional Legislativa se ha hecho cargo de la Primera Magistratura de la Nación y de que ha efectuado la organización de su Gabinete de Gobierno. Me es honroso manifestar a Vuestra Excelencia que el mayor anhelo de mi Gobierno será mantener cada vez más estrechas y cordiales las fraternales relaciones que felizmente existen entre El Salvador y Guatemala, y por lo que a mí corresponde, ofrezco a Vuestra Excelencia mi decidida coperación en el sentido de las nobles finalidades que Vuestra Excelencia persigue, encaminadas a procurar el más amplio desarrollo de los vínculos amistosos entre ambos pueblos y Gobiernos.

Al felicitar a nombre de mi Gobierno al Excmo. Señor Presidente Herrera por la señalada honra que le ha sido discernida, y a Vuestra Excelencia por el merecido cargo que le ha confiado, me es grato ofrecerle el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

(f) Juan Francisco Paredes.

Guatemala, 7 de julio de 1920.

Excmo. Señor Ministro:

Tengo la honra de llevar a conocimiento de Vuestra Excelencia que, según telegrama que acabo de recibir, el Gobierno de la República Portuguesa reconoce formalmente la

legitimidad constitucional del Gobierno del Excelentísimo Señor don Carlos Herrera, cuyo programa de libertad, justicia, fraternidad y orden, realiza la más bella aspiración política de los pueblos civilizados, y asegura a este país una nueva época de paz y prosperidad.

Tengo la mayor satisfacción en haber sido el intermediario de esta comunicación.

Acepte, Excelentísimo Señor Ministro, las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.

(f) Joaquín Valdez.

Excelentísimo señor don Luis P. Aguirre,
Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Presente.

Guatemala, 7 de abril de 1920.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo a Vuestra Excelencia de su atenta nota número 9, de fecha 15 del actual, en la que se sirve comunicarme que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa, y en vista de la renuncia que hizo el Licenciado don Manuel Estrada Cabrera del cargo de Presidente de la República, ha tomado posesión de la Primera Magistratura de la Nación el señor don Carlos Herrera, organizando su Gabinete en la forma que tiene a bien indicarme.

Me ha sido altamente satisfactorio enterarme de los términos benévolos en que se sirve expresarse Vuestra Excelencia al hacer mención de los deseos que animan al nuevo Gobierno de cultivar las más cordiales relaciones con el de México. Puede Vuestra Excelencia estar seguro de que por mi parte me encuentro dispuesto a prestar con toda simpatía mi concurso y apoyo para que los lazos de unión entre las dos Repúblicas hermanas, sean cada día más sinceros y cordiales.

He puesto ya en conocimiento del Gobierno de México el contenido de su atenta nota, y tan pronto como reciba contestación, tendré la honra de comunicarla a Vuestra Excelencia.

Aprovecho esta oportunidad para haeer presentes a Vuestra Exeelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideraeión.

(f) F. Jimenez O'Farril.

Exemo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaeiones Exteriores.

Presente.

Guatemala, 16 de abril de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar reeibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el 15 del eorriente mes, en la cual se sirve eomuniearme que de eonformidad eon lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa, y en virtud de la renuneia interpuesta por el Señor Lieenciado Don Manuel Estrada Cabrera del cargo de Presidente de la Repúbliea, ha tomado posesión de la Primera Magistratura de la Naeión el Señor Don Carlos Herrera, quien ha organizado su Gabinete en la forma que se digna expresar; agregando a la vez, que el país entero, sin distinción de opiniones, ha reconocido al nuevo Gobierno, y que con la eapitulaeión del ex-Presidente Estrada Cabrera y de las reducidas fuerzas que lo sostenían, ha quedado totalmente restablecido el orden públieo; que el Gobierno del Señor Herrera abriga la esperanza de que, para la realizaeión de los altos fines en que se inspira la nueva Administración, eontará eon la simpatía y eficaz concurso de las Naciones amigas de Guatemala, y en espeeial eon el apoyo y benevoleneia de sus Representantes Diplomátieos; y, finalmente, que al poner lo anterior en mi eonocimiento, con la súpliea de que lo trasmita a mi Gobierno, se eomplaee en asegurarme que le será muy grato cultivar eonmigo las más eordiales relaeiones, oficiales y personales, en el puesto que ha tenido a bien eonfiarle el Señor Presidente de la Repúbliea.

Al dar a Vuestra Exeelencia las más expresivas gracias por la participaeión contenida en su atenta nota de refereneia, de la cual me he impuesto, en mi earácter partieular, eon verdadero interés, y cuyos importantes coneeptos

tramitaré a mi Gobierno en cuanto se restablezca la comunicación telegráfica con mi país, tengo la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia, con muestras de distinguido aprecio, muy atento y seguro servidor.

(f) Ernesto Argueta.

Excelentísimo Señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Guatemala, 17 de abril de 1920.

Señor Ministro:

Por su atento oficio fecha 15 del corriente, que transcribiré sin dilación a mi Gobierno, tuve la honra de ser informado por Vuestra Excelencia de que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa, y en vista de la renuncia que hizo el Licenciado don Manuel Estrada Cabrera del cargo de Presidente de la República, tomó posesión de la Primera Magistratura de la Nación, en calidad de Primer Designado, el Señor don Carlos Herrera, quien organizó su Gabinete de la manera siguiente:

Gobernación y Justicia, Ldo. don Adalberto A. Saravia;
Instrucción Pública, Dr. don Manuel Arroyo;
Fomento, Ldo. don Alberto Mencos;
Hacienda y Crédito Público, Ldo. don Adrián Vidaurre;
Guerra, Ldo. don José A. Beteta;
y Relaciones Exteriores, Vuestra Excelencia.

Agrega Vuestra Excelencia que el país entero, sin distinción de opiniones, ha reconocido al nuevo Gobierno; que con la capitulación del ex-Presidente Estrada Cabrera y de las reducidas fuerzas que lo sostenían ha quedado totalmente restablecido el orden público; y que el Gobierno que preside el señor Herrera abriga la esperanza de que para la realización de los altos fines en que se inspira la nueva Administración contará con la simpatía y eficaz concurso de las naciones amigas de Guatemala.

Al contestar ex officio la importante comunicación aludida, me es grato manifestar que abundo en las mismas esperanzas y elevados propósitos que se sirve expresar Vuestra Excelencia; y que será de mi mayor complacencia, en

cuanto me lleguen las debidas instrucciones, cultivar en la más franca y fraternal amplitud las buenas relaciones que habrán de mantenerse entre nuestros respectivos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de Vuestra Excelencia como su más atento y seguro servidor.

(f) Franco. Torres F.

Excelentísimo Señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Guatemala, 17 de abril de 1920.

Señor Ministro:

Por su atento oficio fecha 15 del corriente, que transcribiré sin dilación a mi Gobierno, tuve la honra de ser informado por Vuestra Excelencia de que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa, y en vista de la renuncia que hizo el Lic. don Manuel Estrada Cabrera del cargo de Presidente de la República,—tomó posesión de la Primera Magistratura de la Nación, en calidad de Primer Designado, el señor don Carlos Herrera, quien organizó su Gabinete de la manera siguiente:

Gobernación y Justicia, Ldo. don Adalberto A. Saravia;
Instrucción Pública, Dr. don Manuel Arroyo;
Fomento, Ldo. don Alberto Mencos;
Hacienda y Crédito Público, Ldo. don Adrián Vidaurre;
Guerra, Ldo. don José Beteta;
y Relaciones Exteriores, Vuestra Excelencia.

Agrega Vuestra Excelencia que el país entero, sin distinción de opiniones, ha reconocido al nuevo Gobierno; que con la capitulación del ex-Presidente Estrada Cabrera y de las reducidas fuerzas que lo sostenían ha quedado totalmente restablecido el orden público; y que el Gobierno que preside el señor Herrera abriga la esperanza de que para la

realización de los altos fines en que se inspira la nueva Administración contará con la simpatía y eficaz concurso de las naciones amigas de Guatemala.

Al contestar ex officio la importante comunicación aludida, me es grato manifestar que abundo en las mismas esperanzas y elevados propósitos que se sirve expresar Vuestra Excelencia; y que será de mi mayor complacencia, en cuanto me lleguen las debidas instrucciones, cultivar en la más franca y fraternal amplitud las buenas relaciones que habrán de mantenerse entre nuestros respectivos Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Vuestra Excelencia como su más atento seguro servidor,

(f) J. Antonio Rodríguez.

Excmo. Señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Guatemala, junio 24 de 1920.

Excelencia:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el Presidente de los Estados Unidos, ha decidido reconocer el Gobierno del Presidente don Carlos Herrera como el sucesor constitucional del Gobierno del Señor don Manuel Estrada Cabrera.

Acepte vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f) Benton Mc. Millin.
Ministro.

A Su Excelencia don Luis P. Aguirre,
Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Guatemala, 7 de mayo de 1920.

Señor Ministro:

Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, que el Excmo. Señor Ministro de Estado de mi Nación, en cable recibido hoy, me manifiesta que el Gobierno de Su Majestad Católica ha acordado el reconocimiento del actual Gobierno de esta República.

Y al tener la satisfacción de comunicar a Vuestra Excelencia tan grata nueva, aprovecho gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi muy distinguida consideración.

(f) Pedro Quartín.

Excmo. Señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.
Ciudad.

Guatemala, 19 de junio de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar a Vuestra Excelencia que en telegrama fecha 18 de junio, Mr. Millerand, Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Extranjeros, me pide ponga en conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno Francés ha decidido reconocer al Gobierno del Sr. Presidente de la República, don Carlos Herrera.

Me es particularmente agradable tener que comunicar a Ud. esta resolución de mi Gobierno.

Aprovecho la ocasión para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f) G. Perrot.

Excmo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.
Guatemala.

Guatemala, 16 de noviembre de 1920.

Señor Ministro:

Confirmando la comunicación verbal que, en fecha 5 de agosto u. p., el Encargado de ese Real Consulado ha hecho a Vuestra Excelencia, tengo el honor de poner en su conocimiento, rogándole de elevarlo a el de su Excelencia el señor Presidente de la República, que, desde el día 2 de agosto último, el Gobierno de Su Majestad el Rey de Italia, ha otorgado su formal reconocimiento a ese Excelentísimo Gobierno que tan dignamente preside Su Excelencia don Carlos Herrera.

Pemítame Excelencia que al cumplir tan grato encargo, aproveche gustoso la oportunidad para reiterarle los actos de mi más distinguida consideración.

(f) D. Campri.
Encargado de Negocios, a. i.

A su Excelencia don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.
Guatemala.

Guatemala, 15 de noviembre de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de transcribir a Vuestra Excelencia el telegrama siguiente, que acabo de recibir del Ministerio de Negocios Extranjeros de Bélgica:

"Según informe del 14 de julio, el Gobierno belga reconoce oficialmente al nuevo Gobierno del Presidente Herrera.

Sírvase comunicar esta decisión al Gobierno guatemalteco, expresándole los votos de prosperidad del Gobierno del Rey y su deseo de contribuir al desarrollo de las excelentes relaciones existentes entre los dos países."

Con vivo placer comunico este mensaje al Gobierno de Vuestra Excelencia, y le ruego se sirva dar parte de él a su Excelencia, el Presidente.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

(f) H. Gaisford,

A S. E. el señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Guatemala, 1.° de julio de 1920.

Señor Ministro:

He recibido instrucciones telegráficas de Lord Curzon de Nedleston para informar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Su Majestad Británica tiene gran placer en reconocer al actual Gobierno de la República, como sucesor constitucional del ex-Presidente Cabrera.

Puedo asegurar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Su Majestad se interesa cordialmente en el bienestar de este país y que desea que continúe en su próspero desarrollo bajo la esclarecida dirección de su Excelencia don Carlos Herrera.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f) H. Gaisford.

Excmo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Comunicaciones del Cuerpo Consular residente, con motivo del cambio de Gobierno.

Consulado de la República Oriental del Uruguay.

Guatemala, 17 de abril de 1920.

Señor:

Por atenta comunicación de Ud. fecha de ayer, he tomado la debida nota de que: en virtud de lo dispuesto por la Honorable Asamblea Nacional Legislativa y por renuncia del señor Estrada Cabrera, se ha hecho cargo de la Presidencia de la República el Señor don Carlos Herrera, quien organizó su Gabinete de la manera siguiente:

Gobernación y Justicia, Lic. Adalberto A. Saravia.
Instrucción Pública, Doctor Manuel Arroyo.
Fomento, Lic. Alberto Mencos.
Hacienda y Crédito Público, Lic. Adrián Vidaurre.
Guerra, Lic. José A. Beteta.
Relaciones Exteriores, su Excelencia.

Al enviar por su digno medio mis más expresivas felicitaciones al Excelentísimo señor Presidente por la confianza que la Nación ha depositado en él, me es muy grato asegurar a Ud., por primera vez, que soy su muy atento y deferente servidor.

(f) Alfonso Asturias.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Luis P. Aguirre.

Presente.

Consulado General de Costa-Rica en la República de Guatemala.

Guatemala, abril 17 de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta comunicación N.° 17, fechada el 16 del mes en curso, en la que se sirve participarme que en virtud de lo dispuesto por la

Asamblea Nacional Legislativa y por renuncia del señor Estrada Cabrera, se ha hecho cargo de la Presidencia de la República el señor don Carlos Herrera, quien organizó su Gabinete de la manera siguiente:

Gobernación y Justicia, Lic. Adalberto A. Saravia.
Instrucción Pública, Doctor Manuel Arroyo.
Fomento, Lic. Alberto Mencos.
Hacienda y Crédito Público, Lic. Adrián Vidaurre.
Guerra, Lic. José A. Beteta.
Relaciones Exteriores, Don Luis P. Aguirre.

Dando a Ud. las más expresivas gracias por su atención, aprovecho esta oportunidad para presentar, por su digno medio, al señor Presidente y a su ilustrado Gabinete, la más cumplida enhorabuena.

Con toda consideración y aprecio, me suscribo, del señor Ministro, su muy atento y S. S.

(f) Roberto A. Nanne,
Cónsul General de Costa-Rica.

Señor don Luis P. Aguirre,
Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores.
Presente

Consulado de Bolivia.
Guatemala.

Guatemala, abril 17 de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de su atenta nota en la que se sirve participar a este Consulado lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa y por renuncia del señor Estrada Cabrera, que se ha hecho cargo de la Presidencia de la República el señor don Carlos Herrera y de las personas que componen su Gabinete, del cual V. E. como Ministro de Relaciones Exteriores, forma parte de él.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. muy atentamente y con mi más alta consideración y respeto, me suscribo su muy atto. y S. S.

(f) A. Fuentes,
Cónsul de Bolivia.

Excmo. señor don Luis P .Aguirre,
Ministro de RR. EE. de Guatemala.

Presente.

Consulado General del Ecuador.
Guatemala, C. A.

Guatemala, 17 de abril de 1920.

Excmo. señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de V. E., en la que se sirve participarme: que por renuncia del señor Estrada Cabrera y por disposición de la Asamblea Nacional Legislativa, ha sido elevado a la primera Magistratura de la Nación, el Excmo. señor don Carlos Herrera, quien organizó su gabinete con las personas que en la misma nota se detallan.

Hoy mismo pondré en conocimiento del Gobierno de el Ecuador, el cambio político operado en el país; y agradeciendo, como debo a V. E. su atención al comunicármelo y conocedor como soy de las dotes de honorabilidad, competencia, honradez y patriotismo del nuevo personal de la Administración Pública en Guatemala, es seguro que se abrirá para ésta, una nueva era de positivo engrandecimiento, al amparo de la Constitución y demás leyes que la rigen. Al tener, además, la honra de felicitar a V. E. y por su digno medio, a los demás honorables miembros del personal del Gobierno, aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. E. las seguridades de mis respetos y alta estima, como su affmo. y atto S. S.

(f) F. E. Sandoval.

Excmo. señor don Luis P. Aguirre.
Ministro de Relaciones Exteriores.

Palacio.

Consulado de España.
Guatemala, C. A.

Guatemala, 17 de abril de 1920.

Excmo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Muy señor mío:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de V. E. fecha de ayer, en la que se sirve comunicarme que en virtud de lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa, y por renuncia del señor Estrada Cabrera, se ha hecho cargo de la Presidencia de la República el señor don Carlos Herrera, quien organizó su Gabinete, nombrando a Vuestra Excelencia Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores.

Doy a V. E. mi más cordial enhorabuena por tan acertado nombramiento, y quedo a sus órdenes, con distinguida consideración y respetuoso aprecio, muy atento y seguro servidor.

(f) S. Delgado M.,
Vice-Cónsul.

Consulado de la República del Perú
en Guatemala.

Guatemala, 17 de abril de 1920.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar a V. E. recibo de su muy atenta comunicación fecha 16 de los corrientes, por la cual se sirve comunicarme que, en virtud de lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa y por renuncia del señor Estrada Cabrera, se ha hecho cargo de la Presidencia de la República el señor don Carlos Herrera, quien organizó su Gabinete de la manera siguiente:

Gobernación y Justicia, Lic. Adalberto A. Saravia.
Instrucción Pública, Doctor Manuel Arroyo.
Fomento, Lic. Alberto Mencos.
Hacienda y Crédito Público, Lic. Adrián Vidaurre.
Guerra, Lic. José A. Beteta.
Relaciones Exteriores, don Luis P. Aguirre.

Sobremanera agradezco a V. E. la participación que se sirve hacerme de lo acordado por la Honorable Asamblea Nacional Legislativa, y de los tan acertados nombramientos, y al manifestarle que he tomado debida nota, aprovecho la oportunidad para ofrecer a V. E. los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Soy de V. E. muy atento servidor.

(f) Felipe Yurrita.

Excelentísimo señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Consulat de Suisse.
Guatemala.

Guatemala, 17 de abril de 1920.

Excmo. señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta nota de fecha del 16 de abril corriente, en que V. E. se digna participarme que, en virtud de lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa y por renuncia del señor Estrada Cabrera, se ha hecho cargo de la Presidencia de la República el Excmo. señor don Carlos Herrera, quien organizó su Gabinete de la manera siguiente:

Gobernación y Justicia, Lic. Adalberto A. Saravia.
Instrucción Pública, Doctor Manuel Arroyo.
Fomento, Lic. Alberto Mencos.
Hacienda y Crédito Público, Lic. Adrián Vidaurre.
Guerra, Lic. José A. Beteta.
Relaciones Exteriores, V. E. don Luis P. Aguirre.

Me es muy grato transcribir lo relacionado a mi Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de V. E., con la más distinguida consideración, muy atento servidor.

El Cónsul de Suiza,

L. N. Diebold,

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores,
don Luis P. Aguirre.

Ciudad.

Consulado de Noruega.
Guatemala.

Guatemala, 17 de abril de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor y placer de acusar recibo de su estimada nota del 16 de abril participándome la caída del Gobierno del señor Estrada Cabrera, y que se ha hecho cargo de la Presidencia el señor don Carlos Herrera; así como también el nuevo Gabinete del Gobierno.

Permítame, señor Ministro, felicitar a Ud. y, por su digno medio al señor Presidente de la República por el éxito de haber constituido un Gobierno tan distinguido.

Con mis mejores deseos para el futuro de su Gobierno, soy de Ud., señor Ministro, con toda consideración su muy atto. y S. S.

LARS GRAVENN,
Cónsul.

Señor Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Luis P. Aguirre.

Consulado de la Rep. Dominicana.
Guatemala.

Guatemala, 19 de abril de 1920.

Excmo. señor:

Tuve el honor de recibir su atenta nota fechada el 16 de los corrientes, por medio de la cual se sirve participarme que por disposición de la Asamblea Nacional Legislativa, y por renuncia del señor Estrada Cabrera, se hizo cargo de la Presidencia de la República el Excmo. señor don Carlos Herrera, quien organizó ya su nuevo Gabinete.

Al tomar debida nota de tan importante disposición, me es altamente honroso ofrecer al señor Ministro el testimonio de mi distinguida y atenta consideración.

ALFONSO FAHSEN BAUER.

Excmo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Consulado General
de la República de Panamá
en Guatemala.

Guatemala, abril 1920.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir su atenta comunicación de fecha 16 del mes en curso, en la que se sirve participarme que el señor don Carlos Herrera se ha hecho cargo de la Presidencia de la República, organizando su Gabinete con el personal que me indica. Con fecha de hoy me dirijo al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, transcribiendo la nota recibida de la Secretaría del digno cargo de Vuestra Excelencia y dando un informe de los acontecimientos ocurridos en Guatemala durante los días pasados.

Aprovecho la oportunidad para felicitar por el digno medio suyo al señor Presidente y nuevo Gobierno constituido, y envío muy especialmente mis congratulaciones a Vuestra Excelencia por el nombramiento de Secretario en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Con la mayor consideración, me es grato suscribirme su muy atento servidor,

C. Galluser.

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Guatemala.

Ciudad.

Consulado del Brasil
en Guatemala.

Guatemala, 19 de abril de 1920.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de su atenta comunicación de fecha 16 del corriente, en que se sirve comunicarme que la Asamblea Nacional, por renuncia del señor Estrada Cabrera, ha designado para que se haga cargo de

la Presidencia de la República al señor don Carlos Herrera, quien ha organizado su Gabinete en el cual V. E. dignamente figura.

Por el próximo correo informaré a mi Gobierno de tan interesante noticia, y, en espera de sus gratas órdenes, me suscribo su muy atento servidor.

José H. Muñoz.

Exmo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Ciudad.

Consulat der Nederlanden
in Guatemala.

Guatemala, 19 de abril de 1920.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores,
Don L. P. Aguirre.

Señor Ministro:

Acuso recibo de la participación que Ud. me ha dirigido en su nota N.° 1 fecha 15 de abril de 1920, de que por disposición de la Asamblea Legislativa y por razón de la renuncia del señor Estrada Cabrera, se ha hecho cargo de la Presidencia de la República el señor don Carlos Herrera, quien organizó su Gabinete en la forma como Ud. me indica en su misma nota.

Es bastante conocida, señor Ministro, la simpatía que siempre he tenido de algunos años atrás por el señor don Carlos Herrera, y no puedo menos que felicitar al país por tener tan ilustre hombre como Presidente, como también de tener un Gabinete compuesto de tan buenos y apreciables hombres.

Asegurando a Ud., señor Ministro, que estoy siempre a su disposición, me suscribo su muy atto. y seguro servidor.

Juan J. de Jongh,
Cónsul de Holanda en la República
de Guatemala.

Viceconsulado de la República
de Cuba.
Guatemala.

Guatemala, 20 de abril de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta nota de fecha 16 del corriente, donde tiene la bondad de participarme que el Excmo. señor don Carlos Herrera, en virtud de lo dispuesto por la Asamblea Nacional Legislativa y por renuncia del señor Estrada Cabrera, se ha hecho cargo de la Presidencia de la República, y asimismo bondadosamente me facilita los nombres de las honorables personas que integran su Gabinete.

Me permito manifestar a Ud. que con fecha 17 del corriente remití a la Secretaría de Estado de Cuba el siguiente cablegrama:

"Presidente Estrada Cabrera renunció, fué sustituido por Carlos Herrera por Decreto Asamblea Legislativa. Luis Aguirre Ministro Relaciones."

Tengo el honor de felicitar a Ud., muy sinceramente, y abrigo la íntima esperanza de que, debido a su reconocida inteligencia y exquisita cultura, las relaciones entre Cuba y Guatemala serán más cordiales y más estrechas.

Aprovecho esta oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta estima y distinguida consideración.

(f) Carlos M. Palma.

Excmo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Ciudad.

Anexo Nº 4.

INFORME

de los Señores don Marcial García Salas, don José Matos y don Alberto Madrid.

Guatemala, 15 de diciembre de 1920.

Señor Ministro:

El cinco de mayo del año en curso fuimos honrados los infrascritos y el Doctor Alberto Madrid, con la misión de ir a Washington y, asociándonos allí con el Licenciado don Antonio Lazo Arriaga, gestionar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, el reconocimiento de nuestro Gobierno, nacido de la elección que la Asamblea Nacional Legislativa hizo de don Carlos Herrera, como Primer Designado encargado de la presidencia de la República.

Tan pronto como llegamos a los Estados Unidos, comenzamos nuestros trabajos, y del curso de ellos fuimos dando cuenta detallada a V. E. por cada correo y por cable, según la importancia de las negociaciones; de suerte que nos limitaremos ahora a hacer un resumen de ellas, al rendir a V. E. este informe último.

En Nueva York nos reunimos con el Licenciado Lazo Arriaga para conocer el estado de las gestiones que entendíamos habían sido hechas por él antes de nuestra llegada, y desde luego observamos que no le habían sido suministrados todos los datos indispensables, para el buen éxito de los propósitos que se perseguían. Juntos pasamos a Washington y al día siguiente de encontrarnos allí fuimos recibidos en el Departamento de Estado, donde desde nuestra salida de Guatemala, se tenía ya conocimiento oficial de la misión confidencial que nos había sido confiada.

En esa entrevista, en la que estuvieron presentes el Jefe de la Sección Latino Americana, Dr. Leo S. Rowe y otros funcionarios del Departamento de Estado, hicimos una relación exacta, minuciosa y documentada de los acontecimientos que precedieron a la formación del nuevo Gobierno, demostrando que el movimiento político operado en esta República fué resultado del sentimiento unánime del pueblo, que se desarrolló sobre bases de legalidad y de jus-

ticia, en oposición a las violencias y conculcaciones del régimen anterior.

El Jefe de dicha Sección nos manifestó que tomaba nota de nuestros informes, los cuales le permitían formarse concepto de sucesos que hasta entonces habían llegado al Departamento de Estado con cierta confusión, y que le era grato poder hacer rectificaciones en cuanto al origen y desenvolvimiento de la actuación de la Asamblea Nacional Legislativa y del Partido "Unionista." Terminó esta primera conferencia haciéndonos saber que con los datos y documentos que le habíamos proporcionado comenzaría a formular el respectivo informe, sintiendo que problemas de alta importancia y de actualidad que el Gobierno de los Estados Unidos tenía entre manos en aquellos momentos, no permitieran talvez terminarlo tan pronto como deseara.

Ocupaciones profesionales obligaron al señor Lazo Arriaga a regresar ese mismo día a Nueva York, quedando nosotros a la disposición del Departamento de Estado, para explicar o ampliar los datos que se juzgasen conducentes al asunto que allí nos había llevado.

Dos días después fuimos invitados para celebrar otra entrevista en la Secretaría de Estado, y establecidas ya las cuestiones de hecho y su legalidad desde el punto de vista de nuestro régimen constitucional, pasamos a tratar del aspecto jurídico del reconocimiento del nuevo orden de cosas, de acuerdo con los principios del derecho internacional. Insistimos con tal fin, en que no tratándose en nuestro caso del ingreso de un nuevo miembro de la familia de los Estados, ni de reanudar relaciones que desgraciadamente hubiesen sido interrumpidas; y que, por otra parte, estando como estaban ampliamente garantizados los extranjeros residentes en Guatemala en su persona, bienes y demás derechos, dentro de la nueva administración, procedía sencillamente, a nuestro modo de ver, que las relaciones oficiales que felizmente han existido entre ambos Gobiernos, continuaran cultivándose con el sucesor constitucional del régimen anterior. Después de departir extensa-

mente sobre esta materia, parecieron unificadas las opiniones de una y otra parte en el sentido enunciado por nosotros y ya para concluir, se nos manifestó que no quedaba que hacer otra cosa sino redactar el informe que el Departamento debería someter al señor Presidente Wilson, para su final resolución, que, en todo caso, dependería de su criterio personal.

Varias otras veces concurrimos a conferenciar con el Dr. Rowe, para esclarecer algunos puntos que a última hora parecían confusos, hasta que se nos expresó tener ya formada opinión definitiva; a lo que contribuyó felizmente la llegada de Mr. Scotten, Secretario que fué de la Legación Americana en Guatemala, quien personalmente ratificó cuanto nosotros habíamos asegurado con relación a los sucesos ocurridos en nuestro país.

Poco después, el 3 de junio, ocurrimos nuevamente al Departamento de Estado en compañía del señor Lazo Arriaga, quien ese mismo día había llegado de Nueva York, y se nos comunicó que el informe de la Secretaría de Estado, estaba concluido.

Como consecuencias de todas estas gestiones en que se demostró la legalidad de los actos realizados y el cumplimiento por parte del nuevo Gobierno de sus deberes internacionales, el Presidente Wilson aceptó el dictamen del Departamento de Estado, disponiendo la continuación de las relaciones oficiales con el nuevo Gobierno de Guatemala, en términos sumamente halagadores para nuestra Patria; todo con una prontitud, que es tanto más de estimar, cuanto que sus condiciones de salud y los problemas de alta importancia política pendientes en esos momentos, le dejaban poco tiempo disponible para otras atenciones. En tal virtud, el veinticuatro de junio, el Ministro de los Estados Unidos en Guatemala, Mr. Mc. Millin, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, comunicó oficialmente a V. E. la favorable resolución del Gobierno Americano, en los términos que hemos indicado. Inútil es decir la satisfacción que experimentamos, no sólo por haber logrado nuestro objeto en lo principal, sino por la buena

suerte que tuvimos de que se aceptara la fórmula propuesta por nosotros.

Concluimos este breve informe, refiriéndonos a las comunicaciones que detallan minuciosamente nuestros trabajos y haciendo constar, una vez más, que quedamos gratamente impresionados de la benevolencia con que se nos había tratado y de la buena voluntad y simpatía que vimos siempre en todos los funcionarios del Gobierno americano con quienes tuvimos que tocar.

Aprovechamos esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

Marcial García Salas.

José Matos.

Resolución del Senado de los Estados Unidos en la solicitud del Senador Moses.

Congressional Record, órgano oficial de las Sesiones del Congreso de los Estados Unidos. El tomo 60—del Congreso 66—Tercera Sección—En Washington, a 8 de diciembre de 1920, en su página 39, segunda columna, registra el asunto Manuel Estrada Cabrera. En esa sesión el Senador Moses dijo: propongo una resolución acompañada de un memorandum, y pido que sean impresas en el Record y sometidas al Comité de Relaciones Exteriores.

La resolución fué dada en traslado al Comité de Relaciones Exteriores y, con el memorandum adjunto, se ordenó que fueran impresos en el Record.

Ese punto resolutivo, que el Senador norteamericano Moses somete a la consideración del Congreso, dice literalmente:

"Resolución del Senado 385. Considerando: que en la ciudad de Guatemala, el día 14 de abril de 1920, fueron hechos y firmados en la Legación Americana y en presencia del Ministro Americano, ciertos artículos de capitulación, bajo los términos de los cuales, el Presidente Constitucional de la República, don Manuel Estrada Cabrera, con el objeto de evitar el derramamiento de sangre, convino en rendirse a la revolución que en esa época resistía a su autoridad, en consideración de lo cual, los Jefes de dicha revolución y el Gobierno provisional establecido por ellos y del cual don Carlos Herrera era Presidente titular, convinieron en alojar a don Manuel Estrada Cabrera en la Academia Militar, dando las garantías más solemnes y amplias para la conservación de su vida y propiedades.

Considerando: que la rendición de don Manuel Estrada Cabrera, en cumplimiento de dichos artículos de la capitulación, y en violación de los mismos fué en seguida trasladado a la prisión ordinaria, y allá encerrado en una bartolina, empleada solamente para la detención de criminales peligrosos; y que le fueron negados todos los derechos y privilegios legales, con el fin de que dichos jefes de la revolución pudieran saquear su residencia y despojarle de todas sus propiedades; y

Considerando: que existe motivo para creer que se sigue maltratando a dicho don Manuel Estrada Cabrera, en todo sentido, en contravención de las promesas solemnes, dadas bajo la protección de la Legación Américana;

Por tanto: Resuélvase, que del Secretario de Estado se pida, por medio de la presente, si no fuese incompatible con los intereses públicos, transmitir al Senado toda información que pudiera tener en su posesión con referencia a este asunto."

El Memorandum del Señor Moses presentado al Senado de los Estados Unidos, traducido, dice:

Don Manuel Estrada Cabrera era el Presidente Constitucional de la República de Guatemala del 9 de febrero de 1898 hasta el 14 de abril de 1920,—22 años,—y durante ese período su amistad más celosa con el Gobierno de los Estados Unidos, y Americanos en general, quedó como uno de los puntos más distinguidos de su política.—Su deseo manifiesto de obrar junto con los Estados Unidos y de estar guiado por ellos, y las oportunidades ventajosas que él ofreció a los ciudadanos norteamericanos, le ganó el odio de muchos del elemento ultraconservativo entre sus paisanos, así como la desaprobación de muchas otras naciones de la América Latina. Muchas veces le han delineado como el traidor de su raza. Se ve la prueba de todo esto, en los archivos del Departamento de Estado: no se encuentra ni un sólo reclamo diplomático contra el Gobierno de Guatemala, que no sea arreglado. Cuando los Estados Unidos declararon la guerra contra Alemania, el Presidente Cabrera adoptó la misma medida—declarando que: "el punto de vista de los EE. UU. es el punto de vista de Guatemala," y así comenzó las hostilidades. Confiseó todas las enormes propiedades alemanas en el país, consistiendo en grandes fincas de café y azúcar, empresas públicas, etc. y suplicó a EE. UU. que le mandaran un consejero competente para apoyarlo en el manejo y disposición de estas propiedades alemanas.

Los alemanes que se encontraron en Guatemala en número enorme, apoyados por los elementos reaccionarios y ultraclericales, se formaron la idea de que había llegado el tiempo de derrocar al Presidente Estrada Cabrera, y bajo el disfraz del Partido Unionista, que había sido formado con el fin supuesto de trabajar en pro de la formación de la Unión de los Cinco Estados de Centro - América, lanzaron una campaña violenta contra Cabrera.

En ese tiempo el Presidente estaba sufriendo considerablemente de diabetes, y vivía en los alrededores de Guatemala, en su residencia "La Palma."—Apoyados del todo por los alemanes, estos individuos lograron formar un grupo importante, el cual en los primeros días de la

Primavera de este año, comenzó las hostilidades actuales en la capital. Después de algún derramamiento de sangre, el Presidente indicó que estaba dispuesto a retirarse si por sus enemigos le fuesen extendidas las garantías propias del caso. En seguida, y probablemente por sugestión del Ministro Americano Mr. Benton Mc. Millin, los Jefes de los revolucionarios y tres representantes del Presidente celebraron una sesión en la Legación Americana, y en dicha sesión se formularon y eran firmados los artículos de la capitulación, bajo los términos de los cuales sería permitido al Presidente alojarse en la Academia Militar, un edificio extenso, que sería sigilosamente protegido, y que sus propiedades serían garantizadas.

Cuando se efectuó la capitulación, Cabrera fué conducido a la Academia Militar, pero se le trató con toda falta de cortesía y humillaciones. Al mismo tiempo los Jefes de la revolución rodearon la residencia de Cabrera con sus tropas y la saquearon de todo lo que ellos personalmente podían llevarse, incluyendo los productos de la Tesorería, los cuales habían sido trasladados allá por razones de seguridad, así como la fortuna personal de Cabrera.— Según informes la suma total de lo que se llevaron estos individuos, llega a cerca de $ 15.000,000 de dollars, inclusive de joyas, efectivo y otros valores. Pocos días después se le quitaron también sus propiedades raíces. Dentro de un período corto, y otra vez en contravención de los artículos de la capitulación, el Presidente fué arrastrado de la Academia Militar y llevado a la prisión de la ciudad, donde fué encerrado en una bartolina reservada para criminales desesperados.

Aquí se le tuvo incomunicado y sin el derecho de consultar a su Abogado; sin que se le permitiera ver a sus amigos y familiares; se le sirvió la comida más grosera y hasta sus dientes postizos le fueron sacados.

Durante todo ese tiempo quedó en Guatemala una escolta substancial de marinos americanos, a las órdenes del Ministro Mc. Millin; quien no hizo absolutamente nada, ni para la protección del Presidente, ni para vigilar por el fiel cumplimiento del convenio.

En su carácter de amigo firme de los Estados Unidos y del pueblo americano, era muy natural que el Presidente Cabrera esperaba que se le permitiera salir del país, bajo la protección del Ministro y de los marinos, y vió que era amargamente engañado, cuando se le miró con

la más absoluta indiferencia y se sintió enteramente abandonado por sus amigos.—Nada se ha hecho para aliviar la situación, a pesar de que los hijos del Presidente se han dirigido al Departamento de Estado, y sus amigos también han suplicado a éste salvarle la vida, la cual está en peligro inminente.

El nuevo Gobierno no está apoyado por el pueblo de Guatemala y probablemente será derrocado durante este invierno. Se dice que hay 5,000 rifles y grandes cantidades de parque en poder del pueblo común, el cual es capaz de levantarse en cualquier momento, exhibiendo el mismo salvajismo que exhibieron con ocasión del derrocamiento de Cabrera; cuando fusilaron y despedazaron a cuchilladas nada menos que a veinte individuos que habían sido portavoces previamente para exigir el cumplimiento de la ley y la preservación del orden. La situación es tal que hay necesidad de que se haga algo, y aparentemente la sola manera de excitar al Departamento de Estado a hacer algo es llamando la atención del público respecto a los verdaderos hechos.

El prestigio de los Estados Unidos en la América Central ha bajado hasta cero, en vista de que estos pueblos son particularmente susceptibles a la influencia de incidentes de esta índole. Viendo que el Gobierno Americano abandona enteramente, en una crisis, a un hombre que ha sido su amigo principal, no solamente en la América Central, sino también en toda la América Latina, resultará muy natural que se pregunten uno a otro, ¿qué valer tiene el tener como amigo a los Estados Unidos? El asunto es del todo lamentable, y puede causar muchos resultados graves en el porvenir.

TRADUCCION

66 Congreso.—3ª Sección. SENADO Documento Nº 357.

PRESIDENTE DE GUATEMALA ESTRADA CABRERA

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS.—TRASMITIDO

Dado en traslado en contestación a una resolución del Senado, del 10 de enero (Día Calendario de enero 12) 1921, un informe del Secretario de Estado interino, referente a la firma y observancia de artículos de capitulación, bajo los términos de los cuales el Presidente Cabrera entregó el Poder Ejecutivo de Guatemala.

Enero 18 (Día Calendario 21 de enero,) 1921. Leído; dado en traslado al Comité de Relaciones Exteriores, y se ordenó su impresión.

Al Senado:

Me permito presentar a Uds., con ésta, un informe del Secretario de Estado Interino en contestación a la resolución adoptada por el Senado el 1.º de enero (Día Calendario 12 de enero,) 1921, pidiendo que el Secretario de Estado suministrara al Senado la información que pudiera tener, referente a la firma y observancia de los artículos de capitulación, bajo los términos de los cuales, el Presidente Estrada Cabrera entregó el Poder Ejecutivo de Guatemala, y se le dieron ciertas garantías.

(f) Woodrow Wilson.

La Casa Blanca, Enero de 1921.

Al Presidente:

El infrascrito Secretario de Estado Interino, tiene el honor de someter al Señor Presidente, para traslado al Senado, si a su juicio lo aprobare, el siguiente reporte, en contestación a la resolución adoptada por el Senado el 10 de enero (Día Calendario 12 de enero,) 1921, pidiendo que el Secretario de Estado suministrara al Senado la información que pudiera tener referente a la firma de artículos de capitulación, bajo los términos de los cuales, el Presidente Estrada Cabrera entregó el Poder Ejecutivo de Guatemala, y se le dieron ciertas garantías.

De informes recibidos por el Departamento de Estado, parece que a fines del año de 1919, se formó en Guatemala el Partido Unionista, con el fin ostensible de obrar en pro de la Unión de las Repúblicas de Centro-América, pero, como es evidente ahora, con la intención de lograr la eliminación del Presidente Cabrera, por medios Constitucionales. El Presidente Cabrera trató de suprimir el nuevo movimiento, encarcelando un gran número de los Líderes, pero sus esfuerzos no tenían efecto y el movimiento siguió aumentando de manera asombrosa.

En todas sus manifestaciones públicas anduvieron sin armas los miembros del Partido Unionista, y se abstuvieron de hacer públicamente propaganda revolucionaria; habiendo decidido esperar la Sesión de la Asamblea Nacional de Guatemala, del 8 de abril de 1920, antes de intentar cualquiera otra acción para lograr el cambio de Gobierno.

El Capitán Jackson, de la Marina de Estados Unidos, informó lo siguiente de Guatemala, en marzo de 1920, referente a la propaganda de los Unionistas:

"Hay juntas diarias del Pueblo con disciplina maravillosa. Ningún hecho fuera de la ley, he visto que desean lograr sus fines sin derramamiento de sangre."

A principios de marzo era evidente que el movimiento Unionista iba aumentando, tanto, que hubiera resultado un conflicto al no ceder Estrada Cabrera, renunciando o haciendo tales reformas en su Administración, que satisficieran la demanda popular.

En la esperanza de que las reformas deseadas tranquilizarían la agitación existente, el Departamento de Estado instruyó a Mr. Mc. Millin, Ministro Americano en Guatemala, el 17 de marzo, para informar al Presidente Estrada

Cabrera que, según la opinión del Gobierno de los Estados Unidos, era muy deseado que:

1.°—El reconociera todos los derechos garantizados por la Constitución.

2.°—Que no intentara reprimir la actividad política normal del Pueblo.

3.° — Que no se hicieran más arrestos por motivos políticos.

4.°—Que bajo ninguna circunstancia y ninguna condición, se sujetara a los presos a tormentos ni al palo.

El 16 de marzo Estrada Cabrera informó al Ministro Americano, que él miraba la situación de Guatemala sumamente seria, y puso la suerte de su país en manos del Gobierno Americano.

En contestación el Departamento de Estado declaró que, si el Presidente Estrada Cabrera hiciese una proclama pública de los tres primeros puntos arriba mencionados y diera su palabra de cumplirlos, así como también el punto 4.°, se daría orden a la Legación para emitir una declaración relativa a que este Gobierno tenía confianza en las promesas del Presidente y sentiría cualquier atentado de derrocar a las Autoridades Constituidas.

Sin embargo, Estrada Cabrera tardó en hacer tal proclama, y entre tanto, los Jefes de Misión de todo el Cuerpo Diplomático en Guatemala, se ofrecieron como mediadores entre el Presidente Estrada Cabrera y los Jefes del Partido. Las negociaciones que se hicieron con motivo de esta oferta, terminaron en un convenio concluído el 27 de marzo; y el cinco de abril, el Presidente Estrada Cabrera hizo la proclama sugerida por el Ministro Americano; y entonces la Legación hizo la declaración en el sentido arriba mencionado. El Convenio del 27 de marzo era como sigue:

1.°—Una promesa formal y estricta por parte del Gobierno para respetar y hacer respetar las leyes del país.

2.°—Inmediata libertad de todos los presos políticos y que no se harían más arrestos por motivos políticos.

3.°—Regresar, a costa del Gobierno y con toda garantía, a todos los encarcelados, bajo el pretexto del servicio militar, (sigue una lista de nombres de los presos).

4.°—Respeto absoluto para los Poderes Judicial y Legislativo, en el sentido de que esos Poderes pudieran disfrutar de completa independencia. Que las sesiones de la Asamblea deberían verificarse en lugar independiente.

5.°—Plena libertad y seguridad de locomoción; incluyéndose con esto el derecho de seguir con la fundación de Clubs políticos en los Departamentos, de conformidad con el Artículo 25 de la Constitución. Inviolabilidad de la correspondencia y la libertad absoluta del telégrafo.

6.°—Que en los juicios o causas criminales que se formularan contra las personas que se creyeran culpables de los sucesos que tuvieron lugar el 11 de marzo, frente a la Academia Militar, vigilaría el Ejecutivo para que se hiciera pronta y cumplida justicia, empleando todos sus poderes en cualquier tiempo que lo exigiesen las circunstancias.

7.°—Con el fin de dar empleo, justamente remunerado, a honorables obreros, las obras públicas que el Gobierno ya ha comenzado, serán continuadas dentro del límite de los fondos públicos y que se nombren (como ya se ha comenzado a hacer) comisiones de personas honorables que tendrán el control de los pagos y la inspección de las obras.

Las comisiones así nombradas, serán compuestas de dos miembros del Partido Unionista, propuestos por el mismo. Los miembros de esa comisión serán debidamente remunerados.

8.°—Un Representante de cada Partido, que así lo desee, tendrá derecho de asistir a las deliberaciones oficiales que se verificarán con el fin de discutir todo lo que se relacione con la Unión de Centro-América.

9.°—Que se procederá a la elección de Diputados y Autoridades Municipales en los Distritos vacantes y que se ordenará a las Autoridades encargadas de vigilar para ésto, que den a los electores todas las garantías absolutas, según la ley.

Sin embargo, el mismo día que el Presidente Estrada Cabrera lanzó su proclama garantizando la libertad política,—soldados bajo sus órdenes entraron a un edificio donde se verificaba una sesión Unionista y arrestaron a 27 hombres, y además se llevaron los muebles y el Archivo.

El Ministro Americano hizo una protesta formal al Presidente de esta manifiesta falta de cumplimiento de parte de su Gobierno; y desde luego se podía ver que los miembros del Partido Unionista habían abandonado toda esperanza de que el Presidente Estrada Cabrera cumpliera sus compromisos.

Cuando la Asamblea Nacional se reunió el 8 de abril, la situación había llegado a un estado crítico. Había sido

la intención de los Unionistas lograr que se declarase que había lugar a formación de causa contra el Presidente.

La gran mayoría de los miembros de la Asamblea habían sido nombrados por el Presidente Cabrera, pero al mismo tiempo comprendieron que el pueblo no quedaría contento con nada que no fuera su inmediato retiro de la Presidencia, y de que los pasos sobre declarar que había lugar a formación de causa, originarían un litigio muy extenso, y durante este tiempo sería muy difícil contener al pueblo.

En vista de esta situación, la Asamblea decidió declararle mentalmente incapacitado para continuar en la Presidencia, y concederle permiso para salir del país.

El Presidente Estrada Cabrera no quería ceder ni aceptar el salvoconducto que se le ofreció. Al contrario, él cambió su pasiva resistencia a la demanda popular para su renuncia, por la de la fuerza; y en la mañana siguiente comenzó el bombardeo de la capital, desde su fuerte de La Palma, situado en los alrededores de la ciudad. Tan pronto como el Departamento de Estado estuvo enterado de que había comenzado el bombardeo de la capital, se ordenó al Ministro Americano ofrecer sus buenos oficios para evitar más derramamiento de sangre.

Se declaró un armisticio y se arreglaron conferencias en la Legación Americana, en presencia del Cuerpo Diplomático, entre los Representantes del Presidente y los Delegados Unionistas. Sin embargo, el Presidente Estrada Cabrera continuó bombardeando la capital, mientras los Unionistas, por su parte, continuaron también sus maniobras militares.

El Cuerpo Diplomático, entonces, mandó a Estrada Cabrera el siguiente mensaje:

"En vista de que es inútil, insensato e inhumano, bombardear la ciudad, una continuación de dicho bombardeo puede dar por resultado el que tomemos la decisión de romper las relaciones con el Gobierno de su Excelencia, sujeta a la aprobación de nuestros respectivos Gobiernos."

Durante los intermedios del bombardeo, se verificaron otras conferencias entre los Representantes de los dos Partidos, en presencia del Cuerpo Diplomático, y el 14 de abril, se llegó, al fin, a una Convención, en virtud de la cual, para evitar más derramamiento de sangre, el Presidente Estrada

Cabrera convino en poner su renuncia en manos de la Asamblea Nacional. En conexión con esto, se debe hacer notar que las reuniones del Cuerpo Diplomático eran convocadas por el Ministro de España, Decano del Cuerpo, y además que no todas las reuniones se efectuaron en la Legación Americana.

La primera se efectuó en casa del Secretario de la Legación Española, la próxima en la Legación Mexicana, la siguiente en la Legación Americana, y en dos ocasiones, todo el Cuerpo Diplomático fué al Fuerte Campestre de Estrada Cabrera, en la Palma. También se reunieron una vez en la Legación Inglesa.

En todas sus juntas, los miembros del Cuerpo Diplomático oficiaron juntamente como intermediarios entre las partes contrarias y a ruego de las mismas, para facilitar que se llegara a un convenio. Los artículos de capitulación firmados en la Legación Americana el 14 de abril, en presencia de todo el Cuerpo Diplomático, eran la forma final del Convenio a que habían llegado las partes durante las negociaciones.

Los Artículos de la Capitulación, son como sigue:

1.°—Que el Doctor Estrada Cabrera capitula absolutamente y se entrega al Gobierno de Don Carlos Herrera, que lo llevará y lo hospedará en la Academia Militar;

2.°—Que Estrada Cabrera será llevado de su residencia de la Palma a la Academia, acompañado de los Honorables Miembros del Cuerpo Diplomático, para salvaguardiar su persona, lo que se hacía a ruego del Ministro de Relaciones Exteriores; que lo acompañarán además los 6 Ministros del Gabinete del Señor Herrera; 6 Representantes del Partido Unionista y 6 Oficiales Militares del Gobierno del Señor Herrera.

El Señor Estrada Cabrera puede llevar con él sus ayudantes militares.

3.°—El Gobierno del Señor Herrera y el Partido Unionista garantizan la vida del Señor Cabrera, asimismo la vida de su familia y los miembros de su séquito, de conformidad con una lista preparada por el Gobierno del señor Herrera. Todas estas personas estarán hospedadas con el Señor Estrada Cabrera en la Academia Militar.

4.°—La dicha garantía se extiende en presencia del Honorable Cuerpo Diplomático.

5.°—El Gobierno del Señor Herrera dá, con referencia a las propiedades personales del Señor Estrada Cabrera, plenas garantías dentro de la ley.

6.°—Este Convenio será firmado por el Señor Estrada Cabrera y el Señor Herrera.

7.°—Los Delegados García Salas, Zelaya y Valladares concurren en el Convenio de capitulación.

El Convenio está firmado en triplicado, en la ciudad de Guatemala el 14 de abril de 1920.

Durante las negociaciones finales, el Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Cabrera, bajo órdenes de su Jefe, insistió en que los Unionistas convinieran en que el Ministro Americano acompañaría al Presidente Estrada Cabrera de la Palma a la Academia Militar, para asegurar la vida del Presidente.

Esto resultó incluído en el 2.° párrafo del Convenio del 14 de abril de 1920 y según el cual todo el Cuerpo Diplomático acompañaría a Estrada Cabrera, lo que se hizo de conformidad en la mañana del 15. Este arreglo se hizo con motivo de que las dos partes creían que de ninguna otra manera estaría seguro el Presidente contra el Pueblo durante su traslado de La Palma a la Academia.

En la Academia Militar se le puso una guardia considerable de soldados. Más tarde el Gobierno de Guatemala informó al Ministro Americano, que habían trasladado al Señor Estrada a una prisión al Centro de la Capital de Guatemala que era más fácil de defender y donde estaría más seguro contra algún ataque.

El Departamento de Estado, en varias ocasiones, ha comunicado al Gobierno de Guatemala su interés con motivo de los rumores que le habían llegado alegando mal tratamiento del Señor Estrada Cabrera por las Autoridades.

Sin embargo, de informes suministrados por el Gobierno y de noticias recibidas de otras fuentes, parece que no tenían ningún fundamento las noticias de que está mal tratado el ex-Presidente.

En agosto, el Ministro Americano avisó al Departamento de Estado, que él estaba informado de que la condición física del ex-Presidente era buena; que se le proporcionaba su comida por su familia a costa del Gobierno; que se le permitía a su familia visitarle cada semana; y que el médico que lo atendía era el Jefe Superior de Salubridad de Guatemala.

El 28 de diciembre, el Encargado de Negocios de la Legación Americana en Guatemala, informó al Departamento que él había visitado al ex-Presidente en la prisión donde está confinado, para averiguar personalmente las condiciones bajo las cuales está viviendo. Su informe declara que el ex-Presidente está hospedado en un cuarto amplio y que tiene ventilación por medio de una puerta, un tragaluz y una ventana muy pequeña. Después de su visita se le informó al Encargado de Negocios que estaban poniendo una ventana muy amplia y que estaban por poner tablas en el piso. Durante la visita le dijo el ex-Presidente que se le llevaba su comida de su casa por miembros de su familia, y que no tenía nada de que quejarse del trato que se le daba, fuera del hecho de estar confinado.

Se permite al Señor Estrada Cabrera estar en el patio de la prisión durante varias horas de cada día. Según parece, su condición física se ha mejorado mucho durante los últimos meses.

Sí es cierto que se saqueó la Palma y la casa en la ciudad del ex-Presidente por la muchedumbre, poco después de la rendición del ex-Presidente. También es cierto que se mataron varias personas por violencia de la muchedumbre en la Capital después de la rendición de Estrada Cabrera, y que en un motín, en Quezaltenango, pocas semanas después, mataron unos 13, entre 60 ex-soldados y Oficiales de Estrada Cabrera que allí estaban encarcelados, por falta de protección adecuada. Pero, con la excepción de estos incidentes por violencia del populacho, el nuevo Gobierno logró mantener el orden. El valor de los efectos y dinero saqueado de la residencia de Estrada Cabrera se estima más o menos de uno hasta varios de cientos de miles de dollars.

La suma total del efectivo, bonos y otros valores, bajo el nombre de Estrada Cabrera, que ha logrado descubrir el Gobierno y que se reclama como propiedad del mismo, se estimó por el Ministro Americano en cinco millones de dollars, aproximadamente. Las propiedades personales de Cabrera están administradas por un intendente del Gobierno.

El 13 de abril, la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 52, inciso 4.° de la Constitución, procedió

a elegir dos Designados, que deben ser nombrados eada año durante la última parte de las sesiones de la Asamblea Naeional.

El Título de Designado equivale al de Vice-Presidente, bajo nuestro propio sistema Constitucional; el Primer Designado se haee eargo de la Presideneia en easo de una vacante. En esta sesión resultó electo eomo Primer Designado don Carlos Herrera, y don J. Ernesto Zelaya eomo Segundo Designado.

En la sesión del 15 de abril se presentó la renuneia formal del Presidente Estrada Cabrera, en los términos siguientes:

"Guatemala, 14 de abril de 1920. Augusta Representaeión Nacional. Con el deseo de restableeer el orden Constitueional, sin mayor derramamiento de sangre, vengo a presentar a la consideraeión de la Asamblea Naeional Legislativa la formal renuneia que hago de la Presideneia de la República. Me deeidí a dar este paso, con el deseo patriótieo de evitar responsabilidades por peligros de gran importancia, y los euales se pueden apreciar al través de las pasiones políticas que hoy están en eonflieto.

Al retirarme voluntariamente del Poder, hago votos por que los elementos de guerra, que se adquirieron durante mi Administraeión para la defensa de la Soberanía Naeional, no sean empleados eon peligro para la misma, en luehas internas, que aeabarán por precipitar al país en la anarquía.

Protesto a la Augusta Representación Naeional mi eonsideraeión más alta.

(f) Manuel Estrada C."

La renuncia se aeeptó inmediatamente por la Asamblea, y don Carlos Herrera se eneargó de las funeiones del Jefe del Ejeeutivo, eon el título de "PRIMER ENCARGADO DE LA AUTORIDAD DEL EJECUTIVO."

El 24 de abril, el Primer designado, Herrera, de eonformidad eon lo que preseribe el Artíeulo 69 de la Constitución, emitió un Decreto, convocando a las eleeeiones presi-

denciales, que deberían verificarse en agosto próximo. Las elecciones convocadas por don Carlos Herrera, de conformidad con la Constitución, se verificaron debidamente en agosto, y él resultó electo por mayoría abrumadora de votos.

Respetuosamente presentado.

(f) Norman H. Davis.

Departamento de Estado,
Washington, 19 de enero de 1921.

PACTO DE UNION DE CENTRO-AMERICA

celebrado en San José de Costa-Rica el 19 de Enero de 1921.

Los gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica, estimando como un alto deber patriótico llevar a cabo, en cuanto es posible, la reconstrucción de la República Federal de Centro-América, mediante bases de justicia y de igualdad que garanticen la paz, mantengan la armonía entre los Estados, aseguren los beneficios de la libertad y promuevan el progreso y el bienestar general, han tenido a bien celebrar un Tratado de Unión que llene a ese fin, y al efecto han nombrado como Delegados Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno de Guatemala a los Excelentísimos Señores Licenciados don Salvador Falla y don Carlos Salazar;

El Gobierno de El Salvador a los Excelentísimos Señores Doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel T. Molina;

El Gobierno de Honduras a los Excelentísimos Señores Doctores don Alberto Uclés y don Mariano Vásquez; y

El Gobierno de Costa-Rica a los Excelentísimos Señores Licenciados don Alejandro Alvarado Quirós y don Cleto González Víquez:

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

ARTICULO I

Las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica se unen, en unión perpetua e indisoluble, y constituirán en adelante una nación soberana e independiente que se denominará FEDERACION DE CENTRO-AMERICA.

El poder Federal tendrá el derecho y el deber de mantener la unión; y de acuerdo con la Constitución Federal, el orden interior de los Estados.

ARTICULO II

Los cuatro Estados concurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Nacional Constituyente; y aceptan desde luego, como ley suprema, la Constitución que decrete dicha Asamblea de acuerdo con las estipulaciones del presente Tratado.

ARTICULO III

En cuanto no se opongan a la Constitución Federal, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negocios interiores, y así mismo todas las facultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación.

Las Constituciones de los Estados continuarán en vigor en cuanto no contraríen los preceptos de la Constitución Federal.

ARTICULO IV

Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación o sustitución de los tratados vigentes entre Estados de la Federación y naciones extranjeras, cada Estado respetará y seguirá cumpliendo fielmente los tratados que lo ligan con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que impliquen los compromisos existentes.

ARTICULO V

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Federal, respetará las bases siguientes:

A) — Habrá un Distrito Federal, gobernado directamente por el Gobierno Federal. La Asamblea designará y delimitará el territorio que hubiere de formarlo, y dentro de él señalará la población o el lugar que habrá de ser capital política de la Federación. El Estado o Estados a los cuales se tome territorio para constituir el Distrito Federal lo ceden, desde luego, gratuitamente a la Federación.

B)—El Gobierno de la Federación será republicano, popular, representativo y responsable. La soberanía residirá en la Nación. Los Poderes Públicos serán limitados y deberán ejercerse con arreglo a la Constitución. Habrá tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C)—El Poder Ejecutivo será ejercido por un Consejo Federal, compuesto por Delegados popularmente electos. Cada Estado eligirá un propietario y un suplente, mayores de cuarenta años y ciudadanos naturales del Estado que los elija.

El período del Consejo será de cinco años.

Los Delegados propietarios y suplentes deberán residir en la Capital Federal. Los suplentes asistirán a las deliberaciones del Consejo, sin voto; lo tendrán, sin embargo, cuando no concurrieren a la reunión los respectivos propietarios.

Para que el Consejo actúe válidamente es preciso que todos los Estados estén representados en él. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, excepto en aquellos casos en que la Constitución exija una mayoría superior. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

El Consejo elegirá entre los Delegados propietarios, un Presidente y un Vice-Presidente, cuyas funciones durarán un año. El Presidente del Consejo no podrá ser reelecto para el año inmediato siguiente.

El Presidente del Consejo será tenido como Presidente de la Federación; pero actuará siempre en nombre y por resolución y mandato del Consejo Federal.

El Consejo se distribuirá de la manera que juzgue más conveniente la conducción de los negocios públicos; y puede encargar el departamento o departamentos que estime oportunos a cualquiera o cualesquiera de los suplentes.

La Constitución determinará la forma en que hayan de llevarse las relaciones exteriores y completará la organización del Poder Ejecutivo.

D)—El Poder Legislativo residirá en dos cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

El Senado se compondrá de tres Senadores por Estado, elegidos por el Congreso de cada Estado. Los Senadores deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos de cualquiera de los Estados. Su período será de seis años y se renovarán cada dos años por terceras partes.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes popularmente electos en la proporción de un Diputado por cada cien mil habitantes o fracción de más de cincuenta mil. La Asamblea Constituyente determinará el número de Diputados que haya de elegir cada Estado, mientras no se levante el censo general de la Federación.

Senadores y Diputados podrán ser reelectos indefinidamente.

En cada Cámara el QUORUM lo formarán los tres cuartos del total de sus miembros.

Ninguna ley valdrá si no hubiere sido aprobada, en Cámaras separadas, por la mayoría absoluta de votos de los Diputados; y por dos tercios de votos de los Senadores; y si no hubiere obtenido la sanción del Ejecutivo, según disponga la Constitución Federal.

E)—El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley.

El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará el Ejecutivo Federal, eligirá siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios o suplentes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles, salvo que por sentencia judicial proceda su remoción.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación, sobre constitucionalidad de sus actos; y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden.

Los Estados que tengan entre sí cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencias o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, podrán sujetarlas a arbitramento. La Corte Federal podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de Arbitro, si los Estados interesados la sometieran a su decisión.

F)—La Federación garantiza a todo habitante la libertad de pensamiento y de conciencia. No podrá legislar sobre materia religiosa. En todos los Estados será principio obligatorio el de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

G)—La Federación reconoce el principio de la inviolabilidad de la vida humana por delitos políticos o conexos, y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como el proletariado.

H)—La Federación garantiza la libertad de enseñanza.

La enseñanza primaria será obligatoria; y la que se dé en las escuelas públicas, gratuita, dirigida y costeada por los Estados.

Colegios de segunda enseñanza podrán ser fundados y sostenidos por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional; y dará la preferencia, para su pronto establecimiento, a las secciones de agricultura, industrias, comercio y ciencias matemáticas.

I)—La Federación igualmente garantiza en todos los Estados el respeto de los derechos individuales, así como la libertad del sufragio y la alternabilidad en el Poder.

J.)—El Ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no tendrán derecho de sufragar.

El Ejército estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la de Policía para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio, mantenga la Federación en cualquier Estado serán mandadas por jefes nacionales de libre nombramiento y remoción del Consejo; pero en caso de que en un Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga un trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a la orden del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá y el Consejo suministrará los refuerzos convenientes.

La ley reglamentará el servicio militar, el de guarniciones y la instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas.

El Consejo tendrá la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que actualmente existen en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de policía.

Los Estados reconocen como una necesidad y conveniencia que la Federación reduzca los armamentos y ejércitos a lo indispensable, para devolver brazos a la agricultura e industrias y para invertir, en promover el adelanto común, las cantidades que con exceso consumían en ese ramo.

L)—El Gobierno Federal administrará la Hacienda Pública Nacional, que será diferente de la de los Estados. La Ley creará rentas y contribuciones federales.

M)—Los Estados continuarán haciendo el servicio de sus actuales deudas internas y externas. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que ese servicio se cumpla

fielmente y que a ese fin se dediquen las rentas comprometidas.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin autorización de una ley del Estado y ratificación de una ley federal; ni celebrar contratos que puedan de algún modo comprometer su soberanía o independencia, o la integridad de su territorio.

N)—La Federación no podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin la autorización de una ley, que aprueben los dos tercios de votos de la Cámara de Diputados y tres cuartos de votos del Senado.

O)—La Constitución podrá señalar un plazo después del cual sea requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio, en elecciones de autoridades federales, la circunstancia de saber leer y escribir.

P)—La Constitución detallará los trámites mediante los cuales pueda decretarse la enmienda de sus disposiciones. Sin embargo, si la reforma hubiere de alterar alguna o algunas de las bases enumeradas en este artículo, será requisito indispensable, además de los que la Constitución exija en general, que den su consentimiento las legislaturas de todos los Estados.

Q)—La Constitución determinará y especificará las materias que hayan de ser objeto exclusivo de la legislación federal.

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución, completará el plan y principios de la misma, desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas.

Inmediatamente después de emitida la Constitución, la Asamblea decretará las leyes complementarias sobre libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal.

ARTICULO VI

La Asamblea Nacional Constituyente a que se refiere el artículo II del presente Tratado, se compondrá de quince Diputados por cada Estado, que serán electos por el respectivo Congreso.

Para ser Diputado se requerirá ser mayor de veinticinco años y ciudadano de cualquiera de los cinco Estados de la América Central.

Los Diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que se declare la elección por el Congreso del Estado, hasta un mes después de cerradas las sesiones de la Asamblea.

ARTICULO VII

EL QUORUM de la Asamblea lo formarán las tres quintas partes del total de Diputados.

Las votaciones se harán por Estados. Caso de que faltare uno o más de los Diputados de un Estado, el Diputado o Diputados presentes asumirán la representación completa de su Estado. Si hubiere divergencia de votos entre los Diputados de un Estado, se tendrá como voto del Estado el de la mayoría de sus Diputados, y en caso de empate, el que se conforme con la mayoría de votos de los otros Estados, o si entre éstos hubiere asimismo empate, el que se conforme con la mayoría de votos personales de los Diputados.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de Estados.

ARTICULO VIII

Para cumplimiento de lo estipulado se instituye, desde luego, un Consejo Federal Provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado. Dicho Consejo se encargará de dictar todas las medidas preliminares a la organización de la Federación y de su Gobierno inicial; y especialmente, de convocar la Asamblea Nacional Constituyente; de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; y finalmente, de dar posesión al Consejo Federal, con lo que terminarán sus funciones.

ARTICULO IX

Los Delegados al Consejo Provisional deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos del Estado que los elija.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueren electos hasta un mes después de haber cesado en el cargo. Gozarán además en el Estado donde ejerzan sus funciones, de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbres se dispensen a los jefes de misiones diplomáticas.

ARTICULO X

El Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponda en el Consejo Provisional y comunicará esta elección, por el órgano respectivo, a la Oficina Internacional Centroamericana. Esta a su vez comunicará a los Gobiernos, así como a los Delegados electos, el hecho de haber recibido la ratificación de tres Estados, a efecto de que, en el término que a continuación se expresa, concurran los Delegados a iniciar sus labores.

ARTICULO XI

El Consejo Federal Provisional se reunirá en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, a más tardar treinta días después de haber sido depositada en la Oficina Internacional Centroamericana, la tercera ratificación del presente Pacto.

ARTICULO XII

Para que el Consejo Provisional actúe válidamente se requerirá la presencia, a lo menos, de tres Delegados.

ARTICULO XIII

El Consejo Provisional elegirá un Presidente y un Secretario, los cuales firmarán todos los documentos necesarios. El Secretario llevará la correspondencia.

ARTICULO XIV

Cuando ocurra la cuarta ratificación, la Oficina Internacional Centroamericana, o el Consejo Federal Provisional, si ya estuviere reunido, llamará al Delegado correspondiente para que se incorpore en el Consejo Provisional.

ARTICULO XV

El Congreso de cada Estado, al mismo tiempo que elija su Delegado al Consejo provisional, conforme lo previene el artículo X de este Tratado, elegirá los Diputados a la Constituyente que corresponden a su Estado.

ARTICULO XVI

Verificada la elección de los Diputados a la Asamblea Constituyente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado respectivo, lo hará saber a la Oficina Internacional Centroamericana y librará las credenciales del caso a los Diputados electos.

ARTICULO XVII

Una vez que la Oficina Internacional Centroamericana, haya comunicado al Consejo Federal Provisional la elección de los Diputados, verificada por tres Estados, a lo menos, el Consejo Federal Provisional convocará a la Asamblea Nacional Constituyente, para que se instale en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha que determine el decreto de convocatoria, el cual se hará saber por telégrafo al Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado y a cada Diputado individualmente, con treinta días o más de anticipación. El Consejo Provisional procurará que la instalación de la Asamblea Constituyente se verifique, a más tardar, el 15 de septiembre del presente año de 1921, centenario de la emancipación política de Centro-América.

ARTICULO XVIII

Bastará que tres de los Estados contratantes ratifiquen este Tratado, para que se considere firme y obligatorio entre ellos y se proceda a su cumplimiento.

El Estado que no aprobare este Pacto podrá, sin embargo, ingresar en la Federación en cualquier momento que lo solicite, y la Federación lo admitirá sin necesidad de más trámite que la presentación de la ley aprobatoria de este Tratado, y de la Constitución Federal y leyes constitutivas.

En tal evento, se aumentarán en lo que proceda el Consejo Federal y las dos Cámaras Legislativas.

ARTICULO XIX

Los Estados contratantes sinceramente deploran que no concurra desde luego a integrar la Federación Centro-Americana, la hermana República de Nicaragua. Si más tarde dicha República decidiere ingresar en la Unión, deberá la Federación otorgarle las mayores facilidades para su ingreso, en el Tratado que con ese objeto se celebre.

En todo caso, la Federación seguirá considerándola y tratándola como parte integrante de la familia centroamericana lo mismo al Estado que por cualquier motivo no ratifique el presente Pacto.

ARTICULO XX

Cada Estado entregará al Consejo Provisional, la suma que éste designe para cubrir los gastos, que demande el cumplimiento de su misión, y fijará y pagará las dietas a los respectivos Diputados Constituyentes.

ARTICULO XXI

El presente Tratado deberá ser sometido en cada Estado, cuanto antes fuere posible, a la aprobación legislativa que requiera la respectiva Constitución; y las ratificaciones serán inmediatamente notificadas a la Oficina Internacional Centro-Americana, a la cual se enviará un ejemplar en la forma usual. Al recibir el ejemplar de cada ratificación, dicha Oficina lo hará saber a los demás Estados y tal notificación se tendrá y valdrá como canje.

Hecho en San José de Costa-Rica, en cuatro ejemplares, el día diez y nueve de Enero de mil novecientos veintiuno.

En fe de lo cual firman el presente Tratado.

Por la República de Guatemala:

(f) Salvador Falla. (f) Carlos Salazar.

Por la República de El Salvador:

(f) R. Arrieta Rossi. (f) M. T. Molina.

Por la República de Honduras:

(f) Alberto Uclés. (f) Mariano Vásquez.

Por la República de Costa-Rica:

(f) Alejandro Alvarado Quirós.

(f) Cleto González Víquez.

DECRETO NÚMERO 1088

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala,

CONSIDERANDO:

Que el Pacto de Unión Centroamericana, celebrado en San José de Costa-Rica por el Congreso de Plenipotenciarios, corresponde plenamente a las necesidades y aspiraciones del pueblo de Guatemala; y que tal convenio en nada se opone a la Constitución de esta República,

POR TANTO;

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse todos y cada uno de los veintiún artículos de que consta el Pacto de Unión Centroamericana, suscrito el diez y nueve de enero del corriente año en San José de Costa-Rica, por los Delegados Plenipotenciarios de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el seis de abril de mil novecientos veintiuno.

Tácito Molina I., Presidente; José Ernesto Zelaya, Primer Vicepresidente; Mariano Cruz, J. León Samayoa, Faustino Padilla, Ernesto Marroquín, F. de León Rubio, Rafael D. Ponciano, Emeterio Girón, Salomón Carrillo Ramírez, Federico Morales, Alberto de León, Nicolás Reyes, Pedro R. Morales, Juan José Pellecer, Francisco Asturias, P. Guerrero, José Polanco Molina, Carlos Salazar, P. Cabarrús, Ricardo Peralta H., Luis Izaguirre, Antonio M. Recinos, F. Tadeo Palacios, Luis Gerardo Barrios, Mariano Calderón, Francisco Fajardo, Pablo Vasconcelos, Ed. Díaz B., Adolfo Moreno, José Montealegre, V. R. Recinos, J. M.ª Orellana, Felipe Rodríguez S., Antonio C. Rivera, E. Camacho, Edo. Castellanos, P. Molina F., Eladio Menéndez, J. Fernández de León, Juan Moscoso, J. Castañeda G.,

Víctor Rodríguez, Salv. Escobar Vega, Ramón Calderón, Francisco J. Robles, Dan. Córdova Pérez, José Aycinena, Max. de León R., Federico Castañeda G., Secretario; J. Filiberto Escobar, Secretario; A. Valladares, Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, nueve de abril de mil novecientos veintiuno.

Cúmplase y publíquese.

C. HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Relaciones Exteriores,

MAR. ZECEÑA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

E. ESCAMILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

F. CASTELLANOS B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Publica,

JOSÉ GMO. SALAZAR.

El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura,

A. BOUSCAYROL.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

JOSÉ A. MEDRANO.

Ratificación del Pacto de Unión de Centro-América.

CARLOS HERRERA,

Presidente de la República de Guatemala,

POR CUANTO:

El diez y nueve de enero del corriente año los Delegados de Guatemala a la Conferencia de Plenipotenciarios de San José de Costa-Rica firmaron en dicha ciudad el Tratado de Unión Centroamericana, celebrado entre las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica; y habiendo la Asamblea Nacional Legislativa emitido el Decreto de aprobación, N.º 1,088, de seis de abril en curso,

POR TANTO:

En uso de las facultades que me confiere la Constitución, lo ratifico y mando que se publique para que se tenga como ley de la República.

En fe de lo cual firmo la presente ratificación, autorizada con el Sello Mayor de la República y refrendada por el Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia, Encargado del de Relaciones Exteriores, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos veintiuno.

C. Herrera.

Mar. Zeceña.

PROTOCOLO Nº 1

Sesión del 4 de diciembre de 1920.

Los Plenipotenciarios reunidos en San José de Costa-Rica, por resolución de la Oficina Internacional Centroamericana de Guatemala, a consecuencia de la iniciativa formulada por el Gobierno de El Salvador con el objeto de tratar de los medios conducentes a la unión política de las cinco Repúblicas, de la América Central, así como de otros puntos que interesan a dichas Repúblicas, han celebrado su primera conferencia hoy cuatro de diciembre de mil novecientos veinte.

Estaban presentes:

Por Costa-Rica:

El Excelentísimo Señor Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

El Excelentísimo Señor Licenciado don Cleto González Víquez.

Por Guatemala:

El Excelentísimo Señor Doctor don Salvador Falla.

El Excelentísimo Señor Doctor don Carlos Salazar.

Por Honduras:

El Excelentísimo Señor Doctor don Alberto Uclés, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

El Excelentísimo Señor Doctor don Mariano Vásquez.

Por Nicaragua:

El Excelentísimo Señor Doctor don Manuel Pasos Arana.

El Excelentísimo Señor Doctor don Ramón Castillo C.

Por El Salvador:

El Excelentísimo Señor Doctor don Miguel Tomás Molina.

El Excelentísimo Señor Doctor don Reyes Arrieta Rossi.

El Excelentísimo Señor Doctor don Salvador Falla, tomó la palabra y dijo:

Señores Plenipotenciarios:

Según lo habíamos convenido y en nuestro deseo de rendirle homenaje al país que tan cariñosamente nos acoge como huéspedes, y reconociendo los méritos que adornan al Señor Alvarado Quirós, Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, propongo que lo nombremos Presidente de esta Conferencia y ruego a los Señores Plenipotenciarios, que estén de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

Habiendo sido aceptada esta proposición por unanimidad, el Señor Alvarado Quirós se expresó en los siguientes términos:

Agradezco profundamente el altísimo honor de que soy objeto, y como veo en él, aparte de la benevolencia de mis distinguidos colegas, el resultado de una práctica de la diplomacia, por ser yo el Secretario de Relaciones Exteriores del país que tiene la honra y la satisfacción de recibirlos, lo acepto gustoso.

Expuso la conveniencia de nombrar Vicepresidente y Secretario General y propuso para lo primero al Plenipotenciario de Honduras Doctor Uclés, proposición que fué aceptada por unanimidad. En seguida sometió a votación el nombramiento de Secretario General, resultando electo el Plenipotenciario de Nicaragua Doctor Castillo. Propuso a continuación el Presidente que se nombrasen los miembros de la Oficina de la Conferencia, nombramiento que fué aprobado en el mismo orden que él propuso y que es como sigue:

Secretarios:

Profesor don Joaquín García Monge.
Licenciado don José Falla.
Doctor don Coronado García.
Bachiller don Enrique Chamorro.
Profesor don Alberto Masferrer.

Secretarios Adjuntos:

Bachiller don Ernesto Viteri.
Don Alberto Chamorro Pasos.

Agregados:

Bachiller don Ricardo Fournier Quirós.
Don Mariano Vásquez hijo.
Don Teodoro Picado hijo.

Invitó luego el Presidente a los señores Plenipotenciarios para que presentasen sus respectivos poderes, y así lo hicieron entregándolos al Secretario General.

El Señor Alvarado Quirós, después de declarar instalada la conferencia, leyó el siguiente discurso:

DISCURSO

del Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores de Costa-Rica, Licdo. don Alejandro Alvarado Quirós, en su calidad de Presidente de la Conferencia.

"Cábeme la honra, en estos solemnes momentos en que se inauguran nuestros trabajos, de dar a los ilustres huéspedes de Costa Rica la más cordial bienvenida. Así como es esta nuestra casa, la Casa de Centro-América, el templo que se intentó consagrar a elevada misión de paz y de justicia, así quisiera que nuestro girón de suelo, por espontáneo deseo del grupo humano que lo habita, guarde siempre la virtud de ser el hogar perennemente abierto para vosotros en el sereno ambiente de modestia y de trabajo, que junto con nuestro leal afecto podemos ofreceros.

Nuestra patria es, realmente, la América Española, por la identidad de raza, religión, lengua, costumbres e instituciones, según el bello pensamiento de Rodó; pero al pensar en los destinos futuros de este Continente, cumplimos los hombres de esta generación con un alto deber cívico, aspirando a unificar en una sola entidad política las cinco provincias que cobija nuestro cielo azul y que se hermanan con los recuerdos y las tradiciones de la historia.

Cuando a trueque de la sangre de los héroes y del sacrificio de los pueblos rescatamos nuestra libertad amenazada, afirmando su razón de ser la Nación Centroamericana, ha debido procederse al día siguiente de la victoria conjunta a estrechar el vínculo que había renacido entre las tropas de los cinco Estados, al desafiar los peligros de

las balas y la peste, unidas en la austera familiaridad de las trincheras.

Ahora vuelve el problema a presentarse preocupando de nuevo a los espíritus, estimándose que ha sonado la hora de reparar el yerro cometido en mil ochocientos cincuenta y siete, al no aprovechar aquella situación propicia, pues ya no se trata de combinaciones artificiosas de Gabinete o de ambiciosos planes de caudillos, sino de aspiraciones populares producto de largos años de incesante propaganda; de arraigados y nobles convencimientos que armonizan a liberales y conservadores de otro tiempo en un sólo partido; de movimientos libertadores que, al tremolar los estandartes y cantar las marsellesas de la unión, derrumban caducas tiranías de escrúpulos de conciencia, en fin, que asaltan el alma de los patriotas cuando se aprontan a conmemorar el primer centenario de la mayoridad política de su país y se preguntan doloridos: ¿qué hicimos de aquel legado precioso; por qué fraccionamos en minúsculas nacionalidades ignoradas en el mundo, la hermosa heredad de los mayores; por qué los hombres contrariamos el mandato divino que hizo un sólo todo el primitivo reino extendido en el centro del Continente? ¿Acaso hemos olvidado que fué en una misma época el descubrimiento de nuestras tierras por marinos españoles, en un mismo siglo que fueron conquistadas por audaces capitanes, en un mismo centro en que fué organizado el coloniaje y en el mismo día que surgió la aurora radiante de nuestras libertades?

La Oficina Internacional Centroamericana, con plenas atribuciones conferidas por los Gobiernos que aceptaron la iniciativa para la reunión de esta magna Asamblea, tuvo a bien designar esta capital para sede de nuestras conferencias. Es muy grato para nosotros consignar que el Gobierno de Costa-Rica corresponderá al honor que se ha querido hacerle, colaborando leal y fraternalmente, como es de su deber, a la resolución acertada y viable del enigma de que depende la prosperidad futura de la Nación. Consideramos que el voto que nos favoreció en la Oficina Internacional con marcada unanimidad, se explica por el propósito de dar realce, con la gran actividad diplomática que ha originado la Conferencia, a esta sección de la patria, celebrándose el haber recobrado ésta todos sus fueros internacionales, después de la victoria obtenida sobre sí misma, con oportuno auxilio fraternal, en una de las más do-

lorosas crisis de su historia, así como el deseo de que el costarricense reposado, al contacto de los corazones ardorosos de sus hermanos, en comunión directa de este grupo apostólico encargado de redactar el moderno evangelio de los pueblos, logrará salir de su indolencia y se alistará con fé en la cruzada definitiva. Para decidir a los costarricenses, fríos en apariencia, pero firmes de voluntad y constantes en sus resoluciones, es necesario demostrarles que la idea de unión no envuelve la de violencia, que no será impuesta por nuestros Gobernantes, sino puesta a su libre ratificación; que tampoco nace de sugestiones interesadas de ninguna potencia extranjera y que antes al contrario, cuando los historiadores del futuro comenten los votos que los centroamericanos van a dar en esta importante etapa de nuestra evolución política, se habrán identificado para siempre estas dos ideas: unión y soberanía.

Pero me apresuro a negar la errónea tesis de que la opinión pública costarricense repudie las doctrinas unionistas. Ocupados de preferencia en labrar su bienestar material, muchos de nuestros compatriotas creían con entera buena fe, antes del cataclismo de la guerra, que la pequeñez de Bélgica, por ejemplo, en nada se opondría al respeto de su territorio declarado neutral por las Grandes Potencias y al vuelo ascendente y fecundo de su progreso, y pensaban que si la Federación había fracasado, sin culpa nuestra por cierto, según lo atestigua en sus memorias el Presidente Arce, era preciso aceptar el aislamiento como una fórmula consagrada por el tiempo.

No fué el pensamiento del hombre que dió a Costa-Rica el más vigoroso impulso de adelanto y que lleva la responsabilidad histórica de haber roto el lazo federal. Será necesario que recuerde brevemente el decreto de la Asamblea Constituyente de 1838, del cual data nuestra actual soberanía. He aquí sus conclusiones: 1.ª Los pueblos de Costa-Rica, reunidos por medio de sus representantes, forman un Estado libre e independiente, y en la capacidad de cuerpo político concurrirán por medio de sus delegados a *contejer* el pacto federal, liga o unión con los otros Estados que en la misma capacidad quieran concurrir; 2.ª Protestan que pertenecerán a la gran familia centroamericana y que sus votos son, porque subsistan perpetuamente los vínculos de asociación con ella. ¿Qué hacemos, pues, señores los que vamos a participar en estos trascendentales debates, conscientes de las graves responsabilidades

que asumimos como personeros de Costa-Rica, sino cumplir los designios claramente expuestos del Jefe Separatista que se llamó Braulio Carrillo?

Han pasado los años y las guerras intestinas, la rivalidad de los partidos, la codicia de los fuertes, la inmoralidad, la ignorancia, la inercia, el mercantilismo, han convertido en problema de difícil solución lo que para los extranjeros que lo contemplan a distancia y sin apasionamientos, parece elemental. La incredulidad ofusca los criterios en Centro-América y son pocos los hombres de buena voluntad que no se sienten decepcionados por el fracaso en que han caído las concepciones mejor intencionadas de la diplomacia.

Ha sido necesario que las condiciones del mundo hayan cambiado totalmente, que el desequilibrio de fuerzas creado por la guerra engendrara el acercamiento entre pueblos de homogénea raza y que esta ley psicológica se haga sentir en Europa para que, por un fenómeno de emulación, nosotros los centroamericanos hayamos encontrado, sin que nos deslumbre, la verdad de nuestra pequeñez y reconocido la necesidad vital de agrupar en un haz simbólico el contingente de nuestras fuerzas espirituales y materiales; y será preciso también que hagamos algún sacrificio de explicables localismos, para contribuir todos a formar esta alianza eminentemente pacífica, que será el eje de la grandeza nacional.

Ya no es menester refutar ni serán obstáculos insuperables los gastados argumentos de la diversidad de legislaciones, métodos de enseñanza y falta de medios de comunicación. A la inversa de lo que ayer se pensaba, se reconoce ahora la urgencia de crear un Gobierno central que exclusivamente tome en sus manos la ejecución de lo que ha podido efectuarse desde hace más de medio siglo en que impera el régimen actual, y, a falta de vías férreas, la aviación con sus potentes alas, resolverá en breve lo que parecía un sueño imposible a nuestros padres.

No reneguemos, señores, de su obra venerable. Os invito a recordar su afán de dotar a Centro-América de las leyes más cultas y liberales. Volvamos a ver el decreto de 11 de mayo de 1824, la proclamación de que todo hombre era libre en la República, de que no podrá ser esclavo el

que tocase su territorio y ciudadano el que traficara en esclavos, y estos principios fueron adoptados cuando naciones poderosas mantenían aún la oprobiosa institución; y registremos la importancia que supieron dar a las supremas garantías del ciudadano, libertad de imprenta y de conciencia, para inclinarnos ante el optimismo de aquellos colonos recién emancipados, que creyeron en el poder ilimitado de la razón humana, en la virtud de las leyes y en la eficacia del progreso; pero repito que la generación actual de los hombres de Centro-América, instruidos por la dura experiencia de la historia, no pueden vivir cantando las glorias del pasado, sino pendientes de las duras exigencias que nos preservan los tiempos nuevos y preocupados de construir sobre nuevas bases una obra duradera. La solidaridad que nos une y que no sólo depende de las condiciones económicas que rigen nuestros productos similares, que no sólo se manifiesta con caracteres sentimentales por los parentescos de la familia, relaciones de vecindad o profunda simpatía en las horas de prueba que la huraña naturaleza por turno nos impone, debe fundarse en la convicción de que así se trate de individuos o de naciones, las grandes entidades se defienden mejor que las pequeñas, pues ya no es sólo el poderío militar lo que pesa en la civilización, sino la fuerza moral de las ideas, de las alianzas o afinidades de raza, el respeto de la justicia, el homenaje a la religión y a las tradiciones del arte y de la historia y, por encima de todo, el intenso sentimiento de amor a la patria.

Olvidados los errores de los tiempos pretéritos factible por los maravillosos inventos contemporáneos el acercamiento efectivo de los cinco Estados, procuremos obtener el asentimiento de las democracias y deseamos que el Tratado, que será fruto de nuestras deliberaciones, resulte reflejo fiel de la conjunción de voluntades que tengan como único derrotero formar una sola patria, más grande, más rica y respetada; porque así habrán de juzgarse nuestros propósitos como dignos y ostentar en definitiva el expresivo lema con que sellaron sus actos los próceres, en los albores de nuestra vida independiente: Dios, Unión, Libertad.

He dicho."

CONTESTACION

del Excelentísimo Señor Doctor don Carlos Salazar Plenipotenciario de Guatemala.

El Plenipotenciario de Guatemala, Doctor Salazar, contestó en los siguientes términos:

Excelentísimo Señor Presidente de la República,

Excelentísimos Señores Secretarios de Estado;

Señores:

Debo a la benevolencia de mis honorables compañeros los Señores Delegados de los Gobiernos Centroamericanos la altísima honra de ser intérprete de sus sentimientos en esta solemne ocasión en que abre sus sesiones la Conferencia de Plenipotenciarios que ha de decidir la suerte de la América Central.

Yo agradezco intensamente la distinción de que fuí objeto, porque estimo como una señalada honra traer la palabra de las Delegaciones para significar al Gobierno y pueblo costarricenses cuánto es nuestro agradecimiento por la espléndida hospitalidad que se nos ha brindado.

Ya habéis escuchado las elocuentes palabras del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, reveladoras de nobles ideales, de hidalga caballerosidad y de sincero centroamericanismo.

Esas palabras alientan nuestras esperanzas de redención de la Patria Grande y confortan nuestro espíritu para entrar de lleno en el trascendental problema de la nacionalidad.

Tiene razón el señor Ministro al lamentar que la Nación Centroamericana no haya afirmado su razón de ser constituyendo jurídicamente los vínculos naturales que siempre han unido a los cinco Estados, inmediatamente después de las heróicas jornadas en que rescatamos la libertad y mostramos al mundo, que si nuestros errores nos habían separado, estábamos siempre unidos en el sentimiento del honor y de la integridad del suelo de la América Central.

Ahora venimos a reparar aquella omisión y a constituir sobre bases de la más estricta justicia y recta ecuani-

midad la Unión Política de las cinco provincias del Centro de América que juntas nacieron de la Capitanía General de Guatemala, juntas vivieron la vida colonial durante trescientos años y juntas han de alcanzar la realización de sus hermosos destinos o han de caer estrechamente abrazadas si las rachas del infortunio abatieran alguna vez la majestad de su hermosa bandera.

Estamos en la Casa de Centro-América, dice galantemente el señor Ministro de Relaciones Exteriores; y nosotros agregaremos: estamos en Costa-Rica que es tierra centroamericana, la misma que fué cuna gloriosa de los heróicos soldados del cincuenta y seis que grabaron con su sangre generosa la autonomía del suelo nacional; es la misma que ha compartido el pan y el techo con sus hermanas cuando los terremotos de fatalidad inexorable han destruido las ciudades y afligido a sus moradores, y, principalmente cuando la amada Capital de Guatemala vió rodar en escombros los soberbios monumentos coloniales y los recuerdos de la Historia común; es la tierra de la paz y del trabajo que ha sido asilo de los emigrados cuando la pasión política ha arrojado al ostracismo a nuestros compatriotas.

Costa-Rica no es ni puede ser separatista.

Si bajo el régimen separatista de don Braulio Carrillo, la Asamblea Constituyente declaró al romper el lazo federal de los pueblos de Costa-Rica se mantendrían en la capacidad de concurrir por medio de Delegados a *contejer* el Pacto con los otros Estados y quedó consignada la protesta de que los vínculos de la gran familia centroamericana subsistirían perpetuamente, cabe hacer en estos momentos la siguiente interrogación: ¿Cuál ha de ser el criterio lógico de los hombres de Estado de la actualidad que perciben y palpan la clara visión del porvenir?

El mundo acaba de darnos una lección que no debemos olvidar: los pueblos cuyos nexos no son extrechados íntimamente para lograr el esfuerzo colectivo de todos los factores que Pi y Margall señalaba como constitutivo de las nacionalidades, son pueblos que tienden a la muerte por disgregación.

Centro-América debe vivir renaciendo al calor patriótico de sus hijos. Ha llegado la hora suprema. La suerte está echada y la espectación del mundo espera la resolución que dictará vuestra conciencia.

La responsabilidad histórica es muy grande para los estadistas en cuyas manos quedará el Pacto que se celebre; pero también es muy grande la gloria que alcanzarán como padres de la patria que ha renacido.

Las Delegaciones de Centro-América vienen a cumplir con amor y profundo convencimiento el deber político, social e histórico que debemos a la Patria Unida: a ella le debemos el bienestar, el esfuerzo, la esperanza y el sacrificio; y en este momento comenzaremos a cumplir tan alto deber.

Traemos a la hermana del Sur la buena nueva de la resurrección, con la rama de olivo en la mano, y le traemos también abierto el libro de la Historia Nacional para que en la última página de la primera centuria de la vida independiente se escriba la sentencia que habéis de pronunciar en esta Asamblea Centroamericana.

Nuestros Gobiernos están limpios de tiranías como que son creados por la libre voluntad de los pueblos y están todos purificados y sanos de la enfermedad del despotismo para poder edificar los cimientos de la nueva República sobre las bases inconmovibles del derecho y de la justicia.

Venimos sin reservas, con abierta franqueza, con la lealtad en el corazón y la sinceridad en los labios. No traemos egoísmos insanos, ni prejuicios torcedores del criterio, ni lugareños intereses informan el sentir de nuestros pueblos y el proceder de nuestros Gobiernos.

Los Estados Centroamericanos deben conservar toda su independencia interna, todas sus riquezas, todas sus modalidades para proseguir sus propios caminos que los conduzcan a culminar en sus regionales tendencias. Se trata de fundar una Federación o una Confederación de Estados ya bajo la base americana, ya bajo la base de la libérrima Suiza.

Estamos ante el juicio de la conciencia de América y ante ese alto juez de nuestra Historia y de nuestra Raza no caben los convencionalismos de Cancillería ni reservas en daños del hermano. Vamos a la Unión dentro de la más perfecta igualdad de derechos alejados de personalismos y buscando una fórmula en que la acción de los Estados no permita preponderancias y absorciones injustificadas. Vamos a la grandeza de la paz perpetua. Hemos dejado atrás las miserias de los hombres.

Es imposible la vida aislada de las cinco secciones porque es imposible el desarrollo de las diminutas nacionali-

dades de la actualidad, sin población, sin territorio con las fronteras erizadas de cañones, esperando la hora de la matanza, con los cuarteles llenos de soldados y de material de guerra, en donde el labrador es robado al surco y al arado y el sudor del pueblo está convertido en millones de dólares fundidos en metralla y en plomo fratricida.

En noviembre de 1911 se reunió en la ciudad de Guatemala un Congreso Centroamericano de periodistas, y, en aquella ocasión, fuí honrado para desarrollar la ponencia acerca del modo más digno de celebrar el centenario de la emancipación política. Con tal objeto pude recoger los datos estadísticos que pudieron llegar a mis manos sobre el costo aproximado de las revueltas centroamericanas durante los veinticinco años anteriores; y la elocuencia de los números fué abrumadora: Centro-América había gastado en exterminar a sus hijos y segar las fuentes de su riqueza una cantidad que pasaba de treinta millones de dólares. Ese cruel suicidio, obra es de la separación y de las pasiones del caudillaje. Cimentada la Unión sobre las bases de una justa y conveniente estabilidad, con un poder material y moral que haga imposible la guerra, podrá dedicarse toda la intensidad de la vida económica de los Estados a la transformación maravillosa que produce la paz y el trabajo.

Debemos decirnos toda la verdad: nuestras pequeñas patrias no son respetadas porque no hemos sabido hacerlas respetar. Bochincheros nos llaman los que nos conocen, pero es más frecuente que ignoren la existencia geográfica de estos países.

¿En dónde está Guatemala? ¿Qué es Costa-Rica,? es la pregunta que usualmente hacen personas de distinción en la culta Europa y aun en el pueblo americano, en el propio Continente.

Es que hemos vivido dentro de lo ignorado por exiguos, y aunque la patria pequeña sea muy grande y muy hermosa en nuestro corazón, es preciso darnos cuenta cabal de lo que somos y de lo que valemos, en la separación, sin que se lastime el patriotismo ante el desconsuelo de la verdad.

Estamos encerrados dentro del círculo de nuestras fronteras. Existen más de veinte ciudades que son más grandes en población que las actuales Repúblicas de Guatemala y El Salvador y más de ciento superan a Costa-Rica, a Nicaragua y a Honduras.

Si la Unión se realizara, Centro-América tendría más de cinco millones de habitantes y una superficie mayor que la de la Gran Bretaña, Francia e Italia; sería una nación digna de tomarse en cuenta en el concierto del mundo y podría realizar con éxito la plenitud de la vida moderna, porque la vida moderna es riqueza, es producción, es poder industrial y comercial, es la febril trasformación de la materia, es el cultivo del arte, es el reinado de la ciencia, la sed infinita de perfección, es todo lo grande en el inmenso campo de la investigación humana.

Una patria así, sería la patria que legáramos a nuestros hijos.

En la separación continuaremos sin valimiento alguno internacional, con limitadísimo comercio en manos extranjeras, con escasas industrias, sin caminos suficientes, sin capital y con frecuencia sin crédito, y ante esas condiciones fácil es comprender que sin el esfuerzo unido, sin sumar las actividades y sin enfocar todas las luces, quedaremos rezagados y perdidos en la oscuridad del camino.

¿Y qué porvenir podemos ofrecer hoy a la intelectualidad de nuestra juventud?

La intelectualidad se ahoga por asfixia, no hay ambiente remunerador, el literato de profesión se muere de hambre; y la intelectualidad tiene derecho de vivir y de florecer para gloria y provecho propio y honra de la patria.

Si Rubén Darío no hubiese salido de Nicaragua para dar expansión a las aspiraciones que ardían en su fantasía creadora, es muy probable que esa legítima gloria de la Raza Latina hubiera pasado desapercibida en el mundo de las letras, como pasó, salvo los eruditos, con el numen genial de José Batres Montúfar.

Centro-América una y grande, próspera y floreciente, será la Tierra Prometida de los peregrinos del desierto de nuestro ambiente espiritual.

Vamos al encuentro de los ideales generosos para transformarlos en hechos positivos, porque como ha dicho el Excelentísimo Señor Presidente Acosta, es la hora de abandonar los lirismos y de cristalizar en obras el pensamiento redentor de la América Central.

Yo creo, señores, que todas las naciones del Continente, sin exceptuar una sola, estarán con nosotros en esta hora de civilización, porque laboramos para el bien y el prestigio de América.

Los trabajos de este Congreso serán muy grandes en sus resultados, y, hago votos fervientes por que la Providencia guíe a los ilustres conductores de nuestros pueblos e ilumine a vosotros, mis honorables compañeros, para que os sea dable la inmensa dicha de suscribir el Pacto de Unión, inspirados tan sólo en el bien y positiva grandeza de Centro-América.

He dicho."

Se levantó la sesión a las cuatro de la tarde.

Alejandro Alvarado Quirós,
Presidente.

Cleto González Víquez. *Alberto Uclés.*

Salvador Falla. *Carlos Salazar.*

Manuel Pasos. *M. T. Molina.*

Mariano Vásquez. *R. Arrieta Rossi.*

Ramón Castillo,
Secretario General.

PROTOCOLO Nº 2

Sesión del 6 de diciembre de 1920.

Estuvieron presentes:

Por Costa-Rica:

El Excelentísimo Señor Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

El Excelentísimo Señor Licenciado don Cleto González Víquez.

Por Guatemala:

El Excelentísimo Señor Doctor don Salvador Falla.

El Excelentísimo Señor Doctor don Carlos Salazar.

Por Honduras:

El Excelentísimo Señor Doctor don Alberto Uclés, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

El Excelentísimo Señor Doctor don Mariano Vásquez.

Por Nicaragua:

El Excelentísimo Señor Doctor don Manuel Pasos Arana.

El Excelentísimo Señor Doctor don Ramón Castillo C.

Por El Salvador:

El Excelentísimo Señor Doctor don Miguel Tomás Molina.

El Excelentísimo Señor Doctor don Reyes Arrieta Rossi.

A las 3 p. m. comenzó la sesión.

I

El Secretario leyó el Protocolo N.° 1 y se aprobó.

II

El señor Secretario dió lectura a los poderes de los señores Delegados.

III

Igualmente se leyeron unas comunicaciones recibidas de Guatemala y El Salvador.

IV

El señor Presidente propone que se entreguen los estudios que tengan los señores Delegados respecto de la Unión, con el fin de irlos leyendo y estudiando.

El señor Vásquez propone que se nombre una Comisión encargada de formular un proyecto de Unión Centroamericana. Asimismo pide que se adopten en la Conferencia algunos procedimientos reglamentarios, invita al señor Delegado Molina para que presente los que trae. El señor Molina se refiere al Reglamento de la primera Conferencia Centroamericana y a la adopción de aquellos artículos que sean aplicables. Da lectura al Reglamento.

El señor Falla dice que se vaya aprobando o desaprobando cada artículo conforme se lea y así se procedió.

Se aceptó el artículo tercero con los incisos primero a octavo. Al noveno—según lo propuso el señor Pasos—se le añadió que el Vicepresidente tendría las mismas atribuciones del Presidente.

Se aprobaron los artículos cuarto y quinto.

El artículo sexto se discutió y modificó, en el sentido de que no habría Conferencia si faltaba alguno de los señores Delegados de los cinco Estados conforme lo habían convenido en una de las reuniones previas.

Se aprobaron los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

El artículo 13 fué aprobado sólo en su primera parte, y desechado el artículo 14.

Fué aprobado el Artículo 15, y el Artículo 16 con modificación. Al discutirse este Artículo, el señor Uclés pidió que se consigne en el acta que su voto es porque las sesiones sean públicas. Pero luego conviene.

Se aprobó el Artículo 17 con modificaciones. Al discutirse este Artículo, se estuvo de acuerdo en dar a la prensa un resumen de las sesiones.

Fueron aprobados los Artículos 18 y 19, y el Artículo 20 con algunas modificaciones.

El señor Falla propone que se saquen copias del Reglamento, siendo una para cada uno de los señores Plenipotenciarios.

V

El señor Delegado Vásquez recuerda su proposición para que se designe una Comisión y la formula.

El señor Castillo.—De acuerdo.

El señor Uelés.—La Comisión revisará los proyectos de Unión y presentará uno. Una Comisión de cinco miembros, uno por cada país.

El señor González Víquez.—De acuerdo. Antes hablemos un poco de lo que se va a hacer. El programa de la Oficina Internacional Centroamericana habla primero de Unión y luego de otros puntos secundarios. Hay alguna Delegación que tenga reservas para lo de la Unión que lo diga.

El Señor Presidente.—Lee el programa de la Oficina Internacional Centroamericana.

El señor Delegado Castillo.—La Delegación de Nicaragua tiene recomendación especial y principal del señor Presidente Chamorro de firmar en primer término el Pacto de Unión. En los detalles podría discutirse algo.

El señor Uclés.—La Delegación de Honduras tiene instrucciones terminantes al respecto.

Arrieta Rossi.—Nuestra primera instrucción es llegar al Pacto de Unión; pero antes decidamos si el proyecto es definitivo o provisional. Así evitaríamos discusiones posteriores.

El señor Pasos.—La Unión ha de firmarse en una u otra forma: provisional o definitiva; provisional primero y discutidos los detalles a la definitiva.

Señor Falla.—Dejemos que la Comisión proponga si es definitiva o provisional. ¿Para qué anticiparse a definir si es una u otra?

Señor Uclés.—Unión definitiva es el tenor de las instrucciones. Lo principal es la definitiva. Si no se pudiera, la provisional: así lo sienten los pueblos de Centro-América.

El Delegado Castillo.—¿Qué entiende el señor Arrieta por provisional o definitiva?

Señor Arrieta.—Pacto definitivo o Pacto provisional; esto es, un Pacto que nos lleve poco a poco, o que nos lleve directamente. Temo que la Comisión redacte un proyecto que no sea aceptado. La Delegación salvadoreña tiene instrucciones para la Unión definitiva.

Señor González Víquez.—No hay que considerar previamente lo de condicional o definitivo. Los Pactos tienen que ser firmes y en esto no hay diferencia. Esta podría ser la diferencia: pactos que tiendan hacia una República Federal organizada o pactos que tiendan a unirnos para cuestiones de representación exterior. Desunidos no seguiremos. ¿Unidos hasta qué punto? Unámonos para una defensa común de intereses. Vayamos a la Unión definitiva o provisional. La definitiva tiene sus dificultades. Lleguemos a esto: a un Pacto de unión definitiva, y en caso adverso, de unión provisional para la defensa común mirando al exterior, a un sólo bloc politico para ante el mundo se trata de una cuestión de orden interno de la federación: poder constitucional y a algo que ate voluntades centroamericanas para amparo y defensa de Centro-América. Hacia una unión definitiva en parte, hacia una sola entidad internacional. Vamos a la unión definitiva que llegará a lo máximo o se quedará en el camino. Que la comisión redactora discuta esto. Si no es posible el Pacto, que obtengamos una patente que nos haga un sólo Estado ante el mundo.

Señor Salazar.—Se trata de una cuestión de forma más que de fondo. Pacto firmado es pacto obligatorio, pacto definitivo. Lo de provisional no satisfará el alma nacional. Lo que se firme ha de ser para que se cumpla. Se trata más bien de la suma de organización. Lo que hay que estudiar es el volumen de facultades y soberanía. Creo que se trata de algo definitivo, dentro de lo que se resuelva.

Señor Plenipotenciario Uclés.—Oigo que el Pacto ha de ser definitivo. Hay que darle poderes amplios al poder central. Debemos decir tratado de unión definitiva. Celebro que los señores Delegados estén de acuerdo con la unión definitiva. La provisional no corresponderá a la aspiración de los pueblos. Es claro que todo dependerá de la resolución de los congresos.

Señor Pasos.—La unión ha de ser definitiva. ¿Hasta dónde puede llegar? Es cuestión de grado.

Señor Molina.—Si hacemos pacto, es definitivo. Provisionales han venido haciéndose desde 1907 y han ido al fracaso. Hagamos un pacto en toda forma.

Arrieta Rossi.—Se muestra satisfecho de las explicaciones que se han dado a la cuestión que suscitó. Habla de unión definitiva en un grado mayor o menor.

Señor Vásquez.—Pide que se nombre una comisión que formule un proyecto de pacto.

Señor Presidente.—Punto previo: ¿la Conferencia decide que se celebre el Tratado de Unión?

Todos los señores Plenipotenciarios.—Sí.

Señor Presidente.—¿Se nombra la Comisión?

Todos los señores Delegados.—Sí.

El señor Presidente designó para la Comisión a los siguientes Plenipotenciarios:

Por Costa-Rica:

Al Excelentísimo señor Licenciado don Cleto González Víquez.

Por Guatemala:

Al Excelentísimo señor Doctor don Carlos Salazar.

Por Honduras:

Al Excelentísimo señor Doctor don Mariano Vásquez.

Por Nicaragua:

Al Excelentísimo señor Doctor don Manuel Pasos Arana.

Por El Salvador:

Al Excelentísimo señor Doctor don Miguel T. Molina.

Señor Salazar.—Se ha acordado la unión definitiva de Centro-América. Vamos a pactar el Tratado. Pido que la Secretaría de la Conferencia comunique esta noticia a los Gobiernos de Centro-América.

Todos los señores Plenipotenciarios.—Aprobado.

El señor Secretario dió lectura a nuevos telegramas.

El señor Uclés.—Ruego al señor Presidente que después de tomar nota, entregue a la prensa esos telegramas.

Se levantó la sesión a las 5 p. m.

ALEJANDRO ALVARADO QUIRÓS.

R. ARRIETA ROSSI,
Secretario General.

PROTOCOLO Nº 3

Sesión del 3 de enero de 1921.

Estuvieron presentes los Excelentísimos señores Delegados, a excepción del Doctor don Ramón Castillo Castillo, Delegado por Nicaragua.

I

Se ratificó la aprobación del Protocolo N.° 2, leído en junta privada.

II

El señor Presidente hizo constar la ausencia del Delegado Doctor Castillo, quien con anuencia de todos los señores Delegados partió para Nicaragua deseoso de allanar personalmente y mediante su valiosa influencia, los obstáculos que la actitud de su país presentaba a la pronta conclusión del Pacto Federal. Puso de manifiesto, además, la necesidad de integrar el Directorio de la Conferencia promoviendo el nombramiento de un Secretario ya que este cargo quedaba vacante con la ausencia del Doctor Castillo, y al efecto propuso para esa designación al Doctor don Reyes Arrieta Rossi.

Esta proposición fué aceptada.

III

El Doctor Pasos Arana, Plenipotenciario de Nicaragua, manifestó que de acuerdo con instrucciones recibidas por telégrafo últimamente de Nicaragua, ya comunicadas particularmente a cada uno de los señores Delegados, hacía las siguientes declaraciones:

"Excelentísimos señores Delegados:

La Delegación de Nicaragua, para que se consigne en el Protocolo de la Conferencia Centroamericana, expone lo siguiente:

El General don Emiliano Chamorro, quien ejercía la Presidencia de la República de Nicaragua en el momento de crear la delegación, es sin ningún género de duda sinceramente unionista. Del actual Presidente de la República señor don Diego Manuel Chamorro puede afirmarse igual cosa.

Pudiera decirse que dichos caballeros son unionistas, no sólo por convicción adquirida, teniendo como tienen, todos los caracteres de abnegados patriotas, sino que lo son también, como si dijéramos, por abolengo, ya que la causa de la Unión ha sido regada con sangre de próceres de la talla del malogrado General don Fernando Chamorro. Al escoger el señor Presidente General Chamorro al exponente para el desempeño de la presente misión, no miró quizá a otro mérito en el que habla que el haber escuchado directamente la voz del gran apóstol de la causa centroamericana, Máximo Jerez, con quien, el General Chamorro lo sabía bien, el exponente se hallaba, en esta materia identificado en ideas. Para interpretar, pues, las ideas del Gobierno y pueblo de Nicaragua, para honrar la memoria del maestro para bien de la Unión, y por la honra que ha de traer sobre los que firmen un pacto estable y práctico de Unión de Centro-América, la Delegación Nicaragüense, representada por el que habla, ha tenido la honra de asociarse aquí a las deliberaciones poniendo su contingente con los otros Excelentísimos Delegados con la mejor voluntad.

Para la estabilidad del Pacto, para la verdadera practicabilidad de la Unión, la Delegación de Nicaragua ha creído que debe seguirse en la redacción del documento, la máxima del gran repúblico Jorge Washington—la honradez es la mejor política.

Ha propuesto, pues, Nicaragua que en el trascendental documento se exprese llanamente: que al formarse la nueva entidad—la Federación de Centro-América— ésta acepta la existencia legal de las obligaciones contraídas por los Estados durante su vida soberana. Esto es obvio e ineludible. Y como algunos de los Estados hicieron, en algún tiempo objeciones al Tratado que existe entre Nicaragua y los Estados Unidos de América, conocido con el nombre de Tratado Chamorro-Bryan, Nicaragua ha creído indispensable, para evitar futuras contestaciones, que se diga de modo claro que la entidad nueva que se forme reconoce la validez de las estipulaciones de dicho Tratado y la libertad de acción de Nicaragua para cumplirlo.

Esto—la Delegación de Nicaragua lo ha visto con extrañeza y con pesar—esto ha sido motivo de prolongadas discusiones y de falta de acuerdo para terminar la redacción del Pacto.

La Delegación de Nicaragua, empeñada en llevar aquel Pacto a buen fin, ha buscado todas las formas posibles para complacer a los Excelentísimos señores Delegados; y reconoce que culminan en sus honorables colegas el patriotismo, la alteza de miras y el espíritu de fraternidad. Las Delegaciones de las Repúblicas hermanas también han escogitado fórmulas que, en el sentir de ellas, llenan el objeto propuesto.

Al decir que la Delegación de Nicaragua ha visto las objeciones con extrañeza, es porque cuando se hizo la invitación a Nicaragua para esta conferencia, y cuando se envió la presente misión, era por demás sobreentendido por unos y otros que los pactos y tratados que ahora se mencionan por ser públicos eran conocidos de todos los Gobiernos de Centro-América y era obvio que no cabía guardar silencio sobre ellos.

Es evidente que el no haber llegado a un acuerdo, de ninguna manera puede achacarse a falta de patriotismo ni de buena voluntad en los Delegados. Efecto es esto, sin duda, de la manera de mirar estos asuntos, cada cual, desde distintos puntos de vista. Por su parte la Delegación de Nicaragua, instruida por un Gobierno presidido por patriotas cumplidos y leales de una sola pieza como lo son el General Chamorro y don Diego Manuel Chamorro, no admite ni puede admitir que de manera siquiera remota se deje en el Pacto un asidero que, en adelante, pueda servir para promover cuestiones que alterarían las buenas relaciones que existen entre la República de Nicaragua y los Estados Unidos de América, las cuales cuestiones redundarían en perjuicio de toda la América Central.

Una leal amistad y estrechamiento de relaciones con la gran República del Norte, sin anular nuestras nobles tendencias latino americanas, tiene que ser la base indispensable para el futuro bienestar de los pueblos que habitan a este lado del Atlántico. La amistad de ese gran pueblo es más necesaria, si cabe, para la Nación que se forme en el Centro de América. Este aserto no es discutible.

La Delegación de Nicaragua declara que está muy lejos de todo intento de su Gobierno, el querer ni el insinuar siquiera, el que los Pactos de Nicaragua se cumplan por los otros Estados del Centro. No. Lo que Nicaragua pretende solamente es que se deje a ella cumplir en pleno sus compromisos, y evitar cuestiones futuras a los que con Nicaragua pactaron.

La Delegación de Nicaragua tiene que hacer consignar en este Protocolo de manera solemne como protesta de la verdad: que trajo en nombre de su Gobierno misión expresa y poderes suficientes para entrar de lleno en la Unión de Centro-América y firmar el Pacto consiguiente; pero, eso sí, que al hacerlo, Nicaragua ha de dar a las Repúblicas hermanas como prenda de lealtad, la más clara muestra de su decisión de cumplir sus pactos anteriores y de ser fiel a los compromisos contraídos con las naciones extranjeras en general; y, por las circunstancias atrás expresadas, hacer la especial mención del Tratado Chamorro-Bryan.

Se ve también por lo dicho, que, Nicaragua es imposible admitir el que pueda someterse a arbitramento (se alude a las facultades de la Corte Suprema Federal) la fuerza de las sentencias que se hayan dictado con relación al Tratado Chamorro-Bryan referido.

En consecuencia la Delegación de Nicaragua en el empeño de agotar todo esfuerzo para que se lleve a cabo el Pacto de Unión, llega hasta admitir que la mención especial se consigne en el Pacto como reserva que hace Nicaragua, la cual entiende: que se acepta el Tratado Chamorro-Bryan; siendo como es un pacto válido, será cumplido por Nicaragua con todas las obligaciones y consecuencias que de él se deriven; y para ese efecto y para la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias que fueren necesarias en relación con el dicho Tratado Chamorro-Bryan tendrá Nicaragua representación exterior o diplomática. Y en consecuencia, somete a la consideración de la Conferencia, la siguiente fórmula como agregado al artículo cuarto del Pacto:

"La República de Nicaragua entiende respecto al presente artículo que se acepta que el Tratado Chamorro-Bryan, siendo como es un pacto válido, será cumplido por Nicaragua en todas sus obligaciones y consecuencias que de él se deriven; y para ese efecto y para la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias que fueren necesarias en la relación con el Tratado Chamorro-Bryan, tendrá la República de Nicaragua representación exterior o diplomática sin perjuicio de la representación federal."

El Licenciado González Víquez, Delegado por Costa-Rica, dijo: mis honorables colegas y yo deseamos que quede consignado en el acta de esta sesión algo de lo sucedido en

nuestras conversaciones privadas y ruego a los señores Delegados que si mi relación fuera incompleta o errada, se sirvan completarla o rectificarla.

"Como ha dicho muy bien el Doctor Pasos, la cláusula referente al Tratado Chamorro-Bryan ha sido el nervio de las discusiones: en todo lo demás no ha habido dificultades serias para hallar un acuerdo. Desde un principio fué aceptado por todas las Delegaciones que no era posible desconocer la obligación en que se halla Nicaragua de cumplir lealmente ese importante convenio; pero también se ha reconocido que las Repúblicas de Honduras, El Salvador y Costa-Rica que han protestado contra de ese Tratado como perjudicial para sus derechos, que cuentan además en su abono con el fallo de la Corte de Justicia Centroamericana y con la reserva que hizo el Senado Americano, al darle su ratificación, no podrían, sin ponerse en contradicción con la tesis que han sustentado, admitir como válido respecto de ellas ese Tratado. Muchas fórmulas de conciliación se han buscado en las juntas privadas de la Conferencia, deseosos como han estado y están todos los Delegados, de llegar a un avenimiento; y el anhelo de encontrar una redacción a todos satisfactoria ha sido tan vehemente, que la Conferencia no tuvo inconveniente en aceptar el viaje del Delegado Doctor Castillo a fin de que informase a su Gobierno del espíritu de las negociaciones y de las dificultades que se presentaban para aceptar la fórmula propuesta por el Gobierno de Nicaragua. El señor Castillo se fué muy esperanzado de poder convencer a su Gobierno de que las Delegaciones de los otros Estados no trataban de impedir a Nicaragua el fiel cumplimiento de sus compromisos internacionales y mucho menos de poner obstáculos a la construcción del Canal Interoceánico, obra de trascendental importancia para Centro-América y para el comercio y civilización del mundo. Pocos días después de su salida, el Doctor Castillo telegrafió al Presidente de nuestra Conferencia y le manifestó que había buenas esperanzas de que el Gobierno de Nicaragua aceptase alguna fórmula conciliatoria; mas luego vino un telegrama oficial del Doctor Pasos en que más o menos le decía que el Gobierno de Nicaragua encontraba imposible someter a arbitramento el valor de las sentencias dictadas con motivo del Tra-

tado Chamorro-Bryan ni dejar de hacer en el Pacto de Unión declaraciones expresas que garantizaran su validez y cumplimiento y sobre el derecho de representación para negociár, extremos que Nicaragua admitió que se pusieran en el Pacto, no como declaraciones de la Conferencia, sino como reservas especiales de Nicaragua. En vista de estas instrucciones, el Doctor Pasos ha presentado el brillante voto razonado que se ha leído y propuesto una fórmula que exprese las condiciones de Nicaragua. Los demás señores Delegados hemos creído de nuestro deber aceptar en principio el método seguido por nuestro honorable colega y presentar a nuestra vez los puntos de vista necesarios para no comprometer derechos de las Repúblicas que objetan el Tratado. En esa virtud hemos redactado la siguiente fórmula general, que iría como aclaratoria del Artículo IV del Pacto:

CLAUSULA FINAL Y ACLARATORIA

Para que no quepa la menor duda en cuanto a la inteligencia que deba darse al Artículo Cuarto de este Pacto, en lo que toca con el Tratado Chamorro-Bryan, celebrado entre Nicaragua y los Estados Unidos de Norte América, se consignan las siguientes declaraciones:

La República de Nicaragua advierte que, siendo en su concepto, válido el referido Tratado, será cumplido por Nicaragua con todas sus obligaciones y las consecuencias que de él se deriven. Para esos efectos y para la celebración de las convenciones adicionales u otras diligencias necesarias en relación con el dicho Tratado, Nicaragua se reserva su libertad de acción y la facultad de acreditar para dichos casos representación exterior o diplomática sin perjuicio de la representación federal.

Las Repúblicas de Costa-Rica, El Salvador y Honduras a su vez advierten que, habiendo ellas objetado el dicho convenio, como lesivo de sus derechos, y habiendo mediado —además de un fallo judicial que les da razón—la salvedad que contiene la ratificación otorgada por el Senado Americano, entienden que, para solucionar el conflicto de derechos existente, no cabe otro camino que el de buscar, por medio de negociaciones diplomáticas, un acuerdo ge-

neral con los Estados Unidos de Norte América, que concilíe todos los intereses. En tal virtud, las Repúblicas dichas encargan a la Federación la representación de los derechos que han sustentado en relación con el Tratado Chamorro-Bryan, así como las gestiones conducentes a un acuerdo entre la Federación y los Estados signatarios del mencionado Tratado.

Es entendido y convenido que la República de Nicaragua hace condición esencial para la vigencia de este Pacto en cuanto a ella, que la presente cláusula aclaratoria sea aceptada íntegramente por los demás Estados.

En cuanto a las otras Repúblicas contratantes, es entendido y convenido que aún cuando esta cláusula aclaratoria no fuera aprobada por alguna o algunas de ellas, el presente Pacto quedará, no obstante, firme y valedero en todo lo demás entre los que lo ratifiquen, sea sin modificación alguna, sea sin otra modificación que la de suprimir esta cláusula o alterar su redacción."

Esta fórmula hemos convenido con el Doctor Pasos que sea trasmitida al Gobierno de Nicaragua, con el ruego de pronta contestación, pues los señores Delegados de Guatemala, El Salvador y Honduras desean tomar, si les es posible el vapor del ocho de este mes.

El Doctor Pasos Arana dijo: que, si se le permitía tendría que trasmitir esa nueva fórmula a su Gobierno, porque le parecía que dejaba ver siempre el intento de futuras cuestiones sobre el Tratado Chamorro-Bryan; y así, él no podría resolver sin instrucciones. Además le parecía dejarse ver también el intento de excluir a Nicaragua en el curso de las aprobaciones de este Pacto.

El señor Delegado Falla, dijo: creo que también se convino en que el Doctor Pasos instara encarecidamente a su Gobierno, para que se sirva presentar a la vez que su resolución sobre la cláusula adicional propuesta todas las objeciones que acerca del Pacto—tal como está convenido ahora—tenga que hacer, y manifestar de modo terminante si se juzga que su representación en la Conferencia por uno de sus Plenipotenciarios únicamente, sería bastante para obligarlo válidamente, o si tiene la intención de acreditar otro en reposición del Doctor Castillo, para reintegrar su Delegación.

El Doctor Pasos manifestó que en efecto así lo había acordado.

El señor González Víquez suplica al Doctor Pasos se sirva permitir que el telegrama de instrucciones recibido por el de su Gobierno, sea insertado en el acta. Pero el Doctor Pasos no accedió a tal súplica, expresando que a más de estar vaciados todos los conceptos de la referida comunicación en el voto que ha leído en esta sesión, él lo ha mostrado particularmente a todos los señores Delegados.

A las cinco de la tarde se terminó la sesión.

Alejandro Alvarado Quirós.

R. Arrieta Rossi,
Secretario General.

PROTOCOLO Nº 4

Sesión del 10 de enero de 1921.

Asistieron todos los Excelentísimos señores Delegados, excepto el Doctor Castillo y Castillo, de Nicaragua.

I

El señor Secretario dió lectura al Proyecto del Protocolo N.° 3. Y el señor Pasos Arana hizo a este Proyecto las siguientes objeciones:

Indica su deseo de cambiar en el Artículo Segundo la frase "los obstáculos que la actitud de Nicaragua creaba," por esta otra: "los obstáculos que la actitud de Nicaragua presentaba;" que también se haga consignar en el Artículo Tercero del acta, que él sólo propuso una fórmula, la que redactó conforme a las instrucciones de su Gobierno, y que contiene únicamente las reservas de Nicaragua en cuanto al Tratado Chamorro-Bryan, y que no propuso ni aceptó la cláusula adicional general en que se comprendió la fórmula suya dicha más la de las reservas hechas con igual motivo por sus Delegaciones de Costa-Rica, El Salvador y Honduras; esta cláusula no ha podido él aceptarla, ya que deja ella la posibilidad de suscitar futuras contestaciones acerca del Tratado expresado, y por lo mismo invalida las reservas de Nicaragua que consignaba su fórmula; y que accedió a trasmitir esa cláusula adicional general a su Gobierno, solamente para dar una muestra de su espíritu de conciliación. La Conferencia dispuso consignar así lo expuesto por el señor Pasos.

II

El señor Presidente dijo: que en nombre de la Conferencia y de sus honorables colegas, se permite interpelar al señor Pasos acerca de estas dos cuestiones: primero, si el Gobierno de Nicaragua ha resuelto algo acerca de la reintegración de su Delegación; segundo, si el mismo Gobierno ha dado contestación a la consulta que el señor Pasos convino en hacerle en la sesión del tres de los corrientes.

El Doctor Pasos manifestó: que comienza por la segunda cuestión que se le plantea. La respuesta a la con-

sulta hecha por él a su Gobierno, acaba de llegar y en ella debe declararse si se repone o no al Doctor Castillo C. Según la comunicación de que se ha enterado ahora mismo, el Gobierno de Nicaragua juzga que le es imposible admitir la cláusula agregada al Pacto Federal, pues la reserva que sigue a la de Nicaragua destruye en realidad el valor de la propia, dejando abierta así la cuestión del Tratado Chamorro-Bryan, y que si las otras cuatro Repúblicas se empeñan en mantener la cláusula dicha, Nicaragua no firmaría el Pacto de Unión, pero manifestaba su mejor voluntad de ingresar a la Federación en cualquier tiempo en que ello le fuera posible.

El Doctor Reyes Arrieta pide al Doctor Pasos se sirva dar copia del telegrama en que se han comunicado tales instrucciones para insertarlo en el acta; pero el señor Pasos rehusa darla.

El señor González Víquez dijo: que debe examinarse si se puede admitir la proposición de Nicaragua o no. Por parte de la Delegación de Costa-Rica no es posible admitirla. La reserva de Nicaragua sola, sin ir seguida por la de Costa-Rica no es compatible con los derechos de ésta. Hemos hecho mucho por lograr un avenimiento, y por conseguir que Nicaragua entre en la Federación, garantizándole que dentro de ésta tendrá la facultad de cumplir sus compromisos internacionales. Pero lo propuesto ahora es inaceptable para Costa-Rica, y sería ya el caso de ver si nos retiraríamos de la Conferencia o si se procede a firmar un Pacto Federal entre los otros cuatro Estados. Anticipa su voto personal, al menos, negativo a las pretensiones de Nicaragua.

El señor Presidente hace suyas las palabras del señor González Víquez, y como ya desde un principio expuso las razones que sustenta para negar su aprobación a las estipulaciones de Nicaragua desea incluir en el Pacto respecto del Tratado Chamorro-Bryan, omite repetirlas ahora, no sin lamentar sinceramente que Nicaragua no se haya colocado en situación de poder formar parte de la Federación. Propone también se firme el Pacto de Unión entre los otros cuatro Estados.

El señor Molina expresó que la República de El Salvador no puede aceptar los propósitos de Nicaragua en el punto debatido, sin contrariar evidentemente la propia actitud asumida enfrente del Tratado Chamorro-Bryan; y está en disposición de firmar el Pacto Federal entre los

otros cuatro Estados, dejando, eso sí, las mayores facilidades para que Nicaragua pueda ingresar más tarde en la Federación. Siente pesar porque Nicaragua no forme desde ahora parte de la misma.

El Doctor Arrieta Rossi se pronunció en términos semejantes al señor Molina, agregando, que a su juicio El Salvador no puede aceptar la fórmula de reservas que desea consignar en el Pacto Nicaragua, si no se admiten al mismo tiempo las contra reservas de El Salvador, porque si no lo hiciera así, consentiría en el reconocimiento de la validez absoluta del Tratado Chamorro-Bryan, lo que le es imposible en vista de los derechos suyos que afecta el expresado convenio. De ahí que El Salvador no pueda dejar de hacer reservas especiales respecto del mismo punto.

El señor Salazar dijo: la Delegación de Guatemala desea hacer constar que ha sido su ánimo constante en el curso de estas Conferencias el de procurar un acuerdo entre los Estados que han controvertido acerca del Tratado Chamorro-Bryan para que sea posible entrar en la Unión, sin mengua del *statu quo* que, en su concepto, es lo que debe conservarse sin mejorar la situación jurídica de un Estado en perjuicio de los otros. Creíamos haber llegado a ese acuerdo estipulando que el Tratado se cumpliera por Nicaragua en toda la plenitud de sus efectos y consecuencias, con las reservas declaradas por las Delegaciones de Honduras, El Salvador y Costa-Rica; pero hemos visto con honda pena que el Gobierno de Nicaragua ha rechazado aquella fórmula de conciliación por estimarla perjudicial a sus puntos de vista.

Profundamente lamenta la Delegación de Guatemala el repudio de las reservas consignadas por Costa-Rica, Honduras y El Salvador, y confía en que reconociendo Nicaragua la buena fé y la lealtad con que las Delegaciones todas, están procediendo en este delicado asunto, se colocará en situación de que no se cierren las puertas de un entendido conciliatorio, pues esta hora es suprema para Centro-América y deben agotarse los recursos que salven sus destinos. La Delegación de Guatemala suscribirá el Pacto Federal si Nicaragua declinare entrar en la Federación, y, en tal caso, desea que queden abiertas las puertas, para que esa hermana nuestra pueda incorporarse más tarde en la Unión.

Nicaragua ha declarado que es su deseo el conservar inalterable la buena amistad que la liga con el Gobierno

de Estados Unidos; y las demás Delegaciones, a su vez, han manifestado que sus Gobiernos cultivan con la Gran República idénticas y cordiales relaciones.

El señor Falla dijo: no puedo oír, señores, con serenidad el telegrama que acaba de leer el señor Pasos Arana, Delegado de Nicaragua. Los términos en que está concebida esa comunicación suponen que Nicaragua no entre en el Pacto de Unión que hemos venido elaborando; que nuestros esfuerzos han sido estériles, y que vamos a regresar a nuestros hogares con una ilusión perdida.

Aún estábamos en Guatemala y ya tomábamos en consideración la situación en que se encuentra Nicaragua a consecuencia del Tratado Chamorro-Bryan, y hemos venido aquí para aceptar a Nicaragua tal como hoy se encuentra en sus relaciones internacionales con los Estados Unidos. No podía ser de otra manera. ¿Cómo invitar a Nicaragua a estas Conferencias y después repudiarla por la obligación que aceptó al consentir que el Gobierno Americano pudiese excavar un canal en el territorio nicaragüense y por haberle hecho otras concesiones? Es preciso reconocer que se han realizado grandes esfuerzos para lograr una conciliación entre todos los intereses; pero hagamos aún otro esfuerzo supremo, pues es doloroso que una hermana, Nicaragua, quede fuera de la Unión.

Aparte de las discusiones que ese Tratado ha traído y de las cuales no quiero ocuparme, ese Tratado supone un *statu quo* o mejor dicho un *status juris*. El Senado Americano al ratificar el Convenio del Canal celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de Estados Unidos, lo hizo expresando, de una manera terminante, que la ratificación se hacía sin afectar los derechos existentes de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Costa-Rica, debiendo reputarse esta enmienda como parte integrante del Convenio. No hay, pues, por hoy, derecho alguno lesionado. Cuando el Gobierno Americano proceda a la excavación del Canal y a hacer uso de las demás concesiones a su favor, los Estados, cuyos derechos ha dejado a salvo la ratificación del Senado, deberán presentar sus reclamaciones convenientes para que se respeten sus derechos, si los conceptnase lesionados.

Pienso, pues, que nuestro Pacto de Unión podrá suscribirse por las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Costa-Rica, aún aceptando la reserva que de sus derechos hace Nicaragua, pero en los términos de la ratificación del

Senado Americano, esto es, que con el referido Tratado Chamorro-Bryan no se ha tenido en mira afectar ninguno de los derechos existentes de los referidos Estados. Nicaragua por su parte no podrá rechazar una reserva tal, porque eso es lo que tiene convenido con el Gobierno Americano; ir más allá sería pretender lo que los mismos Estados Unidos no pretenden.

Si por una parte Nicaragua debe cumplir estrictamente sus compromisos contraídos en lo que se refiere al Tratado Chamorro-Bryan, como lo hemos reconocido todos al aceptar el Artículo IV del Pacto y si por otra parte Nicaragua acepta, no puede menos de aceptar, los demás derechos existentes de los Estados de Honduras, El Salvador, y Costa-Rica, según la ratificación del Senado Americano, la dificultad principal está suprimida.

Ruego a los señores Delegados se sirvan considerar, si es posible, sobre las fases antedichas, algún avenimiento que facilite la Unión de los cinco Estados.

El señor Vásquez dijo: en nombre de la Delegación de Honduras deploro que Nicaragua no entre en la Federación. En mi concepto, ello se ha debido a una mala inteligencia, pues el Artículo IV tal como está en el Proyecto, contiene todo lo que la Delegación de Nicaragua desea, esto es, que no se pongan obstáculos al cumplimiento del Tratado Chamorro-Bryan. El Salvador y Costa-Rica han podido perfectamente hacer reservas de sus derechos; pero su parecer es conforme con el del señor Falla, esto es, que todos los derechos de esta República y de Honduras, con referencia al Canal y a la Estación en el Golfo de Fonseca, se derivan prácticamente de las reservas del Senado Americano al ratificar el Tratado Chamorro-Bryan y por lo mismo, no se perjudicarían ni El Salvador, ni Costa-Rica, consignando en el Pacto que se acepta el dicho Tratado con aquellas reservas. Creo que debe buscarse una fórmula que facilite el ingreso de Nicaragua en el concierto Centroamericano, mas si no fuera posible hallar esa fórmula conciliatoria, Honduras celebraría el Pacto Federal con los otros tres Estados, lamentando que la hermana República de Nicaragua no pueda formar parte de la Federación.

El Doctor Uclés manifestó que la Delegación de Honduras, representante de un Gobierno que ha hecho profesión de fe unionista y de un pueblo que en su Constitución Política consagra el principio de la nacionalidad,

desea la unión total de Centro-América, y ve con pesar que el Gobierno de Nicaragua no acepte la cláusula final aclaratoria del Artículo IV del Proyecto del Tratado, que la Delegación nicaragüense le consultó. En interés de que la actual Conferencia Centroamericana tenga completo éxito, federando las cinco Repúblicas hermanas, ya que el Gobierno de Nicaragua se ha empeñado en que se mencione expresamente para los fines del fiel cumplimiento, en el Pacto de Unión, el Tratado Chamorro-Bryan, celebrado entre Nicaragua y los Estados Unidos de América, para la apertura de un Canal Interoceánico y el establecimiento de una Estación Naval, en un Estado de Centro-América, la Delegación de Honduras ha aceptado todas las fórmulas de conciliación que han propuesto las otras Delegaciones.

La Conferencia Centroamericana no se ha opuesto nunca ni a la apertura del Canal por los Estados Unidos de América ni al cumplimiento del Tratado en referencia por Nicaragua; pero prescindiendo de la cuestión de validez de ese Pacto y aceptando por incuestionable el reconocimiento del mismo, ha querido que la futura Federación de Centro-América tenga ingerencia por voz y voto en los asuntos vitales para la Unión. Las Repúblicas de Costa-Rica, El Salvador y Honduras, a quienes el Senado Americano dejó a salvo los derechos suyos existentes en la ratificación del Tratado, y a quienes la Corte de Justicia Centroamericana se lo reconoció en dos sentencias, que tienen fuerza de cosa juzgada, han deseado en alta política y buena diplomacia una fórmula de conciliación. El honorable señor Falla, Delegado por Guatemala, sugiere ahora que se acepte la declaración que había propuesto Nicaragua, relativa al cumplimiento del Tratado Chamorro-Bryan; que se acepte con la reserva que harían Costa-Rica, El Salvador y Honduras, y que la ractificación del Senado Americano autoriza. La situación internacional de Nicaragua, de hecho o de derecho, ha sido considerada por la Conferencia Centroamericana, y la feliz idea del señor Falla, que no dudo acoja el honorable señor Pasos Arana, Delegado por Nicaragua, lo mismo que los honorables Delegados de las otras Repúblicas, merece estudiarse atentamente y formularse. Los Plenipotenciarios centroamericanos aquí reunidos, ya que si no ante la vista del Nuevo Mundo, estamos ante la espectación de Centro-América; y esperando que buscarán una fórmula aceptable para todos, confío en que la hallarán. Ningún esfuerzo suyo por la Patria

Grande será perdido y un día de gloria llegará seguramente. El Tratado de Unión que suscriban, por su importancia, será un documento semejante al Acta de Independencia. Los Delegados de Honduras desean que lo suscriban todas las Repúblicas hermanas, y éste en su supremo ideal; pero si Nicaragua no entra en la Unión, firmarán el Pacto con los demás.

El señor González Víquez, en resumen, dijo: que reconoce una vez más que la cláusula referente a tratados internacionales ha sido el escollo de las deliberaciones; que así lo pensó la Comisión Redactora del Proyecto, cuando en un principio consideró que lo más cuerdo era no decir nada de tratados en el Pacto. Con ello a nadie se hacía daño, puesto que en derecho internacional las convenciones de los Estados tendrían que seguir respetándose y cumpliéndose. Si Nicaragua hubiera aceptado esa solución su situación enfrente de los Estados Unidos en nada habría cambiado, puesto que siempre estaría en el deber de observar el Tratado de Chamorro-Bryan. Y Costa-Rica y Honduras y El Salvador tampoco habrían tenido que plantear reserva alguna, pues sus respectivos derechos también quedarían intactos. La prudencia aconsejaba, pues, el silencio, ya que de ese modo ni los Estados sufrían en manera alguna ni a la Federación se negaría en ningún caso el derecho de establecer negociaciones diplomáticas conducentes a modificar las situaciones creadas, de acuerdo con los Estados extranjeros.

Fué Nicaragua la que impuso como condición para firmar el Pacto que se hablase de Tratados y en especial del Chamorro-Bryan, con esto se trajo la indispensable discordia. Sin embargo después de largos debates, pareció que las dificultades quedaban allanadas con la fórmula que contiene el Artículo IV, que dejaba a Nicaragua completa libertad de cumplir dicha convención, sin que se menoscabasen los derechos de los Estados que la objetaron.

Esa fórmula no obstante lo explícito de sus términos en cuanto a no estorbar la observancia del convenio referido, en lo ya pactado, y en lo aún necesario de pactado, no ha sido admitida por Nicaragua. ¿Querría esa República hermana volver ahora al plan del silencio? No, puesto que nunca lo ha consentido. ¿Y qué quiere por lo tanto? ¿Pretende acaso que del Artículo IV haga ella una reserva como la que propone, y que los demás Estados no hagan la suya para salvaguardia de sus intereses? No puede ser

esa la intención; Nicaragua debe considerar que a una protesta suya en cuanto a validez del Tratado Chamorro-Bryan tiene que seguir necesariamente una protesta de Costa-Rica que proteja lo que entiende que es su derecho. Su deseo de ahora no puede implicar sino un vivo anhelo de mostrar a los Estados Unidos su buena fe y su decisión de cumplir el Tratado lealmente en toda su integridad. Nuestro deseo no es el de estorbarle esa manifestación. Todo lo que queremos es que al lado de sus palabras que dan seguridad de cumplimiento, se consignen nuestras palabras de que tal manifestación de Nicaragua, al ser aceptada por nosotros, no significa que nosotros abandonamos ningún derecho ni nos apartamos de la aptitud que respecto al Tratado teníamos adoptada legítimamente. Queremos que más tarde venga con los Estados Unidos un convenio general, que, sin negar a éstos su derecho a construir un canal y antes al contrario, dándoles toda facilidad, concilie todos los intereses que sin dañar a ninguno de los Estados interesados, a todos favorezca. No puede cristalizarse en mejor forma nuestro espíritu armonizador; por eso lamentamos muy sinceramente que Nicaragua rechace una fórmula como la propuesta últimamente que no le causaría el menor daño y que exija que la parte de nuestras reservas se suprima, lo cual sí nos ocasionaría irremediable perjuicio.

¿Se desea no obstante buscar una nueva fórmula conciliatoria? De mi parte, no me niego a tener toda la paciencia que sea precisa, en bien de la armonía y para conseguir el propósito de Unión de los cinco Estados. El fin es grandioso y hay que agotar los medios de alcanzarlo. La Delegación de Costa-Rica está dispuesta a seguir trabajando con el mismo ardor y entusiasmo y convicción con que lo ha hecho hasta ahora. Lo siento únicamente por los señores Delegados de las otras Repúblicas y que han manifestado su voluntad de regresar pronto a sus hogares, y a quienes tal vez les sean penosas nuevas esperas. Desde luego, es juicioso prever que Nicaragua no alterará su actitud, porque ya ha sido terminante en cuanto a que se consigne de una parte su reserva acerca de validez del Tratado Chamorro-Bryan y se nos niegue a nuestra vez el poner en duda la eficacia del mismo por lo que dice a derechos de Costa-Rica, El Salvador y Honduras, y esta actitud, si Nicaragua la mantiene, no puede significar sino una cosa: que no quiere juntarse con nosotros.

El señor Presidente expuso: que Nicaragua ha opuesto obstáculos a la firma del Pacto Federal no sólo pretendiendo que se consigne la declaratoria o reconocimiento de la validez del Tratado Chamorro-Bryan sino dejándose el derecho de representación singular para todo lo que con ese convenio se relacione, pretensión que resulta realmente extraña, por desusada y que acaso tuviera por móvil el recelo que a Nicaragua le inspira la actuación futura de la representación federal. Sin embargo, accedimos a ellas para dar un paso más en la vía de las conciliaciones. Hay un aspecto del asunto que deseo ahondar un poco, y que tiene atingencia con el concepto anterior. ¿Teme Nicaragua que la Federación rompa el Tratado Chamorro-Bryan si ella no exige el reconocimiento de la validez del mismo desde ahora? Si así fuera, tal temor carece de fundamento. Los Estados Unidos tienen suficiente fuerza moral para garantizar el respeto de ese Tratado. De ahí que resulte inútil hacer referencias expresas acerca de su existencia; Nicaragua tendría siempre asegurado el cumplimiento de su convenio.

El señor Pasos dijo: de lo expuesto por el señor González Víquez se deduce que Nicaragua trajo a la Conferencia el obstáculo para la pronta conclusión de sus labores. La verdad es que Nicaragua ha querido, en vista de que el Pacto da a la Federación la representación exterior que todos los Estados, conservar especialmente su acción particular para todo lo que se refiere al cumplimiento del Tratado Chamorro-Bryan, ya que no tendría en la Federación facultad de gestionar en ninguna forma de acuerdo con las exigencias de sus derechos.

En cuanto a que el poderío de los Estados Unidos sea la mejor garantía del respeto del Tratado que celebraron con Nicaragua, no es óbice para que ésta consigne a la reserva que pretende, pues no se sabe ahora que circunstancias pueden sobrevenir que produzcan dificultades en cuanto al cumplimiento del Tratado y que causen grave daño a Nicaragua y a Centro-América.

Deseo que se borre en el ánimo de todos los señores Delegados la idea de que Nicaragua, por no firmar la Unión, sujeta su firma del Pacto a las condiciones especiales que ha propuesto acerca del Tratado dicho, pues—muy al contrario—en ello se dirige, por evitar conflictos a la Federación, es decir, por la practicabilidad del Pacto.

El señor Arrieta Rossi manifestó: lo que pretende Nicaragua es que los otros Estados reconozcan la validez del Tratado Chamorro-Bryan, pues incluir reservas sin las otras reservas de Costa-Rica, Honduras y El Salvador, implica tal reconocimiento. Aunque las instrucciones de que nos ha dado cuenta el señor Pasos no lo dicen así de modo claro, tácitamente entendemos que se nos exige el reconocimiento de dicho Tratado y la salvedad del derecho de representación singular para lo que con él atañe. Si no formuláramos la reserva por la cual dejamos a salvo los derechos de El Salvador, el Tratado Chamorro-Bryan quedaría indiscutible; no se trata pues de ningún *statu quo,* ni siquiera del mencionado por el señor Falla, consistente en la situación planteada por las reservas con que el Senado de los Estados Unidos ratificó el Tratado. Simplemente la Delegación de El Salvador quiere que se consigne la protección de los derechos de su país en relación con el Tratado Chamorro-Bryan, frente a las exigencias de Nicaragua de que se estipule en el Pacto Federal el reconocimiento del valor de tal convenio. Esa es la base de nuestra conducta, nada más. La fórmula de Nicaragua anularía la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana y hasta las reservas del Senado Americano, no pudiendo luego la Federación verificar ninguna gestión tendiente a amparar los intereses de El Salvador, ya que los Estados Unidos se negarían racionalmente la discusión siquiera, basados en que El Salvador ha renunciado a tales derechos con la aceptación de dicha forma.

El señor Molina dijo: que ratificaba lo expuesto por la Delegación de Costa-Rica como dicho por la de El Salvador, por ser aplicable a la posición que esta República tiene en el punto debatido. Así reconoce como cierta la relación de las labores de la Conferencia y recuerda de ella, particularmente, el deseo de Nicaragua el que se hiciera en el Pacto Federal declaración expresa de la validez y eficacia del Tratado Chamorro-Bryan, así como la oposición unánime a ese efecto, de las demás Delegaciones. También se propuso a la Conferencia la adopción de una fórmula en que se declarara la validez y eficacia de unos contratos celebrados con sociedades de Nueva York, con Nicaragua que no conocemos.

Creo que no había necesidad de declarar nada en el Pacto sobre los Tratados Internacionales de cada Estado.

Así se consideró al firmar el ante-proyecto del Pacto. Pero en vista de las urgencias que Nicaragua ha mostrado por el reconocimiento de sus convenciones citadas, hubo de buscarse un medio de protección para todos los derechos con ello lesionables. Por eso se consignó el Artículo IV, que es en realidad un convenio de *statu quo* en lo que respecta a tratados internacionales comprendido en estos de Chamorro-Bryan.

Ese *statu quo* es el producido por la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana; no puede ser el que resultara de la ratificación con reservas otorgadas por el Senado Americano, porque éste declaró los derechos de El Salvador, Costa-Rica y Honduras en forma abstracta, y aquel fallo los concretó, no sólo en cuanto a cada Estado, sino en lo que hace a Centro-América. No podemos admitir la declaratoria de validez del Tratado mencionado, en que se empeña Nicaragua no obstante habérsele presentado muchas fórmulas que garantizan el cumplimiento por su parte de las obligaciones contraídas allí a la vez que respaldan a los otros Estados en su derecho. Nada ha podido vencer su obstinación. Yo desearía saber cuál fórmula puede conciliar este conflicto. Por nuestra parte, declaramos que la Delegación de El Salvador no tiene facultad para renunciar a los derechos que la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana declaró en su favor respecto de la convención Chamorro-Bryan. Ese es el *statu quo* que podríamos aceptar nosotros.

El señor Falla dijo: en mi concepto el punto es grave, delicado, y por lo mismo todos debemos aunar nuestras capacidades para hallar una solución cordial. No podemos decir de una parte, "no aceptamos," tampoco podemos decir de la otra "exigimos." Un pacto implica una serie de concesiones armonizadas con las conveniencias. No se puede pactar nada sin esas declinaciones de la voluntad propia.

No es posible aceptar, ni por un momento, que se pueda creer de nosotros que ponemos obstáculos a la magna obra del Canal de Nicaragua, obra que hace siglos venían pensando los geógrafos y estadistas, que decretó en 1825 el primer Congreso Federal de Centro-América y que ha de redundar en bien de nuestra Patria Grande y del mundo entero. Los Estados Unidos han obtenido una concesión para llevar a cabo ese trabajo y quizá, sólo ellos en los momentos actuales puedan realizarlo.

Creo que el señor González Víquez tiene completa razón al opinar que el silencio respecto a la moción especial de determinados tratados internacionales, era lo más cuerdo. Pero ese silencio está roto y han sobrevenido graves dificultades para ello; mas no debemos abandonar la tarea noble que se nos ha encomendado sin hacer un supremo esfuerzo para concluirla bien y completamente.

Hago hincapié en mis anteriores conceptos: para mantener la situación jurídica de cada uno de los Estados, creo es suficiente garantía el *status juris* declarado por el Senado Americano al conceder la ratificación al Tratado Chamorro-Bryan, lo cual afirma el respeto de los derechos de El Salvador, Costa-Rica y Honduras. Entiendo que Honduras aceptaría la salvaguardia de sus derechos que le da el Senado de la Gran República, porque la ratificación dicha es fuente de derecho para los Estados que protestaron contra el citado Tratado. Si Nicaragua no aceptase lo mismo, toda la responsabilidad de su permanencia fuera de la Federación sobre ella recaería exclusivamente. La Delegación de Guatemala procede en todo con entera buena fe y se complace en reconocer igual ánimo en las demás Delegaciones, y así suplica a los señores Delegados de El Salvador se sirvan consultar a su Gobierno si fuere necesario, la conciliación que propone y espera de la Delegación de Costa-Rica, cuyos miembros nos han abierto los brazos y el corazón, un apoyo para la iniciativa.

El señor Arrieta no cree que los Estados Unidos impongan por su fuerza material sus pretensiones; no cree que un país que fué a luchar a Europa por los principios de Justicia y Humanidad, tratara nunca de hacer prevalecer sus propósitos por medio de la violencia contra el derecho de ningún pueblo. Aún contra la autorizada opinión así sustentada por el Delegado señor Falla, la sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana, es sentencia que reconoció en forma determinada los derechos de Costa-Rica, El Salvador y Honduras en relación con el Tratado Chamorro-Bryan. Ella significa que los derechos reconocidos en abstracto por el Senado Americano en su reserva, al conferir su ratificación al Tratado, quedaron consagrados sobre principios fijos y admitidos del derecho internacional. Es una sentencia justa, y por lo tanto los

Estados Unidos no podrían negarle fuerza y valor jurídico.

La admisión de la fórmula exigida por Nicaragua, entrañaría, repito, la renuncia por parte de El Salvador a todos sus derechos en el establecimiento de una base naval de los Estados Unidos en el Golfo de Fonseca, convenida entre esta nación y Nicaragua, ni siquiera quedaría el *statu quo* a que se refiere el señor Falla, sea establecido por las reservas del Senado Americano. Por esas razones cree inútil la consulta que el señor Falla sugiere haga la Delegación de El Salvador a su Gobierno. Jamás acogería ni el Gobierno, ni el pueblo salvadoreño, la proposición de Nicaragua, porque ello significaría renunciar a la vida, y tal renuncia no la puede ni debe hacer ningún pueblo por pequeño que sea.

El señor Molina manifestó que sí es cierto que el Senado Americano hizo la salvedad de los derechos de Costa-Rica, El Salvador y Honduras a ratificar el Tratado Chamorro-Bryan; pero sería preciso aclarar si estos derechos salvados son los mismos que la Corte de Justicia Centroamericana declaró en sentencia cuya juridicidad y eficacia no ha debido ser discutida. En tal duda, aceptaría que se reconozca el Tratado Chamorro-Bryan especialmente, tal como lo aprobó el Senado Americano, siempre que Nicaragua consienta en que se declare que derechos que este cuerpo reservó a Costa-Rica, El Salvador y Honduras son los mismos que concretó la Corte de Justicia Centroamericana.

El Doctor Uclés opina que la consulta no debe dirigirse a los Gobiernos de los otros Estados sino al de Nicaragua. Juzgan por otra parte que los derechos de los otros Estados, relativos al Tratado Chamorro-Bryan, no dependen de las reservas del Senado Americano, sino de la fuerza propia que en sí tienen. Y reitera que es la Delegación de Nicaragua la que tiene en su mano la decisión del punto.

El señor Presidente manifestó, que cree interpretar las palabras pronunciadas por todos los señores Delegados, en el sentido de que debe procurarse aún el intento de llegar a un acuerdo con Nicaragua, y que, en consecuencia, puede suspenderse la sesión para buscar en privado la fórmula que dé ese resultado tan deseado.

A las dos y cuarto de la tarde se suspendió la sesión.

(CONTINUACION)

El doce de enero a las diez y veinticinco minutos de la mañana se reanudó la sesión suspendida el diez; estuvieron presentes todos los señores Delegados, excepto el señor Presidente Alvarado Quirós y el Doctor Castillo C.

Ocupó la Presidencia el señor Vicepresidente Doctor Uclés.

El Doctor Falla solicitó la palabra y dijo: En la reunión de anteayer tuve el honor de presentar a la consideración de la Conferencia una fórmula conciliatoria cuyos fundamentos y razones deseo exponer hoy como voz de la Delegación de Guatemala, ya que mi distinguido compañero el Doctor Salazar está en un todo de acuerdo con la manifestación que voy a leer.

"*Señores Delegados:*

Después de varios días de espera, en la sesión de anteayer, el honorable señor Delegado de Nicaragua, Doctor don Manuel Pasos Arana, se sirvió dar lectura a un telegrama recibido de su Gobierno, en el cual éste le comunica que no acepta la cláusula final aclaratoria que se le propuso del Artículo IV del Pacto y que Nicaragua se reserva a tratar más tarde ya con la Federación de los otros Estados, ya con algunos de éstos para hacer posible su ingreso en la unión nacional.

Esa declaratoria supone que se ha puesto término por parte de Nicaragua a los trabajos de la actual Conferencia, perdiéndose así una vez más, el vehemente deseo de realizar la Unión de los cinco Estados de Centro-América.

El Senado de los Estados Unidos al ratificar el Tratado Chamorro-Bryan declaró de una manera terminante:

"Que al aconsejar consentir en la ratificación de dicha convención, así enmendada, tal consejo y consentimiento son dados en la inteligencia, que debe expresarse como parte del instrumento de ratificación, que nada en dicho convenio tiene en mira afectar ningún derecho existente de los referidos Estados." (Costa-Rica, El Salvador y Honduras).

Como se ve la ratificación del Senado lleva una enmienda que es parte integrante del instrumento de ratificación. En la contestación que con fecha trece de marzo de mil novecientos diez y seis dió Mr. Robert Lansing, Secretario

de Estado de los Estados Unidos, al Ministro de El Salvador con motivo de la protesta que éste había presentado contra la Convención del Canal, expresa lo siguiente: "Si alguna duda cabe en cuanto a la ausencia de designio por parte del Gobierno de los Estados Unidos al concluir la Convención con Nicaragua de menoscabar o desconocer algún derecho de El Salvador, esa duda debe ahora desecharse ante la explícita declaración del Senado de los Estados Unidos al tiempo de dar su consentimiento para la ratificación del Tratado en cuestión."

Al imputarse al Gobierno de los Estados Unidos el designio de romper las relaciones políticas y el *status jure* existentes entre los Gobiernos Centroamericanos, el Ministro contestó: "Por fortuna no tiene tal designio este Gobierno y no hay motivo para aseverar que el Tratado que los Estados Unidos han concluido con Nicaragua, amenace la seguridad de ninguno de los Estados Centroamericanos. No alimentaré el pensamiento de que con la protesta se ha intentado imputar al Gobierno de los Estados Unidos el designio de hacer servir los derechos que se le conceden por el Tratado en referencia, para favorecer a uno de los Gobiernos Centroamericanos en perjuicio de otro."

La ratificación del Senado y las explicaciones del Secretario de Estado Americano hacen comprender que los derechos, cualesquiera que sean, de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Costa-Rica, no serán afectados en manera alguna al ponerse en ejecución el referido Tratado. Cuando ese Tratado haya de ejecutarse y en tal ejecución hubieren de quedar lesionados alguno o algunos de aquellos Estados, entonces será el momento de invocar la aplicación de la reserva y enmienda hecha al Tratado.

Los Estados Unidos así, están comprometidos de una manera expresa y solemnemente a respetar los derechos de los Estados no contrayentes; y no hay motivo para dudar de la buena fe de la Gran República.

Creemos que el Gobierno de Nicaragua no podrá rechazar lo que ha aceptado el Gobierno Americano, ya que se trata de un convenio celebrado entre ambas partes.

El Delegado de Nicaragua presentó como una cláusula final y aclaratoria la siguiente declaración: "la república de Nicaragua advierte que, siendo en su concepto válido el referido Tratado, será cumplido por Nicaragua con todas sus obligaciones y las consecuencias que de él se deriven.

Para esos efectos y para la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias necesarias en relación con dicho Tratado, Nicaragua se reserva su libertad de acción y la facultad de acreditar para dichos casos representación exterior o diplomática, sin perjuicio de la Representación Federal."

Fundados en el texto del Tratado, tal como fué ratificado por el Senado Americano y las explicaciones dadas por el Secretario de Estado Mr. Robert Lansing, tenemos el honor de proponer la siguiente cláusula como adición a la propuesta por el señor Delegado de Nicaragua:

"Las Repúblicas de Costa-Rica, El Salvador y Honduras a su vez advierten que aceptan la reserva anterior en el concepto de que, de conformidad con la declaración del Senado Americano, al ratificar dicho Tratado, éste no tiene en mira aceptar, ni aceptará, ningún derecho existente de los referidos Estados."

Séanos permitido agregar y que, al hacer esta propuesta no nos mueve otro fin que el de buscar una fórmula conciliatoria que no malogre los esfuerzos de la Conferencia. La Delegación de Guatemala ve con igual interés todo lo que puede afectar los derechos de cualquiera de las Repúblicas hermanas."

El Doctor Vásquez hizo constar su adhesión a la fórmula presentada por el Delegado señor Falla; al efecto expuso:

"Señores Delegados:

Como Delegado de Honduras, en el deseo que el Pacto de Unión sea suscrito por todas las Delegaciones, acojo la fórmula propuesta por el señor Delegado Falla. Entiendo que el señor Delegado de Nicaragua no tendría inconveniente en aceptarla, y podrá suscribir el Pacto sin tardanza, pues no puede concebirse que el Gobierno de Nicaragua niegue su aprobación a una fórmula que no es otra que una referencia a la declaración hecha por el Senado Americano, poniendo a salvo los derechos de Honduras, El Salvador y Costa-Rica, que pudieran ser afectados por dicho Tratado.

Yo entiendo que esa salvedad del Senado Americano, y así lo entienden también los señores Delegados de Guatemala, es suficiente garantía para los Estados de Honduras, El Salvador y Costa-Rica, pues, según ella el Tratado

Chamorro-Bryan sólo podrá ejecutarse a condición de que no perjudique derechos existentes de dichos Estados. Esta opinión la he visto también explanada por abogados americanos de gran reputación.

Deseo se medite por un momento, con reflexiva calma, sobre las consecuencias del no ingreso de uno de los Estados Centroamericanos al Pacto Federal, y sobre la impresión que producirá la negativa de una de las Delegaciones a firmar el Pacto.

Se dirá que hemos venido a discutir intereses de los gobiernos y no los grandes intereses de los pueblos, puesto que ni siquiera hemos hecho llegar a ellos un acuerdo de unión para lo que resuelvan definitivamente.

La Delegación de Honduras, en previsión de esas consecuencias no ha puesto obstáculo ninguno para que pueda llegarse a un acuerdo común; por el contrario, ha prescindido de sus propias opiniones en cuanto a la adopción de ciertos artículos que no se avienen a la índole del Pacto Federal, por consultar antes que todo intereses actuales de los Estados.

La Delegación de Honduras ha aceptado todas las fórmulas conciliatorias que se han presentado después que Nicaragua exigió como condición para entrar en la Federación, el reconocimiento expreso de la validez del Tratado Chamorro-Bryan.

En este punto la Delegación de Honduras se complace en manifestar que ni ella ni ninguna de las demás Delegaciones, ha concebido la idea de consignar en el Pacto algo que pudiera estorbar o impedir que Nicaragua cumpla con las obligaciones que ha contraído.

Pienso que si la Unión se busca como el medio único de preservar la existencia de los Estados, todo interés local debe posponerse a los grandes intereses de Centro-América; por eso no he discutido fórmulas que más o menos tienden a mantener las condiciones creadas por los Estados en el dilatado tiempo de separación en que han vivido, valiéndose de sus propias fuerzas, sin auxilios de sus propios hermanos, y expuestos a desaparecer por indiscreción de sus propios hijos; por eso he aceptado toda fórmula que sin mengua del honor de los Estados, aunque fuere con sacrificio de intereses locales, nos lleve a la Unión, única que podrá salvarnos de los peligros que por nuestra propia culpa puedan sobrevenir.

En la fórmula propuesta por el señor Falla no se renuncian los derechos de los Estados interesados, se hacen por el contrario reservas bajo la salvaguardia del honor del Senado Americano.

Si la fórmula es la última, y no se acepta, no nos hagamos ilusiones, la Patria de nuestros mayores habrá muerto para siempre. Hagamos, pues, el último esfuerzo, a fin de que todas las Repúblicas que se llaman hermanas suscriban el Pacto de Unión, como tales, olvidando el triste pasado de rencillas, de celos, de luchas y de intereses opuestos, no de los pueblos sino de los Gobiernos que nos han mantenido no como pueblos hermanos, sino como enemigos.

Penetrado de la más grande preocupación por la suerte de la Patria Centroamericana, hago un llamamiento al reconocido patriotismo y alteza de miras a los señores Delegados para que se adhieran a la última fórmula presentada por el Excelentísimo señor Falla, que es la fórmula hoy, de la Delegación de Guatemala y representa, como la voz y el sentimiento de conciliación y de concordia que nos dirige en estos momentos solemnes, aquel pueblo hermano."

El Doctor Pasos Arana, a continuación manifestó:

"El día diez del corriente, momentos antes de tener aviso de que había sesión de la Conferencia recibió la Delegación de Nicaragua telegrama de su Gobierno. Como el telegrama estaba en clave, fué precisamente al comenzar la sesión, que el Secretario de la Delegación, señor Chamorro, lo estaba traduciendo. Empero, por lo que ya se había descifrado del despacho aludido, pude informar: que la idea del Gobierno de Nicaragua era, para demostrar su grandísima buena voluntad y hacer un último esfuerzo en pró de la Unión de Centro-América, (la Delegación de Nicaragua ya lo había propuesto) que en vez de incluir lo relativo al Tratado Chamorro-Bryan como declaración de cinco Estados, se pusiera la mención como reserva hecha por la República de Nicaragua; pero que no le es posible admitir que esa reserva sea seguida por las que proponen Costa-Rica y El Salvador, y en la forma en que las proponen, porque siempre se trasluce el propósito de derogar o reformar el dicho Tratado relativo al Canal, cosa que sería contraria a los intereses de Nicaragua. En este estado se hallaba el informe que daba el que habla, cuando llegó el señor Secretario don Enrique Chamorro con el telegrama aludido ya traducido. De él dió lectura la Delegación en lo per-

tinente y al excusarse de dar copia, como se solicitó por alguno de los Excelentísimos señores Delegados, manifestó no hacerlo porque contiene indicaciones sobre la conducta que debe observar personalmente la Delegación, y aunque no se encarga sobre ello el sigilo, debe guardarlo por el hecho de haber venido el referido despacho escrito en cifra. Hoy la Delegación de Nicaragua tiene el gusto de agregar que el resto del telegrama, tantas veces mencionado, en lo conducente al asunto dice: que si la Unión se firmare entre los otros Estados, Nicaragua siempre estará dispuesta a celebrar tratados con la República Federal tan amplios como se quiera y aún a adherirse a la Federación tan pronto como las hermanas Repúblicas del Istmo quieran tomar en cuenta los compromisos anteriores de Nicaragua y el imprescindible deber que ella tiene de no poner en peligro la gran obra del Canal de inmenso beneficio para Centro-América y para el mundo todo.

Ahora después de haber escuchado los razonamientos hechos por los otros Excelentísimos Delegados, especialmente los Doctores González Víquez y Alvarado Quirós, Salazar y Falla, Uclés y Vásquez, el que habla piensa que si se adoptara, como parece lo más justo, el pensamiento del Delegado Excelentísimo Doctor Falla, el obstáculo que se había creído encontrar desaparecería de pronto, es decir, había que volver a la fórmula primitiva propuesta por Nicaragua con sólo el agregado de que se aceptan como válidos el Tratado Chamorro-Bryan y la reserva que consignó el Senado Americano al aprobarlo.

En consecuencia, habría que agregar en el Artículo IV del Proyecto: que, "en cuanto al Tratado celebrado entre Nicaragua y Estados Unidos conocido con el nombre de Tratado Chamorro-Bryan, las Altas Partes Contratantes reconocen que siendo como es un Tratado válido, por supuesto con la reserva que consignó el Senado Americano al aprobarlo, Nicaragua debe cumplirlo con todas las obligaciones y consecuencias que de él se deriven, por lo cual por las convenciones adicionales y demás diligencias que con el dicho Tratado se relacionan, tendrá Nicaragua representación exterior o diplomática."

La Delegación de Nicaragua agrega aludiendo a la gran obra del canal, que en las Repúblicas de Centro-América no tienen razón para temer como un peligro la vecindad y acercamiento de los Estados Unidos, y lejos de pensar en reproches para Nicaragua porque se apresta a que en su

territorio se abra tan importante vía, las naciones todas, principalmente las de Centro-América debieran acordarle un voto de gratitud, ya que los beneficios serán para ellas y para el mundo.

El Gobierno de Nicaragua, si se firmare el Pacto acreditará, sin duda, por telégrafo a quien haya de completar la Delegación o autorizará al que habla para firmar sólo, si esto fuere menester, aunque parece que según las credenciales de Plenos Poderes cada uno de los Delegados los tiene completos.

Piensa la Delegación de Nicaragua que las otras pequeñas reformas descables del Proyecto, son casi de forma y que podrían hacèrse al redactarlas con la corrección de estilo.

Pero si contra lo que fuere de desearse, el modo de ver del Excelentísimo Doctor Falla, tan netamente jurídico y tan conciliador, no fuere aceptado por los otros Excelentísimos señores Delegados, y en consecuencia no se adoptare la cláusula debatida en la forma ahora propuesta, única que haría viable el Pacto, la Delegación nicaraguüense sin culpar a nadie, porque como ya dijo, reconoce el acendrado patriotismo de los Excelentísimos señores Delegados, declina, de parte del Gobierno de Nicaragua y de su Delegación, toda imputación tendiente a atribuir a Nicaragua en la presente Conferencia el haber creado estorbos a la Unión de Centro-América toda.

Cree la Delegación de Nicaragua, con lo dicho, dejar contestadas las interpelaciones que se sirvió hacer el Excelentísimo señor Presidente de la Conferencia Licenciado Alvarado Quirós."

El Doctor Uclés dijo: que acoge la exposición del Delegado señor Vásquez y acepta en consecuencia la proposición hecha por el señor Delegado Falla, porque ésta resuelve la dificultad que se había presentado.

El Doctor Molina, Delegado por El Salvador, dijo: que la Delegación Salvadoreña había venido a Costa-Rica con el propósito decidido, como lo había demostrado, de no poner obstáculo de ninguna clase a la celebración del Pacto de Unión. Que en cuanto a las consideraciones hechas por el Delegado de Nicaragua las había hecho antes que Nicaragua las hiciese, de la manera más explícita, según consta en el memorandum especial que contiene la historia de los trabajos de la Conferencia en las sesiones privadas.

Resumiendo lo dicho en el memorandum, recordó que en éste se expresa "que El Salvador reconoce la grande importancia de esa obra, el Canal, para la prosperidad y cultura de todo Centro-Amériea; y no sólo para ésta, sino para el mundo entero. Reconoee la necesidad de que esta obra se lleve a cabo con el menos tiempo posible, y que es a los Estados Unidos a quien compete, por sus anteeedentes, por su poder y por la benéfica influencia que ejeree en el Continente, llevarla a cabo.

La Federaeión una vez establecida estaría obligada por interés propio y por justicia, a prestar su apoyo y buena voluntad en la eolaboración con Norte-Amériea, para la apertura del Canal y que si la Delegaeión mostraba empeño en hacer constar de modo claro y terminante que debían quedar a salvo los derechos de El Salvador, es no solamente porque en este caso sus intereses se confunden con los de todo Centro-Amériea, sino porque desde antes, siguiendo una línea de conducta contínua y eonsecuente, ha venido gestionando ante el Gobierno de los Estados Unidos por la salvaguardia de sus dereehos, obteniendo por cierto, en esas gestiones la más atenta eonsideración de aquel Gobierno.

En vista de lo expuesto, la Delegación acepta la fórmula presentada por la Delegación de Guatemala sobre el criterio de que, al aceptar que Nicaragua haga constar en el Pacto el dereeho de eumplir estrictamente el Tratado Chamorro-Bryan, es entendido que será sin perjuicio de los derechos de Centro-América y de El Salvador, los euales también el Senado Americano dejó a salvo al ratificar aquel Tratado; de modo que ese cumplimiento no afecte ni afectará los derechos de la Federación.

El Señor González Víquez manifestó: que en cuanto a él, acepta el voto del Doctor Falla, tanto porque en el fondo no es sino una manera distinta de expresar la misma idea y con ella permaneeemos en el mismo eamino que no podemos abandonar un sólo instante, eomo porque la nueva fórmula que invoea la letra de la ratifieaeión del Senado Americano no puede ser sospechosa para Niearagua. Queremos además demostrar que nuestro propósito es únieamente el de no eomprometer dereehos sagrados, pero que en la vía de la conciliación vamos a la par de quien más lejos intente ir. Hemos aeeptado multitud de proyeetos que así lo eomprueban, aunque quizá no los habríamos admitido en un prineipio. Hemos ido eediendo por buscar

la inteligencia común y tanto es así que no hemos vacilado en dejar a la Federación la representación de nuestros derechos en cuanto al Canal. Esta obra magna requerirá sin duda el consentimiento de Costa-Rica, y sin embargo, no hemos pedido que la discusión del negocio se hiciese por nosotros, ni que para ello podamos nosotros constituir una representación diplomática, que sería contradictoria del régimen federal. Hemos tenido fe en el Gobierno Federal y a él le confiamos nuestro interés. Más aún: queremos que ese punto se trate no en interés exclusivo de Costa-Rica, sino en interés de todo Centro-América y que nuestro derecho sirva para traer una negociación más justa y más equitativa para los centroamericanos sin distinción.

Ojalá que la fórmula del Doctor Falla sea acogida por Nicaragua. Ojalá que mediante ella podamos unirnos todos. Si así fuere, bendeciré la inspiración del honorable señor Falla y bendeciré a Nicaragua.

El Doctor Uclés dice que ha oído con intenso placer las declaraciones de los señores Molina y González Víquez, porque ha llegado para la Conferencia el momento solemne de decir que todos los señores Delegados han consentido en un acuerdo que hace realizable el grande ideal y que no debe retardarse ni por un instante más la conclusión definitiva del Pacto.

El Doctor Vásquez pide que se reciba la votación.

El señor Arrieta Rossi confirmó las declaraciones del Doctor Molina, añadiendo consideraciones de importancia sobre la conducta de la Delegación Salvadoreña, la cual está por entero de acuerdo con el Pueblo y Gobierno de El Salvador; cree que no está defendiendo intereses locales o partidaristas sino intereses centroamericanos.

Acepta la fórmula propuesta por el Doctor Falla; pero en su aceptación dependía de que el Doctor Pasos Arana declarara previamente si se consideraba suficientemente autorizado para aceptar dicha fórmula y aceptar el Pacto sin más dilación; sin este requisito no le parecía que condujera a nada el voto de las otras Delegaciones.

El señor Delegado Pasos afirma que está de acuerdo en el pensamiento con la mencionada fórmula, pero que en su oportunidad, sobre otros puntos del Tratado, desearía hacer algunas observaciones.

El Doctor Salazar: La Delegación de Nicaragua no puede menos que aceptar: por un lado están las enmiendas del Senado Americano que ponen a salvo los derechos de las Repúblicas de Costa-Rica, Honduras y El Salvador, bajo el honor de los Estados Unidos; y por otro, las declaraciones claras, elocuentes y solemnes del Presidente que acaba de abandonar el Poder en Nicaragua y las no menos explícitas del Excelentísimo señor don Diego Manuel Chamorro, son prendas que garantizan su propósito firme y leal de llegar a la Unión. El Señor Pasos debe pensar que se trata de salvar a Centro-América y que sería en extremo doloroso que Nicaragua se separara para siempre de la Patria Centroamericana.

El señor Uclés pide votación.

El Secretario señor Arrieta Rossi lee el Artículo IV del Proyecto de Pacto Federal con la cláusula adicional propuesta por el señor Falla y de seguida toma la votación, que fué unánimemente favorable.

El Doctor Salazar dijo: que aprobada como lo había sido por unanimidad, la fórmula conciliatoria del Doctor Falla, quedaba una dificultad, la de saber si el Doctor Pasos estaba autorizado para firmar el Pacto; pero que esperaba que el Doctor Pasos suscribiera el Pacto sin aguardar a que la Delegación fuera integrada dada la ausencia del Doctor Castillo, porque además de que los plenos poderes presentados eran individuales y no colectivos, el mismo Doctor Pasos había manifestado por documento que obraba en la Secretaría, que sus poderes eran bastantes; y el señor Presidente de Nicaragua en el mensaje que había publicado la prensa, declaró rotundamente que la Delegación Nicaragüense tenía plenos poderes.

El señor Pasos manifestó que en efecto los tiene.

El señor González Víquez dijo: que se continúe la sesión en la tarde y que se lea uno por uno cada artículo del Tratado y que de ese modo se podrá oír al señor Pasos sobre las modificaciones que hubiera deseado plantear. A la vez propone que se relate al señor Alvarado Quirós lo ocurrido en la sesión y que se le haga conocer la fórmula del Doctor Falla con el fin de tomarle su voto.

El Doctor Falla queda de entrevistarse con el señor Alvarado para enterarle de lo mencionado.

Se suspendió la sesión a las once de la mañana.

(CONTINUACION)

A las tres y treinta y cinco minutos de la tarde se continuó la sesión estando presentes todos los señores Delegados, excepto el Doctor Castillo y Castillo.

I

El señor González Víquez informó brevemente al señor Presidente sobre los tópicos tratados en la mañana.

El señor Presidente, después de darle las gracias, dijo: "Quiero resumir en pocas frases la opinión que tengo sobre la fórmula que presentó nuestro distinguido colega el Doctor Falla. Personalmente no la suscribiría yo, porque la salvedad del Senado Americano, que parece resguardar nuestros derechos, no nos lo dice en una fórmula suficientemente segura y explícita; porque además las enmiendas del Senado Americano o son parte del Tratado y lo condicionan para que pueda pedirse conforme con las doctrinas de internacionalistas norteamericanos su anulación, o nada significan en la práctica; y de otro lado el Tratado Chamorro-Bryan, aún no perjudicando dentro de la fórmula que nos presenta la Delegación de Guatemala, los intereses de las demás Repúblicas, no es de la aceptación unánime del pueblo nicaragüense, y no olvidemos que nosotros no debemos pensar en servir los designios de los Gobiernos o de los partidos, sino de los pueblos centroamericanos.

Sin embargo, yo tengo el carácter de Secretario de Relaciones Exteriores y no quiero que se diga que el Gobierno de Costa-Rica, al no aceptar la dicha fórmula, hizo imposible la feliz terminación de un Tratado de Unión entre las cinco Repúblicas, y es en ese concepto que doy mi voto aceptándola."

El Doctor Pasos pidió la palabra para referirse a ciertos asertos del señor Alvarado: el Gobierno actual de Nicaragua—afirmó—no tiene la aversión del pueblo, que está plenamente identificado con su política interna y externa. El actual Gobierno ha sido resultado de una elección absolutamente libre en que el pueblo manifestó sin trabas de ninguna clase su voluntad y goza, por tanto, del apoyo de la gran mayoría de la opinión pública.

II

Se pasó a discutir el proyecto del Pacto, cláusula por cláusula.

Se aprobaron unánimemente los artículos I, II y III. El IV acaba de serlo definitivamente con el voto del señor Presidente.

Igualmente fueron objeto de aprobación los incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, L, del Artículo V, si bien en el C a continuación de las palabras "un propietario y un suplente," se suprimió el término "ambos;" en el E, en el segundo párrafo después de "los Magistrados serán inamovibles," se agregó: "salvo que por sentencia judicial proceda su remoción;" y en los dos párrafos finales del mismo inciso se modificó la redacción después de "la fecha de este Tratado así: "podrán sujetarlas a arbitramento y la Corte Federal sólo podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de árbitro, cuando los Estados interesados resolvieran someterlas a su decisión;" en el inciso G donde se leía "causas políticas" se puso "delitos políticos;" en el inciso H se modificó la redacción del segundo párrafo del siguiente modo: "La enseñanza primaria es obligatoria; y la que se dé en las escuelas públicas, gratuita, dirigida y costeada por los Estados;" en el inciso J párrafo cuarto, donde decía "la Federación en un Estado," se cambió por: "la Federación en cualquier Estado," y donde decía "en caso de que en el Estado," se sustituyó el artículo "el" por "un;" en el último párrafo del mismo inciso al final, se eliminaron las palabras "los Estados;" así como en el inciso L la palabra "recaudará" y la partícula "y."

El Doctor Pasos, sobre el inciso M, leyó la fórmula que al irse para Nicaragua había propuesto en las juntas privadas el Plenipotenciario señor Castillo y que es: "Los contratos celebrados por los Estados con anterioridad al presente Pacto, no estarán sometidos a la jurisdicción de la autoridad federal; y respecto de ellos los Estados conservarán la misma situación en que hoy se encuentran."

El señor Presidente dijo: yo no estoy con esa fórmula que supone la imposibilidad de que se modifiquen los contratos, que por otra parte nosotros no conocemos ni la Federación futura tiene que aceptar de antemano, en forma que la condicione; porque se establece el principio de que han de ser inmutables, cuando talvez, precisamente convenga modificarlos con el apoyo moral de la Federación, desde

que no se han celebrado en beneficio de ningún pueblo, sino en el interés restringido de una compañía o de un grupo determinado de banqueros. En último caso, aceptaría la fórmula, siempre que se agregara "cuando esos contratos no sean lesivos para la soberanía nacional."

El señor Licenciado González Víquez expuso que la cláusula, tal como constaba en el Proyecto de Pacto, tenía muy en mira garantizar el pago fiel de las deudas contraídas por los Estados y que en ese supuesto llegaba a establecer una verdadera supervigilancia sobre el correspondiente servicio. Se trata de poner de manifiesto que por el cambio de organización política no le vendrá a los acreedores de los Estados una situación inferior a la que actualmente disfrutan, antes bien, la mejora.

El Doctor Salazar usó la palabra para convencer al Doctor Pasos de que la fórmula constante en el Proyecto, no restringía en nada la libertad de contratación de los Estados ni cambia el estado de los contratos que tuvieran celebrados en la actualidad.

El señor González Víquez hizo ver que tratándose de tales contratos podrían presentarse dos géneros de dificultades: las relativas a su interpretación o modo de ejecutarlos y las relativas a su cumplimiento. Si se ofrecen las primeras, estarán para resolverlas los tribunales del Estado o los árbitros que generalmente se indican a contratar; y si surgen las del segundo género hay una amenaza para la soberanía nacional y se hace necesario que intervenga la Federación para su defensa. La redacción que dejó el Doctor Castillo es contradictoria con los intereses de Nicaragua que se tomaron en cuenta al confeccionarla. A Nicaragua como sus acreedores, les garantiza la Federación dentro de la cláusula del Proyecto.

El señor Presidente manifestó que en tratándose de contratos, ya no podía argumentarse como cuando se pedía la aceptación del Tratado del Canal, por cuanto era una obra de beneficio para el mundo y en su concepto, en el Pacto no debía decirse nada acerca de esos contratos. Que por más que era de uso corriente en los contratos la renuncia a toda gestión diplomática en caso de controversia, el hecho era que las grandes naciones, a despecho de esa previsión, creían ser obligación suya irrenunciable la de proteger los intereses de sus súbditos. ¿Y en el caso en que se haga un reclamo de este género a un Estado—pregunta—la Federación habría de cruzarse de brazos?

El Plenipotenciario Doctor Arrieta Rossi dijo que de toda suerte la fórmula del Doctor Pasos, al ser aplicable en caso de un reclamo internacional, era perfectamente vana e inútil, porque si el Estado reclamante había reconocido al Federal, enderezaría ante él su reclamo, y no en modo alguno contra el Estado contratante, que al ingresar a la Unión se despojaba de toda responsabilidad externa ante el conjunto de naciones extranjeras.

El Doctor Pasos rogó que se aplazara la discusión para el día siguiente con el objeto de encontrar una fórmula satisfactoria para todas las Delegaciones.

Así se dispuso, y se continuó en el examen del Proyecto.

El señor González Víquez propuso que bajo la letra P se consignara la siguiente cláusula: "La Constitución detallará los trámites mediante los cuales puede declararse la enmienda de sus disposiciones. Sin embargo, si la reforma hubiere de alterar alguna o algunas de las bases establecidas en este artículo, será requisito indispensable además de los que la Constitución exija, que den su consentimiento las Legislaturas de todos los Estados." Explicó que considerada debía consignarse esa cláusula porque para la creación de las bases constitucionales del Artículo V, había sido necesario el consentimiento de todos los Estados signatarios y por consiguiente su modificación requería un procedimiento fundado en el acuerdo unánime de los Estados.

Se suspendió la sesión a las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.

(CONTINUACION)

Se reanudó la sesión a las nueve y media de la mañana del día trece de enero de mil novecientos veintiuno.

Estuvieron presentes todos los señores Delegados, a excepción del señor Presidente Alvarado Quirós y del Doctor Castillo C. En sustitución del primero ocupó la Presidencia el señor Vicepresidente Doctor Uclés.

Se aprobaron los Artículos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI; modificándose únicamente el XVII, pues a continuación de "a cada diputado individualmente, con treinta días se agregó: "o más," y después de "el quince de septiembre" se dispuso dijera: "del presente año de mil novecientos veintiuno."

Objetó ligeramente el Doctor Pasos el Artículo XX, pues a su modo de ver sería conveniente se fijara aproximadamente la cantidad que cada Estado habría de entregar al Consejo Provisional para cubrir los gastos requeridos en el cumplimiento de su misión. Explicó que las rentas de Nicaragua eran muy reducidas, ya que tan sólo de un débil porcentaje tenía libre disposición el Gobierno.

Sin embargo después de una corta discusión en que intervinieron los señores González Víquez y Salazar, desistió de sus objeciones.

El Doctor Uclés hizo constar que el Pacto, a reserva del voto del señor Alvarado Quirós quedaba definitivamente aprobado en todos y en cada uno de sus artículos, puesto que el inciso M del Artículo V, cuya discusión había quedado pendiente el día anterior, había sido aprobado hoy según la redacción del Licenciado González Víquez que es como sigue: "M.—Los Estados continuarán cumpliendo los contratos que tengan celebrados, y haciendo el servicio de sus deudas internas y externas actuales. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que tales contratos y deudas se cumplan y paguen fielmente y que a ese fin se dediquen las rentas comprometidas."

"Los referidos contratos en que sean parte los Estados aunque no contengan la cláusula de que cualesquiera controversias relativas a su interpretación o ejecución han de decidirse de acuerdo con las leyes del Estado que los hubiere firmado o han de ser sujetas a arbitramento, quedarán exclusivamente comprometidos a la jurisdicción del Estado contratante."

"En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin autorización de una ley del Estado y ratificación de una ley federal; ni entrar en contratos o negociaciones que puedan de algún modo comprometer su soberanía o independencia, o la integridad de su territorio."

Se levantó la sesión a las diez y media de la mañana.

Alejandro Alvarado Quirós.

R. Arrieta Rossi,
Secretario General.

PROTOCOLO Nº 5

Sesión del 17 de enero de 1921.

Estuvieron presentes todos los Excelentísimos Señores Delegados, exeepto los de Niearagua.

Se leyó y aprobó el aeta de la sesión anterior.

El Presidente dió euenta de haber reeibido del Excelentísimo señor Delegado de Niearagua, Doetor Pasos Arana, con una nota de envío, la exposieión que diee así:

"Exeelentísimos señores Delegados:

La Delegación de Niearagua pondrá a un lado toda forma retóriea para exponer, eomo se os debe, la verdad desnuda respeeto a Niearagua en el traseendental y magno asunto que aquí nos ha reunido.

El pueblo de Niearagua quiere la Unión. El Gobierno de Niearagua enearnado en el Jefe que hoy ejeree la Primera Magistratura, y que a pesar de euanto se ha dieho para desvirtuar el heeho, es la verdadera representaeión de la voluntad de aquel pueblo, quiere la Unión. El Delegado que ha quedado al frente de la representaeión de Nicaragua, eomo eonsta a los Exeelentísimos señores Delegados, es tal y tan deeididamente unionista que, imperturbable, se ha mantenido en su puesto a pesar de estar enfermo y decaído físieamente, en un extremo que llegó a temer no aleanzar eon vida el término de su misión. Más aún, he permaneeido sereno ante los ataques de una prensa inspirada en el error y en la injustieia, arrostrándolo todo por el anhelo de ver eumplidos los ideales de aquellos soñadores sublimes Cabañas, Jerez, Fernando Chamorro, etc. De ahí el empeño sostenido por parte de Niearagua de dar al Paeto de Unión fundamentos estables y de ahí el eonstante propósito de introdueir eláusulas previsoras que han de evitar a la futura Repúbliea eausas de rozamientos.

Explieado está el por qué hemos llegado al punto en que nos eneontramos eon la aeeptaeión de las formas sugeridas para la eoneiliaeión, aeeptaeión heeha a reserva de la integraeión de las Delegaeiones de Costa-Riea y de Niearagua por auseneia de los Exeelentísimos Doetores Alvarado Quirós y Castillo Castillo.

Empero, aetuando siempre la Delegaeión *ad referendum* eomo dieen sus eredeneiales, ha debido informar y ha informado, al Gobierno de Niearagua, aeerea de la úl-

tima faz del Convenio, ya que para suscribir el Pacto había que hacerlo conocer *in extenso* al Gobierno comitente.

El Gobierno de Nicaragua encuentra, y con plena razón, que no es posible firmar el Pacto en los términos que está planteado, porque es contrario al honor y dignidad de la República el admitir, ni por un momento siquiera, el cargo tácito que se desprende de que Nicaragua hubiera podido firmar sin derecho el Tratado Chamorro-Bryan, en el cual se contuviesen lesiones a los intereses de Centro-América. Muy al contrario, como esta Delegación tuvo el honor de decirlo en su exposición anterior, Nicaragua cree servir los grandes intereses de las Repúblicas del Istmo.

En concepto, pues, del Gobierno de Nicaragua, agotadas las formas propuestas, la única manera de llegar a un resultado feliz era suspender, por ahora, las conferencias para que puedan continuarse en Managua en un término prudencial, por supuesto, mediante la inteligencia oportuna de los demás Gobiernos de Centro-América. Por lo expuesto, y no habiendo llegado la autorización del Gobierno de Nicaragua para que pueda el que habla firmar solo, sin la asistencia del otro Delegado, es llegado el caso de anunciar el retiro de la Delegación.

Resta solamente presentar en nombre de la República de Nicaragua y de su Gobierno las seguridades del más sincero americanismo y de verdadera fraternidad hacia los pueblos y Gobiernos, a quienes los Excelentísimos señores Delegados ahora representan, protestando que Nicaragua no cree terminados los esfuerzos para llevar a cabo la Unión. Hace además también la Delegación los más fervientes votos a Aquél por quien los que gobiernan tienen potestad, para que al reanudarse la Conferencia Centroamericana todo estorbo haya desaparecido, y sea así la Unión que se haga firme y definitiva.—(f) Manuel Pasos, —Delegado Plenipotenciario de Nicaragua."

En presencia de la exposición que antecede y del retiro del Delegado Pasos Arana y en la imposibilidad de firmar el Pacto por las cinco Repúblicas, como era convenido hacerlo el diez y ocho de los corrientes, las Delegaciones presentes decidieron celebrarlo entre las Naciones respectivas en la forma siguiente, que fué aprobada por unanimidad de votos.

PACTO

— DE —

UNION DE CENTRO-AMÉRICA

Celebrado en San José de Costa-Rica
el 19 de enero de 1921.

PACTO DE UNION DE CENTRO-AMERICA

celebrado en San José de Costa-Rica el 19 de Enero de 1921.

Los gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica, estimando como un alto deber patriótico llevar a cabo, en cuanto es posible, la reconstrucción de la República Federal de Centro-América, mediante bases de justicia y de igualdad que garanticen la paz, mantengan la armonía entre los Estados, aseguren los beneficios de la libertad y promuevan el progreso y el bienestar general, han tenido a bien celebrar un Tratado de Unión que llene a ese fin, y al efecto han nombrado como Delegados Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno de Guatemala a los Excelentísimos Señores Licenciados don Salvador Falla y don Carlos Salazar;

El Gobierno de El Salvador a los Excelentísimos Señores Doctores don Reyes Arrieta Rossi y don Miguel T. Molina;

El Gobierno de Honduras a los Excelentísimos Señores Doctores don Alberto Uclés y don Mariano Vásquez; y

El Gobierno de Costa-Rica a los Excelentísimos Señores Licenciados don Alejandro Alvarado Quirós y don Cleto González Víquez:

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

ARTICULO I

Las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica se unen, en unión perpetua e indisoluble, y constituirán en adelante una nación soberana e independiente que se denominará FEDERACION DE CENTRO-AMERICA.

El poder Federal tendrá el derecho y el deber de mantener la unión; y de acuerdo con la Constitución Federal, el orden interior de los Estados.

ARTICULO II

Los cuatro Estados concurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Nacional Constituyente; y aceptan desde luego, como ley suprema, la Constitución que decrete dicha Asamblea de acuerdo con las estipulaciones del presente Tratado.

ARTICULO III

En cuanto no se opongan a la Constitución Federal, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negocios interiores, y así mismo todas las facultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación.

Las Constituciones de los Estados continuarán en vigor en cuanto no contraríen los preceptos de la Constitución Federal.

ARTICULO IV

Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación o sustitución de los tratados vigentes entre Estados de la Federación y naciones extranjeras, cada Estado respetará y seguirá cumpliendo fielmente los tratados que lo ligan con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que impliquen los compromisos existentes.

ARTICULO V

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Federal, respetará las bases siguientes:

A) — Habrá un Distrito Federal, gobernado directamente por el Gobierno Federal. La Asamblea designará y delimitará el territorio que hubiere de formarlo, y dentro de él señalará la población o el lugar que habrá de ser capital política de la Federación. El Estado o Estados a los cuales se tome territorio para constituir el Distrito Federal lo ceden, desde luego, gratuitamente a la Federación.

B)—El Gobierno de la Federación será republicano, popular, representativo y responsable. La soberanía residirá en la Nación. Los Poderes Públicos serán limitados y deberán ejercerse con arreglo a la Constitución. Habrá tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C)—El Poder Ejecutivo será ejercido por un Consejo Federal, compuesto por Delegados popularmente electos. Cada Estado eligirá un propietario y un suplente, mayores de cuarenta años y ciudadanos naturales del Estado que los elija.

El período del Consejo será de cinco años.

Los Delegados propietarios y suplentes deberán residir en la Capital Federal. Los suplentes asistirán a las deliberaciones del Consejo, sin voto; lo tendrán, sin embargo, cuando no concurrieren a la reunión los respectivos propietarios.

Para que el Consejo actúe válidamente es preciso que todos los Estados estén representados en él. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, excepto en aquellos casos en que la Constitución exija una mayoría superior. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

El Consejo elegirá entre los Delegados propietarios, un Presidente y un Vice-Presidente, cuyas funciones durarán un año. El Presidente del Consejo no podrá ser reelecto para el año inmediato siguiente.

El Presidente del Consejo será tenido como Presidente de la Federación; pero actuará siempre en nombre y por resolución y mandato del Consejo Federal.

El Consejo se distribuirá de la manera que juzgue más conveniente la conducción de los negocios públicos; y puede encargar el departamento o departamentos que estime oportunos a cualquiera o cualesquiera de los suplentes.

La Constitución determinará la forma en que hayan de llevarse las relaciones exteriores y completará la organización del Poder Ejecutivo.

D)—El Poder Legislativo residirá en dos cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

El Senado se compondrá de tres Senadores por Estado, elegidos por el Congreso de cada Estado. Los Senadores deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos de cualquiera de los Estados. Su período será de seis años y se renovarán cada dos años por terceras partes.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes popularmente electos en la proporción de un Diputado por cada cien mil habitantes o fracción de más de cincuenta mil. La Asamblea Constituyente determinará el número de Diputados que haya de elegir cada Estado, mientras no se levante el censo general de la Federación.

Senadores y Diputados podrán ser reelectos indefinidamente.

En cada Cámara el QUORUM lo formarán los tres cuartos del total de sus miembros.

Ninguna ley valdrá si no hubiere sido aprobada, en Cámaras separadas, por la mayoría absoluta de votos de los Diputados; y por dos tercios de votos de los Senadores; y si no hubiere obtenido la sanción del Ejecutivo, según disponga la Constitución Federal.

E)—El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley.

El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará el Ejecutivo Federal, eligirá siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios o suplentes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles, salvo que por sentencia judicial proceda su remoción.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación, sobre constitucionalidad de sus actos; y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden.

Los Estados que tengan entre sí cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencias o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, podrán sujetarlas a arbitramento. La Corte Federal podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de Arbitro, si los Estados interesados la sometieran a su decisión.

F)—La Federación garantiza a todo habitante la libertad de pensamiento y de conciencia. No podrá legislar sobre materia religiosa. En todos los Estados será principio obligatorio el de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

G)—La Federación reconoce el principio de la inviolabilidad de la vida humana por delitos políticos o conexos, y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como el proletariado.

H)—La Federación garantiza la libertad de enseñanza.

La enseñanza primaria será obligatoria; y la que se dé en las escuelas públicas, gratuita, dirigida y costeada por los Estados.

Colegios de segunda enseñanza podrán ser fundados y sostenidos por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional; y dará la preferencia, para su pronto establecimiento, a las seciones de agricultura, industrias, comercio y ciencias matemáticas.

I)—La Federación igualmente garantiza en todos los Estados el respeto de los derechos individuales, así como la libertad del sufragio y la alternabilidad en el Poder.

J.)—El Ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no tendrán derecho de sufragar.

El Ejército estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la de Policía para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio, mantenga la Federación en cualquier Estado serán mandadas por jefes nacionales de libre nombramiento y remoción del Consejo; pero en caso de que en un Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga un trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a la orden del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá y el Consejo suministrará los refuerzos convenientes.

La ley reglamentará el servicio militar, el de guarniciones y la instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas.

El Consejo tendrá la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que actualmente existen en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de policía.

Los Estados reconocen como una necesidad y conveniencia que la Federación reduzca los armamentos y ejércitos a lo indispensable, para devolver brazos a la agricultura e industrias y para invertir, en promover el adelanto común, las cantidades que con exceso consumían en ese ramo.

L)—El Gobierno Federal administrará la Hacienda Pública Nacional, que será diferente de la de los Estados. La Ley creará rentas y contribuciones federales.

M)—Los Estados continuarán haciendo el servicio de sus actuales deudas internas y externas. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que ese servicio se cumpla

fielmente y que a ese fin se dediquen las rentas comprometidas.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin autorización de una ley del Estado y ratificación de una ley federal; ni celebrar contratos que puedan de algún modo comprometer su soberanía o independencia, o la integridad de su territorio.

N)—La Federación no podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin la autorización de una ley, que aprueben los dos tercios de votos de la Cámara de Diputados y tres cuartos de votos del Senado.

O)—La Constitución podrá señalar un plazo después del cual sea requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio, en elecciones de autoridades federales, la circunstancia de saber leer y escribir.

P)—La Constitución detallará los trámites mediante los cuales pueda decretarse la enmienda de sus disposiciones. Sin embargo, si la reforma hubiere de alterar alguna o algunas de las bases enumeradas en este artículo, será requisito indispensable, además de los que la Constitución exija en general, que den su consentimiento las legislaturas de todos los Estados.

Q)—La Constitución determinará y especificará las materias que hayan de ser objeto exclusivo de la legislación federal.

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución, completará el plan y principios de la misma, desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas.

Inmediatamente después de emitida la Constitución, la Asamblea decretará las leyes complementarias sobre libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal.

ARTICULO VI

La Asamblea Nacional Constituyente a que se refiere el artículo II del presente Tratado, se compondrá de quince Diputados por cada Estado, que serán electos por el respectivo Congreso.

Para ser Diputado se requerirá ser mayor de veinticinco años y ciudadano de cualquiera de los cinco Estados de la América Central.

Los Diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que se declare la elección por el Congreso del Estado, hasta un mes después de cerradas las sesiones de la Asamblea.

ARTICULO VII

EL QUORUM de la Asamblea lo formarán las tres quintas partes del total de Diputados.

Las votaciones se harán por Estados. Caso de que faltare uno o más de los Diputados de un Estado, el Diputado o Diputados presentes asumirán la representación completa de su Estado. Si hubiere divergencia de votos entre los Diputados de un Estado, se tendrá como voto del Estado el de la mayoría de sus Diputados, y en caso de empate, el que se conforme con la mayoría de votos de los otros Estados, o si entre éstos hubiere asimismo empate, el que se conforme con la mayoría de votos personales de los Diputados.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de Estados.

ARTICULO VIII

Para cumplimiento de lo estipulado se instituye, desde luego, un Consejo Federal Provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado. Dicho Consejo se encargará de dictar todas las medidas preliminares a la organización de la Federación y de su Gobierno inicial; y especialmente, de convocar la Asamblea Nacional Constituyente; de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; y finalmente, de dar posesión al Consejo Federal, con lo que terminarán sus funciones.

ARTICULO IX

Los Delegados al Consejo Provisional deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos del Estado que los elija.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueren electos hasta un mes después de haber cesado en el cargo. Gozarán además en el Estado donde ejerzan sus funciones, de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbres se dispensen a los jefes de misiones diplomáticas.

ARTICULO X

El Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponda en el Consejo Provisional y comunicará esta elección, por el órgano respectivo, a la Oficina Internacional Centroamericana. Esta a su vez comunicará a los Gobiernos, así como a los Delegados electos, el hecho de haber recibido la ratificación de tres Estados, a efecto de que, en el término que a continuación se expresa, concurran los Delegados a iniciar sus labores.

ARTICULO XI

El Consejo Federal Provisional se reunirá en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, a más tardar treinta días después de haber sido depositada en la Oficina Internacional Centroamericana, la tercera ratificación del presente Pacto.

ARTICULO XII

Para que el Consejo Provisional actúe válidamente se requerirá la presencia, a lo menos, de tres Delegados.

ARTICULO XIII

El Consejo Provisional elegirá un Presidente y un Secretario, los cuales firmarán todos los documentos necesarios. El Secretario llevará la correspondencia.

ARTICULO XIV

Cuando ocurra la cuarta ratificación, la Oficina Internacional Centroamericana, o el Consejo Federal Provisional, si ya estuviere reunido, llamará al Delegado correspondiente para que se incorpore en el Consejo Provisional.

ARTICULO XV

El Congreso de cada Estado, al mismo tiempo que elija su Delegado al Consejo provisional, conforme lo previene el artículo X de este Tratado, elegirá los Diputados a la Constituyente que corresponden a su Estado.

ARTICULO XVI

Verificada la elección de los Diputados a la Asamblea Constituyente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado respectivo, lo hará saber a la Oficina Internacional Centroamericana y librará las credenciales del caso a los Diputados electos.

ARTICULO XVII

Una vez que la Oficina Internacional Centroamericana, haya comunicado al Consejo Federal Provisional la elección de los Diputados, verificada por tres Estados, a lo menos, el Consejo Federal Provisional convocará a la Asamblea Nacional Constituyente, para que se instale en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha que determine el decreto de convocatoria, el cual se hará saber por telégrafo al Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado y a cada Diputado individualmente, con treinta días o más de anticipación. El Consejo Provisional procurará que la instalación de la Asamblea Constituyente se verifique, a más tardar, el 15 de septiembre del presente año de 1921, centenario de la emancipación política de Centro-América.

ARTICULO XVIII

Bastará que tres de los Estados contratantes ratifiquen este Tratado, para que se considere firme y obligatorio entre ellos y se proceda a su cumplimiento.

El Estado que no aprobare este Pacto podrá, sin embargo, ingresar en la Federación en cualquier momento que lo solicite, y la Federación lo admitirá sin necesidad de más trámite que la presentación de la ley aprobatoria de este Tratado, y de la Constitución Federal y leyes constitutivas.

En tal evento, se aumentarán en lo que proceda el Consejo Federal y las dos Cámaras Legislativas.

ARTICULO XIX

Los Estados contratantes sinceramente deploran que no concurra desde luego a integrar la Federación Centro-Americana, la hermana República de Nicaragua. Si más tarde dicha República decidiere ingresar en la Unión, deberá la Federación otorgarle las mayores facilidades para su ingreso, en el Tratado que con ese objeto se celebre.

En todo caso, la Federación seguirá considerándola y tratándola como parte integrante de la familia centroamericana lo mismo al Estado que por cualquier motivo no ratifique el presente Pacto.

ARTICULO XX

Cada Estado entregará al Consejo Provisional, la suma que éste designe para cubrir los gastos, que demande el cumplimiento de su misión, y fijará y pagará las dietas a los respectivos Diputados Constituyentes.

ARTICULO XXI

El presente Tratado deberá ser sometido en cada Estado, cuanto antes fuere posible, a la aprobación legislativa que requiera la respectiva Constitución; y las ratificaciones serán inmediatamente notificadas a la Oficina Internacional Centro-Americana, a la cual se enviará un ejemplar en la forma usual. Al recibir el ejemplar de cada ratificación, dicha Oficina lo hará saber a los demás Estados y tal notificación se tendrá y valdrá como canje.

Hecho en San José de Costa-Rica, en cuatro ejemplares, el día diez y nueve de Enero de mil novecientos veintiuno. En fe de lo cual firman el presente Tratado.

Por la República de Guatemala:

(f) Salvador Falla. (f) Carlos Salazar.

Por la República de El Salvador:

(f) R. Arrieta Rossi. (f) M. T. Molina.

Por la República de Honduras:

(f) Alberto Uclés. (f) Mariano Vásquez.

Por la República de Costa-Rica:

(f) Alejandro Alvarado Quirós.

(f) Cleto González Víquez.

PROTOCOLO Nº 6

Sesión del 19 de enero de 1921.

Estuvieron presentes todos los señores Delegados, excepto el de Nicaragua.

I

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

II

Conforme a lo que en ella se había dispuesto, se procedió a suscribir el Pacto de Unión entre las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica. Tal acto se verificó a las cuatro de la tarde.

III

Propuso el señor González Víquez que la documentación existente en el archivo de la conferencia se conserve en la ciudad de Tegucigalpa, que será asiento de la Asamblea Constituyente. El Doctor Uclés declinó ese honor en Costa-Rica, como Delegado de Honduras, y así se dispuso por voto de la mayoría.

IV

Hizo moción el señor González Víquez para que por telégrafo se comunique a los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras la significación del Pacto, y así fué acordado.

V

El Doctor Salazar hizo ver que conforme al Artículo XIV del Pacto de Unión se seguirá considerando a Nicaragua como parte integrante de la familia centroamericana y que por tanto era del caso hacerle análoga comunicación consignando además la referida cláusula. Así se acordó.

VI

El señor Presidente hizo moción para que una vez hecha la publicación oficial del Pacto, se haga envío de un ejemplar a cada uno de los Gobiernos del continente y a España. Su moción fué aceptada por unanimidad y se le autorizó para que en su doble carácter de Presidente de la Conferencia y Secretario de Relaciones Exteriores lo llevara a efecto.

VII

Recomendaciones a los Gobiernos Centroamericanos.

El señor Licenciado González Víquez recordó que en junta privada se había aprobado lo siguiente:

"La Conferencia encarece a los Gobiernos de Centro-América:

1.°—Que se cumpla estrictamente el canje de publicaciones oficiales, convenido en el Artículo 13 del Tratado General de 1907; y que al efecto, además de los ejemplares correspondientes a los Jefes de Estado, Ministerios, Cámaras Legislativas y Corte Suprema de Justicia, envíen por lo menos diez ejemplares a la Biblioteca Nacional radicada en la Capital de cada Estado. Dicha Biblioteca deberá ser encargada de conservar como mínimum dos colecciones debidamente empastadas, para uso público en el Departamento de Lectura, y de distribuir el resto entre los principales centros científicos, (Universidad, Ateneo, Bibliotecas, etc.)

2.°—Que en cada Estado se exija a los establecimientos tipográficos, la entrega, a la Biblioteca Nacional de la Capital de veinticinco ejemplares de cualquier libro, revista o folleto y de cincuenta ejemplares de todo periódico u hoja suelta que editen. De dichos ejemplares, una quinta parte reservará la Biblioteca para su uso y para guardar una colección empastada y para distribuir a las bibliotecas menores; y una quinta parte remitirá, sin pérdida de tiempo, con iguales fines, a la Biblioteca Nacional de la Capital de cada uno de los otros cuatro Estados.

3.°—Que se establezca un canje oficial de correspondencias periodísticas quincenales, a lo menos entre los cin-

co Estados. Este servicio quedará a cargo de la Oficina de Canjes o de la Biblioteca Nacional de cada Estado, según acuerden los respectivos Gobiernos. El carácter de las correspondencias será especialmente informativo y ajeno a toda contienda de política local, excluyendo de ellas cuanto sea meramente personal. Serán temas de las correspondencias los siguientes: Cuestiones Sociales,—Educación,—Agricultura,—Industria y Comercio,—Ciencia,—Literatura y Arte,—Costumbres y Vida Social,—Administración y Finanzas,—Aspectos Geográficos o Históricos. La Biblioteca Nacional de San José de Costa-Rica, controlará este servicio a fin de que la ejecución del plan se haga cada vez en la mejor manera posible y se mantenga en lo sustancial dentro de las líneas señaladas. Los gastos que ocasione este servicio serán a cargo de los respectivos Gobiernos, por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

4.°—Que los Estados que no la tengan procuren establecer a la mayor brevedad, una estación de telégrafo inalámbrico de potencia suficiente para comunicarse con el punto más lejano del territorio Centroamericano; y que por medio de tales estaciones cada Gobierno organice un servicio regular de noticias a los otros Gobiernos a efecto de que éstos los suministren a la prensa diaria, sin cargo alguno.

5.°—Que de común acuerdo contraten con una empresa o compañía el establecimiento, en todo el territorio centroamericano, de un servicio telefónico de preferencia inalámbrico, que ponga en comunicación regular las capitales del Estado entre sí y con la Capital de la Federación. El servicio atenderá en primer término las comunicaciones oficiales. Si la empresa exigiere el pago de alguna suma para la instalación o de algún subsidio y garantía para el mantenimiento y servicio, todos los Estados por cuotas iguales contribuirán a ese pago. Para facilitar la negociación, el Gobierno Federal, si ya existiere, y en caso contrario el de Honduras, tendrá la representación de todos. El contrato que celebre uno u otro Gobierno se someterá a la aprobación de los demás, en caso de no existir aún un Gobierno Federal, o de los Gobiernos de Estados no federados, si ya existiere y no fueren parte de la Federación alguno o algunos de ellos.

6.°—Que el Gobierno de El Salvador provoque un concurso para obtener un libro de texto para los colegios de Segunda Enseñanza acerca de la Geografía de Centro-América. La parte de Geografía Física se escribirá sin hacer separación de Estados y considerará como uno sólo todo el territorio centroamericano. El premio para el libro escogido por el jurado será de mil quinientos dollars u otra suma que estime conveniente y el pago se hará por todos los Estados, en partes iguales. El libro premiado se adoptará como texto oficial en los Colegios Centroamericanos. El mismo Gobierno de El Salvador hará la edición o ediciones que demande el consumo, y cada Estado que hubiere contribuido al gasto del premio y demás del concurso tendrá derecho de obtener al precio de costo neto los ejemplares que pida.

7.°—Que el Gobierno de Guatemala sea igualmente comisionado para organizar otro concurso para un texto de Historia General de Centro-América desde su independencia, destinado a los colegios de Segunda Enseñanza. El libro habrá de comprender la Historia Política Centroamericana, en su conjunto, y además secciones especiales en que se refieran y traten las relaciones exteriores con otras potencias, el desarrollo del comercio, agricultura, industrias, bancos y empresas de transporte, el desenvolvimiento intelectual y la economía y finanzas. Comprenderá además una sección de Sociología Centroamericana. El premio para el libro escogido por el jurado será de dos mil quinientos dollars u otra suma que dicho Gobierno considere equitativa. Los demás principios consignados en el párrafo anterior serán aplicables a este caso.

8.°—Que constituyan una comisión de a lo menos dos personas competentes que extraigan de los archivos españoles u otros que sea conveniente visitar o estudiar, los documentos inéditos interesantes para escribir la Historia Colonial e independiente de Centro-América. La misma comisión ha de quedar autorizada para publicar tales documentos, en la forma más económica y los gastos que esos estudios, copias y publicaciones demanden, así como los emolumentos que hayan de recibir los comisionados, se pa-

garán por los Estados en euotas iguales. En igual proporeión reeibirán los ejemplares de la edieión.

9.°—Que procedan euanto antes a formar una compañía naeional de vapores o a subveneionar una eompañía extranjera de navegaeión, que visite periódiea y freeuentemente los puertos Centroamericanos del Paeífieo y tome a su euidado el servieio de earga, eorrespondeneia y pasajeros entre diehos puertos y los demás de su earrera. Los gastos que esto requiera serán provistos por los Estados en partes iguales. El eontrato que a este efeeto eelebre el Gobierno Federal, será sometido a la aprobaeión de los nó federados.

10.°—Que eada Gobierno ofrezea a los otros admitir, en ealidad de becario, a un joven de eada uno de los demás Estados en las Eseuelas Normales o Profesionales que existan en el Estado que los reeiba. Cada Gobierno pagará los gastos de edueaeión, alimentos y vestido de los alumnos a su eargo.

La Confereneia estima que, a fin de llevar a efeeto los planes anteriores, eada Gobierno deberá notifiear a los otros si acepta estas reeomendaciones, o euáles de ellas aeepta. Una vez eonoeida la deeisión de los Gobiernos, se procederá, sin necesidad de otro trámite, al eumplimiento de lo aquí estableeido, en la parte que no fuere rechazada. Aún en la parte rechazada por uno o más Gobiernos, los otros podrán ejeeutar estas recomendaeiones, si expresamente lo convinieren así mediante el eambio de notas.

El Gobierno de Honduras se eneargará de solieitar del de Niearagua su consentimiento para llevar a efeeto las reeomendaeiones que contiene el presente aeuerdo.

.....

Eneierra otros puntos de Aeta que no tienen relación con las reeomendaeiones anteriores, estando firmado el Protoeolo por los Señores Alejandro Alvarado Quirós y R. Arrieta Rossi, Secretario General.

VIII

Se acordó que la publieaeión oficial del texto del Paeto de Unión no la hagan los Gobiernos antes del primero de febrero del año en eurso.

IX

Discurso de clausura del Excmo. Señor Alvarado Quirós.

El señor Presidente leyó el siguiente discurso:

"*Señores Delegados:*

Dentro de pocos instantes la Conferencia dará por terminados sus trabajos.

Para responder a los deseos populares prescindimos del programa que se nos había preparado y que contenía varios puntos importantes, para consagrarnos por entero al estudio de un plan de unificación política de los cinco Estados de Centro-América.

Ese Pacto es el resultado de lenta y sesuda discusión, contiene todas las concesiones posibles para conciliar diversos intereses, guarda en area santa el principio de la Soberanía de la Nación, y respeta los vínculos jurídicos de las partes contratantes que no lo contradicen.

Ese Pacto será la prenda que daremos a la opinión pública de la lealtad de nuestras convicciones unionistas y a los Gobiernos del fiel cumplimiento de nuestras instrucciones.

El Tratado es sencillo como lo son las Cartas Fundamentales de los más grandes países de la tierra.

Se establece que una Asamblea Constituyente libremente nombrada, dictará la Ley Suprema para los cuatro Estados, quienes conservarán su autonomía para el manejo y dirección de sus negocios interiores, primera e indispensable base de la Federación. La Asamblea no tendrá, sin embargo, poderes ilimitados: no podrá violar las cláusulas del Pacto y en ella se dispone que el Ejecutivo sea como en Suiza ejercido por un Consejo compuesto de Delegados popularmente electos uno por cada Estado; que el Poder Legislativo sea integrado por dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores, para cuya organización se tuvo en mente el sabio mecanismo de la Constitución norteamericana; que la Corte de Justicia sea el supremo guardián de los fueros constitucionales y el árbitro de los conflictos que puedan sugerir entre los Estados. Organizados los Poderes en esa forma, se fijaron también las garantías que conforme al derecho público contemporáneo, deben ser inviolables, así para los individuos como para el buen manejo de

la colectividad social: respeto a la vida humana, libertad de conciencia, igualdad ante la ley, protección al proletario y al desvalido, libertad de enseñanza, alternabilidad en el Poder, sufragio libre. Finalmente, y como garantías dictadas por la experiencia de nuestra propia Historia, para la existencia misma de la Federación, se ordena la creación de un distrito para asiento de su capital y sede de las autoridades nacionales y se restringe el ejército exclusivamente al servicio de éstas, para la defensa y seguridad de la soberanía y del régimen federal.

Estas cláusulas que fueron aceptadas por todos los Plenipotenciarios, serán la plataforma que servirá a la realización próxima del engrandecimiento de nuestra patria. Entreguemos esa obra a la serena discusión de las democracias, para que no sea impuesta por los Gobiernos, sino aceptada después de espontáneo convencimiento y consagrada por la voluntad soberana del voto de los pueblos.

Debo referirme al cisma provocado en nuestras deliberaciones por nuestros Representantes de Nicaragua, que no firmarán por ahora el Pacto. Consecuentes con nuestro modo de pensar, estimamos que el ideal de la unificación de estas naciones responde principalmente al deseo de guardar intacta la soberanía y la integridad territorial. Los señores Plenipotenciarios de Nicaragua pusieron por encima de estas ideas, la fe de la palabra empeñada tal como la entiende el partido que actualmente permanece en el Poder, y en la controversia originada con motivo de la cláusula relativa a los Tratados Internacionales, no fué posible encontrar fórmula de avenimiento. Sin embargo debo hacer constar que la actitud de rebeldía manifestada a última hora por los representantes de Nicaragua, por cuanto no lograron la aceptación de sus proposiciones, pone de manifiesto la necesidad en que se encuentran y el anhelo de su diplomacia de obtener el visto bueno de las naciones vecinas y hermanas para el Tratado de 1914 que en esta ocasión les fué negado.

Pero Nicaragua por esta razón y por la comunidad de sus destinos, entrará de nuevo al concierto centroamericano. Abrigo profunda fe en que nuestros trabajos no serán estériles, en que sabremos corresponder a la confianza de los pueblos cuyo anhelo ferviente es contemplar en este mismo año del centenario, en el minuto en que ha de conmemorarse la obra de los próceres fundadores de la

Patria, el acto solemne de izar de nuevo el Viejo Pabellón de la Federación.

Señores: Las ideas cuya bondad ha sido puesta a prueba a través de los tiempos, podrán tener eclipses momentáneos; pero acaban siempre por triunfar imponiéndose como la verdad a todas las conciencias.

Doy antes de terminar a mis honorables colegas las más expresivas gracias por la buena voluntad con que me prestaron su concurso durante las sesiones; y les reitero, en nombre del Gobierno de Costa-Rica, nuestros votos de gratitud por el honor que le dispensaron al venir a esta capital y en ella celebrar estas discusiones de un gran valor histórico, cualesquiera que sean los futuros destinos de Centro-América."

X

A moción del Doctor Uclés se dispuso consignar esa brillante pieza oratoria en las actas y darla a la prensa.

XI

El señor Arrieta Rossi dijo: "Por iniciativa de las Delegaciones de Guatemala y Honduras, a la que se ha adherido con todo placer la Delegación de El Salvador, hago moción para que se consigne en el acta de esta sesión un voto de agradecimiento muy expresivo para el Gobierno de Costa-Rica y en especial para el Excelentísimo señor Presidente de la República y su distinguido Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por las exquisitas atenciones con que las han favorecido y honrado durante su permanencia en esta hermosa y culta sección de Centro-América, desde su arribo a Puntarenas; un voto también de sincera simpatía para los honorables Delegados de Costa-Rica, Señores Alvarado Quirós y González Víquez, por la buena voluntad e ilustrada gestión con que las ha asistido en el seno de la Conferencia al cooperar en sus trabajos; y asimismo un voto de reconocimiento a la inteligente y asidua labor desplegada por los Secretarios de la Delegación de Costa-Rica, señores García Monge, Fournier y Picado en las faenas de la Oficina de la Conferencia."

XII

Se acordó que el presente protocolo lo firmen tan sólo los señores Presidente y Secretario y quede, desde luego, aprobado.

XIII

El señor Presidente, a las cinco de la tarde, declaró clausuradas definitivamente las Conferencias.

Alejandro Alvarado Quirós.

R. Arrieta Rossi,
Secretario General.

MEMORANDUM

DE LA

DISCUSION HABIDA EN LAS JUNTAS PRIVADAS

SOBRE EL PROYECTO DE TRATADO

— DE —

UNION CENTROAMERICANA

PRIMERO

En la sesión celebrada por la Confereneia el día seis de diciembre en eurso, fué nombrada una Comisión eompuesta por los señores Delegados González Víquez, Salazar, Vásquez, Molina y Pasos Arana para que formulara un Proyeeto de Tratado del eual se daría euenta, para ser eonsiderado, y estudiado por la Conferencia, suspendiéndose entre tanto, la celebración de sesiones solemnes.

SEGUNDO

La Comisión en su primera Junta dispuso sus trabajos de la manera siguiente: A) Estudio de los puntos fundamentales en que la Unión podía fundarse; B) Redacción provisional de un Ante-Proyeeto en el que, sin detenerse en el definitivo ordenamiento de materias, se emprendiera el plan general del Paeto; C) Ese Ante-Proyeeto así formulado, sería eonocido y diseutido por los diez Delegados eon el objeto de fijar las cuestiones de fondo; D) Aprobado que fuere el Ante-Proyeeto, volvería a la Comisión para redactar sus artíeulos de un modo definitivo, haciendo el ordenamiento de las materias que eontenga; C) Preparado así el Proyecto, sería eonsiderado en una Sesión Final, solemne, para su aprobaeión definitiva, dándolo entonees a eonoeer oficialmente.

TERCERO

Celebrada la primera Junta, el señor Delegado de Costa-Riea, González Víquez, presentó un Ante-Proyeeto por él estudiado, el eual sirvió de tema para los estudios de la Comisión. Los eineo delegados que la integraron, después de eineo días de trabajo eonvinieron en el Ante-Proyeeto que diee así:

Artículo 1

Los eineo estados se unen de nuevo, en unión perpetua e indisoluble y formarán en adelante una Naeión soberana e independiente, que se denominará Federación de Centro-América.

Artículo 2

Los Estados conservarán los límites que ahora tienen, según tratados de decisiones arbitrales. En cuanto a las discusiones pendientes sobre esta materia, los Estados interesados llevarán a cabo los convenios o compromisos que tengan celebrados con el fin de dirimirlas.

Artículo 3

Para que se formule y decrete la Constitución Federal, los cinco Estados concurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Nacional Constituyente que habrá de reunirse en el lugar y fecha que determine el Consejo Federal Provisional que por el presente Pacto se instituye.

Los cinco Estados aceptan desde luego, como obligatoria y ley suprema la Constitución que decrete la Asamblea, de acuerdo con las estipulaciones de este Tratado.

Las Constituciones particulares de los Estados continuarán en vigor, en lo que no contradijeren los preceptos de la Federal; y cuando ésta entrare en vigor, los Estados reunirán una Constituyente local a fin de que armonice las constituciones Federal y de Estado.

Artículo 4

En cuanto no se oponga a la Constitución Federal, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negocios interiores. Los Estados conservarán todas las facultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación.

Artículo 5

La Asamblea Nacional Constituyente se compondrá de quince Diputados por Estado, que eligirá el respectivo Congreso.

Para ser Diputado a la Constituyente Nacional se requerirá la edad de treinta años y ser ciudadano de uno de los Estados.

Hecha la elección, el resultado se hará saber al Consejo Federal Provisional. La Secretaría de Gobernación de cada Estado librará las credenciales del caso a los Diputa-

dos electos y les facilitará los medios de transporte al lugar de las sesiones.

Los Diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que se declare la elección por el Congreso del Estado hasta un mes después de cerradas las sesiones de la Asamblea.

Artículo 6

Una vez que los Estados hayan elegido sus Diputados, el Consejo Federal Provisional convocará a la Asamblea Nacional Constituyente para que se instale en el lugar y fecha que determine el decreto de convocatoria, el cual se anunciará por telégrafo al Ministerio de Gobernación de cada Estado y a cada Diputado individualmente, con treinta días de anticipación por lo menos.

Tres quintos del total de Diputados formará el *quorum* de la Asamblea.

Las votaciones se harán por Estados. Caso de que faltara uno o más de los Diputados de un Estado, el Diputado o Diputados presentes asumirán la representación completa de su Estado. Si hubiere divergencia de votos entre los Diputados de un Estado, se tendrá como voto del Estado el de la mayoría de sus Diputados, y en caso de empate, el que se conforme con la mayoría de votos de los otros Estados; o si entre éstos hubiere asimismo empate, el que se conforme con la mayoría de votos personales de los Diputados.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de Estado.

Artículo 7

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Federal, respetará las bases siguientes:

A)—Habrá un Distrito Federal, gobernado directamente por el Gobierno Federal. La Asamblea designará y delimitará el territorio que hubiere de formarlo y dentro de él señalará la población o el lugar en donde habrán de residir las supremas autoridades federales y que habrá de ser la capital política de la Federación. El Estado o Estados a los cuales se tome territorio para constituir el Distrito Federal, lo ceden desde luego, gratuitamente a la Federación.

B)—El Gobierno de la Federación será republicano, popular, representativo y responsable. La soberanía residirá en la Nación. Los Poderes Públicos serán limitados y deberán ejercerse con arreglo a la Constitución. Habrá tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C)—El Poder Ejecutivo será ejercido por un Consejo Federal, compuesto de Delegados popularmente electos. Cada Estado elegirá un propietario y un suplente, ambos mayores de cuarenta años y ciudadanos por nacimiento del Estado que los elija.

El período del Consejo será de cinco años.

Propietarios y suplentes, durante su período, deberán residir en la Capital Federal. Los suplentes asistirán a las deliberaciones del Consejo, sin voto, salvo que no concurriere a la reunión el respectivo propietario. Si el Delegado propietario faltare en absoluto, el suplente tomará su puesto como propietario y el Consejo Federal ordenará al Estado respectivo la elección de un nuevo suplente para el resto del período.

Para que el Consejo actúe válidamente, es preciso que todos los Estados estén representados en él. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, excepto en aquellos casos en que la Constitución exija una mayoría superior.

El Consejo elegirá entre los Delegados propietarios, un Presidente y un Vice-Presidente, cuyas funciones durarán un año. El Presidente del Consejo podrá ser reelecto para el año inmediato siguiente.

El Presidente del Consejo será tenido como Presidente de la Federación; pero será siempre el Consejo el que gobierne por medio del Presidente.

El Consejo se distribuirá de la manera que juzgue más conveniente la conducción de los negocios públicos y puede encargar el departamento o departamentos que estime oportunos a cualquiera o cualesquiera de los suplentes.

El Consejo elegirá de fuera de su seno, un Secretario que será quien refrende todos los documentos que expida el Presidente. El Secretario puede asistir a las sesiones del Consejo sin voto.

El Consejo nombrará y podrá remover libremente a todos los jefes de los distintos servicios administrativos de la Federación.

D)—El Poder Legislativo residirá en dos Cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

El Senado se compondrá de tres Senadores por Estado, elegidos por el Congreso de cada Estado, de entre una terna de doce candidatos que presentará el Ejecutivo del mismo. Los Senadores deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos de cualquiera de los Estados. Su período será de seis años, y se renovarán cada dos años por terceras partes: la suerte decidirá cuáles Senadores de cada Estado saldrán en el primero y segundo bienio. Al mismo tiempo que sean elegidos los tres Senadores propietarios y previa presentación de la terna respectiva, el Congreso elegirá un Senador suplente. Si ocurriere una vacante, el suplente entrará como propietario, y el Senado ordenará la elección del nuevo suplente para el resto del período.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes popularmente electos en cada Estado, en la proporción de uno por cada cien mil habitantes o fracción de más de cincuenta mil. Los Diputados han de ser mayores de treinta años y ciudadanos de uno de los Estados. Su período será de cuatro años y se renovarán cada dos años por mitades: la suerte decidirá cuáles Diputados de cada Estado saldrán en el primer bienio. Por cada tres diputados o fracción, el Estado elegirá un suplente. Cuando se agotare el número de suplentes, la Cámara ordenará la elección de nuevos suplentes por el resto del período.

Senadores y Diputados serán indefinidamente reelegibles.

En cada Cámara serán *quorum* los tres cuartos del total de sus miembros.

Ningún acto legislativo valdrá si no hubiere sido aprobado por la mayoría absoluta de los Diputados y por dos tercios de los Senadores, en Cámaras separadas.

E)—El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los tribunales inferiores que establezca la ley.

La Corte se compondrá de siete Magistrados que elegirá el Senado de entre una lista de veinte candidatos que le presentará el Ejecutivo Federal. Los Magistrados serán inamovibles. Cuando alguno de ellos fallezca o renuncie o fuere removido en virtud de sentencia judicial, el Senado lo repondrá, eligiendo uno de una terna que le propondrá el Ejecutivo. Para reponer las faltas temporales o absolutas que ocurran en el personal de la Corte, se eligirán al mismo tiempo y en la misma forma antes prescrita, tres Magistrados suplentes.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de los conflictos que se susciten entre dos o más Estados, o entre un Estado y uno o más vecinos de otro o contra Tribunales del Distrito Federal y los de la Federación o de un Estado. Igualmente conocerá los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación sobre constitucionalidad de sus actos.

F)—La legislación sobre materias religiosas quedará reservada a los Estados. Pero en todos ellos será principio obligatorio el de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral universal o a las buenas costumbres.

G)—La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria y costeada por los Estados.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional; y dará la preferencia, para su pronto establecimiento, a las secciones de agricultura, industrias, comercio y ciencias matemáticas.

Colegios de segunda enseñanza podrán ser fundados y sostenidos por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación garantiza la libertad de enseñanza.

H)—La Federación igualmente garantizará en todos los Estados el respeto de las garantías individuales, así como la libertad del sufragio y la alternabilidad en el Poder.

Cada vez que ocurra un cambio de Gobierno en un Estado, deberá hacerse saber al Consejo Federal, sin pérdida de tiempo.

El Consejo no reconocerá ningún Gobierno de Estado que sea producto de un movimiento revolucionario, si no concurren los siguientes requisitos:

a).—Que el movimiento haya sido de origen popular y no haya mediado un pronunciamiento de cuartel o traición militar.

b).—Que el movimiento no haya recibido cooperación o auxilios directos de otro Gobierno o Estado.

c).—Que, para reponer el Gobierno derrocado, se haya practicado elecciones absolutamente libres y en pleno ejercicio de las garantías individuales.

d).—Que no haya resultado electo el jefe civil o militar que hubiere encabezado o dirigido el movimiento, ni ningún jefe militar que haya en él participado, ni el Jefe Provisorio o actual del Gobierno revolucionario.

e).—Que el nuevo Gobierno haya tomado posesión, hallándose el Estado en completa paz.

Mientras el Consejo no determine si es el caso de reconocer al Gobierno así nacido, ninguno de los otros Estados podrá entrar en relaciones con él.

I)—El ejército de mar y tierra estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la policía, en la cantidad que fuere necesaria para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio, mantenga la Federación en un Estado, serán mandadas por jefes de libre nombramiento y remoción del Consejo; pero en caso de que en el Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga algún trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a las órdenes del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá, y el Consejo proveerá, los esfuerzos convenientes.

El Consejo tendrá además la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que existan en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de policía.

Si el Consejo decidiera concentrar en el Distrito Federal parte de esos pertrechos y armamentos, lo hará de modo que no rompa el equilibrio que actualmente existe entre los totales pertenecientes a los Estados.

El ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no tendrán derecho de sufragar.

En tiempo de paz el servicio militar será voluntario para jefes y oficiales, salvo lo que dispongan las leyes o reglamentos respectivos acerca del servicio de los cuerpos técnicos.

La ley reglamentará el servicio de guarniciones y la instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas y no pueda llamarse a estos servicios sino a quienes corresponda por derecho, sin distinción de clases sociales.

Los Estados reconocen como una necesidad y conveniencia de la Federación el reducir sus armamentos y ejércitos a lo indispensable, para poder devolver brazos a la agricultura e industrias, y para invertir las cantidades que

ordinariamente han consumido los Estados en ese ramo, con exceso, en promover el adelanto común.

J)—El Gobierno Federal recaudará y administrará la Hacienda Pública Nacional, que será diferente de la de los Estados. La Ley creará rentas y contribuciones federales y determinará la manera de percibirlas y los objetos en que hayan de ser invertidas.

L)—Los Estados continuarán haciendo el servicio de sus deudas externas o internas actuales de modo puntual. La Federación tendrá el derecho de intervenir en la administración del Estado, a efecto de que ese servicio se cumpla fielmente y se dediquen a llenarlo las rentas que estuvieren comprometidas.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores, sin que medie la autorización de una ley del Estado y la ratificación de una ley Federal.

M)—La Federación no podrá tampoco emitir o contratar empréstitos exteriores sin la autorización de una ley, que aprueben los dos tercios de votos de la Cámara de Diputados y tres cuartos de votos del Senado.

N)—La Constitución podrá señalar un plazo después del cual será requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio, en elecciones federales y de Estado, la circunstancia de saber leer y escribir.

O)—La Constitución determinará y especificará las materias que hayan de ser objeto exclusivo de la legislación federal.

La Asamblea Nacional Constituyente al formular la Constitución, completará el plan y principios de la misma, desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas.

Inmediatamente después de emitida la Constitución, la Asamblea decretará las leyes complementarias sobre libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal.

Artículo 8

Los tratados vigentes entre los Estados de la Federación y las naciones extranjeras serán respetados de acuerdo con los principios del Derecho Internacional.

Artículo 9

Se establece desde luego un Consejo Federal Provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado. Dicho Consejo será el encargado de convocar la Asamblea Nacional Constituyente; de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; de dar a dichos funcionarios posesión de sus cargos; y en general, de tomar todas las medidas preliminares a la organización de la Unión y de su Gobierno inicial.

Los Delegados serán elegidos por los Congresos respectivos y deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos del Estado que los elija.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueren electos hasta un mes después de haber cesado en sus funciones. En el Estado en que se encuentren, gozarán además de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbre se dispensen a los Jefes de misiones diplomáticas.

Artículo 10

El Consejo se reunirá en la ciudad de. . . . . .treinta días a lo sumo después de haber sido depositada en la Oficina Centroamericana residente en Guatemala, la tercera ratificación del presente Pacto.

El Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponde en el Consejo y la Oficina Centroamericana comunicará a los Gobiernos y a los Delegados nombrados el hecho de haber recibido la tercera ratificación, a efecto de que dentro de los referidos treinta días acudan los Delegados a constituir el Consejo y a iniciar sus labores.

Cuando ocurran las demás ratificaciones, la Oficina Centroamericana o el Consejo Provisional, si ya estuviere reunido, llamará a los Delegados correspondientes para que se incorporen en el Consejo.

Al mismo tiempo que el Congreso elija su Delegado al Consejo, elegirá los Diputados a la Constituyente.

Para que el Consejo actúe válidamente, se requerirá la presencia a lo menos de tres Delegados.

El Consejo elegirá un Presidente y un Secretario, los cuales firmarán todos los documentos necesarios y llevarán la correspondencia.

Artículo 11

Bastará que tres de los Estados contratantes ratifiquen este Tratado para que se considere firme y obligatorio entre ellos y se proceda a su cumplimiento.

El Estado o los dos Estados que no aprobaren este Pacto, podrán sin embargo ingresar en la Federación en cualquier momento en que lo soliciten; y la Federación los admitirá sin necesidad de más trámite que la presentación de la ley aprobatoria de este Tratado y de la Constitución Federal y leyes constitutivas, si éstas ya hubieren sido promulgadas. En tal evento, se aumentarán en lo que proceda el Consejo Federal y las dos Cámaras Legislativas.

Artículo 12

No obstante que uno o dos de los Estados no sean parte de la Federación, ésta los seguirá considerando y tratando como parte integrante de la familia centroamericana.

El principio consignado en el artículo 7, párrafo tercero, inciso H, será tenido como dogma del derecho público centroamericano, y en consecuencia, la Federación no reconocerá Gobierno alguno que surja en un Estado que no sea parte de la Federación, como producto de movimiento revolucionario, sino en las condiciones allí prescritas.

Siempre que el Gobierno Federal intentare negociar el establecimiento de una línea de navegación o de comunicaciones telegráficas, inalámbricas o aéreas o de un ferrocarril o ferrocarriles que interesen a todos los Estados, lo notificará a los que no integren la Federación, a efecto de que éstos tomen parte en la negociación, si así les conviniere, en las mismas condiciones que aquélla y contribuyendo proporcionalmente.

Cuando se funde la Universidad Nacional de que trata el artículo siete, párrafo segundo, inciso G, la Federación

lo manifestará a los Estados que no sean parte de ella, con el fin de que pueda concurrir a su creación y participar de sus beneficios, contribuyendo proporcionalmente a los gastos de edificación, instalación y sostenimiento.

Artículo 13

El presente Tratado deberá ser sometido en cada Estado cuanto antes fuere posible a la aprobación legislativa que requiera la respectiva Constitución, y las ratificaciones serán inmediatamente notificadas a la Oficina Centroamericana residente en Guatemala, a la cual se enviará un ejemplar en la forma usual. Al recibir el ejemplar de cada ratificación, dicha Oficina lo hará saber a los demás Estados y tal ratificación se tendrá como canje.

Cuando la Oficina haya recibido tres ratificaciones, procederá como indica el Artículo 10.

Artículo 14

Cada Estado deberá entregar al Consejo Provisional la suma que éste designe y juzgue necesaria, para cubrir los gastos que requiera el cumplimiento de su misión y además el pago de dietas a los Diputados Constituyentes.

CUARTO

Reunidos en Junta los diez Señores Delegados, la Comisión dió cuenta de su encargo, procediéndose a discutir el Ante-Proyecto después de haberlo aceptado en lo general. No se hará especial mención en este *memorándum* de los artículos aprobados sin discusión, ni de los que sufrieron alteraciones en su redacción, conservando sus conceptos de fondo.

QUINTO

Iniciada la discusión del Ante-Proyecto, el Delegado Señor González Víquez manifestó que por razones históricas, venerables, debía conservarse para nueva República el nombre de "Federación de Centro-América" con que se la designó en la Constitución de 1824; y a iniciativa del Señor Delegado Vásquez quedó redactado el Artículo en la siguiente forma:

"Artículo 1.—Las cinco Repúblicas que antes formaron la Repúbliea Federal de Centro-América se unen de nuevo, en unión perpetua e indisoluble, y constituirán en adelante una naeión soberana e independiente, que se denominará "Federaeión de Centro-Améniea."

"El Poder Federal tendrá el derecho y el deber de mantener la Unión; y, de acuerdo con la Constitución Federal, el orden interior de los Estados."

El Artículo 2 fué suprimido por estimarse que cada Estado tiene arreglos y tratados espeeiales que no pueden sufrir alteraciones en el Tratado de la Unión, debiendo respetarse lo que eada uno de los Estados haya resuelto sobre el partieular.

El Artículo 3 fué refundido en uno solo a moeión del Señor Delegado Vásquez, quedando de la siguiente manera:

"Artíeulo 2.—Los einco Estados eoneurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Naeional Constituyente; y aeeptan desde luego, como ley suprema, la Constitueión que decrete dicha Asamblea, de aeuerdo eon las estipulaeiones del presente Tratado."

El Artíeulo 4 quedó así:

"Artículo 3.—En euanto no se oponga a la Constitueión Federal, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negoeios interiores, y asimismo todas las faeultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación."

"Las Constitueiones de los Estados continuarán en vigor en euanto no eontraríen los preceptos de la Constitución Federal."

El Artíeulo 5 motivó la exposieión que los Señores Delegados hicieran en sus respectivos puntos de vista y opiniones sobre el partieular.

El Delegado Señor Salazar manifestó que a su modo de ver, era injustificada la edad de treinta años que se exigía en el Artículo en diseusión para ser Diputado, porque era una verdad de orden jurídico generalmente aceptada en las Legislaeiones de los países tropicales, que a los veintiún años las personas tenían la plena eapacidad jurídiea para obligarse y ejereer los dereehos políticos y civiles; y que si bien era muy laudable busear el reposado juicio que la edad madura trae consigo, la juventud era un elemento valioso que los Estados debían aproveehar por sus entusiasmos, su generosidad y su espíritu de inieiativa.

El Delegado Señor Falla apoyando la opinión anterior hizo presente que en Guatemala durante la jornada libertadora, la juventud había demostrado gran eficiencia y capacidad para coronar la obra redentora del pueblo y propuso que fuese aceptada la edad de veinticiuco años, que conciliaba las diferentes opiniones. Así fué aceptada y el Artículo quedó de la manera siguiente:

"Artículo 6.—La Asamblea Nacional Constituyente a que se refiere el Artículo 2 del presente Tratado, se compondrá de quince Diputados por cada Estado que serán electos por el respectivo Congreso.

Para ser Diputado se requerirá ser mayor de veinticiuco años y ciudadano de cualquiera de los Estados de la Federación.

Los Diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que se declare la elección por el Congreso del Estado, hasta un mes después de cerradas las sesiones de la Asamblea."

Las Delegaciones de Guatemala y Honduras, conjuntamente manifestaron que debía determinarse la fecha en que debía reunirse la Asamblea Nacional Constituyente, en el Pacto, fijándose el mes de mayo próximo, como era el deseo de los pueblos que representaban y el del Congreso Municipal Centroamericano, manifestando en sus decisiones, de las cuales tenía conocimiento la Conferencia.

El Señor González Víquez contestó que era imposible la fijación de la fecha en la cual debía reunirse la Asamblea Constituyente y que desde luego manifestaba que por parte de Costa-Rica el hecho no podría realizarse en el mes de mayo, porque era precepto constitucional de la República el que impone la obligación de someter cualquier Pacto de Unión al Congreso Ordinario del Estado, que se reune en mayo y no a ningún extraordinario, y que si ese Congreso aceptase el Pacto por dos tercios de votos, había necesidad de convocar a una Asamblea Constituyente especial que debía sancionarlo por otros dos tercios de votos y que, dadas esas modalidades del organismo constitucional de Costa-Rica, debía comprenderse fácilmente la imposibilidad de que la Asamblea Constituyente Federal abriera sus sesiones en una fecha preestablecida. En tal concepto, dicho Alto Cuerpo se reunirá en cuanto el Pacto de Unión sea ley en cada uno de los Estados.

Con el objeto de que la Asamblea Nacional Constituyente pueda ser convocada lo más pronto posible y haya

un organismo suficientemente autorizado para hacer la convocatoria, se estableció un Consejo Federal Provisional a cuyo cargo quedara la convocatoria y ejecución del Pacto en sus primeros pasos, dejando a su juicio el lugar y fecha de la reunión.

Debatido el punto, fué aceptado el Artículo en los términos que a continuación se expresan:

"Artículo 15.—El Congreso de cada Estado, al mismo tiempo que elija su Delegado al Consejo Provisional, conforme lo previene el Artículo 10 de este Tratado, elegirá los Diputados a la Constituyente que corresponden a su Estado."

El Artículo 7 del Ante-Proyecto estableció que la Asamblea Nacional Constituyente al formular la Constitución Federal, debía respetar ciertas bases bajo las cuales los Estados pactaban la Unión; pues dichas bases constituían la condicionalidad con que contrataban y que debían ponerse fuera de toda contingencia, para que los pueblos pudieran comprender que con la Unión de Centro-América no peligrarían los principios fundamentales de su organismo social y político, y que iba a entrarse en sistema de Gobierno equitativo, democrático, estable y serio.

Fué adoptado el sistema suizo de un Consejo Federal para el Poder Ejecutivo, porque ese sistema alejaba los personalismos, los caudillajes y da un perfecto control a todos los Estados estando cada uno de ellos representado en el Consejo por la alta personalidad que libremente elijan.

Se estableció igualmente como una necesidad ineludible, la de crear un Distrito Federal absolutamente separado del Gobierno de los Estados, esquivando así una de las causas que arruinaron la Federación de 1824; Distrito que fijará y delimitará la Asamblea Nacional Constituyente.

Fué aceptado el período de cinco años para ejercer el Poder Ejecutivo, a fin de que haya la posibilidad de que el Delegado de cada uno de los Estados pueda ocupar el puesto de Presidente del Consejo Federal de Centro-América, y el Señor González Víquez apoyado por la mayoría de las Delegaciones defendió la conclusión de que los Delegados suplentes debían residir en la Capital Federal, para que en ningún tiempo se encontrare desintegrado el Consejo, ya que éste no podía adoptar resoluciones sin la concurrencia de todos los Delegados de Centro-América.

El Delegado Señor Salazar objetó la opinión anterior, fundado en que le parecía dispendioso para la Hacienda Federal sostener a los cinco suplentes en disponibilidad fuera de su residencia habitual, cuando no tendría funciones activas sino en el caso ocasional de una falta absoluta o relativa de los propietarios, en el cual caso serían llamados para integrar el Consejo y estarían en él unos pocos días después.

No siendo de igual opinión la mayoría de los Delegados fué aprobado el artículo como lo proponía el Señor González Víquez, con la adición de que los suplentes asistirían a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto, salvo el caso de falta de un propietario.

Con ligeras modificaciones de redacción fué aprobado el Inciso D del Artículo 7 del Ante-Proyecto relativo a la organización fundamental del Poder Legislativo. El mismo inciso establecía que la Cámara de Diputados debía formarse bajo el principio esencialmente democrático de la proporcionalidad en relación con la población, eligiéndose un Diputado por cada cien mil habitantes o fracción que pasara de cincuenta mil.

La Delegación de Nicaragua manifestó que tenía terminantes instrucciones de su Gobierno para no aceptar la base de la población, sino la absoluta igualdad de Estados, nombrándose el mismo número de representantes por cada uno, buscando en ello alejar las preponderancias de un Estado respecto de los menos poblados.

El Señor González Víquez explicó que con la organización del Poder Legislativo tal como se exponía en el Ante-Proyecto, no había peligro de ninguna preponderancia, puesto que todo acto legislativo no sería ley sin la aprobación del Senado en el cual sí era perfectamente aceptable la igualdad de representación. No obstante, la Delegación de Nicaragua ratificó que no podía alterar las instrucciones recibidas y que no pasaría por otra solución.

Dado el espíritu de buena voluntad y conciliación que preside en las Delegaciones, fué aceptado el principio de igualdad de representación en la Cámara de Diputados durante doce años, salvo que una ley federal con unanimidad de votos en el Senado, acortase el término.

Quisieron las Delegaciones que el Poder Judicial Federal fuera revestido de toda la importancia y prestigios de su institución, adoptando la inamovilidad de los Magistrados que integren la Corte, Magistrados que serían

electos por el Senado entre una lista de veintiún candidatos que propusiera el Consejo Federal. Fué adoptado el principio; pero la redacción quedó modificada, a moción del Presidente Señor Alvarado Quirós, del modo siguiente:

"Artículo 5. E.—El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley.

El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará el Ejecutivo Federal, elegirá, siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios y suplentes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación, sobre constitucionalidad de sus actos, y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden.

Los Estados que tengan entre sí cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencias o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, procurarán, en cuanto les fuere posible, someterlas a arbitramento.

La Corte Federal podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de árbitro, si los Estados interesados las sometieren a su decisión."

Quiso la Comisión que la cuestión religiosa fuera reservada a los Estados exclusivamente; pero el Señor Delegado González Víquez manifestó que por lo menos debía consignarse en la Constitución Federal, el principio obligatorio de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral universal y a las buenas costumbres; y con el fin de que los pueblos de los diversos Estados estén absolutamente tranquilos en cuanto al respeto de sus creencias, fué adicionado el inciso con la declaratoria de que la Federación garantizará a todo habitante la libertad del pensamiento y de conciencia. El inciso quedó así:

"Artículo 5. F.—La Federación garantiza a todo habitante la libertad del pensamiento y de conciencia. No podrá legislar sobre materia religiosa. En todos los Estados será principio obligatorio el de la tolerancia de cultos, no contrarios a la moral o a las buenas costumbres."

En cuanto a la enseñanza pública, la Comisión tuvo que hacerse cargo de las reservas de dos de los Estados en relación a sus prácticas constitucionales y fué aprobado el inciso H que dice así:

"Artículo 5. H.—La Federación garantiza la libertad de enseñanza.

La enseñanza pública primaria será gratuita, obligatoria, dirigida y costeada por los Estados.

Colegios de segunda enseñanza podrán ser sostenidos y fundados por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional; y dará la preferencia, para su pronto establecimiento, a las secciones de agricultura, industrias, comercio y ciencias matemáticas."

La libertad del sufragio, el respeto a las garantías individuales y la alternabilidad en el Poder fueron consignadas en el inciso I del Proyecto como una necesidad que no puede ponerse a merced de una ley.

Por proposición del Presidente Señor Alvarado Quirós se acordó por unanimidad y sin discusión agregar a las bases constitucionales lo siguiente:

"Artículo 5. G.—La Federación reconoce el principio de la inviolabilidad humana por causas políticas o conexas, y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley, y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como al proletariado."

Al discutirse la actuación del Gobierno Federal frente al cambio de Gobierno de los Estados, el autor del Ante-Proyecto hizo las declaraciones que juzgó oportunas para condenar todo movimiento sedicioso, todo cambio violento en el personal y exigía los requisitos indispensables para que un Gobierno de hecho en los Estados fuere reconocido por el Federal.

El Delegado Señor Falla manifestó su inconformidad con tales prescripciones, porque ellas hacían posibles hasta cierto punto las rebeliones armadas y porque al Gobierno Federal se le sujetaba a una pasividad expectante ante las revueltas de los Estados, teniendo que esperar mucho tiempo para poder resolver si reconocía o no a un Gobierno de hecho. Que a su juicio era deber imperioso de la Federación mantener la paz y la unión y que cuando un Estado estuviera desgraciadamente fuera del orden constitucional, la Federación estaba en el imperioso deber de intervenir

inmediatamente para evitar el desorden producido por cualquier asonada o golpe de cuartel, según lo disponga la Constitución Federal.

La Conferencia, después de una prolija discusión, acordó suprimir la parte del inciso H relativo a los Gobiernos de hecho y adicionar el Artículo 1 agregando el concepto de que el Poder Federal tenía el derecho y el deber de mantener la Unión y el orden interior de los Estados.

La Comisión tuvo el pensamiento dominante de que para mantener estable el Gobierno Federal y la paz interna, era de absoluta necesidad el desarme de los Estados y la creación de un poder eficiente Federal que garantizara la tranquilidad y el orden y por tal motivo redactó el Artículo 7 en los términos que se leen en el Ante-Proyecto.

El Delegado Señor Salazar manifestó que eran obvios y plausibles los propósitos de la Conferencia en cuanto al desarme de los Estados y que él en una declaración oficial y pública había lamentado la pérdida de riqueza, de brazos y de energías que habían sufrido los Estados a consecuencia de los ejércitos permanentes; pero que precisamente para que la Federación pudiera contar con una fuerza pública y un ejército capaz de imponer el orden de modo inmediato y de sofocar cualquier revuelta, no podía suprimirse en absoluto todas las guarniciones locales y menos los centros de instrucción técnica, como la artillería, ingeniería militar, aviación, etc., y que era durante el régimen de la paz cuando esos elementos debían prepararse y estar listos para el caso imprevisto de una guerra justa como la defensa de la autonomía y de la inviolabilidad del territorio nacional. Además en caso de rebeldía el Poder Federal llegaría tarde y se incurriría en el mal que tan generosamente se trataba de evitar. Que a los Estados debía quedar una fuerza pública razonable, limitable a las posibles contingencias.

Tomando en consideración las observaciones hechas quedó redactado el Artículo así:

"Artículo 5. J.—El ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no tendrán el derecho de sufragar.

El ejército estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la de Policía para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio, mantenga la Federación en un Estado, serán mandadas por jefes nacionales de libre nombramiento y remoción del Consejo; pero en el caso de que en el Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga un trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a la orden del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá y el Consejo suministrará los refuerzos convenientes. La Ley reglamentará el servicio militar, el de guarniciones y el de instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas.

El Consejo tendrá la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que actualmente existan en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de Policía.

Los Estados reconocen como una necesidad y una conveniencia que la Federación reduzca los armamentos y ejércitos a lo indispensable, para devolver brazos a la agricultura e industrias y para invertir, en promover el adelanto común, las cantidades que ordinariamente consumían los Estados, en ese ramo, con exceso."

Siendo el servicio de las deudas públicas externas e internas de los Estados una cuestión de capital importancia, principalmente en cuanto concierne a los derechos de los acreedores y la responsabilidad que asumirá la Federación, se reconoció el principio de que el servicio de las deudas externas e internas continuaría haciéndose por los Estados de modo puntual, dando a la Federación el derecho de supervigilar esos servicios, a efecto de que se cumplan fielmente y se dediquen a llenarlos las rentas que estuviesen comprometidas. Y, como es natural, se prescribía que en adelante ninguno de los Estados podría contratar empréstitos exteriores sin que mediara la autorización de una ley del Estado y la ratificación de una ley federal.

Discutido suficientemente el Artículo quedó así:

"Artículo 5. M.—Los Estados continuarán haciendo el servicio de sus deudas internas y externas actuales.

El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que ese servicio se cumpla fielmente y se dediquen a llenarlo las rentas que estuvieren comprometidas.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores, sin la autorización de una ley del Estado y la ratificación de una ley federal."

Queda a la Constitución señalar un plazo después del cual sea requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio en elecciones federales, la circunstancia de saber leer y escribir, y queda también la de determinar y especificar las materias que hayan de ser objeto exclusivo de la legislación federal, así como completar el plan constitucional desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas; y queda también a la Asamblea Constituyente la obligación de decretar la leyes complementarias sobre libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal. Estos puntos fueron aprobados.

SEXTO

Cuestión importantísima era la de fijar el estado jurídico de la Federación en relación con los Tratados Internacionales vigentes entre los Estados y las naciones extranjeras, y se pensó por la Comisión que el Pacto de Unión Centroamericana debía ser claro y explícito para que las naciones extranjeras estuviesen plenamente seguras de que sus derechos nacidos de los tratados no sólo se mantenían incólumes, sino que también serían respaldados por la autoridad de la Federación.

Con ese propósito se redactó el Artículo 8 del Ante-Proyecto que comprende el pensamiento dominante de que se ha hecho mérito. Más tarde la Comisión fué de sentir que no hacía falta declarar nada sobre Tratados, pues que teniendo éstos fuerza obligatoria entre las partes contratantes, claro es que tendrían que cumplirse tal cual fueron pactados.

El Delegado por Nicaragua Señor Castillo, hizo entonces presente que su Gobierno no solamente no prescindiría del Artículo sobre Tratados, sino que exigía una declaración categórica y expresa de que los Estados de la Federación reconocían el Tratado Chamorro-Bryan en todas sus obligaciones y consecuencias y que ninguna ley, sentencia o acto de la Federación tendría efecto y valor alguno en contra de dicho Tratado.

En vista de esa declaración, se dispuso redactar un Artículo que completara la situación del Poder Federal en relación con los Tratados, y el Señor Delegado Castillo propuso la siguiente fórmula:

"Ningún acto, ley o sentencia de la Federación o de los Estados impedirá que Nicaragua cumpla con las estipulaciones del Tratado Chamorro-Bryan, que se celebró con los Estados Unidos de América el 5 de agosto de 1914. Ningún acto, ley o sentencia de la Federación impedirá el cumplimiento, modificará o alterará los contratos celebrados por Nicaragua con los señores Brown Brothers y Co. y C W. Seligman y Co."

La Delegación de Costa-Rica manifestó que le parece inadmisible la proposición del Doctor Castillo, en los términos en que la plantea. Costa-Rica no puede oponerse a que Nicaragua cumpla honrosamente los compromisos que la ligan a los Estados Unidos; mucho menos tiene interés en estorbar, antes al contrario, estaría pronta a facilitar, la ejecución de una obra de tan trascendental importancia como el Canal Interoceánico. Pero una cosa es que la Federación consienta, como es de rigor, en que Nicaragua, como entidad individual, cumpla lo que tiene concedido, en toda la extensión y con todas las consecuencias a que se halla obligada; y otra bien diferente, que se pretenda forzar a Costa-Rica a reconocer explícitamente la validez de un Tratado que objetó ante la Corte de Justicia Centroamericana y acerca del cual ha recaído un fallo y se presentó oportuna protesta a los Gobiernos de Nicaragua y Estados Unidos. El reconocimiento a última hora pondría a Costa-Rica en abierta contradicción con la tesis que sustentó ante el Tribunal y plenamente justificaría que se la tachase de inconsecuente. De otro lado, tal reconocimiento es innecesario para los efectos de la unión de las cinco Repúblicas. Lo que para ello es preciso es únicamente que la Federación en manera alguna impida el cumplimiento del Tratado por parte de Nicaragua; pero eso sí, reservándose el derecho de entablar negociaciones con los Estados Unidos y de apelar al espíritu altamente patriótico y justiciero del Pueblo y del Gobierno Americano, para ver de arreglar el asunto Canal en términos que no lesionen intereses de las Repúblicas que van a unirse. Esta reserva es tanto más natural y legítima, cuanto que los mismos Estados Unidos, por boca del Senado, manifestaron al aprobar el Tratado Chamorro-Bryan que se dejaban a salvo cualesquiera derechos que tuviesen El Salvador, Honduras y Costa-Rica. La reserva indicada no sorprenderá, pues al Gobierno de Washington, y éste fácilmente comprenderá que no tratamos de desconocer ni amenguar

los derechos que Nicaragua le ha otorgado, sino únicamente de proteger los derechos de otras Repúblicas que nada han concedido y con las cuales no se ha negociado.

La fórmula acerca de Tratados de los Estados con naciones extranjeras tiene por lo mismo, que redactarse de tal manera que sin dejar lugar a que un Estado comprometido falte a su palabra y a su firma, deje vía libre a la Federación para entrar en gestiones diplomáticas, sea para denunciar Tratados inconvenientes, sea para modificar los que no fueren denunciables.

De más está decir que la cláusula debe ser general y no circunscribirse a un determinado convenio.

El Delegado Señor Faila dijo: Que en su concepto lo esencial de ese Tratado es la construcción por los Estados Unidos del Canal de Nicaragua: que en ese punto, la Federación no podría sino estar deseosa de que esa magna obra se lleve a cabo por los Estados Unidos; obra en la cual se ha pensado hace siglos, existiendo ley del Primer Consejo Federal de Centro-América de 1825, decretando la apertura del gran Canal de Nicaragua, como un gran bien para ese Estado, para Centro-América y para el mundo entero.

El Señor Molina expuso que estaba de acuerdo con lo manifestado por la Delegación de Costa-Rica, y que, a su juicio, el Tratado de Unión debía hacer declaraciones generales en cuanto a todos los Tratados vigentes entre los Estados y las Naciones extranjeras, los cuales Tratados debían respetarse y cumplirse como era debido; que Nicaragua podía y debía cumplir los compromisos derivados del Tratado Chamorro-Bryan; pero no podía obligarse a los Estados Centroamericanos que habían adversado los efectos del Tratado, a hacer un reconocimiento de lo que antes habían estimado lesivo a sus derechos. La Federación no podría hacer otra cosa sino respetar lo existente; y ese respeto debía consignarse en el Pacto de Unión, sin alterar la actual situación jurídica, no sólo de Nicaragua, sino de los otros Estados interesados en el asunto.

El Señor Doctor Uclés manifestó la opinión de la Delegación de Honduras en el sentido expuesto por sus colegas de Costa-Rica y El Salvador, conviniendo, todos, en que podría encontrarse una fórmula que declarara satisfactoriamente los derechos adquiridos por Nicaragua, por los Estados Unidos, dejando a salvo los de Costa-Rica y El Salvador que no podían tocarse cambiando su actual estado.

Después de prolongados debates en que fueron ensayadas varias fórmulas desechadas, ya por la Delegación de Nicaragua, ya por las otras Delegaciones, se llegó a redactar la propuesta por la Delegación de Costa-Rica que dice así:

"Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación, o sustitución de los Tratados vigentes entre los Estados de la Federación y naciones extranjeras, cada Estado respetará y seguirá cumpliendo los Tratados que lo liguen con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que impliquen los compromisos existentes. Si la ejecución de esos Tratados exigiere la práctica de una demarcación territorial, la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias de la misma índole, el Gobierno Federal deberá proceder, en tales asuntos, de entero acuerdo con el Gobierno del Estado comprometido."

Esa fórmula fué aceptada por los Señores Castillo y Pasos Arana, a reserva de consultarla a su Gobierno y, en efecto, allí mismo el Señor Castillo redactó un telegrama dirigido al Ministro de Relaciones de Managua, que el Señor Alvarado Quirós ordenó fuera trasmitido de modo preferente.

Mientras se recibía la respuesta del Gobierno de Nicaragua, convinieron los señores Delegados en continuar la discusión del Ante-Proyecto, dejando para más tarde, la reconsideración del punto relativo a los Tratados.

SEPTIMO

La Comisión de Ponencia explicó que, con el objeto de que hubiera un organismo suficiente capacitado para dar los primeros pasos encaminados a hacer cumplir el Pacto de la Unión, unificando las actividades dispersas de los Gobiernos contratantes, había concebido la idea de crear un Consejo Federal Provisional que sería organizado inmeditamente que el Pacto fuere aprobado por tres de los Estados, concediéndole las facultades necesarias para convocar la Asamblea Nacional Constituyente de Centro-América, promulgar la Constitución, las leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea, promover el nombramiento de Consejeros, Senadores y Diputados, dar a dichos funcionarios la posesión de sus puestos, y, en general, ejecutar todas las medidas preliminares a la organización

de la Unión y de su Gobierno inicial; y a tal propósito conducía el Artículo 9 del Ante-Proyecto que dice así:

"Artículo 9.—Se establece desde luego un Consejo Federal Provisional compuesto de un Delegado por Estado. Dicho Consejo será el encargado de convocar la Asamblea Constituyente, de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; de dar a dichos funcionarios posesión de sus cargos; y en general de tomar todas las medidas preliminares a la organización de la Unión y de su Gobierno inicial.

Los Delegados serán elegidos por los Congresos respectivos y deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos del Estado que los elija.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueren electos hasta un mes de haber cesado en sus funciones. En el Estado en que se encuentren, gozarán además de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbre se dispensen a los Jefes de misiones diplomáticas."

Ese Artículo fué aprobado.

Siendo un deseo manifiesto de las Delegaciones el de que el Consejo Provisional sea elegido lo más pronto posible, se aprobó la determinación de que los Consejeros fueran nombrados por los Congresos respectivos y así lo expresa el Artículo que se estudia; y también fué acordado que los Delegados gocen de inmunidad en sus personas y bienes desde el momento de su elección hasta un mes después de haber cesado en sus funciones.

La Delegación de El Salvador hizo iniciativa para que el Consejo Provisional tuviera su sede en la ciudad de Tegucigalpa, en donde por ser punto central de Centro-América podían acudir los Consejeros con facilidad. Así fué aceptado por unanimidad de votos, disponiéndose que el Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponde en el Consejo y la Oficina Centroamericana comunicará a los Gobiernos y Delegados nombrados el hecho de haber recibido la tercera ratificación, a efecto de que, dentro de treinta días acudan los Delegados a constituir el Consejo e iniciar sus labores.

Dicho Artículo fué aprobado por unanimidad de votos.

Para el evento de que alguno o algunos de los Estados no aprobaren el Tratado o lo aprobaren con modificaciones, se estableció que bastaba con tres Estados que lo ratifiquen para que sea obligatorio y firme entre ellos y se proceda a su cumplimiento. Con tal fin se redactó el Artículo 11 del Ante-Proyecto, el cual fué aceptado y aprobado.

Para el expresado caso de que un Estado no entre en la Unión, quiso la Ponencia que quedara consignado que, siempre sería tenido como parte integrante de la familia Centroamericana; y propuso el Artículo 12 del Ante-Proyecto. Y también estimó que debía tenerse como principio de Derecho Público Centroamericano el que se había establecido para el caso de Gobiernos de hecho o surgidos de una rebelión o golpe de cuartel.

Ese Artículo fué suprimido, a iniciativa del Señor Delegado Alvarado Quirós porque, a su juicio, se estaba legislando, con tales disposiciones, para la separación y no para la unión de los Estados. Que el Derecho Público Centroamericano seguiría a los Estados en la separación y esa norma estaba fuera de lugar establecerla.

En virtud de las razones expuestas por el Señor Alvarado Quirós fué desechado el Artículo propuesto.

Igualmente no fueron aprobados los Artículos referentes a líneas de navegación, comunicaciones inalámbricas, Universidad, porque de su texto nacían obligaciones para la Federación no ligadas con otras correlativas de los Estados que quedaban afuera: faltaba la mutua voluntad contractual para obligarse de modo bilateral.

Fueron aprobados los Artículos 13 y 14 del Ante-Proyecto que disponen que el presente Tratado fuere inmediatamente sometido a la aprobación de los Estados, según sus respectivos régimenes constitucionales y que las ratificaciones fueren notificadas en el acto, a la Oficina Centroamericana residente en Guatemala, para que al recibir la Oficina, el ejemplar de cada ratificación, lo haga saber a los demás Estados, teniéndose tal ratificación, como canje; y cuando haya recibido tres ratificaciones procederá como lo establece el Artículo relativo a la organización del Consejo Federal Provisional.

OCTAVO

En este estado de la discusión, el Señor Delegado Castillo manifestó que, en aquellos momentos, recibía de su Gobierno, la respuesta a la consulta que se le había hecho en relación con la fórmula sobre Tratados, y leyó el telegrama del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, que dice así:

"17 de diciembre de 1920.

Respecto a la mención del Tratado Chamorro-Bryan, aténgase estrictamente a las instrucciones. Pueden declarar que no es la mente de este Gobierno que los otros de Centro-América cumplan las obligaciones que él contrajo, sino que se deje claro y fuera de discusión que Nicaragua tuvo capacidad y derechos para celebrar el referido Tratado y que podrá cumplirlo libremente. Todo debe quedar de tal manera que no pueda suscitarse ninguna cuestión respecto al mantenimiento de ese Tratado en toda su fuerza, tanto porque está empeñada la fe de la República, cuanto porque sus disposiciones aseguran a juicio nuestro, para Nicaragua y para Centro-América, brillante porvenir. Por consiguiente, no prescindirán ustedes de la siguiente redacción: "Los Estados contratantes reconocen la validez y eficacia del Tratado celebrado por Nicaragua con los Estados Unidos de América, el 5 de agosto de 1914 y el derecho de Nicaragua para cumplir sus disposiciones y celebrar los arreglos y convenciones que de él se deriven." La cláusula de arbitraje tal como está redactada según su telegrama, nos obligaría a aceptar arbitramentos respecto a fuerza de las sentencias de la Corte de Justicia Centroamericana en las demandas que Costa-Rica y El Salvador entablaron contra Nicaragua por el Tratado Chamorro-Bryan. No podemos, pues, aceptar esos términos a menos que se excluyan expresamente esas dos sentencias. No creemos conveniente dejar a la Asamblea Constituyente la determinación de la extensión de las facultades de los Poderes Federales; y esas facultades deben quedar taxativamente limitadas en el Pacto de Unión y no debe incluirse entre ellas nada que afecte los asuntos propios de cada Estado. La designación del miembro del Consejo Ejecutivo Federal debe hacerla cada Estado en la forma que determine su propio Poder Legislativo. El objeto de esta reforma es poder evitar nosotros nuevas agitaciones electorales y para eso confiar a las Cámaras la designación

sin perjuicio de que los otros Estados puedan recurrir a elecciones populares. El número de representantes en cada una de las Cámaras Federales debe ser igual para cada Estado. No creemos posible por ahora establecer representación proporcional al número de habitantes, hay que esperar que trascurra un lapso de tiempo muy largo de vida común antes que ese pensamiento pueda ser aplicado sin inconvenientes. Es prudente para el éxito de la unión conservar esa igualdad.

Respecto a Religión debe dejarse como Ustedes dicen a cada Estado, pero es indispensable que la mención de moral universal se sustituya con otra concreta de la moral cristiana. En cuanto a enseñanza sí creemos lo que Ustedes dicen. En su telegrama indican que la legislación sobre enseñanza y especialmente la primaria y secundaria es función de cada Estado y no de Poderes Generales: eso es lo que deseamos y lo que está conforme a las instrucciones; pero si fuere indicación de que el Estado tendrá el monopolio de la enseñanza primaria entonces no podríamos aceptarlo, porque deseamos conservar incólume la libertad de enseñanza que nuestra Constitución y leyes garantizan y sería contradictorio con la garantía de libertad de enseñanza que Ustedes dicen que se pondrá en Pacto de Unión. El presente telegrama amplía las instrucciones que Ustedes llevaron escritas; pero las deja en todo su vigor y fuerza. (f.) Humberto Pasos Díaz."

La Delegación de El Salvador hizo declaración explícita de su modo de apreciar el punto debatido, en los términos siguientes:

El Gobierno de Nicaragua, según telegrama dirigido a su Delegación, exige que en el Pacto de Unión que se discute, se consigne la cláusula que ha formulado, en la cual los Estados reconocen franca y categóricamente la validez y eficacia del Tratado que celebró con Estados Unidos de América el 5 de agosto de 1914.

La celebración de ese Tratado fué motivo para que el Gobierno de El Salvador presentara al Departamento de Estado Americano protestas comedidas en defensa de sus derechos y los de Centro-América, y para que lo impugnara ante la Corte de Justicia Centroamericana, demandando al Gobierno de Nicaragua y obteniendo en definitiva un fallo a su favor.

En presencia de estos hechos, la Delegación Salvadoreña, por más que al incorporarse a esta Conferencia lo

ha hecho con el propósito firme de obviar, en la medida de lo posible, las dificultades que se presentaran para celebrar el Pacto de Unión entre los cinco Estados Centroamericanos, cree de su deber oponerse a toda declaración que tienda a reconocer la validez y eficacia de aquel Tratado, toda vez que, al proceder en otro sentido, vendría a contrariar la conducta observada por el pueblo y el Gobierno que representa.

Pero es de observarse que esta resistencia a la declaración que desea el Gobierno de Nicaragua, no implica en manera alguna un desconocimiento de las obligaciones que ésta, en particular, haya contraído por virtud de ese Tratado por manera que, la Delegación Salvadoreña, no se opone a que se consigne una cláusula declarando, en términos generales, que los Estados de la Federación cumplirán o seguirán cumpliendo los Tratados vigentes, que hayan celebrado con naciones extranjeras antes del Pacto de Unión, sin que ningún acto, ley o sentencia de la Federación se los pueda impedir; pero desea que, al mismo tiempo, se haga constar, que la Federación tendrá derecho para entablar las gestiones necesarias a efecto de que dichos Tratados se aclaren, modifiquen o sustituyan por otros, según convenga a los intereses de la América Central.

En obsequio de la buena armonía que debe reinar entre los Estados y para obviar las dificultades que puedan oponerse a la celebración del Pacto de Unión, los Delegados Salvadoreños aceptan la cláusula adicional que se propone, relativa a que "si la ejecución de aquellos Tratados, exigiere la práctica de una demarcación territorial, la celebración de convenios adicionales u otras diligencias de la misma índole, el Gobierno Federal deberá proceder, en tales asuntos, de entero acuerdo con el Gobierno del Estado comprometido."

Cree del caso hacer constar además, que el Pueblo y el Gobierno de El Salvador comprenden cuán importante y trascendental es la obra del Canal Interoceánico por el Estado de Nicaragua; reconocen además que la civilización reclama con urgencia llevarla al terreno de la práctica en breve plazo; se hallan penetrados de que el mundo, y en especial Centro-América, derivan de esa obra importantes beneficios; tienen la firme convicción de que corresponde a la Gran Nación del Norte la realización de tan magna empresa; y que, por todas estas razones, confían en que la

Federación estará siempre dispuesta a prestar su concurso para llevarla a término feliz.

El Delegado Señor Salazar hizo una recapitulación de los debates y un llamamiento a la buena voluntad de los Señores Delegados para que no fuese cerrada la puerta a una solución justa, equitativa y conveniente y que abrigaba la esperanza de que así sería, dada la cordialidad que debía ser el alma de la Conferencia frente a los trascendentalísimos problemas en que se cifraba el porvenir de Centro-América. Que veía un acuerdo próximo, dadas las francas y rectas declaraciones que se habían hecho por los Señores Delegados; y suplicó que se buscara una nueva redacción que pudiera ser aceptada por los Doctores Pasos Arana y Castillo, a fin de que ellos pudieran dirigirse a su Gobierno haciendo las explicaciones que les sugiriera su sincera actuación en la Conferencia en orden a los puntos que determinaban la dificultad, con tanta mayor razón cuanto que las demás Delegaciones, por espíritu de conciliación habían aceptado muchas de las insinuaciones nicaragüenses.

Los Delegados de Honduras manifestaron que las fórmulas presentadas declarando, en términos generales, que la Federación respetaría los Tratados vigentes de los Estados con naciones extranjeras, son sustancialmente iguales y que en este concepto, aceptan cualquiera de ellas. Que es indiscutible en Derecho Internacional que las obligaciones y pactos celebrados por los Estados que después pasan a formar una Federación subsisten, sin que ésta pueda oponerse a su fiel cumplimiento, pudiendo no obstante entrar en negociaciones diplomáticas con el fin de procurar los arreglos que sean de conveniencia general de los Estados.

Los Señores Delegados de Nicaragua Pasos Arana y Castillo, con la misma buena voluntad con que han procedido, manifestaron que se dirigían al Ministerio de Relaciones Exteriores con el objeto propuesto.

NOVENO

Entre tanto, la Comisión de Ponencia presentó el Proyecto de Tratado de Unión, redactado en el orden de materias que debía adoptarse definitivamente. Ese Proyecto dice así:

PACTO DE UNION DE CENTRO-AMÉRICA

Celebrado en San José de Costa-Rica el 21 de diciembre de 1921.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, estimando como un alto deber patriótico llevar a cabo la reconstrucción de la República Federal de Centro-América, mediante bases de justicia y de igualdad que garanticen la paz, mantengan la armonía entre los Estados, aseguren los beneficios de la libertad y promuevan el progreso y bienestar general, han tenido a bien celebrar un Tratado de Unión que llene ese fin; y al efecto, han nombrado para sus respectivos Delegados Plenipotenciarios, a saber:

El Gobierno de Guatemala, a los Excelentísimos Señores Licenciados Don Salvador Falla y Don Carlos Salazar;

El Gobierno de El Salvador, a los Excelentísimos Señores Delegados Don Reyes Arrieta Rossi y Don Miguel T. Molina;

El Gobierno de Honduras, a los Excelentísimos Señores Doctor Don Alberto Uclés y Licenciado Don Mariano Vásquez;

El Gobierno de Nicaragua, a los Excelentísimos Señoñores Doctores Don Manuel Pasos Arana y Don Ramón Castillo Castillo.

Y el Gobierno de Costa-Rica, a los Excelentísimos Señores Licenciados Don Alejandro Alvarado Quirós y Don Cleto González Víquez;

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo 1

Las cinco Repúblicas que antes formaron la República Federal de Centro-América se unen de nuevo, en unión perpetua e indisoluble y constituirán en adelante una nación soberana e independiente, que se denominará Federación de Centro-América.

El Poder Federal tendrá el derecho y el deber de mantener la Unión; y de acuerdo con la Constitución Federal, el orden interior de los Estados.

Artículo 2

Los cinco Estados concurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Nacional Constituyente; y aceptan desde luego, como ley suprema, la Constitución que decreta dicha Asamblea, de acuerdo con las estipulaciones del presente Tratado.

Artículo 3

En cuanto no se oponga a la Constitución Federal, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negocios interiores, y asimismo todas las facultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación.

Las Constituciones de los Estados continuarán en vigor en cuanto no contraríen los preceptos de la Constitución Federal.

Artículo 4

Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación o sustitución de los Tratados vigentes entre los Estados de la Federación y naciones extranjeras, cada Estado respetará y seguirá cumpliendo fielmente los Tratados que lo ligan con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que implique los compromisos existentes.

Si la ejecución de esos Tratados exigiere la práctica de una demarcación territorial, la celebración de convenios adicionales u otras diligencias de la misma índole, el Gobierno Federal deberá proceder en tales asuntos de entero acuerdo con el Gobierno del Estado comprometido.

Artículo 5

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Federal, respetará las bases siguientes:

A.—Habrá un Distrito Federal, gobernado directamente por el Gobierno Federal. La Asamblea designará y delimitará el territorio que hubiere de formarlo, y dentro de él señalará la población o el lugar que habrá de ser la Capital Política de la Federación. El Estado o los Es-

tados a los cuales se les tome territorio para constituir el Distrito Federal lo ceden, desde luego, gratuitamente a la Federación.

B.—El Gobierno de la Federación será republicano, popular, representantivo y responsable. La soberanía residirá en la Nación. Los Poderes Públicos serán limitados y deberán ejercerse con arreglo a la Constitución. Habrá tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C.—El Poder Ejecutivo será ejercido por un Consejo Federal, compuesto de Delegados popularmente electos. Cada Estado elegirá un propietario y un suplente, ambos mayores de cuarenta años y ciudadanos naturales del Estado que los elija.

El período del Consejo será de cinco años.

Los Delegados propietarios y suplentes deberán residir en la Capital Federal. Los suplentes asistirán a las deliberaciones del Consejo sin voto; lo tendrán, sin embargo, cuando no concurrieren los respectivos propietarios.

Para que el Consejo actúe válidamente, es preciso que todos los Estados estén representados en él. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, excepto en aquellos casos en que la Constitución exija una mayoría superior.

El Consejo elegirá entre los Delegados propietarios, un Presidente y un Vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. El Presidente del Consejo no podrá ser reelecto para el año inmediato siguiente.

El Presidente del Consejo será tenido como Presidente de la Federación; pero actuará siempre en nombre y por resolución o mandato del Consejo Federal.

El Consejo se distribuirá de la manera que juzgue más conveniente la conducción de los negocios públicos; y puede encargar el Departamento o Departamentos que estime oportunos a cualquiera o cualesquiera de los suplentes.

La Constitución determinará la forma en que hayan de llevarse las relaciones exteriores y completará la organización del Poder Ejecutivo.

D.—El Poder Legislativo residirá en dos Cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

El Senado se compondrá de tres Senadores por Estado, elegidos por el Congreso de cada Estado. Los Senadores deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos de cualquiera de los Estados. Su período será de seis años y se renovarán cada dos años por terceras partes.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes popularmente electos por cada Estado. Durante los primeros doce años de la Federación el número de Diputados será igual para todos los Estados. Transcurrido este plazo, cada Estado elegirá un Diputado por cada cien mil habitantes o fracción de más de cincuenta mil. Podrá adoptarse, sin embargo, este último sistema, antes de vencerse los doce años, si lo dispusiere así una ley federal, que, aprobada por la Cámara de Diputados, lo sea además por el Senado a unanimidad de votos.

Senadores y Diputados podrán ser reelectos indefinidamente.

En cada Cámara el *quorum* lo formarán las tres cuartas partes del total de sus miembros.

Ninguna ley valdrá si no hubiere sido aprobada en Cámaras separadas por la mayoría absoluta de votos de los Diputados y por dos tercios de votos de los Senadores.

E.—El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley.

El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará el Ejecutivo Federal, elegirá siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios o suplentes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación, sobre constitucionalidad de sus actos; y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden.

Los Estados que tengan entre sí cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencia o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, procurarán, en cuanto les fuere posible, someterlas a arbitramento. La Corte Federal podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de árbitro, si los Estados interesados las sometieren a su decisión.

F.—La Federación garantiza a todo habitante la libertad de pensamiento y de conciencia. No podrá legislar sobre materia religiosa. En todos los Estados será principio

obligatorio el de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

G.—La Federación reconoce el principio de la inviolabilidad de la vida humana por causa políticas o conexas y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como al proletariado.

H.—La Federación garantiza la libertad de enseñanza.

La enseñanza pública primaria será gratuita, obligatoria, dirigida y costeada por los Estados.

Colegios de segunda enseñanza podrán ser fundados y sostenidos por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional y dará la preferencia para su pronto establecimiento a las secciones de agricultura, industrias, comercio y ciencias matemáticas.

I.—La Federación igualmente garantiza en todos los Estados el respeto de los derechos individuales, así como la libertad del sufragio y la alternabilidad en el Poder.

J.—El Ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no tendrán derecho de sufragar.

El Ejército estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la Policía para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio mantenga la Federación en un Estado, serán mandadas por jefes nacionales de libre nombramiento y remoción del Consejo; pero en caso de que en el Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga un trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a la orden del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá y el Consejo suministrará los refuerzos convenientes.

La ley reglamentará el servicio militar, el de guarniciones y la instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas.

El Consejo tendrá la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que actualmente existan en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de policía.

Los Estados reconocen como una necesidad y conveniencia que la Federación reduzca los armamentos y ejércitos a lo indispensable para devolver brazos a la agricultura e industrias y para invertir, en promover el adelanto común, las cantidades que ordinariamente consumían los Estados, en ese ramo, con exceso.

L.—El Gobierno Federal recaudará y administrará la Hacienda Pública Nacional, que será diferente de la de los Estados. La ley creará rentas y contribuciones federales.

M.—Los Estados continuarán haciendo el servicio de sus deudas internas y externas actuales. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que ese servicio se cumpla fielmente y se dediquen a llenarlo las rentas que estuvieren comprometidas.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin la autorización de una ley del Estado y la ratificación de una ley federal.

N.—La Federación no podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin la autorización de una ley, que aprueben los dos tercios de votos de la Cámara de Diputados y tres cuartos de votos del Senado.

O.—La Constitución podrá señalar un plazo después del cual será requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio, en elecciones de autoridades federales, la circunstancia de saber leer y escribir.

P.—La Constitución determinará y especificará las materias que hayan de ser objeto exclusivo de la Legislación Federal.

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución, completará el plan y principios de la misma, desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas.

Inmediatamente después de emitir la Constitución, la Asamblea decretará las leyes complementarias sobre libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal.

Artículo 6

La Asamblea Nacional Constituyente a que se refiere el Artículo 2 del presente Tratado, se compondrá de quince Diputados por cada Estado, que serán electos por el respectivo Congreso.

Para ser Diputado se requerirá ser mayor de veinticinco años y ciudadano de cualquiera de los Estados de la Federación.

Los Diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que se declare su elección por el Congreso del Estado, hasta un mes después de cerradas la sesiones de la Asamblea.

Artículo 7

El *quorum* de la Asamblea lo formarán las tres quintas partes del total de Diputados.

Las votaciones se harán por Estados. Caso de que faltare uno o más de los Diputados de un Estado, el Diputado o Diputados presentes asumirán la representación completa de su Estado. Si hubiere divergencia de votos entre los Diputados de un Estado, se tendrá como voto del Estado el de la mayoría de sus Diputados, y en el caso de empate, el que se conforme con la mayoría de votos de los otros Estados; y si entre éstos hubiere asimismo empate, el que se conforme con la mayoría de votos personales de los Diputados.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de Estados.

Artículo 8

Para el cumplimiento de lo estipulado se instituye, desde luego, un Consejo Federal Provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado. Dicho Consejo se encargará de dictar todas las medidas preliminares a la organización de la Federación y de su Gobierno inicial; y especialmente, de convocar la Asamblea Nacional Constituyente; de promulgar la Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; y, finalmente, de dar posesión al Consejo Federal, con lo que terminarán sus funciones.

Artículo 9

Los Delegados al Consejo Provisional deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos del Estado que los elija.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueren electos hasta un mes después de haber cesado en sus cargos. Gozarán además en el Estado en donde ejerzan sus funciones, de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbre se dispensen a los jefes de misiones diplomáticas.

Artículo 10

El Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponde en el Consejo Provisional y comunicará esta elección, por el órgano respectivo, a la Oficina Internacional Centroamericana. Esta a su vez comunicará a los Gobiernos, y a los Delegados electos, el hecho de haber recibido la ratificación de tres Estados, a efecto de que, en el término que a continuación se expresa, concurran los Delegados a iniciar sus labores.

Artículo 11

El Consejo Federal Provisional se reunirá en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, a más tardar treinta días después de haber sido depositada en la Oficina Internacional Centroamericana la tercera ratificación del presente Pacto.

Artículo 12

Para que el Consejo Provisional actúe válidamente se requerirá la presencia a lo menos de tres Delegados.

Artículo 13

El Consejo Provisional elegirá un Presidente y un Secretario; los cuales firmarán todos los documentos necesarios. El Secretario llevará la correspondencia.

Artículo 14

Cuando ocurran las demás ratificaciones, la Oficina Internacional Centroamericana, o el Consejo Federal Provisional, si ya estuviere reunido, llamará a los Delegados correspondientes para que se incorporen en el Consejo Provisional.

Artículo 15

El Congreso de cada Estado, al mismo tiempo que elija su Delegado al Consejo Provisional, conforme lo previene el Artículo 10 de este Tratado, elegirá los Diputados a la Constituyente que corresponden a su Estado.

Artículo 16

Verificada la elección de los Diputados a la Asamblea Constituyente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado respectivo lo hará saber a la Oficina Internacional Centroamericana y librará las credenciales del caso a los Diputados electos.

Artículo 17

Una vez que la Oficina Internacional Centroamericana haya comunicado al Consejo Federal Provisional la elección de los Diputados verificada por tres Estados, a lo menos, el Consejo Federal Provisional convocará a la Asamblea Nacional Constituyente, para que se instale en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha que determine el Decreto de Convocatoria, el cual se hará saber por telégrafo al Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado y a cada Diputado individualmente, con treinta días de anticipación. El Consejo Provisional procurará que la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente se verifique, a más tardar, el quince de septiembre de mil novecientos veintiuno, centenario de la emancipación política de Centro-América.

Artículo 18

Bastará que tres de los Estados contratantes ratifiquen este Tratado para que se considere firme y obligatorio entre ellos y se proceda a su cumplimiento.

El Estado o los Estados que no aprobaren este Pacto podrán, sin embargo, ingresar en la Federación en cualquier momento que lo soliciten y la Federación los admitirá sin necesidad de más trámite que la presentación de la ley aprobatoria de este Tratado y de la Constitución Federal y leyes constitutivas, si éstas ya hubieren sido promulgadas. En tal evento, se aumentarán en lo que proceda el Consejo Federal y las dos Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 19

No obstante que uno o dos de los Estados no sean parte de la Federación, ésta los seguirá considerando y tratando como parte integrante de la familia centroamericana.

ARTÍCULO 20

Cada Estado entregará al Consejo Provisional la suma que éste designe para cubrir los gastos que requiera el cumplimiento de su misión, y fijará y pagará las dietas a los respectivos Diputados Constituyentes.

ARTÍCULO 21

El presente Tratado deberá ser sometido en cada Estado, cuanto antes fuere posible, a la aprobación legislativa que requiera la respectiva Constitución; y las ratificaciones serán inmediatamente notificadas a la Oficina Internacional Centroamericana, a la cual se enviará un ejemplar en la forma usual. Al recibir el ejemplar de cada ratificación, dicha Oficina lo hará saber a los demás Estados y tal notificación se tendrá como canje."

DECIMO

Discutido el Proyecto, por artículos, éstos fueron siendo estudiados y aprobados, con las modificaciones que se expresan en seguida.

El Señor Delegado Alvarado Quirós propuso que se suprimiera del Inciso E, Artículo 5, los detalles referentes a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia Federal, porque la Conferencia no podía entrar en casuismo peligroso: que a juicio suyo, debía remitirse esa materia a la Constitución Federal y a la Ley Orgánica respectiva. Así fué modificado el Inciso quedando de este modo:

"Artículo 5. E).—El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley."

"El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará el Poder Federal, elegirá siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios y suplentes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles."

"La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación, sobre constitucionalidad de sus actos, y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden."

"Los Estados que tengan entre sí cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencias o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, procurarán, en cuanto les fuere posible, someterlas a arbitramento."

"La Corte Federal podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de árbitro, si los Estados interesados las sometieren a su decisión."

El Doctor Castillo pidió que se consignase, al tratar de la libertad del pensamiento y de conciencia "que la Federación no podrá legislar sobre materia religiosa."

El Delegado Señor Falla dijo que debería suprimirse las siguientes palabras del Proyecto: "la legislación sobre materia religiosa queda reservada a los Estados," ya porque esto sería entrar en el terreno de la legislación interna de los Estados, ya porque tales frases podrían ser entendidas en el sentido de reconocer la facultad de legislar sobre religión. Se acordó suprimir la frase.

El Delegado Señor Uclés pidió que se suprimiese el epíteto "universal" aplicado a la Moral; y también fué aceptado.

El Señor Delegado Alvarado Quirós propuso a la Conferencia la siguiente declaración, que fué aceptada por unanimidad de votos:

"Artículo 5. Inciso G).—La Federación reconoce el principio de la inviolabilidad de la vida humana por causas políticas o conexas, y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley, y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como al proletariado."

Con ligeras modificaciones en su redacción fueron aprobados los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

UNDECIMO

El Tratado quedaba así terminado, con excepción del Artículo 4 sobre la situación del Gobierno Federal en relación con los Tratados vigentes.

El Delegado Doctor Castillo manifestó haber recibido de su Gobierno el telegrama que dice así:

"Como las cláusulas a que ustedes se refieren, son absolutamente contrarias al texto y al espíritu de las instrucciones, deben ustedes abstenerse absolutamente de firmar el Pacto con esas bases mientras no reciban de este Ministerio instrucciones en contrario. Como el Señor Presidente está hoy en Granada, mañana se les telegrafiará detalles. Primeros días próxima semana cumpliremos promesas.—(f.) Humberto Pasos Díaz."

La fórmula a que esa consulta se había referido, era la redactada en el Proyecto, ya conocida y transcrita.

El Doctor Castillo agregó que el Director General de Telégrafos de Nicaragua Señor Tijerino, había indicado al de igual categoría de Costa-Rica que manifestara a la Delegación Nicaragüense, de orden del Gobierno, que debía abstenerse de firmar, confirmando así, el telegrama que había recibido y que queda transcrito.

El Presidente de la Conferencia Licenciado Alvarado Quirós se expresó en los siguientes términos:

"Al dar mi opinión, no quiero acordarme siquiera del puesto de Secretario de Relaciones que desempeño, ni me inspiré en los intereses especiales de Costa-Rica, porque cada uno de nosotros debe olvidar en nuestra Sala de Conferencias lo que se relaciona con su respectiva localidad para no pensar más que en Centro-América, en la reconstrucción de la República, obra grande que se ha comparado a la que hicieron nuestros mayores el año de 1824.

Es mi deber decir que si nosotros adversamos el reconocimiento que se nos pide para el Tratado Chamorro-Bryan, no es porque sus cláusulas hayan lastimado derechos materiales de Costa-Rica. Desde 1915, el propio Secretario de Estado, Señor Bryan, conversó con nuestro Representante Diplomático, de las indemnizaciones que pudiéramos recibir en el evento muy probable de que para construir el Canal de Nicaragua se ocupen territorios y aguas costarricenses; pero es claro que no es hora de terminar estos asuntos mientras se decida el resurgimiento de la Federación y en todo caso no es esta cuestión de dinero exclusivamente, puesto que Costa-Rica trataría siempre la base de que se respete su soberanía y de que dentro de consideraciones amistosas los demás Estados hermanos, fueran también indemnizados por los Estados Unidos.

Se había convenido en un principio en no mencionar para nada los Tratados con naciones extranjeras en el Pacto de Unión y la fórmula propuesta por el Señor González Víquez y por mí, es ya una transacción que por cierto fué votada favorablemente por todos los Delegados en la sesión del diez y ocho del mes en curso. Dos días después fuimos informados de que el Gobierno de Nicaragua la rechazaba y prescribía a sus Delegados otra fórmula según instrucciones previamente recibidas.

Ahora se insinúa por algunos de mis distinguidos colegas que las dos cláusulas tienen semejanza y que sólo discrepan en detalles de forma. Por mi parte no lo pienso así y siento no poder complacer a los que me piden que suscriba el Pacto con la enmienda que propone Nicaragua. Rechazo la mención de aceptar el Tratado Chamorro-Bryan "con todas sus consecuencias," porque es claro que éstas se refieren a contratos bancarios que no es el caso de incluir en este Tratado, reatando a la Federación con algo que en nada le concierne. Tampoco podría aceptar el inciso demasiado categórico que "ningún acto, ley o sentencia de la Federación impedirá el cumplimiento de los Tratados de los Estados," porque comprende todo lo que los tres Poderes Federales pudieran intentar en beneficio de la Nación justamente para vedarlo, y no es posible allanarse a ninguna fórmula que entrabe la acción de la entidad que vamos a formar nosotros, no tenemos el derecho, y entiéndase bien que nuestra intención es que el Gobierno Federal tome en sus manos desde luego el asunto y logre un arreglo que satisfaga a los Estados de Centro-América, Nicaragua inclusive, en donde la mitad de la opinión es adversa al Tratado de 1914.

Esto está previsto en la redacción propuesta por nosotros y en cambio para compañeros de Nicaragua sería preciso aceptar literalmente no sólo en fondo sino la forma de determinada fórmula y la Conferencia no puede contemplar los problemas que han sido encomendados bajo cierto prisma estrecho, porque nuestro Pacto no va a ser aceptado sólo por los Gobernantes, sino por los Pueblos Centroamericanos y por mi parte respondo de que el Artículo 4 ya en la forma propuesta por los Plenipotenciarios de Nicaragua, ya con algunas variantes de detalle, sería rechazado por la opinión pública y por el Congreso de Costa-Rica. Nuestra tarea resultaría inútil.

Quiero finalmente expresar el pensamiento claro de que mi opinión no se funda en vulgar antipatía a la política de los Estados Unidos. ¿Cómo podría pensar así quien está convencido de que en el seno mismo del Comité de Relaciones Exteriores del Senado Americano se tuvo la intención de rechazar el Tratado Chamorro-Bryan y no se le aceptó, sino con enmiendas que lo condicionan, es decir, lo sujetan a ser revisado dentro de un espíritu de lealtad y de justicia para todos los países interesados? ¿Vamos a ser más radicales que los mismos norteamericanos? No, mi voto en síntesis es para que se mantenga el Artículo 4 tal como fué enmendado a solicitud de la Delegación de Costa-Rica, o si se quiere, para que se suprima dicha cláusula, conforme con nuestro primer intento."

El Señor Castillo hizo presente a los Señores Delegados que creía conveniente aprovechar el vapor que pasaría al día siguiente para el Norte, con el objeto de ir a Managua y poder hacer explicaciones verbales al Señor Presidente y al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y que creía poder dar alguna respuesta el día veintisiete a más tardar.

Aceptada esa idea, quedó el Señor Pasos Arana representando a la Delegación de Nicaragua; y el Señor Castillo se despidió al día siguiente, tomando el tren que lo condujo a Puntarenas.

Alejandro Alvarado Quirós.

Salv. Falla. — Cleto González Víquez.

Mariano Vásquez. — Carlos Salazar.

M. T. Molina. — Alberto Uclés.

R. Arrieta Rossi.

PACTO

— DE —

UNION DE CENTRO-AMÉRICA

Celebrado entre las cinco Repúblicas
en San José de Costa-Rica el 18 de enero de 1921.

Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, estimando como un alto deber patriótico llevar a cabo la reconstrucción de la República Federal de Centro-Américica, mediante bases de justicia y de igualdad que garanticen la paz, mantengan la armonía entre los Estados, aseguren los beneficios de la libertad y promuevan el progreso y bienestar general, han tenido a bien celebrar un Tratado de Unión que llene ese fin; y al efecto, han nombrado para sus respectivos Delegados Plenipotenciarios a saber:

El Gobierno de Guatemala, a los Excelentísimos Señores Licenciados Don Salvador Falla y Don Carlos Salazar;

El Gobierno de El Salvador, a los Excelentísimos Señores Doctores Don Reyes Arrieta Rossi y Don Miguel T. Molina;

El Gobierno de Honduras, a los Excelentísimos Señores Doctor Don Alberto Uclés y Licenciado Don Mariano Vásquez;

El Gobierno de Nicaragua, a los Excelentísimos Señores Doctores Don Manuel Pasos Arana y Doctor Ramón Castillo C.

El Gobierno de Costa-Rica, a los Excelentísimos Señores Licenciados Don Alejandro Alvarado Quirós y Don Cleto González Víquez;

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que encontraron en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo 1

Las cinco Repúblicas que antes formaron la República Federal de Centro-América se unen de nuevo, en unión perpetua e indisoluble y constituirán en adelante una nación soberana e independiente, que se denominará Federación de Centro-América.

El Poder Federal tendrá el derecho y el deber de mantener la Unión; y de acuerdo con la Constitución Federal, el orden interior de los Estados.

Artículo 2

Los cinco Estados concurrirán, por medio de Diputados, a una Asamblea Nacional Constituyente; y aceptan desde luego, como ley suprema, la Constitución que decrete dicha Asamblea, de acuerdo con las estipulaciones del presente Tratado.

Artículo 3

En cuanto no se oponga a la Constitución Federal, cada Estado conservará su autonomía e independencia para el manejo y dirección de sus negocios interiores, y asimismo todas las facultades que la Constitución Federal no atribuya a la Federación.

Las Constituciones de los Estados continuarán en vigor en cuanto no contraríen los preceptos de la Constitución Federal.

Artículo 4

Mientras el Gobierno Federal, mediante gestiones diplomáticas, no hubiere obtenido la modificación, derogación o sustitución de los Tratados vigentes entre Estados de la Federación y naciones extranjeras, cada Estado respetará y seguirá cumpliendo fielmente los Tratados que lo ligan con cualquiera o cualesquiera naciones extranjeras, en toda la extensión que impliquen los compromisos existentes.

Si la ejecución de estos Tratados exigiere la práctica de una demarcación territorial, la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias de la misma índole, el Gobierno Federal deberá proceder en tales asuntos de entero acuerdo con el Gobierno del Estado comprometido.

La República de Nicaragua advierte que, siendo en su concepto válido el Tratado Chamorro-Bryan, celebrado entre ella y los Estados Unidos de América, será cumplido por Nicaragua con todas sus obligaciones y las consecuencias que de él se deriven. Para esos efectos y para la celebración de convenciones adicionales u otras diligencias necesarias en relación con el dicho Tratado, Nicaragua se reserva su libertad de acción y la facultad de acreditar para dichos casos representación exterior o diplomática sin perjuicio de la representación federal.

Las Repúblicas de Costa-Rica, El Salvador y Honduras, a su vez, advierten que aceptan la reserva anterior en el concepto de que, de conformidad con la declaración del Senado Americano al ratificar dicho Tratado, éste no tiene en mira afectar ni afectará ningún derecho existente de los referidos Estados.

ARTÍCULO 5

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución Federal, respetará las bases siguientes:

A.—Habrá un Distrito Federal, gobernado directamente por el Gobierno Federal. La Asamblea designará y delimitará el territorio que hubiere de formarlo, y dentro de él señalará la población o el lugar que habrá de ser Capital Política de la Federación. El Estado o Estados a los cuales se tome territorio para constituir el Distrito Federal lo ceden, desde luego, gratuitamente a la Federación.

B.—El Gobierno de la Federación será republicano, popular, representativo y responsable. La soberanía residirá en la Nación. Los Poderes Públicos serán limitados y deberán ejercerse con arreglo a la Constitución. Habrá tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C.—El Poder Ejecutivo será ejercido por un Consejo Federal, compuesto de Delegados popularmente electos. Cada Estado elegirá un propietario y un suplente, mayores de cuarenta años y ciudadanos naturales del Estado que los elija.

El período del Consejo será de cinco años.

Los Delegados propietarios y suplentes deberán residir en la Capital Federal. Los suplentes asistirán a las deliberaciones del Consejo sin voto; lo tendrán, sin embargo, cuando no concurrieren a la reunión los respectivos propietarios.

Para que el Consejo actúe válidamente, es preciso que todos los Estados estén representados en él. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, excepto en aquellos casos en que la Constitución exija una mayoría superior.

El Consejo elegirá entre los Delegados propietarios, un Presidente y un Vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. El Presidente del Consejo no podrá ser reelecto para el año inmediato siguiente.

El Presidente del Consejo será tenido como Presidente de la Federación; pero actuará siempre en nombre y por resolución o mandato del Consejo Federal.

El Consejo se distribuirá de la manera que juzgue más conveniente para la conducción de los negocios públicos; y puede encargar el Departamento o Departamentos que estime oportunos a cualquiera o cualesquiera de los suplentes.

La Constitución determinará la forma en que hayan de llevarse las relaciones exteriores y completará la organización del Poder Ejecutivo.

D.—El Poder Legislativo residirá en dos Cámaras: una de Senadores y otra de Diputados.

El Senado se compondrá de tres Senadores por Estado, elegidos por el Congreso de cada Estado. Los Senadores deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos de cualquiera de los Estados. Su período será de seis años y se renovarán cada dos años por terceras partes.

La Cámara de Diputados se compondrá de representantes popularmente electos por cada Estado. Durante los primeros doce años de la Federación el número de Diputados será igual para todos los Estados. Transcurrido este plazo, cada Estado elegirá un Diputado por cada cien mil habitantes o fracción de más de cincuenta mil. Podrá adoptarse, sin embargo, este último sistema, antes de vencerse los doce años, así como también prorrogarse dicho plazo, si lo dispusiere así una ley federal, que, aprobada por la Cámara de Diputados, lo sea además por el Senado a unanimidad de votos.

Senadores y Diputados podrán ser reelectos indefinidamente.

En cada Cámara el *quorum* lo forman los tres cuartos del total de sus miembros.

Ninguna ley valdrá si no hubiere sido aprobada en Cámaras separadas, por la mayoría absoluta de votos de los Diputados y por dos tercios de votos de los Senadores.

E.—El Poder Judicial será ejercido por una Corte Suprema de Justicia y por los Tribunales inferiores que establezca la ley.

El Senado, dentro de una lista de veintiún candidatos que le presentará el Ejecutivo Federal, elegirá siete Magistrados propietarios, que compondrán la Corte, y tres suplentes para reponer las faltas temporales de los propietarios. Las faltas absolutas de propietarios o suplen-

tes se llenarán por nueva elección. Los Magistrados serán inamovibles, salvo que por sentencia judicial proceda su remoción.

La Corte Suprema conocerá de las controversias en que fuere parte la Federación; de las contiendas judiciales que se susciten entre dos o más Estados; de los conflictos que ocurran entre los Poderes de un mismo Estado o de la Federación, sobre constitucionalidad de sus actos; y de todos los demás asuntos que por la Constitución Federal o por la Ley Orgánica se le encomienden.

Los Estados que tengan entre sí cuestiones pendientes sobre límites territoriales o sobre validez o ejecución de sentencias o laudos dictados antes de la fecha de este Tratado, podrán sujetarlas a arbitramento, y la Corte Federal sólo podrá conocer de dichas cuestiones, en calidad de árbitro, cuando los Estados interesados resolvieren someterlas a su decisión.

F.—La Federación garantiza a todo habitante la libertad de pensamiento y de conciencia. No podrá legislar sobre materia religiosa. En todos los Estados será principio obligatorio el de la tolerancia de cultos no contrarios a la moral o a las buenas costumbres.

G.—La Federación reconoce el principio de la inviolabilidad de la vida humana por delitos políticos o conexos y garantiza la igualdad de todos los hombres ante la ley y la protección que el Estado debe dar a las clases desvalidas, así como al proletariado.

H.—La Federación garantiza la libertad de enseñanza.

La enseñanza primaria es obligatoria; y la que se dé en las escuelas públicas, gratuita, dirigida y costeada por los Estados.

Colegios de segunda enseñanza podrán ser fundados y sostenidos por la Federación, por los Estados, Municipios y particulares.

La Federación creará, cuanto antes fuere posible, una Universidad Nacional y dará la preferencia para su pronto establecimiento a las secciones de agricultura, industrias, comercio y ciencias matemáticas.

I.—La Federación igualmente garantiza en todos los Estados el respeto de los derechos individuales, así como la libertad del sufragio y la alternabilidad en el Poder.

J.—El Ejército es una institución destinada a la defensa nacional y al mantenimiento de la paz y del orden público; es esencialmente pasivo y no podrá deliberar.

Los militares en servicio activo no tendrán derecho de sufragar.

El Ejército estará exclusivamente a las órdenes del Consejo Federal. Los Estados no podrán mantener otra fuerza que la de Policía para resguardar el orden público.

Las guarniciones que, con carácter permanente o transitorio mantenga la Federación en cualquier Estado, serán mandadas por jefes nacionales de libre nombramiento y remoción del Consejo; pero en caso de que en un Estado ocurra un movimiento subversivo o justamente se tema que venga un trastorno serio, dichas fuerzas deberán ponerse a la orden del Gobierno del Estado. Si esas fuerzas no fueren suficientes para sofocar la rebelión, el Gobierno del Estado pedirá y el Consejo suministrará los refuerzos convenientes.

La ley reglamentará el servicio militar, el de guarniciones y la instrucción militar, de modo que se sujeten a reglas fijas.

El Consejo tendrá la libre disposición de los armamentos y pertrechos de guerra que actualmente existan en los Estados, después de provistos éstos de la cantidad necesaria para las fuerzas de policía.

Los Estados reconocen como una necesidad y conveniencia que la Federación reduzca los armamentos y ejércitos a lo indispensable para devolver brazos a la agricultura e industrias y para invertir, en promover el adelanto común, las cantidades que ordinariamente consumían en ese ramo, con exceso.

L.—El Gobierno Federal administrará la Hacienda Pública Nacional, que será diferente de la de los Estados. La ley creará rentas y contribuciones federales.

M.—Los Estados continuarán cumpliendo los contratos que ya tengan celebrados y haciendo el servicio de sus deudas internas y externas actuales. El Gobierno Federal tendrá la obligación de ver que tales contratos y deudas se cumplan y paguen fielmente y que a ese fin se dediquen las rentas comprometidas.

Los referidos contratos, en que sean parte los Estados, aunque no contengan la cláusula de cualesquiera controversias relativas a su interpretación o ejecución han de decidirse de acuerdo con las leyes del Estado que los hubiere firmado o han de ser sujetas a arbitramento, quedarán exclusivamente sometidos a la jurisdicción del Estado Contratante.

En adelante ninguno de los Estados podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin autorización de una ley del Estado y ratificación de una ley federal, ni entrar en contratos o negociaciones que puedan de algún modo comprometer su soberanía o independencia o la integridad de su territorio.

N.—La Federación no podrá contratar o emitir empréstitos exteriores sin la autorización de una ley, que aprueben los dos tercios de votos de la Cámara de Diputados y tres cuartos de votos del Senado.

O.—La Constitución podrá señalar un plazo después del cual será requisito esencial para ejercer el derecho de sufragio, en elecciones de autoridades federales, la circunstancia de saber leer y escribir.

P.—La Constitución detallará los trámites mediante los cuales podrá decretarse la enmienda de sus disposiciones. Sin embargo, si la reforma hubiere de alterar alguna o algunas de las bases enumeradas en este artículo, será requisito indispensable, además de los que la Constitución exige en general que den su consentimiento las legislaturas de todos los Estados.

Q.—La Constitución determinará y especificará las materias que hayan de ser objeto exclusivo de la legislación legal.

La Asamblea Nacional Constituyente, al formular la Constitución, completará el plan y principios de la misma, desarrollando las bases anteriores, sin que en ningún caso pueda contrariarlas.

Inmediatamente después de emitida la Constitución, la Asamblea decretará las leyes complementarias sobre libertad de imprenta, amparo y estado de sitio, las cuales se tendrán como parte de la Constitución Federal.

Artículo 6

La Asamblea Nacional Constituyente a que se refiere el Artículo 2 del presente Tratado, se compondrá de quince Diputados por cada Estado, que serán electos por el respectivo Congreso.

Para ser Diputado se requerirá ser mayor de veinticinco años y ciudadano de cualquiera de los Estados de la Federación.

Los Diputados gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que la declare su elección por el Congreso del Estado, hasta un mes después de cerradas la sesiones de la Asamblea.

Artículo 7

El *quorum* de la Asamblea lo formarán las tres quintas partes del total de Diputados.

Las votaciones se harán por Estados. Caso de que faltare uno o más de los Diputados de un Estado, el Diputado o Diputados presentes asumirán la representación completa de su Estado. Si hubiere divergencia de votos entre los Diputados de un Estado, se tendrá como voto del Estado el de la mayoría de sus Diputados, y en caso de empate, el que se conforme con la mayoría de votos de los otros Estados; o si entre éstos hubiere asimismo empate, el que se conforme con la mayoría de votos personales de los Diputados.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos de Estados.

Artículo 8

Para el cumplimiento de la estipulado se instituye, desde luego, un Consejo Federal Provisional, compuesto de un Delegado por cada Estado. Dicho Consejo se encargará de dictar todas las medidas preliminares a la organización de la Federación y de su Gobierno inicial; y, especialmente, de convocar la Asamblea Nacional Constitución, leyes constitutivas y demás resoluciones que dicte la Asamblea; de decretar lo conveniente para que, en su oportunidad, los Estados elijan Delegados al Consejo, Senadores y Diputados; y, finalmente, de dar posesión al Consejo Federal, con lo que terminarán sus funciones.

Artículo 9

Los Delegados al Consejo Provisional deberán ser mayores de cuarenta años y ciudadanos del Estado que los elija.

Gozarán de inmunidad en sus personas y bienes desde que fueren electos hasta un mes después de haber cesado

en el cargo. Gozarán además en el Estado donde ejerzan sus funciones de todos los privilegios y preeminencias que por derecho o por costumbre se dispensen a los jefes de misiones diplomáticas.

Artículo 10

El Congreso de cada Estado, inmediatamente después de otorgar a este Tratado su aprobación, elegirá el Delegado que le corresponde en el Consejo Provisional y comunicará esta elección, por el órgano respectivo, a la Oficina Internacional Centroamericana. Esta a su vez comunicará a los Gobiernos, así como a los Delegados electos, el hecho de haber recibido la ratificación de tres Estados, a efecto de que, en el término que a continuación se expresa, concurran los Delegados a iniciar sus labores.

Artículo 11

El Consejo Federal Provisional se reunirá en la ciudad de Tegucigalpa, capital de Honduras, a más tardar treinta días después de haber sido depositada en la Oficina Internacional Centroamericana la tercera ratificación del presente Pacto.

Artículo 12

Para que el Consejo Provisional actúe válidamente se requerirá la presencia a lo menos de tres Delegados.

Artículo 13

El Consejo Provisional elegirá un Presidente y un Secretario, los cuales firmarán todos los documentos necesarios. El Secretario llevará la correspondencia.

Artículo 14

Cuando ocurra la cuarta ratificación, la Oficina Internacional Centroamericana, o el Consejo Federal Provisional, si ya estuviere reunido, llamará al Delegado correspondiente para que se incorpore en el Consejo Provisional.

Artículo 15

El Congreso de cada Estado, al mismo tiempo que elija su Delegado al Consejo Provisional, conforme lo previene el Artículo 10 de este Tratado, elegirá los Diputados a la Constituyente que corresponden a su Estado.

Artículo 16

Verificada la elección de los Diputados a la Asamblea Constituyente, el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado respectivo lo hará saber a la Oficina Internacional Centroamericana y librará las credenciales del caso a los Diputados electos.

Artículo 17

Una vez que la Oficina Internacional Centroamericana haya comunicado al Consejo Federal Provisional la elección de los Diputados verificada por tres Estados, a lo menos, el Consejo Federal Provisional convocará a la Asamblea Nacional Constituyente, para que se instale en la ciudad de Tegucigalpa, en la fecha que determine el Decreto de Convocatoria, el cual se hará saber por telégrafo al Ministerio de Relaciones Exteriores de cada Estado y a cada Diputado individualmente, con treinta días o más de anticipación. El Consejo Provisional procurará que la instalación de la Asamblea Constituyente se verifique, a más tardar, el quince de septiembre del presente año de mil novecientos veintiuno, centenario de la emancipación política de Centro-América.

Artículo 18

Bastará que tres de los Estados contratantes ratifiquen este Tratado, para que se considere firme y obligatorio entre ellos y se proceda a su cumplimiento.

El Estado que no aprobare este Pacto podrá, sin embargo, ingresar en la Federación en cualquier momento en que lo solicite y la Federación lo admitirá sin necesidad de más trámite que la presentación de la ley aprobatoria de este Tratado y de la Constitución Federal y leyes constitutivas. En tal evento, se aumentarán en lo que procede el Consejo Federal y las dos Cámaras Legislativas.

Artículo 19

No obstante que uno o dos de los Estados no sean parte de la Federación, ésta los seguirá considerando y tratando como parte integrante de la familia centroamericana.

Artículo 20

Cada Estado entregará al Consejo Provisional la suma que éste designe para cubrir los gastos que requiera el cumplimiento de su misión, y fijará y pagará las dietas a los respectivos Diputados Constituyentes.

Artículo 21

El presente Tratado deberá ser sometido en cada Estado, cuanto antes fuere posible, a la aprobación legislativa que requiera la respectiva Constitución; y las ratificaciones serán inmediatamente notificadas a la Oficina Internacional Centroamericana, a la cual se enviará un ejemplar en la forma usual. Al recibir el ejemplar de cada ratificación, dicha Oficina lo hará saber a los demás Estados y tal notificación se tendrá y valdrá como canje.

Hecho en San José de Costa-Rica, en cinco Ejemplares, el día diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiuno.

En fe de lo cual firman el presente Tratado.

Por la República de Guatemala:

(f) Salvador Falla. *(f) Carlos Salazar.*

Por la República de El Salvador:

(f) R. Arrieta Rossi. *(f) M. T. Molina.*

Por la República de Honduras:

(f) Alberto Uclés. *(f) Mariano Vásquez.*

Por la República de Costa-Rica:

(f) Alejandro Alvarado Quirós.

(f) Cleto González Víquez.

CONVENIO

PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER CENTENARIO

DE LA

INDEPENDENCIA DE CENTRO-AMERICA

Los Delegados Plenipotenciarios de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica,

tomando en consideración que está próximo el 15 de Septiembre de 1921, fecha en que se cumplirá el primer centenario de la Emancipación Política de Centro-América, acontecimiento éste el más grandioso de nuestra historia, que debe conmemorarse en la mejor forma, por los pueblos que surgieron en aquella fecha a la vida independiente;

que los Estados de la Nacionalidad Centroamericana deben aunar sus patrióticos esfuerzos a fin de que al celebrar tan magno suceso se evidencie la solidaridad que los liga, y se manifieste ante el mundo que los vínculos de fraternidad, entre ellos, han subsistido y subsisten inalterables a pesar de la separación política en que, por desgracia, se han mantenido desde la ruptura del Pacto Federal;

en uso de los plenos poderes de que están investidos, e interpretando los sentimientos de los Pueblos y Gobiernos que representan, han convenido en las estipulaciones siguientes:

PRIMERA:

Los Gobiernos de los cinco Estados de Centro-América celebrarán conjuntamente en la ciudad de Guatemala el 15 de Septiembre de 1921 el Primer Centenario de la Emancipación Política de Centro-América.

SEGUNDA:

Se encarga al Gobierno de Guatemala para que formule el Programa de las festividades conmemorativas de aquel glorioso acontecimiento.

TERCERA:

Los Gobiernos de los cinco Estados Centroamericanos concurrirán a los gastos que origine la celebración del Centenario.

Hecho y firmado en la Ciudad de San José de Costa-Rica, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.

Por la República de Guatemala:

(f) Salv. Falla. (f) Carlos Salazar.

Por la República de El Salvador:

(f) R. Arrieta Rossi. (f) M. T. Molina.

Por la República de Honduras:

(f) Alberto Uclés. (f) Mariano Vásquez.

Por la República de Nicaragua:

(f) Manuel Paso. (f) Ramón Castillo C.

Por la República de Costa - Rica:

(f) Alejandro Alvarado Quirós.

(f) Cleto González Víquez.

Casa Presidencial.—San José, primero de febrero de mil novecientos veintiuno.

Vista la anterior Convención y estando conforme con las instrucciones dadas a los Delegados de la República, y con las conveniencias nacionales,

El Presidente Constitucional de la República

Acuerda:

Darle su aprobación.

Publíquese.

Julio Acosta.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Alejandro Alvarado Quirós.

Decreto Legislativo aprobando el Convenio y ratificación del Ejecutivo.

DECRETO No. 1,089.

La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase el Convenio celebrado en San José de Costa-Rica el veintiuno de diciembre de mil novecientos veinte, por los Plenipotenciarios de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, para celebrar conjuntamente el Primer Centenario de la Independencia de Centro-América.

Artículo 2.°—Se faculta al Ejecutivo para erogar las cantidades que sean necesarias para la celebración del Primer Centenario de la independencia de Centro-América, las cuales se tomarán de las partidas extraordinarias correspondientes a los ramos de Relaciones Exteriores, Fomento y Gobernación y Justicia, que se fijarán en el presupuesto general de gastos de la Nación.

Pase al Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo: en Guatemala, el ocho de abril de mil novecientos veintiuno.

(f) TÁCITO MOLINA I.,
Presidente.

J. FILIBERTO ESCOBAR A.,
Secretario.

A. VALLADARES,
Secretario.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 13 de abril de mil novecientos veintiuno.

Cúmplase y publíquese,

C. HERRERA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

L. P. AGUIRRE.

PALACIO NACIONAL

Guatemala, 8 de febrero de 1921.

CONSIDERANDO:

que los señores Licenciados don Salvador Falla y don Carlos Salazar, Delegados del Gobierno de Guatemala ante el Congreso de Plenipotenciarios de los cinco Gobiernos de Centro-América, que se reunió en San José de Costa-Rica para tratar de la reconstrucción de la Patria Centroamericana, han dado cuenta del Tratado de Unión que se celebró entre los Gobiernos de Guatemala, Costa-Rica, El Salvador y Honduras;

CONSIDERANDO:

que este Tratado, a juicio del Ejecutivo, llena hasta donde ha sido posible las aspiraciones del patriotismo centroamericano, y consultando el vivo anhelo de los pueblos del Istmo, fija las bases para que Nicaragua pueda adherir al Pacto y completar la unión de los cinco Estados.

CONSIDERANDO:

que es conveniente que la Asamblea Nacional Constituyente, que en la actualidad estudia las reformas a la Ley Fundamental de la República, tenga a la vista el referido Tratado por lo que pueda afectar a las expresadas reformas.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1.º—Comunicar dicho pacto a la Asamblea Nacional Constituyente, sin perjuicio de someterlo, en su oportunidad y para los efectos constitucionales a la próxima Asamblea Nacional Legislativa; y

2.°—Dada la trascendental importancia del asunto para la República, comisionar a los señores Secretarios de Estado para que en persona y a nombre del Poder Ejecutivo, entreguen a la Asamblea Nacional Constituyente, el Tratado referido.

Comuníquese.

(f) Herrera.

El Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores,

(f.) L. P. Aguirre.

PALACIO NACIONAL

Guatemala, 7 de marzo de 1921.

Habiendo sido firmado en San José de Costa-Rica, con fecha 19 de enero último, el Pacto de Unión Centroamericana, por los Plenipotenciarios de El Salvador, Honduras, Costa-Rica y Guatemala,

El Presidente Constitucional de la República,

de conformidad con el precepto constitucional respectivo,

ACUERDA:

Someter ese importante documento a la elevada consideración de la Asamblea Nacional Legislativa; y dada la trascendencia del asunto, y para mayor solemnidad del acto, dispone que el Consejo de Ministros, en representación del Poder Ejecutivo, haga personal entrega a aquel alto Cuerpo del mencionado documento. La Secretaría de Relaciones Exteriores solicitará de la Honorable Asamblea que se sirva señalar el día y la hora en que pueda darse cumplimiento al presente acuerdo.

Comuníquese.

(f) Herrera.

El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación y Justicia, Encargado del de Relaciones Exteriores,

(f.) Mar. Zeceña.

Conferencia de Plenipotenciarios de San José de Costa-Rica.

Informe de la Delegación de Guatemala.

Guatemala, 9 de febrero de 1921.

Señor Ministro:

Tenemos la honra de poner en manos de usted el Tratado de Unión celebrado en San José de Costa-Rica por las Delegaciones de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica; el texto de una Convención acordada entre los cinco Estados Centroamericanos para celebrar conjuntamente y de un modo apropiado el primer Centenario de la Independencia Nacional, y el libro en que consten los protocolos de las Conferencias celebradas con aquellos fines.

La misión que el Gobierno tuvo a bien encomendarnos fué cumplida de la mejor manera posible frente a las circunstancias verdaderamente difíciles, creadas por la peculiar situación internacional de Nicaragua; y desde nuestra partida de Guatemala consideramos que muy árduos problemas tendríamos que encontrar en el curso de nuestra misión.

Al llegar a Costa-Rica fuimos recibidos por el Gobierno y por la sociedad en general con demostraciones de aprecio y de cortesanía muy alta y efusiva; pero en el acto nos dimos cuenta que la idea nacionalista era absolutamente ajena al pueblo de Costa-Rica por falta de preparación, de propaganda y de exposición de los hechos y de las tendencias sustentadas por los demás pueblos Centroamericanos.

El aislamiento de aquella sección hermana por la falta de expeditas comunicaciones postales y telegráficas, la carencia de intercambio de publicaciones de carácter oficial, científico, comercial y político con la América Central, han mantenido a Costa-Rica distanciada del movimiento Cen-

troamericano y no es de extrañarse la indiferencia y frialdad con que el pueblo recibió las primeras noticias sobre que se trataba de celebrar un Pacto de Unión Nacional.

Los pensadores y los hombres capacitados para orientarse en la política de estos países son en su generalidad unionistas y dispuestos estaban a secundar la obra patriótica de la Unión. El mismo señor Presidente Acosta se declaró abierta y francamente partidario de la Unión de Centro-América.

Las sociedades obreras eran anti-unionistas y abrieron conferencias para impugnar la propaganda que estábamos dispuestos a hacer; y fuimos invitados para asistir a las sesiones de la Confederación General de Trabajadores a fin de discutir la Unión con los dirgentes de aquella Sociedad de Obreros. Concurrimos a una sesión y dispuestos estábamos a terciar en los debates que fueran necesarios en la seguridad de que la bondad y justicia de nuestra causa habría de triunfar contra los prejuicios y la falta de conocimiento con que se procedía.

No fué necesaria nuestra palabra. Otros conferencistas, entre los que se distinguieron brillantemente don Rafael Iglesias, ex-Presidente de la República, y alta personalidad costarricense; Profesor don Alberto Masferrer, distinguido escritor salvadoreño; y el Doctor don Jerónimo Ramírez Brown de Nicaragua, hicieron la luz que faltaba y la idea unionista se abrió paso rápidamente y los impugnadores de los primeros días, fueron pronto partidarios y amigos nuestros, y sus visitas eran continuas y su amistad efusiva.

A' este fin contribuyó de una manera eficaz la espontánea actitud del Excmo. señor Ministro de la República Argentina, don Federico Quintana y del Excmo. señor Ministro de Chile, Doctor don Julio García Vera, quienes se manifestaron decididos partidarios de la Unión Centroamericana, declarando de manera expresa en los banquetes con que tuvieron a bien obsequiar a las delegaciones, que se trataba no solamente de un asunto que pertenece a Centro-América sino que debe considerarse de una importancia continental.

Propiamente hablando, en Costa-Rica no hay espíritu separatista: ha habido indiferencia por falta de propagación de las ideas y de explicaciones apropiadas.

La redacción del Tratado no ofreció mayores dificultades en la generalidad de su estructura y principios; pero sí las hubo en cuanto a la situación creada por el Tratado Bryan-Chamorro celebrado por Nicaragua con los Estados Unidos de América sobre la construcción de un canal interoceánico por territorio nicaragüense y de una estación naval en el Golfo de Fonseca.

En cuanto a la construcción misma del Canal, se hizo constar de una manera expresa por las delegaciones la importancia de esa magna obra en bien de Centro-América y del mundo entero, como lo había reconocido ya el primer Congreso Federal Centroamericano en 1825; obra que está llamada a realizar la Gran República Norteamericana.

Al contemplar la Conferencia la situación internacional de la nueva nacionalidad propuso, como no había menos de proponer que los Tratados internacionales que los Estados tenían celebrados con naciones extranjeras continuaran cumpliéndose de conformidad con las reglas del Derecho Internacional.

La delegación de Nicaragua no estuvo conforme con aquella redacción que dejaba a esta República en absoluta libertad de cumplir sus compromisos derivados del Tratado Bryan-Chamorro, compromisos que respetaba la Federación: quiso que de modo expreso los Estados Centroamericanos declararan un reconocimiento absoluto del derecho con que Nicaragua procedió al celebrar aquel pacto, lo cual extrañaba la confesión y reconocimiento de parte de los otros Estados, de que carecieron de razón y de derecho al impugnar el Tratado que contiene la enajenación de parte de costas nicaragüenses en el Golfo de Fonseca, y que prescindió de Costa-Rica en cuanto a la construcción del Canal de Nicaragua.

El Salvador y Costa-Rica habían demandado a Nicaragua en resguardo de los derechos que estimaban lesionados y obtuvieron sentencias favorables en la Corte de Justicia Centroamericana. Con la exigencia de Nicaragua los Estados que obtuvieron sentencias en su favor creyeron ver desautorizados sus propios actos y anulados los fallos de la Corte que habían reconocido sus derechos. Y justo es, no obstante, dejar consignado que El Salvador y Costa-Rica se prestaron con verdadero espíritu de conciliación a buscar una fórmula que sin mengua para ellos, diera completa satis-

facción a las aspiraciones del Gobierno de Nicaragua. Y al efecto fueron propuestas y debatidas varias cláusulas que fueron igualmente rechazadas.

Cuando se desesperaba de encontrar la conciliación que acercara los distanciados intereses y cuando ya la delegación de Nicaragua había dado lectura a un telegrama de su Gobierno en que ponía fin a las conferencias, por parte suya, los Delegados de Guatemala, que hacían en tales circunstancias el papel de mediadores entre las Repúblicas contendientes, todas igualmente hermanas, y sin interés alguno directo, pero sí con un alto interés Centroamericano, no pudieron ver con indiferencia que así se malograran los esfuerzos de la Conferencia.

Fundados en el texto del Tratado Bryan-Chamorro, tal como fué ratificado por el Senado Americano y en las explicaciones dadas por el Secretario de Estado Mr. Robert Lanzing, tuvimos el honor de proponer la siguiente cláusula como adición a la reserva formulada por el señor Delegado de Nicaragua:

"Las Repúblicas de Costa-Rica, El Salvador y Honduras, a su vez, advierten que aceptan la reserva anterior en el concepto de que, de conformidad con la declaración del Senado Americano al ratificar dicho Tratado, éste no tiene en mira afectar ni afectará ningún derecho existente en los referidos Estados."

El Representante de Nicaragua, señor Pasos Arana, aceptó la fórmula de Guatemala, y en votación nominal quedó aprobada, y aprobado también, así, el Pacto en su totalidad.

Los señores Delegados, la prensa josefina y todos los que se preocupaban de este asunto que creían fracasado, conceptuaron como un triunfo el obtenido por la Delegación de Guatemala.

Pero cuando se había señalado el 18 de enero para firmar solemnemente el Pacto convenido, el señor Pasos Arana se presentó al Presidente de la Conferencia, Lic. Alvarado Quirós, manifestándole haber recibido de su Gobierno orden terminante de abandonar las sesiones, de no suscribir el Pacto y de salir de Costa-Rica por el próximo vapor.

Noticia tan inesperada como grave se hizo pública inmediatamente, causando honda impresión en los ánimos, en el sentir del pueblo y de la Prensa.

Desintegrada así la reunión de Plenipotenciarios Centroamericanos procedimos a estudiar el Tratado de Unión entre los cuatro Estados, consignando una cláusula especial con respecto a la separación de Nicaragua y que dice así:

"Artículo XIX.— Los Estados contratantes sinceramente deploran que no concurra desde luego a integrar la Federación de Centro-América la hermana República de Nicaragua. Si más tarde dicha República decidiere ingresar en la Unión, deberá la Federación otorgar las mayores facilidades para su ingreso, en el tratado que con ese objeto se celebre."

"En todo caso la Federación seguirá considerándola y tratándola como parte integrante de la familia centroamericana, lo mismo que al Estado que por cualquier motivo no ratifique el presente Pacto."

En los protocolos que tenemos la honra de enviarle adjuntos, consta el detalle de las sesiones diarias y de las discusiones habidas a propósito de cada artículo y de sus incidencias.

Quisiéramos sugerir al señor Ministro, la conveniencia de dar publicidad a dichos protocolos, junto con el Tratado, en un folleto ad hoc, pues que siendo ese asunto de interés eminentemente popular quieren los pueblos satisfacer sus naturales deseos de conocer los detalles de las conferencias y el modo como los Representantes de Guatemala cumplieron la misión que les llevó a Costa-Rica. En este Estado hermano la Secretaría de Relaciones Exteriores hará una publicación detallada del proceso del Tratado y entendemos que otro tanto harán los otros Estados.

Para terminar, debemos manifestar al señor Ministro, que nuestra despedida de Costa-Rica fué en extremo halagadora para Guatemala en la persona de sus Delegados: se les colmó de atenciones y se hizo patente el aprecio que la sociedad y Gobierno les dispensó durante el tiempo de su permanencia en la Capital de aquella sección Centroamericana.

Durante el trayecto del regreso fuimos objeto de las mayores atenciones de parte de las autoridades en los puertos de Amapala, La Unión, La Libertad, y Acajutla, sobre todo en esta última población en donde se nos invitó para pasar a Sonsonate y allí nos recibieron las autoridades locales obsequiándosenos un almuerzo y un concierto.

También en Amapala fuimos obsequiados con una espléndida comida en unión de la Delegación de El Salvador y el pueblo hizo una espontánea y calurosa manifestación pro-unionista a las tres Delegaciones allí presentes.

Ojalá, señor Ministro, le fuera dable a la Cancillería de su cargo, obtener el triunfo de la reintegración de Nicaragua en la proyectada Unión.

Con las seguridades de nuestra consideración muy distinguida somos del señor Ministro sus deferentes y atentos servidores.

(f) Salv. Falla.

(f) Carlos Salazar.

Misión Especial de Guatemala.

Washington, D. C., 31 de mayo de 1920.

Señor Ministro:

Con referencia a mi nota de fecha 16 del corriente y cumpliendo las instrucciones que V. E. se ha servido darme, tengo el honor de someter a su consideración un somero informe acerca del estado que guardan las negociaciones relativas al arreglo de la cuestión de límites pendiente entre Guatemala y Honduras; negociaciones que fueron iniciadas en el mes de mayo de 1918 y que se han verificado con la mediación del Gobierno de los Estados Unidos, en virtud de la invitación que para ese fin hizo a las Naciones interesadas en enero de aquel año, y que ambas aceptaron oportunamente.

La primera parte de dichas negociaciones quedó virtualmente concluida con la presentación del Brief de los Consejeros Jurídicos de Honduras y de las pruebas en que lo apoyan, que tuvo efecto el 31 de octubre de 1918; no sin que, dos días antes, me viera yo en la necesidad de protestar ante el Departamento de Estado por el hecho de haber faltado el Delegado hondureño al solemne compromiso que contrajo de presentar los referidos documentos a más tardar el 15 de septiembre; compromiso que fué fielmente cumplido por la Delegación de Guatemala. (Pag. 333 del I volumen de la publicación del Departamento de Estado).

La segunda parte comprende la inspección topográfica y económica de la frontera, que fué propuesta a las partes por el señor Secretario de Estado Lansing en nota de fecha 3 de diciembre de aquel año, que en lo conducente dice: "Tengo la pena de manifestar a Ud., que debido al brevísimo período transcurrido entre la presentación de los documentos finales en la cuestión de límites entre Guatemala y Honduras y la fecha de mi viaje a Europa, me será imposible, antes de mi regreso, prestar al caso la atención necesaria para justificarme sugiriendo, de conformidad con la solicitud de Uds., las bases de un entendimiento para el arreglo de esta controversia. Empero, he examinado el caso lo bastante como para prever, que antes de llegar a una

decisión, más amplia información será indispensable además de la ya presentada, explicando de una manera especial las condiciones topográficas a lo largo de la frontera, y también la extensión y el carácter de los interesados de ambos países que podrán ser afectados por la fijación de su línea divisoria." (Pag. 601, vol. II, Loc. cit.)

Cuatro días después, o sea el 7 de diciembre, contesté la nota del señor Secretario Lansing aceptando el plan propuesto y ofreciéndole para realizarlo la franca y cordial cooperación de mi Gobierno. No así la Misión Hondureña, que nunca accedió a los deseos expresados por el mediador en orden a que se hiciera una inspección topográfica de la zona fronteriza, y no fué sino en la última semana del mes de abril de 1919, que por repetidas instancias del Departamento de Estado, hechas a solicitud mía, consintió en tomar parte en la inspección económica, que se verificó en los meses de mayo y junio del referido año. Cabe aquí consignar, que de los hechos relatados se desprende, que la responsabilidad por el retardo en el arreglo de la cuestión limítrofe y por las consecuencias que de ahí pudieron derivarse, incumbe exclusivamente al Gobierno de Honduras y a su Representante en Washington; quienes demorando la presentación de las pruebas, primero; y obstaculizando la inspección de la frontera, después; entorpecieron las negociaciones, prolongándolas estérilmente por cerca de un año.

La inspección tantas veces citada, se verificó bajo los auspicios de la "Sociedad Geográfica Americana;" quien, con la valiosa cooperación del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, designó una comisión compuesta de diez expertos y presidida por el Ingeniero Civil Mayor Percy H. Ashmead, para que la efectuara. Dicha comisión dió cuenta con sus trabajos, en un luminoso informe dirigido al Departamento de Estado, el 17 de octubre de 1919; informe del que se nos dió traslado algunos días después y que, traducido tengo el honor de enviar a V. E. por este correo y en paquete separado.

Como en la mente del mediador estaba que los Representantes de las partes, después de estudiar el susodicho informe, significaran su conformidad con sus conclusiones o le hicieran los reparos que juzgaren oportunos; dispusimos con el Consejero Jurídico de la Delegación, Mr. Chandler P. Anderson, y el Abogado Consultor de la misma, Lic.

don Marcial Prem, presentar el último memorandum sobre el particular, en que, sin reabrir el debate, se ampliaran algunos de los puntos contenidos en el informe y se aclararan otros; por estimar que ello convenía a la defensa de los intereses que nos estaban confiados. Así se hizo en los primeros días del mes de diciembre del año próximo pasado y en la forma que V. E. podrá ver en la página 613 del II volumen de la publicación oficial del Departamento de Estado.

El señor Delegado hondureño, a quien el mediador dió a conocer el referido memorial, expresó el deseo de que sus Consejeros Jurídicos le dieran respuesta, a lo que accedió el mencionado funcionario; fijando, al mismo tiempo, el día 31 de enero del año en curso como fecha última y definitiva para la clausura del debate y la presentación de alegatos y probanzas. Dentro del Plazo, los abogados hondureños sometieron la réplica que V. E. se servirá encontrar en la página 633 del II volumen de la publicación del Departamento ya citada.

Los dos tomos de la publicación oficial del Departamento de Estado y el informe de la Comisión Técnica que inspeccionó la frontera, que obran ya en poder de V. E., encierran toda la documentación relativa a las negociaciones que me fueron encomendadas, y pondrán sin duda, a V. E. en aptitud de juzgar en todos sus detalles de las diferentes fases del litigio; así como del sistema seguido por la Delegación de mi cargo para la defensa de los legítimos derechos de Guatemala y de las pruebas y documentos en que éstos se apoyan. Empero, y para ilustrar el punto, he estimado procedente someter a V. E. al mismo tiempo, un estudio general y sintético de la cuestión y con este fin, me permito acompañarle una copia del memorandum confidencial que escribí para el señor Secretario Lansing y le entregué, por medio de nuestro Abogado el señor Anderson, a mediados del mes de octubre de 1919; en el cual, no sólo se trata el asunto desde el punto de vista jurídico sino que se precisan las justas aspiraciones de Guatemala y se estudian la magnitud e importancia de los intereses políticos y económicos de nuestra Patria, que pueden ser afectados por la fijación de la línea fronteriza.

Réstame únicamente reseñar la etapa final de las negociaciones, para llegar al punto en que actualmente se encuentran. Como dejo dicho, el 31 de enero del presente

año por disposición del mediador que fué aceptada por las partes, quedó definitivamente cerrada la discusión y concluido el término para la presentación de alegatos y pruebas. Ello no embargante, yo me reservé el derecho de señalar ulteriormente algunas inexactitudes y errores de interpretación contenidos en el último *Brief* de los abogados hondureños; quienes queriendo sin duda aprovecharse de la ventaja de hablar los últimos, adujeron allí, por vez primera, como principal fundamento de sus pretensiones, la Real Cédula de 24 de julio de 1791, que acordó la incorporación de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa a la Intendencia de Comayagua, y la Minuta de 1818 que dispone la reincorporación del Puerto de Omoa al Gobierno de Comayagua; pasando por alto que ninguno de dichos documentos fija límites contrayéndose el primero a reglamentar la administración fiscal de la Alcaldía y careciendo el segundo de fuerza legal por ser un mero borrador, que no fué firmado por el Rey.

El día 14 de febrero fué aceptada por el señor Presidente Wilson la renuncia, que del puesto de Secretario de Estado había presentado la víspera el señor Robert Lansing; entrando a sustituirlo con carácter interino el Consejero del Departamento Mr. Frank L. Polf.

Así las cosas, el lunes 16 del propio mes, por iniciativa del señor Doctor Leo S. Rowe—Jefe de la Sección Latino Americana del Departamento y representante del mediador—y con su asistencia, tuvo efecto en la Secretaría de Estado una conferencia a la que concurrimos el señor Doctor don Policarpo Bonilla, Jefe de la Delegación Hondureña, y yo. En ella, el señor Doctor Rowe manifestó: que era el deseo del mediador dar al Doctor Bonilla y a mí una última oportunidad para entendernos directamente y ver, si por ese medio, se llegaba a un amistoso acuerdo en el asunto de límites pendiente, y que con tal fin, había dispuesto concedernos un plazo de quince días—que expiraría el primero de marzo—para que lleváramos a cabo las gestiones conducentes. Como el señor Bonilla se limitara a asentir con una inclinación de cabeza, creí indispensable, para evitar nuevas y perjudiciales demoras, externar mi opinión sobre el particular y dije: que si bien la historia de los infructuosos esfuerzos que, durante cerca de un siglo, se han hecho para alcanzar ese favorable resultado, no era ni con mucho alentadora, estaba seguro de

interpretar los conciliadores propósitos que hoy y siempre han animado al Gobierno de Guatemala, declarando: que no tendría inconveniente en trasmitirle por cable cualesquiera propuesta viable que el señor Representante de Honduras tuviera a bien hacerme; pues carecía de poderes suficientes para considerarla directamente. Añadí, que en mi concepto, este era el único camino práctico para llegar a un resultado y el único también que se armonizaba con las reglas establecidas, que como constaba en actas, daban al señor Delegado de Honduras la precedencia y por consiguiente, lo ponían en el caso de abrir las negociaciones. El Doctor Bonilla, en respuesta manifestó: que estaba de completo acuerdo en lo que al procedimiento sugerido por mí se refería y que, en esa virtud, a su vez declaraba: que tenía instrucciones terminantes de su Gobierno de no ceder un ápice de la línea pedida por sus abogados en el *Brief* de 28 de enero del año en curso (línea que puede localizarse así: del Cerro Brujo al Cerro Obscuro; de allí a lo largo del Cerro Las Flores, al llano del Jícaro, guiándose por los títulos de tierras, y de este punto a la antigua boca del Motagua, pasando por el Cerro de Chagüite, los de Barbasco y Tisamarte, la reunión de las Quebradas de Sururuin y las Vegas, la Sierra de Copán y el Motagua propiamente dicho); lo que implicaría para Guatemala la pérdida de todo el territorio en disputa y de buena parte del ferrocarril al Norte y que, a su juicio, era el mínimum de lo que en derecho y en justicia correspondía a Honduras. Yo repliqué, que sin entrar a discutir las afirmaciones del delegado hondureño por estimarlo extemporáneo, reiteraba, por haberlo expresado ya en otras ocasiones, que la línea a que aludía el Doctor Bonilla ni podía, ni debía considerarse como una propuesta en el sentido recto de la palabra; ya que no era más que la renovada afirmación de las infundadas pretensiones que desde el principio del litigio había ostentado el Gobierno de Honduras; y que por lo tanto, reputaba inútil el comunicarla a mi Gobierno bastándome el conocimiento que tenía de sus legítimos derechos, para rechazarla sin más trámite. El Doctor Rowe dijo entonces, que por lo que acababa de oír quedaba persuadido de que el acuerdo directo contemplado era irrealizable y que así lo haría saber al mediador.

El lunes primero de marzo fuimos de nuevo convocados por el Doctor Rowe para una conferencia que tendría lugar el propio día, a las cuatro y media de la tarde, en

la Secretaría de Estado. A la hora dicha nos reunimos en el local señalado: el Doctor Rowe, el Doctor Bonilla, el Licenciado Prem, Mr. Anderson y yo, y entonces el Doctor Rowe, en nombre y por encargo del mediador, nos comunicó: que éste, en vista de que no han dado resultado sus gestiones para obtener un arreglo directo de la cuestión de límites, entre los Representantes de los países interesados; juzgaba que era llegado el momento de declarar concluida la mediación; a menos que los Gobiernos de ambas naciones pidan al de los Estados Unidos que fije una línea divisoria, comprometiéndose previamente a aceptarla como definitiva; agregando que el Departamento de Estado ya se había dirigido por medio de las Legaciones respectivas a los Gobiernos de Guatemala y Honduras, en el indicado sentido. El Doctor Bonilla expresó seguidamente, que puesto que su Gobierno había sido ya consultado, él nada podía anticipar sobre la materia; pero que creía que no habría inconveniente de parte de éste en aceptar las nuevas condiciones; salvo que la Asamblea a quien el Ejecutivo tenía que someter el caso, lo dispusiera de otro modo. Yo me concreté a decir, que cambiando las circunstancias de una manera radical, carecía de poderes para enfrentarlas y que en esa virtud, pedíría por cable las necesarias instrucciones. Expuse además, que para ser perfectamente claro y explícito en mi mensaje, deseaba saber si era el propósito del señor Secretario de Estado convertir la mediación pactada en un verdadero arbitraje; y en ese caso, si los procedimientos hasta aquí seguidos se utilizarían con ese fin o si sería necesario encaminarlos por la senda que para ese evento fija el Tratado de Límites que nos rige. El punto, dije, tiene vital importancia; puesto que todo arbitraje exige que las partes se pongan previamente de acuerdo sobre la materia que se va a arbitrar; ya que de otra suerte el juez tendría facultades discrecionales, que podrían no compadecerse con el mantenimiento de la integridad y soberanía de las naciones interesadas. El Doctor Rowe repuso, que esas eran cuestiones cuya resolución incumbía a los Gobiernos respectivos; quienes quedaban en absoluta libertad de hacer las observaciones que juzgaran pertinentes y hasta de no aceptar la propuesta, si la consideraban perjudicial a sus intereses. Concluido con estas palabras el acto, quedamos en reunirnos de nuevo cuando se hubieran recibido las contestaciones correspondientes.

Cuando el señor Colby se hizo cargo de su elevado puesto, insistí en que se me dieran instrucciones expresando al mismo tiempo mi opinión y la de mis consejeros, en los términos siguientes: "Atentamente sugiere la conveniencia de solicitar del señor Secretario de Estado Colby que se considere la resolución tomada por el Subsecretario Polk, cuando éste último se retire del Departamento. Tal manera de ver está basada en el peligro manifiesto que para los intereses de Guatemala entrañaría el comprometerse a aceptar como definitivo un fallo, que no tendría más fundamento que los incompletos procedimientos de mediación que hasta el presente se han efectuado. Todos los internacionalistas—tanto europeos, como americanos—están de acuerdo en que la mediación y arbitraje son actos de índole absolutamente diferente y que en consecuencia, distintos son también los procedimientos a que han de ceñirse y las formalidades de que han de rodearse, para garantizar los derechos de las partes interesadas. El mediador disfruta de facultades discrecionales que únicamente se le confieren porque su resolución tiene el carácter de un mero consejo, cuyo cumplimiento no es obligatorio para quienes lo han solicitado. En cambio el árbitro es un juez de derecho y no puede entender más que de la cuestión o cuestiones concretas que a su decisión se hayan sometido, atendiéndose estrictamente para fallar al mérito que arrojen las pruebas que le sean presentadas; pero cuya sentencia es inapelable y definitiva. Todas estas consideraciones que sería fácil ampliar, demuestran, que ni aún en el terreno puramente jurídico, es sostenible la conclusión a que, sin un examen previo, creyó deber llegar el Subsecretario Polk." Esta consulta no llegó a ser resuelta.

En esa virtud y con fundamento de razones expuestas, a V. E. respetuosamente insinúo la conveniencia de que se solicite del Secretario Colby, en adecuada forma, que reconsidere la resolución tomada por el señor Polk, durante los pocos días que actuó como Canciller y consienta que se prosigan las negociaciones sobre la base de mediación pura y simple, en consonancia con la invitación que para el efecto el Gobierno Americano nos hizo en enero de 1918, y tomando en cuenta los esfuerzos y sacrificios que para el logro de este fin el Gobierno de Guatemala ha hecho. Y en el evento de que el referido funcionario no acceda a esta instancia, manifestar al Gobierno de los Estados Unidos que el de Guatemala está anuente a ir al arbitraje, siem-

pre que se observen los requisitos estipulados en el Tratado de Límites vigente y de los cuales el primero es que las partes se pongan de acuerdo previamente acerca de la cuestión que se va a arbitrar. Tal es mi opinión; pero como siempre el Gobierno que tan merecidamente representa V. E., resolverá lo más conveniente y acertado.

Al manifestar a V. E. que, si así lo deseare, me será muy grato aclarar o ampliar cualquiera de los puntos tratados en el anterior informe; logro la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f) Luis Toledo Herrarte.

Excmo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Ciudad de Guatemala.

Misión Especial de Guatemala.

Guatemala, 14 de febrero de 1921.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo del atento oficio de V. E. de fecha 10 de febrero, en el que se sirve pedirme que le informe acerca del estado en que quedaron las negociaciones relativas al arreglo de nuestra cuestión de límites con Honduras, a mi salida de Washington y le remita copias de las notas que dirigí al Departamento de Estado, cuando éste me hizo saber que la mediación había terminado, y al dar por concluida la Misión Especial que fué a mi cargo.

En respuesta, grato me es poner en conocimiento de V. E. que a la notificación referente a la conclusión de la mediación, no di contestación alguna en vista de que, tanto dicha notificación como la propuesta que la acompañaba, fueron hechas directamente al Gobierno de Guatemala, por medio de la Legación Americana aquí acreditada, y que con posterioridad, por las razones que V. E. conoce, nada pude promover en el asunto por falta de instrucciones y carencia de los poderes necesarios para hacerlo.

Después de estos sucesos, lo único que ocurrió en el particular, fué la trascripción que el Departamento de Estado me hizo del memorandum presentado por el Jefe de la Delegación Hondureña, aceptando de manera irrestricta la propuesta del Gobierno Americano; hecho del cual di inmediatamente cuenta a V. E. en oficio de fecha 4 de julio de 1920, y que se sirvió contestarme el día 23 del propio mes. A mi ya mencionado oficio tuve el cuidado de agregar, a título de anexos: una traducción de la nota que sobre la materia me dirigió el 28 de junio el Departamento de Estado; una copia del memorandum presentado por el Doctor Policarpo Bonilla, Jefe de la Delegación hondureña, el 26 de marzo y otra de la respuesta que al Departamento creí oportuno dar. Todos esos documentos deben encontrarse en el archivo de esa Secretaría y, tanto por ese motivo, como por haber entregado los originales al señor Mi-

nistro Bianchi, no me es posible compulsar otras copias, como habría sido mi deseo.

Inclusas se servirá encontrar V. E. copias de las notas que se cruzaron entre el Departamento de Estado y yo al poner fin a la misión que me había sido confiada. Como era debido, ajusté el texto de mi comunicación a los términos del Acuerdo Gubernativo que la motivó; por lo cual y para evitar erróneas interpretaciones, creí conveniente manifestar de palabra al Jefe de la Sección Latino Americana, de quien hube de despedirme por ausencia del Secretario interino, que a mi entender, la mente de mi Gobierno era únicamente hacer un cambio en el personal de la Misión y no cortar definitivamente las negociaciones; informándole además, que el archivo de la Misión quedaba en poder del señor Ministro de Guatemala, a quien le rogaba que se dirigiera en lo sucesivo, si tenía que hacer alguna notificación sobre el particular. Para corroborar mi aserto, dejé en el Departamento de Estado—de acuerdo con el señor Ministro Bianchi—todos los documentos que en calidad de pruebas, mi Delegación había presentado en el concurso de los debates.

Por todos estos motivos, confiadamente espero que si el Gobierno de V. E. juzga oportuno reanudar las negociaciones, encontrará el terreno perfectamente preparado para realizarlo.

Al dejar así cumplidas las órdenes de V. E., me es muy grato renovarle las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

(f) Luis Toledo Herrarte.

Excmo. señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.
Ciudad de Guatemala.

Misión Especial de Guatemala.

Washington D. C., 3 de enero de 1921.

Señor Secretario:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Gobierno de Guatemala ha tenido a bien poner término a la Misión Especial, que para el arreglo de la cues-

tión de límites con la República de Honduras, me había sido encomendada.

Al expresar a V. E. mi profundo reconocimiento por las benévolas y constantes atenciones que su Honorable Gobierno se ha dignado dispensarme durante el cumplimiento de mi encargo, me es muy grato renovarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f) Luis Toledo Herrarte.

Excmo. señor Norman H. Davis,
Secretario de Estado Interino de los
Estados Unidos de América.
Departamento de Estado.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Washington, 7 de enero de 1921.

Excelencia:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de V. E. de fecha 3 de enero, por la cual me informa que su Gobierno ha dado por concluida la Misión Especial que estaba a su cargo, para el arreglo de la cuestión de límites con Honduras, y en la que V. E. expresa su aprecio por las atenciones que le dispensó este Gobierno durante el cumplimiento de su misión.

En contestación, deseo expresar a V. E. mi pesar por la terminación de las amistosas relaciones que han subsistido entre V. E. y este Gobierno, y mi esperanza de que la permanencia en los Estados Unidos le haya sido grata.

Sírvase aceptar Excelencia, con las seguridades de mis cordiales deseos por su bienestar y felicidad personal, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

(f) Norman H. Davis.
Secretario de Estado interino.

A S. E. el Doctor don Luis Toledo Herrarte,
Jefe de la Misión Especial de Guatemala
en los Estados Unidos.
Washington D. C.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

28 de junio de 1920.

Señor:

Tengo el gusto de remitirle adjunta una copia de la comunicación del Doctor Bonilla, Jefe de la Misión de Límites de Honduras, fechada el 26 de marzo y relativa a las buenas disposiciones del Gobierno de Honduras de someter la cuestión de límites Hondureño-Guatemalteca al arbitraje del Presidente de Estados Unidos.

Sírvase aceptar, señor, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

(f) ALVEY A. ADEE.

ANEXO:

Copia del Memorandum del Dr. Bonilla al Departamento de Estado, 26 de marzo de 1920.

Señor Doctor Luis Toledo Herrarte,
Jefe de la Misión Especial de Guatemala.
Washington, D. C.

Misión Especial de Honduras en Estados Unidos de América.

MEMORANDUM

Policarpo Bonilla, Enviado Especial de Honduras, representando al Gobierno de mi país en la cuestión de límites con Guatemala, tengo la honra de poner en conocimiento del señor Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Honorable Mediador, en dicha cuestión, lo siguiente:

El primero del actual, en conferencia presidida por el Honorable señor Leo S. Rowe, Representante del Mediador, comunicó a los Representantes de los países interesa-

dos que la mediación podía considerarse como frustrada, por haber declarado las partes no serles posible ponerse de acuerdo para la fijación de la línea divisoria que discuten, a menos que los dos Gobiernos pidiesen al Mediador que la trazase, comprometiéndose de manera absoluta, a aceptarla: que a ese respecto había recabado el consentimiento de los Gobiernos de Honduras y Guatemala, por medio de las respectivas Legaciones, y que nos lo comunicaba para que pudiésemos pedir instrucciones.

Los dos representantes de los países interesados, estuvimos de acuerdo en apreciar que esa resolución implicaba el cambio de la mediación de arbitraje: agregando de mi parte, que sólo podrían hacerlo los Gobiernos modificando el pacto existente para arreglar la cuestión de límites, por no haber llegado todavía, según él, el caso de arbitraje; y que ese nuevo pacto necesitaría la aprobación de los dos congresos, para que pudiese obligar constitucionalmente a los dos países, y que no se corriese el peligro de que más tarde se alegase la nulidad del laudo, como en algún otro caso ha sucedido.

Por cable, por telégrafo y por nota di conocimiento a mi Gobierno de lo expuesto; y en cablegrama del 17 de este mes, que verbalmente me apresuré a hacer conocer al representante del mediador, mi Gobierno me avisa estar dispuesto a aceptar el arbitraje del señor Presidente Wilson.

Por las indicaciones que hice a mi Gobierno, tengo razón para creer que al designar al señor Presidente como árbitro, toma en cuenta que fué escogido en la Convención de Límites de 1914, habiendo por consiguiente previo acuerdo de las partes a este respecto; y entiendo que para ganar tiempo desearía mi Gobierno que el árbitro aprovechase el Protocolo de la mediación, sin perjuicio de pedir a las partes los informes y documentos que creyese necesarios y estuviesen al alcance de ellas suministrar.

Esperaba que la Legación de los Estados Unidos en Tegucigalpa hubiese comunicado ya al Departamento más detalles sobre la aceptación de mi Gobierno; pero se me ha informado que no se ha recibido ninguna comunicación suya, y que tampoco ha comunicado nada a ese respecto la Legación de Guatemala, ni el representante de ésta aquí.

Esto me mueve a llamar la atención sobre la circunstancia de que el Congreso de Honduras, que debería ratificar el Pacto que se celebrase, cerrará sus sesiones el 10 de abril; y temo que falte tiempo para que se llegue a un

arreglo definitivo a este respecto, sino se aprovechan los días que quedan disponibles; y vería con placer, que por medio de las Legaciones de los Estados Unidos de América en Tegucigalpa y Guatemala, se lograse el acuerdo de los Gobiernos.

Mi Gobierno con la aceptación del arbitraje, demuestra su confianza absoluta en la imparcialidad y espíritu de justicia del Gobierno de los Estados Unidos de América; y a la vez su deseo de que esta enojosa cuestión quede pronto y definitivamente terminada, restableciéndose la armonía entre los dos pueblos hermanos alejándose el peligro constante de conflicto entre las fuerzas de ambos países acumuladas en la frontera; a la vez que compensados todos los esfuerzos que ambos gobiernos han hecho para ponerle término y la benévola labor del Departamento de Estado.

Washington, D. C., 26 de marzo de 1920

(f) P. Bonilla.

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1920.

Con vista de la relación sucinta que esa Secretaría elevó al señor Presidente de la República, dando cuenta de sus trabajos, estimé del caso dirigir al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Honduras la comunicación que acompaño adjunta en copia, bajo el número uno (1).

Dicho funcionario contestó con fecha 29 de septiembre próximo pasado en los términos que expresa el original adjunto. Con el objeto de precisar mejor los conceptos repliqué el 30 de septiembre en el sentido que me consigna la copia número 2.

En esa misma fecha replicó el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la comunicación que acompaño original.

Hoy celebré una conferencia con el señor Presidente de la República y dicho señor Ministro, y les manifesté que a mi entender su última propuesta no era en el fondo sino el esbozo de un arbitramiento, cosa distinta de la que al principio se había hablado. Tanto el Jefe del Ejecutivo como el señor Ministro me reiteraron sus propósitos de zanjar la cuestión pendiente, si posible fuere, por las res-

pectivas cancillerías en los términos más amistosos, equitativos y económicos.

Es cuanto sobre el particular tengo el honor de informar a V. E.

Con sentimientos de alta consideración y estima soy de V. E. atento y S. S.

(f) J. Vicente Martínez.

Excmo señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

LEGACION DE GUATEMALA

Tegucigalpa, 14 de septiembre de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de manifestar a V. E. que la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala en una relación sucinta de sus tareas dice:

"La antigua cuestión pendiente de nuestra línea divisoria con la hermana República hondureña estaba en estudio de las comisiones respectivas que a la sazón trabajaban en Washington bajo la amistosa mediación del Gobierno Norteamericano.

Sin solucionarse en la controversia pareció conveniente a este Despacho, ya que la mediación del Gobierno Americano hubo de considerarse como frustrada, con lo aseguró el honorable Leo S. Rowe (representante del mediador) tratar directamente con el Gobierno de Honduras en busca de un buen entendido que diera por resultado hallar un modo justo, legal y conciliatorio que pusiera fin a ese viejísimo asunto cuya resolución ha venido aplazándose indefinidamente con perjuicio de ambos países, y al efecto, habiendo llegado a esta capital el Doctor don Federico Uclés, Agente Confidencial del Gobierno Hondureño, se tuvo con él varias conferencias cambiándose impresiones y al regresar dicho caballero a su patria fuése en compañía del nuevo Ministro Penipotenciario de Guatemala, Licenciado don J. Vicente Martínez que tiene, entre otras ins-

trucciones, la de procurar la iniciación de un arreglo directo entre ambos Gobiernos acerca de la interesantísima materia de que se trata sin prescindir de los buenos oficios del Gobierno Americano, tan bondadosamente ofrecidos para zanjar las diferencias que pudieran resultar."

En Tegucigalpa he tenido la satisfacción de convencerme de que el Gobierno de V. E. abunda en los mismos propósitos que el mío de terminar de un modo amistoso y directo la ya antigua cuestión de límites. Con tal fin me dirijo a V. E. suplicándole se sirva indicarme cuáles serían, en su sentir, la forma, oportunidad y lugar más adecuados para llevar a cabo las negociaciones del caso.

Con sentimientos de alta estima y respetuosa consideración soy de V. Excelencia atento y seguro servidor.

(f) J. Vicente Martínez.

Excmo. señor Doctor don Alberto Uclés,
Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.

Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1920.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir la atenta nota de V. E., en la que se sirve manifestarme que la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, en una relación sucinta de sus tareas, hace referencia a la antigua cuestión de límites pendientes con esta República, la cual se encontraba sometida a la mediación amistosa del Departamento de Estado; indicando la conveniencia de tratar directamente con este Gobierno a fin de hallar un modo justo, legal y conciliatorio que ponga término a tan enojoso asunto, que ha venido aplazándose indefinidamente con perjuicio de ambos países; y que para lograr este entendimiento entre

los dos Gobiernos, la Cancillería de aquella República ha dado instrucciones a V. E., sin prescindir de los buenos oficios del Gobierno Americano tan bondadosamente ofrecidos para zanjar las diferencias que pudieran presentarse.

También se sirve manifestarme V. E. que en esta Capital ha tenido la satisfacción de convencerse de que el Gobierno de Honduras está en los mismos propósitos de terminar de un modo amistoso y directo la ya antigua cuestión de límites, y que con tal fin me suplica le indique cuáles serían, en mi concepto, la forma, oportunidad y lugar más adecuados para llevar a cabo las negociaciones del caso.

Con sumo agrado he leído la importante comunicación de V. E. a que me refiero, en la cual se pone de manifiesto el deseo de solucionar de una manera directa entre nuestros dos Gobiernos la cuestión de límites pendiente, deseo que también ha abrigado el Gobierno de Honduras, aún después de que el honorable señor Leo S. Rowe, representante del mediador, declaró frustrada la mediación del Departamento de Estado sin prescindir de sus buenos oficios, como lo ha manifestado la Cancillería de Guatemala.

A fin de dar forma práctica a estos propósitos, mi Gobierno desearía conocer, previamente, las bases que el Gobierno de V. E. juzgue conveniente establecer para los arreglos preliminares del entendimiento directo entre los dos Gobiernos, y si fuere posible, las bases del convenio definitivo. Ojalá V. E. pudiera obtener de su ilustrado Gobierno instrucciones suficientes para proponer dichas bases, en la seguridad de que mi Gobierno se halla también en la mejor disposición de procurar cuanto antes el arreglo mencionado.

Esperando la respuesta de V. E. sobre el particular, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f) Alberto Uclés.

Excmo. señor Licenciado don J. Vicente Martínez,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

Presente.

LEGACION DE GUATEMALA

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1920.

He tenido el honor de recibir hoy la comunicación de V. E., en respuesta a la que le dirigí con fecha 14 de septiembre del año en curso respecto al propósito común a los dos Gobiernos de tratar directamente a fin de llegar al modo justo, legal y conciliatorio que ponga término a la enojosa cuestión de límites suscitada entre las dos Repúblicas hermanas; y me he enterado del deseo de su Gobierno de conocer previamente las bases que mi Gobierno juzgue conveniente establecer para los arreglos preliminares del entendimiento directo entre los dos Gobiernos y si fuere posible, las bases del convenio definitivo.

Probablemente mi citada comunicación ha sido entendida por el Gobierno de V. E. en el sentido de que yo iniciaba la discusión del fondo del asunto, siendo así que me limité a inquirir cuáles en concepto de V. E. serían la forma, oportunidad y lugar más adecuados para llevar a cabo las negociaciones del caso. Cuando exista acuerdo sobre estos particulares, será ocasión de que se expongan por una y por otra parte las bases del arreglo preliminar y definitivo dentro la forma procesal concordada.

Reitero, por tales razones, la súplica a V. E. que ya le dirigí anteriormente para poder dar cuenta a mi Gobierno de la disposición de V. E. los sentimientos de alta consideración y estima con que soy de V. E. atto. S. S.

(f) J. Vicente Martínez.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

Tegucigalpa, 30 de septiembre de 1920.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta comunicación de V. E. fechada el día de hoy, en la cual hace referencia a la nota que le dirigí con fecha de ayer en contestación a

la de V. E. del 14 de este mismo mes relativa al propósito de un entendimiento directo entre nuestros dos Gobiernos a fin de encontrar un modo justo, legal y conciliatorio para solucionar la cuestión de límites pendiente entre las dos Repúblicas hermanas.

V. E. se sirve manifestarme que probablemente su nota ya citada del 14 del mes en curso ha sido entendida por mi Gobierno en el sentido que V. E. iniciaba la discusión del fondo del asunto, siendo así que se limitó a inquirir cuáles eran, en mi concepto, la forma, oportunidad y lugar más adecuados para llevar a cabo las negociaciones del caso; y agrega que cuando exista acuerdo sobre estos particulares será ocasión de que se expongan, por una y otra parte, las bases del arreglo preliminar y definitivo dentro la forma procesal concordada.

En la comunicación que tuve la honra de dirigir a V. E. el día de ayer, le manifesté que mi Gobierno deseaba conocer previamente las bases que el ilustrado Gobierno de V. E. juzgase conveniente establecer para los arreglos preliminares del entendimiento directo entre los dos Gobiernos, y si fuere posible, las bases del convenio definitivo; y al hacer tal manifestación, quiso mi Gobierno diferir en el de V. E. la iniciativa sobre la forma, oportunidad y lugar más adecuados al efecto, puntos sobre los cuales ha solicitado mi parecer V. E., y que, según entiendo, quedan comprendidos en las bases preliminares de que habla mi expresada comunicación.

Sin embargo, en atención a la nueva excitativa de V. E., y con instrucciones que al efecto he recibido, me es grato manifestarle que en opinión de mi Gobierno, el medio más adecuado para llevar a cabo las negociaciones en referencia, sería la designación, por cada Gobierno, de Plenipotenciarios Especiales, quienes en vista de las pruebas y alegatos presentados por ambas partes en la mediación amistosa del Departamento de Estado, y demás antecedentes del caso, decidirían de común acuerdo el asunto de límites pendiente, celebrando el respectivo tratado. Dichos Plenipotenciarios, que podrán ser asistidos de Consejeros técnicos, se reunirán en esta capital el 1.° de enero próximo, y dictarían su resolución en el término de cuatro meses, prorrogable por dos meses más.

Cree también mi Gobierno que, para el remoto caso de que no se llegara a un arreglo definitivo por este medio,

las dos altas partes deberían convenir de antemano en someter este asunto a la decisión arbitral del señor Presidente de los Estados Unidos, y para el caso de excusa o impedimento de este alto magistrado convenir en un sustituto.

Válgome de esta oportunidad para renovar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f) Alberto Uclés.

Excmo. señor Licdo, don J. Vicente Martínez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

Presente.

Anexo Nº 17.

Vigésimocuarto Informe Semestral de la Oficina Internacional Centro-Americana.

15 de Septiembre de 1920.—14 de Marzo de 1921.

Guatemala, 14 de marzo de 1921.

Señor Ministro:

Tengo la honra de elevar a Vuestra Excelencia el presente informe de los trabajos efectuados por la Oficina Internacional Centroamericana durante el primer semestre de la décima tercera anualidad de su existencia, que abarca el lapso comprendido del 15 de septiembre de 1920 al 14 de marzo de 1921.

Integrada con la concurrencia total de sus miembros, la Oficina ha continuado sus labores con toda regularidad durante el semestre a que se contrae este informe; debiendo mencionarse en primer término los trabajos efectuados en el desempeño del cargo con que oportunamente la honraran los cinco Gobiernos del Istmo, tocante a la formación del Programa de la Conferencia que se verificó en San José de Costa-Rica, y a la fijación del lugar y fecha de inauguración de la misma.

Tan pronto como la Oficina recibió la correspondiente autorización de todos los gobiernos centroamericanos, procedió al cumplimiento de su cometido, celebrando para el efecto sesiones extraordinarias. Desde luego fijó, como punto previo, la sede y fecha de reunión de la Conferencia, y en seguida formuló el Programa respectivo, el cual tuve la honra de enviar a Vuestra Excelencia en su oportunidad, juntamente con una detallada exposición de sus motivos. Además, la Oficina redactó un proyecto de Tratado de Unión Federal que en lo particular remitió a cada una de las Delegaciones a la Conferencia, así como a las cinco Cancillerías, con lo que esta institución juzgó haber interpretado los nobles propósitos que inspiraron a los Gobiernos al conferirle el encargo a que he hecho referencia, y en cuyo desempeño la Oficina procuró, como era su deber, contribuir a solucionar satisfactoriamente el magno problema de la ansiada unificación nacional.

Reunida la Conferencia de Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas en San José de Costa-Rica, acordó, de conformidad con el artículo 1.° del Programa formulado por esta Oficina Internacional, proceder a celebrar un Tratado de Unión Centroamericana, el cual fué suscrito el 19 de enero por las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa-Rica, llenándose así, en parte, las aspiraciones del patriotismo en pró de la magna causa nacionalista. Dicho Pacto fué ya ratificado por las respectivas Asambleas de Honduras y El Salvador; habiendo nombrado ya la primera de las citadas Repúblicas a los ciudadanos que desempeñarán los cargos de Delegado Provisional al Consejo Federal Centroamericano y de Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, según avisos telegráficos que las correspondientes Cancillerías han dado a esta Oficina.

El 12 de octubre, fecha inmortal y gloriosa para los pueblos de Hispano-América, en que se celebra la Fiesta de la Raza, la Oficina hizo presentes a la Madre Patria sus sentimientos de admiración y simpatía en la persona del Excelentísimo señor Ministro de España en Centro-América; enarboló en su edificio el Pabellón Federal y envió una corona de flores al monumento erigido en esta capital a Cristóbal Colón, intrépido navegante, honra y prez de la raza, que descubrió el Nuevo Mundo.

El 5 de noviembre tuvo lugar la inauguración del Congreso Municipal Centroamericano, en la Antigua Guatemala a cuyo importante acto concurrió la Oficina por medio de los cinco Delegados en virtud de invitación que para el efecto se había servido hacerle la Municipalidad de esta Capital.

El 8 de noviembre fué honrada la Oficina Internacional con la visita del Excelentísimo señor Licenciado don Alberto Echandi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica, en misión especial, acompañado de su Secretario señor don Atilio Ulate, y del Agregado de la Delegación, señor don Fernando Piza Chamorro; y el 24 de diciembre con la del señor Licenciado don Luis Cruz Meza, distinguido jurisconsulto, Director de la revista "El Foro" que edita en San José de Costa-Rica. Inspirados en el tópico de palpitante actualidad,—la unión de los cinco Estados centroamericanos,—visitantes y visitados expresaron sus fervientes anhelos por la pronta cris-

talización del más alto ideal del patriotismo de nuestros pueblos.

A fines del mes de febrero del corriente año, surgió entre nuestra hermana República de Costa-Rica y la de Panamá el conflicto que, por cuestión de límites, dió lugar a que se recurriera a la fuerza de las armas para defender los derechos y el territorio de la naciente Federación. Tan pronto como la Oficina tuvo noticia de los primeros hechos relacionados con ese lamentable incidente, se apresuró a expresar al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica sus sentimientos de perfecta solidaridad, cumpliendo con el deber de ponerse a su disposición. El cablegrama que con ese motivo fué dirigido, se transcribió inmediatamente a los otros Gobiernos del Istmo, así como también al Cuerpo Diplomático extranjero acreditado en Guatemala. Los señores Delegados tuvieron, además, frecuentes entrevistas con el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República y con el Honorable señor Subsecretario del Despacho, encaminadas a obtener el reconocimiento de los legítimos derechos defendidos por nuestra hermana del Sur. Se suministró diariamente a la prensa las noticias que se recibían con relación al conflicto, y con la más viva satisfacción se enteró la Oficina de la determinación de las hostilidades, merced a la mediación amistosa de los Estados Unidos de América y sobre la base del retiro de las fuerzas militares a la frontera fijada por los laudos arbitrales de Loubet, en la zona del Pacífico, y de White, en la del Atlántico, y reconocimiento definitivo de esa frontera por parte de Panamá.

Interesada vivamente la Oficina Internacional Centroamericana en la adecuada celebración del próximo Centenario de la Independencia, ha dispuesto entre otras cosas, la publicación de un Album conteniendo datos estadísticos y fotograbados de edificios importantes y paisajes de la América Central, para lo cual se ha dirigido a los cinco Gobiernos solicitando la rectificación de los datos contenidos en la Monografía que editó en el año de 1915, lo mismo que las vistas que se estime oportuno para tal objeto. Las Cancillerías de El Salvador y Guatemala, enviaron ya a esta Oficina los datos respectivos, ofreciendo remitir las vistas solicitadas. Se ha pedido igualmente colaboración a tres de los más renombrados literatos de cada una de las cinco Repúblicas, para el número extraordinario de la

Revista "Centro-América" que se publicará en la fecha del Centenario.

Enterada la Oficina, por la prensa, de que Su Majestad Alfonso XIII tiene el propósito de visitar en el presente año las Repúblicas latino-americanas, se dirigió con fecha 28 de febrero a las cinco Cancillerías de la América Central, sugiriendo la idea de que se invite al distinguido Monarca español, en la forma y tiempo que se estimaren procedentes, para que se digne honrarnos con su visita en la fecha del Centenario, lo que seguramente daría realce y esplendor al festejo, patentizando de esta manera la alta estima de los pueblos de habla española hacia la Madre Patria. Respecto de esta iniciativa, solamente se ha recibido contestación de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, la que tuve el honor de transcribir oportunamente a las otras cuatro Cancillerías del Istmo. Además, la Oficina celebró contrato con un competente artista guatemalteco para la pintura de un cuadro alegórico del Centenario de la Independencia de Centro-América, hecho al óleo y con su correspondiente marco, del cual me será grato enviar en su debido tiempo una copia fotográfica a Vuestra Excelencia.

Durante el lapso a que se refiere este informe, se publicaron los números 2 y 3 del Volumen XII de la revista "Centro-América," de los que en su oportunidad me fué grato remitir a Vuestra Excelencia los ejemplares acostumbrados. El número cuatro del mismo volumen está ya para salir. La dirección de la revista ha procurado dar la mayor información posible, relativa al desenvolvimiento de los diversos órdenes de cultura de nuestros pueblos, lo que solamente en parte se ha conseguido por la falta de estadísticas, datos y vistas que en diferentes ocasiones se han solicitado.

El 26 de octubre se suministraron al Director de la Sección de Oficinas Internacionales de la Sociedad de las Naciones, los datos que solicitó respecto a esta Institución; habiéndose atendido igualmente otras solicitudes y consultas que se hicieron a la Oficina.

El 20 de febrero se concedió al Honorable Doctor don J. Antonio Rodríguez, Delegado por El Salvador, licencia de un mes para que pudiera pasar a aquella República, con motivo de la grave enfermedad de un hijo suyo.

Tal es a grandes rasgos la labor realizada por la Oficina durante el tiempo a que me refiero, lapso en el cual

se ha tropezado con graves dificultades económicas por el retraso con que algunos Gobiernos han venido cubriendo sus cuotas para el sostenimiento de esta institución, la que abriga la esperanza de que serán atendidas las últimas gestiones que con ese motivo ha hecho.

Permita Vuestra Excelencia que al terminar este informe deje consignados los vivos anhelos de la Oficina Internacional Centroamericana, porque el próximo Centenario de la Independencia sea mensajero de paz, símbolo de redención y lazo indisoluble que, al juntar en uno solo a los cinco Estados del Istmo, nos conduzca a la plenitud de vida y de grandeza que el patriotismo desea.

Me es grato reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi muy alta y distinguida consideración,

Ernesto Argueta,
Presidente.

Excelentísimo señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.
Su Despacho.

MEMORIA

de la Legación de Guatemala en España correspondiente al año de 1920.

Madrid, 31 de diciembre de 1920.

Señor Ministro:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Diplomático y Consular de la República, tengo el honor de enviar a V. E. el informe anual de esta Legación correspondiente al año de 1920.

Norma principal de mis actos ha sido mantener las mejores relaciones con el Gobierno de España y las autoridades del país, con mis colegas del Cuerpo Diplomático residente en esta capital y, muy especialmente, con los señores representantes del Continente americano.

También he procurado ampliar en lo posible el conocimiento de los diferentes aspectos de la vida política y económica y social de Guatemala, difundiendo por medio de la prensa aquellas noticias que para nosotros fuera interesante divulgar. Tal sucedió con los acontecimientos del mes de abril próximo pasado que, por su trascendencia y por la lisonjera perspectiva que para Guatemala significaban, puso esta Legación el mayor empeño en que fueran conocidos del público español.

Tan pronto como llegó a mis manos el cablegrama de V. E., fechado el 16 de abril, por el cual se sirvió comunicarme que por decreto de la Asamblea Nacional Legislativa, y en virtud de renuncia presentada por el señor Estrada Cabrera, había asumido la Presidencia de la República el señor don Carlos Herrera, lo participé a este Ministerio de Estado y lo trasmití al Cuerpo Diplomático residente en esta corte y a nuestros cónsules acreditados en España. Asimismo dediqué mis trabajos a obtener el reconocimiento del nuevo gobierno por el de España; y aprovechando mi amistad con el Representante del Portugal en Madrid, le informé del nuevo orden de cosas establecido en nuestra patria, gestión que hice por estar ausente el Encargado de Negocios de Guatemala en la República portuguesa.

Con mayor interés dí publicidad e hice saber a nuestros cónsules la grata noticia de haber tomado posesión de la presidencia constitucional de la República, el día 15 de septiembre, el señor don Carlos Herrera, ya que su elevación al poder era el resultado de la libre y espontánea voluntad de la mayoría de los guatemaltecos.

En virtud de instrucciones de esa Secretaría pasé al Ministerio de Estado en el mes de julio, con el objeto de expresar al Gobierno de Su Majestad el profundo agradecimiento del Gobierno y pueblo de Guatemala, por la conducta digna y humanitaria del Excmo. señor don Pedro Quartín y del Saz Caballero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Guatemala y del Agregado Militar, don Isidro de Garnica, con motivo de los sucesos políticos acaecidos en el mes de abril de 1920 en la capital de Guatemala. Aunque no tuve ocasión de hablar con el señor Marqués de Lema por encontrarse en Mondariz, expuse al señor Subsecretario de Estado el objeto de mi visita y le entregué copia de la nota de esa Secretaría fecha 17 de junio de 1920. El día 23 de julio recibí la comunicación que, acerca de este asunto, se sirvió dirigirme el Excmo. señor Ministro de Estado y que dice así:

"Núm. 8.—Mondariz, 17 de julio de 1920.

"Excmo. Señor:

"Muy señor mío: En respuesta de la atenta nota de V. "E. fecha 14 del actual, en la que tiene a bien trasladarme "una comunicación del señor Ministro de Relaciones Ex- "teriores de su país, tengo la honra de expresarle, rogán- "dole se sirva manifestarlo a su Gobierno, el testimonio "de agradecimiento del de Su Majestad por los elevados "y encomiásticos términos en que expone el vivo recuerdo "a la Madre Patria y el reconocimiento, no menos vivo, "del Gobierno y pueblo guatemalteco por la actuación del "señor Ministro de España, señor Quartín y del Agregado "Militar, señor Garnica, durante el curso de los sucesos "políticos ocurridos en el mes de abril último en la Re- "pública, por cuya ventura, haciéndome intérprete del sen- "tir del Gobierno y pueblo españoles, puedo asegurar a "V. E. hago los más fervientes votos."

"Al participar a V. E. que no dejará de trasmitir al "personal de nuestra Legación en Guatemala las laudato- "rias frases que su proceder ha merecido y que daré espe- "cial cuenta a mi compañero el Ministro de la Guerra del "amable juicio de que ha sido objeto la gestión del señor "Garnica, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. "las seguridades de mi más distinguida consideración." "(f) Marqués de Lema.—Excmo. señor don Juan J. Or- "tega, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotencia- "rio de Guatemala."

Honrados por ese Gobierno el señor don Enrique Traumann y yo, con el nombramiento de Delegados al Congreso Postal Universal celebrado en Madrid, concurrimos tanto a las sesiones preparatorias como a las plenarias y formamos parte de la 2.ª Comisión, participando en la discusión de los asuntos que se debatieron en las secciones antes de emitir el voto respectivo, como podrá verse en el informe especial enviado por nosotros a esa Secretaría. En lo que se refiere a España, la designación de su capital como sede del importantísimo Congreso de la Unión Postal Universal, fué, en mi concepto, del mayor interés para los países hispano americanos, ya que España sin suscitar recelos ni provocar envidias, pudo realizar esa labor de acercamiento que culminó en la formación de un sólo territorio postal entre ella, los Estados Unidos y los países del continente americano.

El día 13 de octubre llegaron a esta capital los jóvenes guatemaltecos designados por la Secretaría de la Guerra para hacer sus estudios en las distintas academias españolas militares y de agricultura.

Desde el primer momento fueron atendidos convenientemente, proporcionándoseles alojamiento adecuado y proveyéndoseles de todo lo necesario para que pudieran adaptarse a las exigencias del clima. Mientras se hacían las gestiones necesarias en el Ministerio de la Guerra y en el Estado Mayor General para el ingreso de los alumnos a las academias, y con el objeto de que éstos emplearan su tiempo de una manera útil, dispuse comisionar a una persona entendida en estos asuntos, para que, sirviéndoles

de guía, los llevara a visitar los museos, teatros, bibliotecas y cuanto de artístico tiene Madrid.

Después de mi entrevista con el señor General 2.° Jefe del Estado Mayor Central, don Manuel de Agar y Cincúnegui, se resolvió que los expresados alumnos debían ingresar a las academias preparatorias, antes de ser admitidos en las academias profesionales, para lo cual dicho señor impartió las órdenes e instrucciones del caso.

Los alumnos expresaron el deseo de ir a determinada academia de acuerdo con sus inclinaciones y en vista de esto, el Cónsul de Guatemala en Madrid, señor don Enrique Traumann, que tan eficaz ayuda ha dado a esta Legación, pasó a las ciudades de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y Valladolid con el fin de dejarlos instalados en las academias preparatorias, de las que saldrán más adelante para su ingreso definitivo a las de infantería, ingenieros, artillería, administración militar y caballería, respectivamente. Los alumnos de agricultura hacen sus estudios preparatorios en esta capital para su ingreso a la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

De conformidad con las instrucciones que me trasmitió ese Ministerio, solicité del Gobierno español la designación de un comandante o un capitán del cuerpo de ingenieros, para que fuera a Guatemala a hacerse cargo de la dirección de la Escuela Politécnica. Aceptada que fué mi solicitud, el señor Ministro de la Guerra, Vizconde de Eza, convocó a un concurso a todos los oficiales e ingenieros que estuvieran en condiciones de poder aceptar el cargo de referencia, y entre los aspirantes que se presentaron se eligió por sus relevantes cualidades al señor Capitán de Ingenieros don Inocente Sicilia Ruiz, quien será pronto ascendido a Comandante y marchará a Guatemala en el mes de febrero próximo.

En esta gestión me ayudó eficazmente el señor General don José Francésy Roselló, ilustre ex-Director de nuestra Escuela Politécnica, que había recibido recomendaciones de Guatemala para ello y a quien rindo las más expresivas gracias por su actuación en este asunto.

Según se sirvió comunicarme el Ministerio de Estado de España, el día 5 de marzo de 1920 se firmó el contrato entre el Excmo. señor Marqués de Lema y los escultores señores Benlliure y Blay, para la ejecución del monumento a Vasco Núñez de Balboa al borde del Canal de Panamá, para cuya obra ha contribuido el Gobierno de Guatemala con la suma de diez mil francos. Una copia del indicado contrato tuve el gusto de enviarla a esa Secretaría con mi nota número 273 del 15 de marzo último.

De la mayor importancia considero la iniciativa, que ya he puesto en conocimiento de ese Ministerio, del señor don Leonardo Torres y Quevedo, Ingeniero eminentísimo y miembro de la Real Academia de la Lengua, de llevar a la práctica el proyecto de unión internacional hispano americana de bibliografía y tecnología científicas, cuyo objeto principal es perfeccionar y enriquecer el idioma castellano. El señor Torres y Quevedo se ha dirigido a los representantes diplomáticos de las naciones hispano americanas, incluso al de Guatemala, para que a su vez se dirijan a sus respectivos Gobiernos, solicitando el nombramiento de un Delegado que forme parte de la Junta Internacional que se reunirá en Madrid para la realización de estos trabajos.

En su oportunidad dí cuenta a ese Despacho del Real Decreto publicado por el Ministerio de Instrucción Pública de España, creando un Patronato, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, cuya misión será favorecer por todos los medios posibles, a los artistas de las repúblicas hispano americanas que quisieran venir a estudiar a esta corte. En la mencionada disposición se conceden toda clase de facilidades a fin de que los estudiantes encuentren la mejor acogida en todos los centros de arte y puedan concurrir a las exposiciones anuales de pintura y escultura que se celebran en Madrid.

En lo que concierne a los asuntos políticos de España debo manifestar a V. E. que: considerando el Gobierno que presidía el señor don Manuel Allendesalazar terminada su labor gubernativa con la aprobación de los presupuestos de 1920-21, presentó su renuncia a S. M. el Rey a principios de mayo, y aceptada que fué por el monarca, se constituyó el Gabinete presidido por don Eduardo Dato e integrado por personalidades del partido liberal conservador. Dicho Gabinete juró el cargo el día 5 del mismo mes.

En el mes de julio se reunió en San Sebastián el Consejo de la Sociedad de Naciones. Dicho organismo celebró sus sesiones en el Palacio de la Diputación Provincial de Guipuzcoa, bajo la presidencia del embajador de España en París, señor Quiñónez de León.

Disueltas las Cámaras de 1919, el Gobierno convocó oportunamente a elecciones de diputados y senadores, verificándose las primeras el 19 de diciembre último. Por los avances oficiales publicados acerca de las elecciones de diputados se sabe que el Gobierno ha obtenido mayoría.

La actitud del sindicalismo obrero en España, en su derivación hacia una actuación criminal, preocupa bastante a la opinión pública, pues raro es el día en que no se registra un crimen más que agregar a la ya larga serie de los que se han cometido de dos años a esta parte. El Gobierno procura, por todos los medios a su alcance, reprimirlos y sus esfuerzos en este sentido han merecido el apoyo de la mayoría del país; pero como el problema es de difícil solución, pasará algún tiempo antes de que esta atmósfera de odios sea substituida por un ambiente de paz, de confraternidad y de trabajo.

La crisis financiera declarada en Cataluña a fines del año, y que comenzó a exteriorizarse con las dificultades del Banco de Tarrasa, reconoce como causas principales, a juicio de personas entendidas en la materia, la exagerada elasticidad del crédito otorgado a entidades y particulares, que se interesaron demasiado en especulaciones sobre mercancías y monedas extranjeras; el alza de algunas de éstas como son el dollar y la libra esterlina, monedas las más necesarias para el pago de considerables importaciones de materias primas y otros productos; el retraimiento de los consumidores y la baja de las exportaciones. Agrégase a esto

el constante encarecimiento de la mano de obra y la disminución de su rendimiento. A última hora se ha recibido la noticia de la suspensión de pagos del Banco de Barcelona, importante establecimiento de crédito de la ciudad condal.

El movimiento diplomático y consular ha sido como sigue: En el mes de mayo se me notificó el nombramiento del Señor don Miguel Camacho para secretario de esta Legación, en sustitución del Señor don Carlos Meany que servía dicho empleo.

Posteriormente fué suprimido en el Presupuesto General de Gastos de la nación el cargo de segundo secretario de la Legación en Madrid, puesto que desempeñaba el Señor don Juan Francisco Aparicio.

También fué suprimido el puesto de Cónsul General de Guatemala en España que era a cargo del Señor don Carlos Soler y Araeil, quedando este señor como Cónsul General de la República en Valencia.

En virtud de Acuerdo de esa Secretaría, fecha 10 de noviembre, fué nombrado el Señor don Norberto Gálvez Cónsul General de carrera de Guatemala en Barcelona, en reemplazo del Señor don Ricardo Gómez Carrillo, a quien se le canceló la Patente respectiva.

Aprovecho esta oportunidad para reitarar a V. E. el testimonio de mi más alta consideración.

Juan J. Ortega.

Excmo. Señor don Luis P. Aguirre.
Ministro de Relaciones Exteriores.
Guatemala.

Informe de la Sección de Consulados.

Guatemala, 4 de febrero de 1921.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Presente.

Tengo el honor de dar cuenta a Ud. con el informe de los trabajos efectuados en la oficina de mi cargo durante el año de 1920 y los dos primeros meses del año en curso.

La Sección Consular sostuvo durante el año a que este informe se contrae, activa correspondencia con los funcionarios consulares acreditados en el extranjero, suministrándoles todos aquellos datos que hubieron menester, ya en el ramo de Aduanas y aplicación de tarifas, como en lo de interés general para el comercio e industrias, agricultura e inmigración. Acerca de este último punto, es sensible que aún no se haya dispuesto lo conducente, tomando en cuenta que hay muchas solicitudes sobre el particular y toda vez que el ambiente es propicio para el fomento de una inmigración sana y laboriosa que encauce y desarrolle en mayor escala nuestras incipientes industrias y convierta en terrenos cultivados los vastos campos vírgenes y fértiles del país.

Los Cónsules por su parte han suministrado periódicamente sus informes relativos al comercio de sus localidades, los cuales se han publicado a su vez, en la prensa de esta capital.

Habiéndose aumentado considerablemente los sueldos y gastos que el Gobierno tiene en su representación diplomática y consular y con el propósito de reformar en lo conducente la Tarifa Consular del 14 de septiembre de 1915, al señor Ministro tuve el honor de dar cuenta con un trabajo similar de Arancel Consular que, de ser considerado y aprobado por el Supremo Gobierno, dará más utilidades al mismo y más detallada información a los funcionarios consulares en lo que concierne a sus actos oficiales y cobro de derechos. Incluso a ese Arancel debiera correr la Ley de notariado de Guatemala, para los casos en que los Cónsules tuvieran que aplicarla; pero como a ésta no se le ha

hecho la reforma correspondiente, parece, hoy por hoy, inadaptable por las fluctuaciones del cambio de nuestra moneda.

Se emitieron por medio de esta dependencia las circulares siguientes:

La del 21 de mayo, recomendando a los Cónsules que, para mayor decoro de sus oficinas, exhibieran únicamente en ellas el Escudo Nacional y que quitaran el retrato del ex-Presidente Estrada Cabrera.

La de igual fecha de la anterior, recomendando a los funcionarios respectivos que el detalle mensual del movimiento de fondos de cada oficina consular lo envíen únicamente a esta Secretaría y que suprimieran el que enviaban a la Secretaría Particular del Presidente de la República, a que se refería la circular de 1919.

La del primero de julio, disponiendo que, desde el citado mes, todos los fondos recaudados por las oficinas consulares de Guatemala en Europa, se concentren en el Crédit Lyonnais de París, a cuenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores y, los recaudados por las oficinas consulares en América, se concentren en la casa de G. Amsinck & Co. Inc. de New York; debiendo en consecuencia, los Cónsules pensionados, remitir al centro bancario correspondiente, el total de las entradas de cada mes, y los Cónsules honorarios el 80 % de los fondos recaudados en el mes, reteniendo el 20 % para gastos de escritorio, etc. Expresa asimismo dicha circular, que las casas bancarias referidas pagarán de acuerdo con el presupuesto, los sueldos y gastos del Cuerpo Diplomático y Consular, situando el importe de unos y otros, en el lugar de la residencia de los interesados, teniendo entendido que esta Secretaría llevará la contabilidad de los Consulados con los documentos presentados a la Aduana y a la Sección Consular y, con la liquidación mensual de cada centro bancario. Posteriormente se dispuso que el encargo que sobre el particular tenían los señores G. Amsinck & Co. se encomendara al National City Bank de New York, quedando por esta disposición, sin ninguna ingerencia en la concentración de fondos y pagos, los señores Amsinck & Co.

La del 29 de septiembre, comunicando la organización del nuevo Gabinete formado por el ciudadano don Carlos Herrera, Presidente de la República.

La del 23 de noviembre, comunicando la renuncia que del cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores pre-

sentó el Lic. don Rafael Piñol y Batres y haciendo saber que lo sustituyó en el puesto el Lic. don Luis Beltranena.

La del 31 de diciembre, enviando a cada Consulado un nuevo modelo oficial de facturas consulares iniciado por el infrascrito, para ponerlo en vigor y cambiar el sistema inveterado que tantas molestias causaba a los comerciantes y a los Consulados. Se les comunicó asimismo a los Cónsules, en dicha circular que, habiéndose observado que la mayor parte de ellos han descuidado el archivo del periódico oficial "El Guatemalteco" que contiene leyes, acuerdos, resoluciones, reglamentos, disposiciones, etc., de las diferentes dependencias del Gobierno, y que siendo dicho periódico la mejor fuente de información oficial y el cual, la Sección de Canjes de esta Secretaría envía periódicamente con toda regularidad, debían leerlo y conservarlo en cada oficina, debidamente coleccionado, o empastado si fuere posible, para los casos que hubieren de consultarlo.

La del 19 de enero del año en curso, en la que se recuerda a los Cónsules que, cada año deben enviar a esta Secretaría un inventario de los enseres, archivos y libros del Consulado, anotando el valor de los objetos que lo tengan y, *enviar mensualmente a esta Secretaría un informe sobre precios corrientes de importación o exportación, de efectos de consumo, etc.* Se les recomienda también en dicha circular que para todos los casos en que lo necesitare el servicio, escriban la correspondencia consular en español; que cada oficio debidamente numerado y con anotación de los anexos, se contraiga a un sólo objeto y que, al remitirse documentos o recortes de periódicos escritos en otro idioma, deberán acompañarlos de las respectivas traducciones al español, pegados los recortes en hojas de papel de tamaño regular y uniforme, etc.; que en su debida oportunidad, envíen a la Dirección General de Aduanas de esta capital y a la Secretaría de Relaciones, los duplicados de las facturas consulares que legalicen, sin perjuicio de entregar a los comerciantes los dos ejemplares que le corresponden y de archivar un ejemplar, como comprobante en la oficina; que estos documentos como todos los demás, deben numerarse, cambiando la numeración cada año.

La del 19 de enero del corriente año, con la cual se envía a los Cónsules un ejemplar de la Ley de Papel Sellado y Timbres y Reglamento de la misma, correspondiente a esta República y que contiene la siguiente aclaración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: "En

vista de las dificultades que se presentan por las fluctuaciones del cambio, para que los Cónsules hagan efectiva la contribución de papel sellado y timbres en los documentos que autoricen, afectos a la contribución, QUEDA SIN EFECTO lo resuelto sobre el particular que con fecha 8 de diciembre del año próximo pasado se estableció, debiendo las autoridades de la República, de conformidad con la ley, exigir el respectivo impuesto al surtir sus efectos los documentos otorgados o extendidos en el exterior. Medrano." En tal virtud, se les recomendó a los funcionarios consulares que tengan presente el artículo 33 del Reglamento Consular y que a la letra dice: "La disposición referente al papel del protocolo la llenarán escribiendo en papel de hilo, y anotando en el ángulo superior izquierdo de cada hoja, el precio del papel sellado que se usaría en el documento si se hiciera en Guatemala; pondrán la fecha, firmando dicha anotación de precio y poniendo debajo el sello."

Se hicieron los siguientes nombramientos consulares durante el año de 1920:

Se nombró a don José C. de Obaldía, Cónsul ad-honorem de Guatemala en Hong-Kong; 25 de febrero;

Se nombró al Doctor don Ezequiel Sánchez Rosal, Cónsul en Niza, Francia; 2 de marzo;

Se nombró al Ing. don Ismael Lavagnino, Cónsul General ad-honorem de Guatemala en Habana, en sustitución de don Emiliano Mazón; 8 de mayo;

Se nombró al señor Alfred John Bovey, Cónsul adhonorem en Cardiff, Gran Bretaña, en sustitución de don John Bovey, quien falleció; 26 de mayo.

Se nombró a don Julio García Salas, Cónsul ad-honorem en Manchester, Gran Bretaña; 26 de mayo;

Se nombró a don Eduardo T. Cabarrús, Cónsul General en Nueva York, en sustitución del Doctor don Ramón Bengocchea; 26 de mayo.

Se nombró al Doctor José Méndez Valle, Cónsul en Tapachula, en sustitución de don Juan Garci-Aguirre Vives que desempeñaba el Viceconsulado; 27 de mayo.

Se nombró al señor don José Folgarait, Cónsul General ad-honorem en Belice, Colonia Británica, en sustitución de don Víctor L. Bryant; 3 de junio.

Se nombró al señor don Alfredo Keller, Cónsul adhonorem en Zurich, Suiza; 3 de junio.

Se nombró a don Héctor Pereira, Canciller del Consulado en Nueva York; 4 de junio.

Se nombró al Doctor José Lima, Canciller del Consulado en Nueva Orleans; 5 de junio y quien no desempeñó su puesto.

Se nombró al Lic. don José Vicente Martínez, Cónsul General en Honduras, con residencia en Tegucigalpa; 10 de junio.

Se nombró a don Wenceslao Pacheco, Agente Consular en El Cayo, Belice, en sustitución del señor James Allen M. Massiah, a quien no se le ha extendido el correspondiente exequatur.

Se nombró a don Eduardo Estrada O., Cónsul General interino en San Francisco California, en sustitución del Lic. don José Rodríguez Cerna; 23 de junio.

Se nombró al Lic. don Rodolfo Sandoval, Secretario del Consulado en San Francisco Cal., en sustitución de don Eduardo Rosales Sáenz; 17 de julio.

Se nombró al Lic. don Pedro Arenales, Cónsul General en Nueva Orleans, en sustitución del Lic. don Mariano Crespo y Beltranena, quien estaba encargado de dicha oficina; 1.° de septiembre.

Se nombró a don José Beltranena, Secretario del Consulado en Nueva Orleans, en sustitución del Dr. José Lima, quien no desempeñó su puesto; 16 de septiembre.

Se nombró a don Maximiliano Tejeda, Cónsul General en México, D. F., en sustitución de don Antonio Donadieu; 15 de octubre.

Se nombró al Sr. Edward Joseph Noronha, Cónsul adhonorem en Hong-Kong, en sustitución de don José C. de Obaldía, quien no desempeñó su puesto; quedando el Consulado a cargo del Cónsul de Panamá, Sr. Edmundo Molino; 15 de octubre.

Se nombró al Doctor don Norberto Gálvez, Cónsul General en Barcelona, en sustitución del señor don Ricardo Gómez Carrillo; 10 de noviembre.

Se nombró a don Francisco Villacorta, Cónsul General en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución de don Eduardo T. Cabarrús; 17 de diciembre.

Se cancelaron las patentes y nombramientos siguientes:

Se canceló el nombramiento de Secretario del Consulado en Nueva Orleans expedido anteriormente a favor de don Felipe Márquez hijo; 26 de abril.

Se canceló la patente que acreditaba al señor don Alejandro Sáenz, como Cónsul General en Tapachula, México; 26 de abril.

Se canceló la patente que acreditaba al señor don Miguel Larreinaga, como Cónsul General en Nueva Orleans, habiéndose encargado del Consulado el Lic. don Mariano Crespo y B.; 20 de mayo.

Se canceló la patente que acreditaba a don Fernando Morales M., como Cónsul General en Honduras; 1.° de junio.

Se canceló la patente que acreditaba al señor don Senén Rendueles y Menéndez como Cónsul ad-honorem en Santiago de Cuba; 10 de junio.

Se canceló la patente que acreditaba al Doctor don Ezequiel Sánchez Rosal, como Cónsul en Niza, Francia, por no haber ocupado su puesto; 30 de julio.

Se canceló la patente que acreditaba al Ing. don Ismael Lavaguino, como Cónsul General ad-honorem en Habana, quedando los archivos y el Consulado a cargo del Ministro de Guatemala en dicha ciudad; 26 de octubre.

Por haberse ausentado del lugar de su residencia, fué cancelada la patente que acreditaba al señor don Eduardo Dagnino Penny, como Cónsul ad-honorem en Maracaibo, Venezuela; 23 de enero de 1921.

CONSULES EXTRANJEROS

El señor Presidente de la República se sirvió conceder el exequatur de estilo a las patentes que acreditan a los funcionarios siguientes:

Al señor don Enrique García Rendueles, como Cónsul interino de España en Guatemala; 26 de abril.

A don Federico J. Matheu, como Cónsul de España en Escuintla, Sololá y Chimaltenango; 26 de abril.

Se lamentó el fallecimiento de los señores George Goodall, Vicecónsul de la Gran Bretaña en Guatemala, y la del estimable señor don Salvador Delgado Matheu, Vicecónsul de España en Guatemala y acerca de tan deplorables acontecimientos, el Gobierno de la República hizo presente sus condolencias a los familiares de los extintos.

Se hicieron las siguientes repatriaciones:

DE NICARAGUA:

		Oro Americano	
10 de Junio de 1920.....	José R. Leiva, Jovita G. de Leiva y un niño		$ 160.00

DE HONDURAS:

28 ,, ,, ,, ,, ...	Victoria Guzmán	$ 100.00	
28 ,, ,, ,, ,, ...	Federico Guillén	,, 100.00	
28 ,, ,, ,, ,, ...	Julio Martínez.....	,, 50.00	
28 ,, ,, ,, ,, ...	Salvador Posadas.....	,, 50.00	
28 ,, ,, ,, ,, ...	Gilberto Antonio Hernández.....	,, 35.00	
28 ,, ,, ,, ,, ...	Carlos Romero	,, 10.00	
28 ,, ,, ,, ,, ...	Antonio Ayala	,, 10.00	
28 ,, ,, ,, ,, ...	Joaquín Rodas M.....	,, 25.00	
28 ,, ,, ,, ,, ...	Arturo Orantes.....	,, 50.00	$ 430.00
7 de Julio de 1920	Secundino Estrada.....	$ 75.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Joaquín Rodas	,, 85.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Alberto Avila	,, 20.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Lola Pérez Téllez	,, 50.00	$ 230.00
17 de Julio de 1920	Gilberto A. Hernández.....	$ 25.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Secundino Estrada	,, 30.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Joaquín Nuño.....	,, 30.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Francisco Rubio Barillas	,, 150.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Ml. Casado y Ricdo. Mora.....	,, 50.00	$ 285.00

DE BELICE:

28 de Junio de 1920.....	Samuel y Alfredo Vásquez.....	$ 40.00	$ 40.00

DE LA HABANA:

28 de Junio de 1920.....	Dionisio Meza.....	$ 100 00	$ 100 00

DE MEXICO:

17 de Julio de 1920	José Chávez.....	$ 40.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Matilde Luna.....	,, 140.00	
3 de Agto. de 1920.....	Concha B. de García, su hija y tres niños.....	,, 200.00	
23 de Nov. de 1920.....	Juan I. Toledo.....	,, 500.00	$ 880.00

DE SAN SALVADOR:

28 de Junio de 1920.....	Lic. Francisco E. Toledo.....	$ 500.00	
7 de Julio de 1920	Leona Hernández	,, 15.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Francisco González y señora	,, 40.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Ernesto Flores.....	,, 15.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Dolores Rodil de Pons	,, 40.00	
	Van.	$ 610.00	$1,965.00

		Oro Americano	
	Vienen..... ...	$ 610.00	$1,965.00
7 de Julio de 1920	Modesto Orantes.....	,, 15.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Soledad de García y familia.....	,, 50.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Georgina G. Ortega	,, 50.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Héctor Marroquín y familia	,, 40.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Francisco Betancourt.....	,, 20.00	
7 ,, ,, ,, ,, ...	Augusto Charnaud.....	,, 50.00	$ 835.00
17 de Julio de 1920	Emilio Lantán.....	$ 25.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Catalino Hernández.....	,, 25.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Angela Regalado.....	,, 25.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Alfredo López Barrios	,, 25.00	
17 ,, ,, ,, ,, ...	Josefa Asensio	,, 40.00	$ 140.00
22 de Julio de 1920	Salvador Sandoval y familia....		
22 ,, ,, ,, ,, ...	Arcadio Sandoval y familia.....	.....	$1,000.00
22 ,, ,, ,, ,, ...	Virgilio Sandoval y familia.....		
22 ,, ,, ,, ,, ...	Víctor Sandoval y familia		
10 de Sept. de 1920	Familia del Lic. don Francisco E. Toledo.....	$ 500.00	$ 500.00
22 de Oct. de 1920	Francisco V. Moncada.....	$ 60.00	
22 ,, ,, ,, ,, ...	Humberto Herrera.....	,, 25.00	
22 ,, ,, ,, ,, ...	María López de Villafuerte.....	,, 25.00	
22 ,, ,, ,, ,, ...	José B. Castellanos	,, 25.00	$ 135.00
30 de Oct. de 1920	Jesús González..... ..	$ 30.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Margarito López.....	,, 35.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Ceferino Villegas	,, 35.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	J. Jerónimo Rodas.....	,, 20.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Julio Rodríguez.....	,, 15.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Fidelia Ordóñez.....	,, 15.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Javier Ordóñez.....	,, 15.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Landelino Sandoval.....	,, 30.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Felícita Valdez	,, 35.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Flavio Cruz	,, 35.00	$ 265.00
30 de Sept. de 1920	Gilberto Guerra.....	$ 10.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	María Guerra	,, 10.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Alfonso Coronado.....	,, 50.00	
30 ,, ,, ,, ,, ...	Dolores Artiga.....	,, 80.00	$ 150.00

DE ESPAÑA:

23 de Julio de 1920	Carlos Meany		$1,260.00

DE COSTA RICA:

1º de Sept. de 1920	Eufemia Estupinián e hijo		
1º ,, ,, ,, ,, ...	Dominga Castañeda	.....	$ 278.40
1º ,, ,, ,, ,, ...	Juan R. Martínez.....		
1º ,, ,, ,, ,, ...	Manuel Cárdenas		

DE SAN FRANCISCO CAL.:

6 de Oct. de 1920	Eduardo Rosales S.....		$ 150.00
	Van.....		$6,678.40

DE.....

		Oro Americano	
	Vienen.....		$6,678.40
26 ,, ,, ,, ,, ...	Ricardo A. Araujo	$ 10.00	
26 ,, ,, ,, ,, ...	César Barahona	,, 10.00	
26 ,, ,, ,, ,, ...	Héctor Girón.....	,, 30.00	
26 ,, ,, ,, ,, ...	Isidro Valdez.....	,, 546.00	$ 596.00
	Total.....		$7,274.40

DE.....

		Moneda Naciona	
22 de Oct. de 1920	Mercedes Pedrosa M.....	$ 300.00	
26 ,, ,, ,, ,, ...	Soledad R. v. de García.....	,, 500.00	
	Total.....	$ 800.00	

*
* *

La Seeeión de Canjes, anexa a esta ofieina, envió eon toda regularidad a las Legaeiones y Consulados de Guatemala, a las Seeretarías de Relaeiones Exteriores de Améries y a la Oficina de la Unión Panamericana de Washington, las publicaeiones de que dispone, habiendo reeibido de Europa y Améries importantes folletos y periódieos que en su oportunidad se distribuyeron—algunos entre las Seeretarías del Gobierno de esta Repúbliea—y otros figuran en el archivo de la propia oficina debidamente eoleeeionados. Para corresponder el eanje, da pena eonsignar que únieamente se dispone del período ofieial "El Guatemalteco," por eareneia de Boletines mensuales de las diferentes dependeneias del Gobierno. A este respeeto eonvendría que diehas dependeneias, espeeialmente la de estadístiea, enviara a esta ofieina, mensualmente 200 ejemplares de su Revista o Boletín, para distribuirlos, tanto a las Legaeiones y Consulados, eomo a las ofieinas de eanje internaeional latino amerieanas.

Convendría asimismo una nueva emisión del Reglamento Diplomátieo y Consular; de eada uno de los Códigos patrios; de la Ley de Inmigraeión; de un libro sobre produetos naturales del país; así eomo de mapas de 5 o 10 eaballerías, eon sus subdivisiones, sus detalles sobre fa-

cilidades de comunicación, que sirva en los Consulados de fuente de información a todos aquellos inmigrantes de conducta sana, morigerada y laboriosa que deseen venir al país y a fin de que dichas oficinas queden provistas de los libros de consulta indispensables y de los cuales la mayor parte carece.

Con el propósito de fomentar el comercio y dar a conocer los productos naturales del suelo guatemalteco, mediante muestrarios en los Consulados de mayor importancia, con fecha 2 de julio de 1920, se solicitó de la Secretaría de Fomento que se sirviera dar las órdenes del caso, a fin de que se enviaran a los Consulados de Guatemala en el exterior, productos de los tres reinos de la naturaleza, utilizables en las artes, con todos los datos necesarios para su mejor conocimiento, subdivididos en textiles, curtiembres, tintes, gomas, plantas y semillas oleaginosas, barnices, plantas medicinales, maderas de construcción y ebanistería, sin omitir los principales artículos de exportación, tales como el café, azúcar, etc. y que al tratarse de cultivos se especificara la altura a que se producen, cantidad que se cosecha, que se exporta y se consume, extensión de terrenos en producción y de los que a ellos puedan dedicarse los interesados; pero esta disposición hasta ahora no ha tenido feliz resultado, quizá por las múltiples atenciones de la Secretaría mencionada, en el nuevo orden de cosas.

El detalle de los ingresos y egresos de las oficinas consulares de Guatemala en el extranjero corre anexo y por él se servirá ver el señor Ministro las operaciones efectuadas en ellos y las de las casas bancarias donde se concentraron los fondos.

Al rendir este informe sintético de los trabajos efectuados en la Sección de mi cargo, abrigo la esperanza de que lo relacionado merecerá la aprobación del señor Ministro, aprovechando la oportunidad para renovarle las seguridades de mi respetuosa consideración.

El Jefe de Consulados,

L. F. Alvarado.

INFORMES

DE LOS

CONSULADOS EN EL EXTRANJERO

Informe del Consulado de Guatemala en New York.

Guatemala, marzo 23 de 1921.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Excmo. Señor:

En la comunicación de ese Ministerio N.° 299 se me pide que dé un informe de los trabajos efectuados por mí durante mi permanencia en el Consulado de Guatemala en New York.

Para dar un informe minucioso requeriría tener a la mano el archivo del Consulado en donde existen las huellas de cuanto se hizo por gestión mía en aquella oficina. No teniendo a la vista documentos, mis datos tienen que ser de consideración muy general.

Se ha demostrado que las creaciones mercantiles modernas están basadas para su éxito en el volumen y en la calidad de correspondencia que se lanza y se recibe. Tomé por consiguiente muy especial cuidado en montarme bien, a la moderna, para desenvolver antes que todo un servicio perfecto y copioso de cartas. Creo que durante los pocos meses que tuve a mi cargo el Consulado se emitieron y se recibieron más cartas que en muchos años de estar aquella oficina en funciones. Acompañé la labor de escritorio con una perpetua comunicación verbal metódica, con cuanto elemento fué útil al bien patrio, y me cuidé mucho de provocar asistencia a cuanto acto oficial o social se llevaba a cabo en Nueva York.

Con el fin de hacer presencia sobresaliente del país en aquel mercado, inicié la organización del Cuerpo Consular Extranjero en Nueva York en forma de cuerpo jurídico compacto con oficina central y decanato, cosa que no ha existido. Produjo eso llamamiento de atención hacia el país que representaba, base primordial de toda campaña de divulgación. Desgraciadamente no pude terminar ese asunto, pero no dudo que el señor Villacorta lo habrá tomado con todo empeño.

Cantidades fuertes de cartas recibí de los guatemaltecos pidiendo datos e informes que les eran necesarios. No quedó una sola sin respuesta inmediata.

Mis relaciones con la Legación de Washington eran continuas por teléfono, telégrafo, correo o presencia personal: eso produjo coordinación matemática en las creaciones útiles.

Abolí en la administración interna del Consulado cuanto tenía tinte de cosa antigua o procedimiento anticuado: siempre he creído que el principio de todo éxito reside en la primera impresión que se dá en cuanto a aspecto, orden, organización y limpieza, especialmente en el país en que yo residí, cuyas grandezas se derivan de esos principios, que han asombrado al mundo.

Debo confesar con satisfacción que los empleados asimilaron perfectamente ese espíritu, y a pesar de que alguno de ellos luchaba con falta de experiencia y de lenguaje, hicieron con su colaboración factible la obra que emprendí.

Toda energía humana debe conducir a un resultado práctico, de lo contrario, se vive en el reino de las quimeras, de las ilusiones y de los estancamientos. Creo que los numerosos boletines que dí a la prensa guatemalteca durante mi actuación son prueba evidente de los resultados efectivos que obtuve, algunos de la mayor trascendencia.

Al final de mis gestiones y la víspera de embarque tuve la satisfacción de saber que la prensa de New York me había designado como uno de los pocos miembros del Comité que se organizó para atender al Presidente electo, señor Harding, y darle un lunch. Mi presencia en esa ocación y el discurso que tenía elaborado me hubiera dado ocasión propicia para recibir contacto directo con la persona que rige los destinos del pueblo que es de la más alta importancia biológica para nosotros. No se escapa a V. E. lo importante que hubiera sido consumar ese curso de cosas empezado. Cinco meses de labor en un Consulado que inició nuevas normas de toda índole apenas alcanzaron para poner las primeras piedras de los asuntos que se trabajaban.

Por último, señor Ministro, querría que tuviera V. E. la bondad de comparar la suma general de gastos que se hicieron en aquella oficina en épocas anteriores con la suma general de gastos que yo hice. Un buen margen hay a favor de mi actuación. A todo se le buscó la forma

de desenvolver intereses personales, aspectos psicológicos e impulsos orgánicos para agitar, por el interés ajeno que encerraba, la conveniencia propia nacional, sin necesidad de desembolsos administrativos ni pagos de prensa; y menos hubiera costado al Erario si en tiempo se hubiera puesto en vigor el cobro de 3 % ad-valorum por derechos consulares que tienen implantado muchas naciones del continente americano y què se hizo ley hace pocos días ya estando yo aquí. Ojalá que el 1 % de diferencia en dichos derechos nuevos se cediera al "Servicio Exterior," hoy día a mi cargo, para organizar una metódica campaña de publicidad de Guatemala en el extranjero, que es una de las faces más interesantes y más requeridas de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Respetuosamente,

E. T. Cabarrus.

Informe del Consulado General de Guatemala en Inglaterra.

Consulado General de Guatemala
en Inglaterra.

Londres, 6 de enero de 1921.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar al digno conocimiento de V. E. el informe de esta oficina consular correspondiente al año transcurrido.

El comercio de la Gran Bretaña en 1920.

Cifras sin precedente en el comercio de exportación constituyen la nota más saliente del año que acaba de terminar. Más de mil doscientos millones de libras esterlinas de géneros manufacturados y otros productos del Reino Unido han sido expedidos de este país durante los primeros once meses del año, y si a estos se agrega el valor aproximado de los embarques de diciembre se tendrá como

total del año muy cerca de mil cuatrocientos millones. El cuadro a continuación demuestra cómo ha aumentado la exportación británica en 1920 comparada con el año anterior a la guerra:

VALOR DE LA EXPORTACION

(Productos del Reino Unido.)

MESES	1913	1920
Enero	£ 45.446,431	£ 105.879,909
Febrero	,, 40.173,443	,, 85.964,130
Marzo	,, 41.690,310	,, 103.699,381
Abril	,, 43.053,417	,, 106.251,692
Mayo	,, 43.859,488	,, 119.319,422
Junio	,, 42.837,462	,, 116.352,350
Julio	,, 47.164,702	,, 137.451,904
Agosto	,, 44.111,174	,, 114.903,335
Septiembre	,, 42.425,474	,, 117.455,913
Octubre	,, 46.623,516	,, 112.295,474
Noviembre	,, 44.756,629	,, 119.364,994
Diciembre	,, 43.327,674	.....
Totales	£ 525.253,595	£1,238.938,504

Aun teniendo en cuenta el aumento en los precios resulta extraordinariamente importante la exportación que se hace en los productos británicos. Cuando se compara con el valor de lo importado durante el año, a pesar de que éste va decayendo constantemente, no se halla ningún saldo adverso. Este incremento en la exportación se ha llevado a cabo en presencia de muchas dificultades. La cotización de los cambios en la mayor parte de Europa y en uno o dos mercados sud-americanos, la baja en el precio de la plata, el alza en el valor del dinero y la creciente carga de los impuestos, jornales elevados, dificultades con los trabajadores, tales como la huelga de los mineros del carbón; todo esto ha influido en un modo muy desfavorable. Contra tantos obstáculos, más la creciente competencia extranjera, los comerciantes y fabricantes británicos, con espíritu confiado y de iniciativa han luchado tenazmente durante el año que acaba de terminar.

Mientras los cambios en Europa subieron a principios de la primavera a alturas desconocidas, los tipos, a excepción de los de Norte América, tomados en su conjun-

to, han fluctuado en favor de la libra esterlina. Los aditamentos a la marina mercante, tanto con tonelaje nuevo como mediante tonelaje en otro tiempo enemigo, dieron lugar a fletes más bajos y se levantaron muchas restricciones comerciales del gobierno. No hay que hacer caso omiso de muchas influencias opuestas al comercio interior y exterior, las que se hicieron efectivas durante el último trimestre del año, pero se habían previsto ya. Su origen puede hallarse en el impuesto sobre los beneficios excedentes y en la contribución aumentada en general; el pedido de reembolso de anticipos por parte de los bancos, y la baja en muchos precios al por mayor, empezada en septiembre. Dadas las condiciones vigentes durante la guerra, era inevitable una baja en los precios después de satisfechas las primeras necesidades del mundo. Las causas del alza en los precios verificadas entre 1914 y el otoño de 1920 son muy evidentes, habiendo sido principalmente la concentración de los brazos en trabajo de guerra en vez de la industria productiva; el levantamiento de empréstitos empleados por los gobiernos en la compra de pertrechos y artículos para los fines de la guerra; los salarios mayores pagados a los obreros; la creencia de que el mundo podría comprar artículos acabados durante un período de tiempo mucho más prolongado; el aumento en los impuestos, lo crecido de los fletes y gastos de ferrocarriles, el mayor costo de almacenaje, muellaje y seguros; y la depreciación en los cambios.

Han sido características salientes del año: las organizaciones de créditos para desarrollar la exportación británica, los llamamientos para aumentos grandes de capitales, el desenvolvimiento de combinaciones, la operación de reconstruir las fábricas según el plan de producción en masa, el adelanto de la aviación británica, las conferencias sobre los cambios, y el movimiento popular contra la entrada de los géneros sobrantes alemanes a precios mínimos. Durante los últimos meses han surgido dificultades con respecto a la operación de prestar apoyo financiero a la exportación a Australasia, y la cuestión financiera en el Sud de Africa ha dado lugar al establecimiento allí de un banco de reserva. Las fusiones de los bancos han sido menos, y es de esperarse que la ley llegue pronto a definir satisfactoriamente lo que es un banco, o a lo menos a establecer un registro de bancos. La situación de los cambios

con el tiempo se normalizará de por sí cuando el balance del comercio con las colonias vuelva a su estado primitivo. Mientras tanto llama mucho la atención una propuesta de fundar un banco y moneda imperiales, y la reforma del régimen de los conocimientos de embarque y la supresión de la ratería es objeto de estudio por parte de los exportadores, pero lo más notable ha sido la baja en los precios al por mayor de la lana, hule, algodón, hierro y azúcar, dando lugar a una crisis en Cuba la baja en el azúcar. El El petróleo se va usando cada vez más como combustible en lugar del carbón, y se ha propuesto el empleo de mezclas de petróleo y polvo de carbón, siendo el origen de muchas dificultades la cuestión del combustible que tendrá que resolverse a medida que vayan bajando los precios. En el ramo de construcción de barcos y como navieros la supremacía británica sigue sin disputa, y en dicha industria fué un acontecimiento de gran importancia la botadura a principios del año del primer buque para viajes de ultramar autopropulsado, juntado eléctricamente en todas sus partes.

La perspectiva.

Los precios de muchos artículos han bajado: tal es hoy la situación. Es posible que se reanimen en la primavera, y que con un tipo bancario reducido el dinero sea más abundante; lo cierto es que con el nuevo año los bancos serán menos exigentes en hacer ingresar los anticipos hechos. Dado el caso que continúe el descenso en los precios, casi inevitable, después de un período de precios elevados y mermada producción, tales precios por lo general conducen a una demanda disminuida. Su baja reciente es el resultado en gran parte de liquidaciones forzosas, y en algunos casos ha ido demasiado lejos. Los precios no pueden permanecer a su presente nivel, y, o tienen que subir otra vez, o ha de disminuir el costo de la producción. Si esto no se consigue las existencias no se mantendrán y la resultante escasez hará subir otra vez los precios, cuando la producción principie una vez más a satisfacer la demanda. Este lento proceder podrá evitarse si el trabajo se hace más intenso, y si un aumento de producción permite cotizar precios inferiores; a falta de esto, habrá que rebajar los jornales y los beneficios, pero primero se de-

berá acudir al recurso del aumento de producción por cabeza; hace falta su introducción, toda vez que las cantidades que ahora se producen son todavía sólo el 80 % de lo producido en 1913. Podrá sobrevenir alguna mejora en la situación cuando el presente bajón en los precios al por mayor llegue al consumidor.

Los esfuerzos que se están haciendo para ayudar a muchos de los países medio arruinados de Europa deberían aumentar la demanda de géneros británicos, inclusive los de las colonias, quienes a su vez aumentarían sus compras de artículos fabricados. Los países europeos tienen valiosos recursos naturales, pero carecen de los medios de transporte y de maquinaria para reanudar la agricultura y otras industrias primitivas. Una vez nuevamente en marcha éstas, principiará de nuevo la exportación de víveres y materia prima, y se pagará con embarques de artículos fabricados ingleses y productos coloniales. Para facilitar esta operación, se han establecido créditos de exportación, y ahora que los fabricantes están menos atareados con pedidos del país y de las colonias británicas, sin duda se aprovecharán cada vez más de ellos, y particularmente en vista de que el tanto por ciento de crédito asegurado ha sido aumentado al 100 por ciento en casos aprobados, haciéndose anticipos por un período de dos años con facultad para prorrogar. Es fácil que ahora se hagan extensivos a la Europa central los proyectos de crédito mediante la emisión de bonos internacionales por la Liga de Naciones, que se harán negociables, y cuyos intereses estarán asegurados. La finca según el sistema inglés se está introduciendo por bancos británicos en Polonia, Czecho-Slovakia, Yugo-Slavonia y otros Estados recién formados, y el comercio del Danubio se ha puesto en relaciones con los bancos británicos, todo lo cual supone que antes de mucho se abrirán nuevos mercados importantes para los géneros británicos.

Con estas vastas regiones de Europa reconstituidas y trabajando otra vez se puede esperar un gran aumento en los pedidos y un desarrollo importante de la exportación. Australia, la India y el Africa del Sur, al ver abiertos otra vez estos mercados para sus productos, comprarán en mayor escala a la Gran Bretaña. Los mercados del Canadá son muy favorables y pagan al contado, la Nueva

Zelanda está en buenas condiciones financieras, y deseosa de comprar en Inglaterra más bien que en los Estados Unidos; Francia le toma algodones, lanas y carbón; la exportación para Alemania tiene que luchar con la desventaja del bajo valor del marco. Hay motivo para creer que en muchos países la paralización se debe a causas puramente pasajeras, que no deberían impedir el desenvolvimiento ulterior de la exportación del Reino Unido.

Los mercados en 1920.

AZUCAR.—Al terminar 1919 el azúcar crudo de Cuba se vendía a unos 6 centavos por libra, costo y flete, y en mayo de 1920 el precio había subido a 23 centavos, de cuyo nivel bajó repentinamente a 4 ½ c., realizándose ventas a este precio al cerrar el año. La causa principal de tan pronunciado movimiento fué el haberse retirado en gran parte la intervención oficial en algunos de los países, más particularmente en los Estados Unidos. La noticia de que el Gobierno Norte Americano no ejercería ya control alguno en el mercado atrajo enseguida compradores para la nueva cosecha cubana, vendiéndose la mayor parte para entrega futura, principalmente a países europeos a precios en alza. En febrero y marzo se vió que la cosecha de Cuba no llegaría ni con mucho a lo que se esperaba, debido a la sequía, quedando reducido de 4.400,000 a 3.900,000 toneladas, el cálculo de diciembre, y por igual época se creía que el consumo de azúcar en los Estados Unidos aumentaría en mucho a causa de la nueva ley de prohibición, que estaba a punto de entrar en vigor. Se calculaba en la elevada cifra de 1.000,000 toneladas el aumento probable.

Estos dos hechos produjeron gran trastorno en el mercado, casi un pánico, y los precios de azúcar crudo subieron a 19 c. por libra, y al anunciarse una nueva rebaja en el cálculo de la cosecha cubana, se alcanzó en mayo el alto nivel de 23 ½ c. Los crecidos precios hicieron bajar el consumo de una manera tan notable que muy pronto se hizo patente que habría que modificar radicalmente los cálculos anteriores de las exigencias de los Estados Unidos.

Fué una suerte que se siguiera la intervención en la Gran Bretaña durante el año, de lo contrario la situación del mercado mundial hubiera llegado a ser crítica aún.

Así como así, la falta de competencia ilimitada para los abastecimientos y la restricción del consumo por estar a ración este país, ayudó en gran manera a hacer bajar los precios en los mercados del exterior. La compra en junio por la Real Comisión Azucarera, de la cosecha de Mauricio, hizo que este país quedara independiente de los mercados de los Estados Unidos y Cuba, mientras los precios estaban en alza.

Los precios al detalle en el Reino Unido a principios del año oscilaban entre 9 peniques y 10 3/4 peniques por libra, y en mayo subieron a un chelín y un chelín y 2 3/4 peniques, manteniéndose a este nivel hasta noviembre, en que se redujeron los precios a un chelín y un chelín y 3/4 penique, y nuevamente en diciembre a 10 peniques y 10 3/4 peniques. Los precios al por mayor del azúcar de terrón británico al cerrar el año de 1920 eran de 76/- por quintal inglés, en comparación de 72/- en diciembre de 1919, de cuyo tipo se elevó en marzo a 84/- y en mayo a 116/-, manteniéndose este precio hasta noviembre en que se redujo a 84/- y en diciembre a 76/-.

La perspectiva del año corriente promete más abundancia de azúcar que en años anteriores. El cuadro siguiente indica el abastecimiento mundial del azúcar.

	1920 - 1921 Toneladas	1919 - 1920 Toneladas	1918 - 1919 Toneladas
Existencias disponibles.... ..	1.500,000	1.000,000	1.500,000
Cosechas de remolacha europea	3.770,000	2.624,179	3.658,432
Americano.....	985,000	652,957	697,192
Cosechas de caña.....	12.682,900	11.952,296	11.998,106
	18.937,900	16.229,432	17.853,730

De la cosecha de remolacha europea, se espera que Alemania produzca 1.200,000, contra 740,000 toneladas de la estación pasada. Czecho-Slovakia 725,000 toneladas contra 490,000, y Francia y Holanda 300,000 cada una, contra 172,495 y 238,692 respectivamente. En Inglaterra la fábrica de remolacha de Cantley reanudó su trabajo en noviembre, y la fábrica que se está construyendo ahora en Kelham, se cree que será inaugurada en la próxima temporada.

Precios corrientes al cerrar el año.

Los derechos de importación son de £ 1, 5, 8 sobre el azúcar extranjera y de £ 1, 1, 18 sobre el británico por quintal inglés.

Antillas inglesas..	Mascabado	36/	48/
	Cristalizado	66/	71/
Londres, refinado.	Cristales amarillos	72/	—
	Terrones	84/	—
	Triturado	80/	—
	Granulado	80/	—
	Trozos blancos	80/	—
	Otros trozos	51/	56/

CAOBA.—Las llegadas totales de troncos de caoba al puerto de Londres durante el pasado año fueron de 19,308 toneladas, comparadas con 28,761 tonedades en 1919, siendo de 32,600 toneladas el promedio de los diez años terminados con el de 1914; explicándose la disminución respecto al año precedente por el hecho de que en 1919 la mayoría de la importación fué por cuenta del Gobierno. Aunque muy por debajo todavía del término medio de los años anteriores a la guerra, el total de la importación debe considerarse en su conjunto como satisfactorio y puede tomarse como indicación de que las dificultades creadas por la guerra, incluyendo la situación obrera y lo elevado de los fletes, se van venciendo gradualmente. De Belice provino otra vez el surtido principal, mientras que el segundo en importancia lo fué el Africa Occidental; de México y de Santo Domingo no vino virtualmente nada, y de Cuba solamente una cantidad muy reducida.

El consumo, como lo indican las entregas de los diques, acusa un desarrollo altamente satisfactorio, habiéndose recogido el año pasado cantidad de troncos que no baja de 22,116 de las principales clases, contra 14,118 troncos en 1919. Debe tenerse en cuenta también que aparte de las entregas de troncos de los diques, pasó al mismo tiempo al consumo una cantidad considerable de madera, que comprende existencias de madera seca sobrante de acumulaciones del Gobierno, así como numerosas importaciones de maderas de los Estados Unidos de América.

La creencia general de hace un año de que los altos precios que regían por entonces habrían de mantenerse y de que probablemente subirían aún más, se cumplió en ambos conceptos, pero únicamente en lo concerniente a los tres primeros meses del año, porque las ventas públicas de Abril y Mayo trajeron consigo un nivel de precios de un 25 por ciento más bajo en el mes de marzo y aunque dejaba verse otra vez una pequeña mejora en los últimos meses del año, el cambio fué insignificante y el año terminó con precios poco diferentes de los que corrían hace dos meses.

La situación con respecto a las existencias en primeras manos es del todo satisfactoria, porque aunque ascienden a 12,040 troncos, comparados con 8,016 troncos al final de 1919, debe recordarse que no menos de 6,362 troncos son de origen cubano, (que no representan mucho volumen) mientras que hace un año no había madera cubana en poder de los corredores.

Dadas las circunstancias actuales, resulta más difícil que de ordinario formarse una idea de lo que podrá traer el futuro. La situación con respecto a las existencias entre manos y en perspectiva es buena, pero hay incertidumbre con respecto a la demanda; desde abril, cuando el banco elevó el descuento al 7 por ciento y los bancos principiaron a restringir el crédito, la demanda de los centros consumidores ha decaído de una manera bastante sensible, mientras que las de los negociantes y almacenistas han sufrido por el hecho de que no han estado en condiciones de mantener acopios ni aproximadamente siquiera a los que en días anteriores a la guerra hubieron sido considerados como existencias normales. Afecta también adversamente a la demanda la re-exportación de troncos al Continente de Europa y la exportación de manufacturas, especialmente muebles, que han disminuido seriamente a causa de la instabilidad o mal estado de los cambios internacionales. Mientras continúen estas condiciones, es casi imposible esperar que la demanda se desarrolle de una manera verdaderamente satisfactoria, pero aunque quedara en el presente bajo nivel, en vista de lo reducido de las existencias en mano, y en perspectiva, no hay motivo para esperar ninguna baja de consideración en los precios.

Las cifras de los diques de las principales clases sumadas en junto son como sigue:

	Descargado en los Diques	Entregas de los Diques	Existencia descargada en 31 de Diciembre
1917.....	1,262 troncos.	4,436 troncos.	2,420 troncos.
1918.....	6,425 ,,	5,161 ,,	3,684 ,,
1919.....	20,915 ,,	14,118 ,,	10,481 ,,
1920.....	23,988 ,,	22,116 ,,	12,353 ,,

BELICE.—En su totalidad la importación del año pasado fué de un 30 por ciento por debajo de la de 1919, pero mientras que solamente el 36 por ciento del surtido de ése año fué de troncos escuadrados, la importación de 1920 consistió de un 91 por ciento de los escuadrados y solamente de un 9 por ciento de madera redonda. A excepción del cargamento de un vapor, que llegó durante las últimas semanas, toda la importación tuvo lugar al principio del año, pero debido a lo abarrotado de los diques y a los intervalos más largos que ahora ocurren entre las ventas en subastas, no fué posible dar salida final a toda la existencia hasta tarde en el año. Los precios acusaron una alza positiva en la primera subasta, y siguieron su movimiento ascendente los tres primeros meses, pero en abril hubo un retroceso decidido que se acentuó más en el siguiente mes, perdiéndose en realidad todo lo adelantado durante el alza de las primeras ventas. En el resto del año, o sea desde junio en adelante, se mantuvieron los precios sobre el mismo nivel, más o menos, notándose mayor firmeza en el mercado durante octubre y noviembre. No obstante las muchas circunstancias en contra, la demanda permaneció bastante satisfactoria, dando lugar a un consumo sostenido y constante, como lo demuestra el notable aumento en las cantidades entregadas de los diques, cuyos detalles figuran a continuación. A la pequeña cantidad de madera redonda que se presentó, diósele fácilmente salida en precios satisfactorios, pero los compradores aquí siguen dando la preferencia a la madera escuadrada, siempre que se pueda

obtener en el mercado. La existencia disponible, incluyendo el cargamento llegado últimamente es tan sólo de 3,976 troncos, en comparación de 5,319 troncos en 1.° de enero de 1920.

	Descargado en los Diques	Entregas de los Diques	Existencia descargada en 31 de Diciembre
1917.....	1,126 troncos.	2,399 troncos.	1,899 troncos.
1918.....	.....	1,018 ,,	881 ,,
1919.....	14.440 ,,	8,095 ,,	7,226 ,,
1920.....	10,230 ,,	13.821 ,,	3,635 ,,

He aquí los detalles de la importación de CAOBA a Londres durante los últimos diez años:

AÑO	Honduras	Tabasco y Laguna	Nicaragua y Guatemala	Costa Rica	Africa	Cuba
1920.....	10.594	607	1,332	121	3,935	1,821
1919.....	14,924	.....	320	....	13 110	396
1918.....	.....	.....	.....	.....	8,554	.....
1917.....	2,577	.....	.....	.....	291	....
1916.....	.....	239	....	....	192	....
1915.....	7,814	685	.....	114	1,526	.....
1914.....	14,254	2,399	687	163	10,620	4,316
1913...	11,407	595	2,537	507	12,694	5,216
1912.....	10,363	979	130	60	8,347	5,187
1911.....	13,295	1,538	905	.....	5,645	6,569

CACAO.—El año se inauguró bajo los mejores auspicios, con precios en alza, existencias regulares y grandes esperanzas de que la exportación al Continente dejara un beneficio positivo, pero la tendencia al alza terminó bruscamente a principios de la primavera, y con existencias acumulándose los bancos, restringiendo créditos y los problemas de los cambios haciéndose cada vez más difíciles se produjo un bajón alarmante, el que siguió sin interrupción hasta fin de año. Según se ve por el cuadro más abajo, el descenso en los precios fué tan pronunciado que no era de extrañar que tuviera consecuencias muy graves para el ramo en general.

Precios por quintal	1º de Enero	Máximo alcanzado	31 de Diciembre
Ceilán superior	190/6	200/–	120/–
Trinidad	126 – a 130/–	138/– a 150/–	72/– a 80/–
Granada	115/– a 129/6	130/– a 136/–	45/– a 56/–
St. Thomé.....	114/– a 123/–	126/– a 130/–	50/– a 56/–
Africa Occidental...	98/– a 104/6	106/– a 116/–	40/– a 48/–

Las existencias a fines de marzo importaron 151,663 sacos, y fueron subiendo después hasta que a fin de agosto sumaban 306,000. A partir de aquel tiempo la exportación fué mejorando algo, y se desarrolló regularmente hacia fin de año, llegando la exportación en noviembre a 120,917 sacos, en comparación de 92,806 en 1919 y 8,911 en 1913, de modo que en 31 de diciembre las existencias se habían reducido a 203,000 sacos.

Del Africa Occidental Británica la exportación fué diez veces mayor que en 1913, mientras que las cantidades del Ecuador y de las Antillas Inglesas acusaron aumentos de consideración.

Cacao crudo	1920 quintales	1919 quintales	1913 quintales
Importación al Reino Unido.	2.065,640	2.201,993	699,639
Declarado para consumo interior.....	1.013,073	1.292,261	543,277
Exportación del Reino Unido	874,737	558,928	135,560

De la exportación, la mayor cantidad fué a Holanda.

Estadística del Cacao en Londres.

	1920 sacos	1919 sacos	1918 sacos
Desembarcado	435,403	378,548	229,595
Entregas consumo interior ..	207,480	306,422	299,534
Entregas Exportación	133,045	46,697	7,537
Existencias.....	221,345	126,742	136,168

CAFE.—La estadística del café en Londres para el año transcurrido se verá por el cuadro siguiente:

LONDRES

	IMPORTACIONES 1º de Enero a 31 de Diciembre		EXISTENCIAS 1º de Enero	
	1920 sacos	1919 sacos	1921 sacos	1920 sacos
Guatemala	49,910	55,020	63,410	69,060
Costa-Rica	84,570	113,150	24,760	32,130
Colombia	42,310	37,760	27,520	29,220
Brasil	77,090	139,970	77,420	96,600
Moca	10,240	8,690	5,730	4,600
India Inglesa	47,130	69,880	13,870	15,230
Otras clases	174,070	174,110	88,040	69,220
Totales	485,320	598,580	300,750	316,060

Los *precios corrientes* en esta fecha son:

Guatemala, mediano a superior		de 90 ch. a	120 ch.
Costa-Rica,	id. id.	de 90 ch. a	130 ch.
Salvador,	id. id.	de 90 ch. a	110 ch.
Colombiano,	id. id.	de 85 ch. a	100 ch.
Moca,	id. id.	de 125 ch. a	130 ch.
Río, bueno a superior		de 57 ch. a	63 ch.
Santos, superior		de 65 ch. a	67 ch.

Existencias europeas.

	1920/1921	1919/1920.
sacos. . .	1.940,000	2.159,000.

La depresión general en el comercio continúa afectando de una manera desfavorable el café en esta plaza, y se ve la situación anómala de querer medio mundo comprar artículos que hacen falta a la otra mitad, pero que, debido a los trastornos del crédito y de la hacienda, no puede comprar.

HULE.—El mercado de hule ha atravesado este año una crisis más grave que nunca. La importante cantidad de hule que los fabricantes americanos adquirieron a fines de 1919 y principios de 1920 se convirtió en artículos ma-

nufacturados en previsión de una gran demanda europea, cuya esperanza parecía justificada en aquel tiempo. Resultó sin embargo que los fabricantes tuvieron que quedarse con grandes cantidades de artículos fabricados y a la vez admitir cantidades de consideración de hule crudo a precios elevados. De lo contrario los precios no hubieran alcanzado el alto nivel del verano pasado.

El surtido de hule durante los últimos dos años ha resultado mayor que la demanda.

El arreglo celebrado en octubre último por la asociación de plantadores para reducir en el 25 % la producción, no afectó al mercado y no fué sino en este año al anunciarse que el Gobierno de Malaya tomaría medidas legislativas limitando la producción y exportación en un 50 %, que al mercado mejoró, cerrando el año con precios 4 ½ peniques sobre el mínimo.

Los elevados precios (máximo 2 / 10 ½) con los que empezó el año, continuaron hasta marzo, en que bajó el precio a 2/2 ½, permaneciendo así con pequeñas fluctuaciones hasta el mes de julio, en cuyo mes llegó a 1/9, siendo la baja más grave la del otoño a principios de septiembre, cuando el precio era de 1/9, descendiendo a 1/1 en dos meses hasta 11 ¼ a fin de año.

El abastecimiento de hule silvestre, aparte unas 29,000 toneladas del Amazonas y unas 2,500 del Congo, ha sido insignificante y hacia fin de año invendible, salvo el Pará superior.

Las llegadas de las clases centroamericanas cesaron casi por completo: de Guayule no llegó casi nada. Las llegadas totales de hule de toda especie a Inglaterra en 1920 fueron de 103,095, contra 85,816 en 1919. Las llegadas a Londres, fueron de 89,296 toneladas contra 70,697 en 1919.

COMERCIO ANGLO - GUATEMALTECO

Según los datos oficiales de la Aduana Inglesa el valor total de las exportaciones de Guatemala al Reino Unido en 1919 fué de £ 315,291, y el valor total de la exportación de la Gran Bretaña para la República fué de £ 405,153.

En el año anterior de 1918, fué de £ 285,694 la exportación para la República.

He aquí el cuadro detallado:

	VALOR		
	1917	1918	1919
Artículos importados de Guatemala:			
Café	£ 46,166	.....	£ 300,934
„ Retenido en el Reino Unido	„ 37,804	....	„ 120,807
Azúcar no refinado	.....	.....	„ 2,950
Paquetes postales (libres de derechos)	.....	.....	.....
Otros artículos	„ 682	.....	„ 11,407
Total	£ 46,848	.....	£ 315,291
Artículos de exportación enviados a Guatemala:			
Sacos vacíos	£ 31,494	£ 9,256	£ 39,999
Algodón hilazas	„ 49,462	„ 44,237	„ 32,499
Artículos fabricados de algodón, géneros en pieza	„ 109,195	„ 130,763	„ 188,258
Otros artículos de algodón	„ 39,421	„ 45,941	„ 37,102
Utiles y herramientas	„ 9,148	„ 9,298	„ 6,880
Maquinaria	„ 1,790	„ 780	„ 9,737
Metales: hierro, acero y artículos fabricados	„ 519	„ 635	„ 4,715
Bebidas espirituosas británicas	„ 2,577	„ 2,844	„ 9,051
Géneros de pieza de lana y estambre	„ 16,521	„ 6,941	„ 9,603
Paquetes postales	„ 11,396	„ 4,748	„ 12,030
Otros artículos	„ 26,857	„ 25,973	„ 48,111
Vinos extranjeros y coloniales	„ 1,115	„ 741	„ 1,620
Otros artículos extranjeros y coloniales	„ 890	„ 3,537	„ 5,548
Total	£ 300,385	£ 285,694	£ 405,153

El número de envíos hechos de Londres durante el año 1920 fué de 443, repartidos del modo siguiente:

Puerto Barrios	223
Champerico	107
San José	81
Livingston	32
Total	443

El valor total de dichos envíos sube a £ 114,118, 9.10, cuya distribución por meses se ve en el cuadro a continuación, en comparación de £ 50,133, 10.9 del año anterior:

MESES	Bultos	Nº de envíos	Valor
Enero	400	20	£ 2,684. 6. 8
Febrero	6,245	41	,, 7,782. 6. 0
Marzo	540	22	,, 3,364. 6. 1
Abril	1,125	34	,, 9,977.13. 2
Mayo	1,380	28	,, 7,810. 6.11
Junio	902	33	,, 7,077.14. 1
Julio	1,021	35	,, 6,605.14. 4
Agosto	1,199	30	,, 10,072. 7. 2
Septiembre	2,050	42	,, 11,894. 3.10
Octubre	1,869	46	,, 11,422. 7. 2
Noviembre	3,745	60	,, 20,370. 7. 7
Diciembre	1,328	52	,, 15,056.16.10
Total	21,804	443	£ 114,118. 9.10

Como por el pasado, las labores del Consulado General de la República en Londres, han tendido sobre todo al desenvolvimiento y ensanche de los intereses comerciales de las dos naciones. Numerosos informes se han dado a comerciantes guatemaltecos acerca de las diversas manufacturas de la Gran Bretaña, lo mismo que a capitalistas y exportadores ingleses sobre los recursos e importaciones de Guatemala. Las exportaciones si se comparan con las del año anterior arrojan un aumento notable, y grato me es expresar que cada día parece que los negocios van en aumento.

Londres no es, por lo demás, el centro de donde parten en mayor cantidad mercaderías inglesas a la República, siendo de los puertos del Norte en donde salen en gran cantidad los géneros que este gran país envía a Guatemala. La oficina consular de Londres, más que ninguna otra es el centro de informaciones a que acuden por carta y en persona comerciantes y particulares del país entero en busca de datos de toda clase.

La noticia del cambio de régimen y de los trascendentales sucesos de abril se recibió con el más vivo interés en las esferas comerciales y bursátiles de Londres y por doquiera se oye expresar la confianza general en el Gobierno de la República formado como lo es por hombres prácticos y conocidos por su entereza, encabezado por un Presidente que ha vivido en esta capital y donde se ha hecho popular y apreciado por todos los que le conocieron.

En la bolsa y en la plaza se hacen comentarios muy lisonjeros por la conducta de Guatemala en seguir pagando puntualmente y con anticipación de un año los intereses de la Deuda Exterior, y en poner al día el fondo de amortización, actos que no pueden menos de sostener y aumentar su buen nombre y crédito en el exterior.

Las Compañías Royal Mail Steam Ship Company de Londres, Netherlands Royal Mail Company de Amsterdam, y Harrison Line de Liverpool han continuado los servicios directos de vapores con los puertos de la República y vice versa, que reanudaron hace más de un año, en vista de las gestiones cerca de ellas hechas por este consulado.

Termino este trabajo, esperando merezca la bondadosa aprobación de V. E. y me suscribo con la más alta consideración y respetuoso aprecio su muy atento y seguro servidor,

D. Bowman,
Cónsul.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores,

Guatemala.

Informe del Consulado de Guatemala en Tapachula.

Tapachula, 9 de marzo de 1921.

Señor Ministro:

Por indicación del señor Encargado de negocios de Guatemala en México Dr. don Alberto Madrid en su nota de fecha 22 de febrero retropróximo, tengo el honor de informar a Ud. de los trabajos llevados a cabo en el Consulado de la República de Guatemala en Tapachula, Chiapas,

México desde el 17 de junio de 1920 hasta el 31 de diciembre de 1920. Al tomar el puesto lo primero que traté fué de trasladar las oficinas del Consulado a un lugar presentable, y amueblarlo convenientemente de lo que dí cuenta a esa Secretaría en su debida oportunidad.

El 27 de agosto del citado año llegó a esta ciudad el señor General don Alvaro Obregón entonces candidato del pueblo mexicano para la primera magistratura de la Nación; en nombre del pueblo guatemalteco me permití invitarle para ir a la frontera donde llegaron las comisiones nombradas por el Gobierno de Guatemala a saludarle.

El 15 de septiembre con motivo del aniversario de nuestra emancipación política, invité a la colonia guatemalteca residente en esta población coincidiendo la hora en que las principales autoridades locales hicieron una visita de cortesía para saludar a la Nación Guatemalteca, habiéndose cruzado expresivos discursos.

Por esta ciudad pasaron las distintas comisiones nombradas por el Gobierno de Guatemala para asistir a la toma de posesión del Exmo señor General Obregón de la Presidencia de la República, y todas ellas fueron atendidas con exquisita amabilidad de parte de las autoridades y vecinos de la población.

Al regresar a la patria algunos guatemaltecos expatriados por la anterior administración, a su paso por ésta fueron atendidos debidamente.

Lo mismo que algunos guatemaltecos indigentes fueron auxiliados por este Consulado hasta que se recibió orden de esa Secretaría de no dar ninguna cantidad sin previa autorización.

Para completar este informe adjunto al señor Ministro los cuadros siguientes:

(A).—22 facturas consulares.

(B).—Movimiento de caja.

(C).—Movimiento de pasaportes expedidos y visados.

(D).—Cartas de nacionalidad expedidas a guatemaltecos inscritos.

(E).—Inventario general.

Esperando que mi labor sea de la aprobación del Excmo. señor Ministro, y reiterándole las muestras de mi alta consideración y respeto quedo su muy Atto. y S. S.

J. MÉNDEZ.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala, C. A.

Cuadro del movimiento de Facturas Consulares en el Consulado de Guatemala en Tapachula, desde el 17 de Junio de 1920 hasta el 31 de Diciembre de 1920.

Fecha	Remitente	Consignatario	Nº	Valor	Derechos
Julio..... 24	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	1	$ 8,912.50	$ 178.25
Julio..... 29	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	2	,, 1,051.25	,, 21.03
Sepbre..... 2	F. R. Molina.....	F. González, Ayutla	3	,, 100 00	,, 2 00
Sepbre..... 4	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	4	,, 1.015 00	,, 20.30
Sepbre..... 25	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	5	,, 1.051.25	,, 21.02
Sepbre..... 27	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	6	,, 4,200.00	,, 84.00
Agosto..... 10	Cueto y Co. (&)	F. González, Ayutla	7	,, 27.018.89	,, 540.37
Agosto..... 15	Cueto y Co. (&)	F. González, Ayutla	8	,, 10.030.00	,, 200.60
Octubre..... 1º	Cueto y Co.....	F. González, Ayutla	9	,, 6.300.00	,, 170.55
Octubre..... 6	Cueto y Co.....	F. González, Ayutla	10	,, 5.320.00	,, 106.40
Octubre..... 9	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	11	,, 6.300 00	,, 126.00
Octubre..... 11	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	12	,, 2.175.00	,, 43.50
Octubre..... 14	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	13	,, 18.571.25	,, 371.42
Octubre..... 18	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	14	,, 1.993.75	,, 39 87
Octubre..... 19	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	15	,, 1.160.00	,, 23.20
Octubre..... 25	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	16	,, 3.920.00	,, 78.40
Novbre..... 4	A. Lorenzo.....	J. Zarzoza. Ayutla	17	,, 6,698.00	,, 133.96
Novbre..... 15	Juan Huthoff	C. Quezada. Reu.....	18	,, 2,000.00	,, 40.00
Novbre..... 29	R. O Stevenson	F. González, Ayutla	19	,, 5,625.00	,, 112.50
Dicbre..... 2	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	20	,, 4.912.50	,, 98.25
Dicbre..... 20	Antonio Lorenzo.....	O. Gálvez. Reu.....	21	,, 225.00	,, 4.50
Dicbre..... 27	R. O. Stevenson	F. González, Ayutla	22	,, 1,957.50	,, 39.15

El Cónsul,

J. MÉNDEZ.

Cuadro que demuestra el movimiento habido en caja en el Consulado de Guatemala en Tapachula, (Chiapas, México,)—1920.

MESES	Ingresos	Egresos
Julio.....	$ 413.85	$ 413.85
Agosto.....	,, 173.50	,, 173.50
Septiembre.....	,, 239.32	,, 239.32
Octubre	,, 1,780.31	,, 1,780.31
Noviembre	,, 386.46	,, 386.46
Diciembre.....	,, 281.90	,, 281.90

El Cónsul,

J. MÉNDEZ.

Cuadro que demuestra el movimiento de pasaportes visados y expedidos por el Consulado de Guatemala en Tapachula, (Chiapas, México).—1920.

MESES	Pagados	Gratis
Julio	73	130
Agosto	67	260
Septiembre	56	142
Octubre	40	211
Noviembre	50	128
Diciembre	70	300

El Cónsul.
J. MÉNDEZ.

Cuadro que demuestra los guatemaltecos inscritos en el Consulado de Guatemala en Tapachula, (Chiapas, México), durante el año 1920.

Nº	Nombre	Residencia
1..	Tadeo Ixcarán	Finca "Hamburgo," Tapachula.
2..	Guillermo Gómez Solares	En tránsito, (viajero).
3..	José Alberto Avila	,, ,, (México, D. F.)
4..	Benjamín Rodas	,, ,, ,, ,,
5..	Ramón Pimentel	Tapachula.
6..	Eraclio Rodríguez	,,
7..	Ernesto R. López	,,
8..	Filadelfo Cifuentes	,,
9..	Antonio Ruiz	,,
10..	Eustacio Cifuentes	,,
11..	Antonio Cifuentes	,,
12..	Enrique Montes	,,
13..	Juan Xicará	Finca "Hamburgo," Tapachula.
14..	Justo Fuentes	Tapachula.
15..	Victoriano Gutiérrez	,,
16..	Julio Francisco Pineda	,,
17..	Gregorio Rodas	,,
18..	Aparicio Grajeda	,,
19..	Vicente Fuentes	,,
20..	Arcadio Orozco	,,
21..	Daniel Morales V	En tránsito.
22..	Enrique James Worths	,, ,,
23..	Víctor Manuel Hernández	,, ,,
24..	Francisco Barrientos	,, ,,
25..	José Rivera	Tapachula.
26..	José Gomar	,,
27..	Raúl de Jesús Lara	,,
28..	Humberto de Jesús	,,

NOTA:—El inventario fué remitido a esa Secretaría el 20 de Enero de 1921 en la nota número 10.

El Cónsul.
J. MÉNDEZ.

Memoria del Consulado General de Guatemala en Valencia, relativa al año económico de 1920.

Excmo Señor Ministro:

Al ardor bélico de la tragedia que ha sembrado de heroísmo y miseria media Europa, han seguido las convulsiones de la *post-guerra*, repercutiendo aún en países los más alejados de la contienda. A la lucha viril de las armas reemplaza en la actualidad otra lucha; la lucha silenciosa de las Cancillerías.

La paz reina aparentemente en el mundo, depuestas las armas ha comenzado otra lucha por la vida y prosperidad de los pueblos.

Los caudillos militares han cumplido su misión; el tapete donde se prepararon las batallas de espantosa belleza, yace olvidado; sobre otro tapete la Diplomacia y la Política laboran por el resurgimiento de sus pueblos. De abajo llega más vibrante cada día el grito de los humildes o de los ambiciosos.

Ha pasado esa noche de cuatro años, brumosa, preñada de incertidumbre; los primeros rayos del sol de la paz, llegan a cada instante más alentadores; unos minutos más y el fuego de ese sol despertará a la vida de los seres y a las cosas.

*
* *

España ha sido uno de los países más privilegiados por la contienda, el oro extranjero ha llenado las arcas españolas y hoy nuestras grandes urbes son comparables y superiores a veces a las de los países privilegiados antes de la contienda. Ha sido precisa la tragedia para hacerles visible la capacidad productora, la valía y laboriosidad del pueblo español.

El Comercio, la Industria y la Agricultura se han multiplicado. Hemos sido proveedores del mercado europeo en todos los órdenes sin desatender el nacional, que de no mediar la codicia de logreros y acaparadores, no se hubiera resentido en lo más mínimo.

En esta región valenciana, favorecida por la naturaleza con dones milagrosos, el agricultor, el comerciante y el industrial han visto recompensado su esfuerzo. El capital ha aumentado considerablemente, y el obrero alcanza hoy jornales tan elevados, que hace unos años los hubiese juzgado utópicos.

No hablamos de la cuestión social; somos optimistas; la consideramos como un mal, pero pasajero. La cuestión social en España, alentada por aventureros, fracasados en la vida y profesionales del hampa no puede perdurar ni seguir por las sendas revolucionarias que momentáneamente se conduce, para medrar al amparo de la debilidad de nuestros gobernantes; una mano enérgica y el Código a raja tabla terminaría con lo que en realidad no es sino un fantasma.

*
* *

Como decimos la Agricultura se ha desarrollado grandemente, los altos precios alcanzados por los productos han hecho que el agricultor intensifique sus cosechas y labore más eficazmente sus tierras. En regiones de escaso cultivo se han cosechado abundantes productos. Veamos en esta región valenciana lo que acusan las estadísticas:

TRIGO.—Esta gramínea se ha cultivado más intensamente en esta región aunque es secundaria la explotación de ella. Las cifras que arroja su producción son:

Grano.	666,869	quintales métricos.
Paja.	1.147,745	„ „

CEBADA.—La cebada en esta región es de escaso cultivo, pues la principal utilidad que en nuestro país se da a esta gramínea es como alimentación del ganado y en toda la región valenciana salvo la parte lindante con la Provincia de Cueca, se alimenta al ganado con algarroba por ser la producción general del secano en nuestro campo. Su producción asciende a

Grano.	150,111	quintales métricos.
Paja.	179,086	„ „

CENTENO.—Las mismas observaciones pueden hacerse para el centeno que las hechas para la cebada; aún se cosecha en menor cuantía que ella como lo demuestra la estadística de recolección que da las cifras siguientes:

Grano. . . . . 2,162 quintales métricos
Paja. . . . . 3,450 „ „

AVENA.—Su cultivo no difiere del centeno, su producción es de

Grano. . . . . 9,750 quintales métricos
Paja. . . . . 10,104 „ „

MAIZ.—Por emplearse como alimento de las aves de cultivo de corral que son de gran utilidad en los mercados de la provincia, el maíz es planta de bastante explotación. Arroja las cifras siguientes las estadísticas en lo relativo a su producción:

Grano. . . . . 292,908 quintales métricos.

ARROZ.—Esta gramínea es el objeto del cultivo más apreciado en la provincia. Se cultivan enormes extensiones de arrozal en tierras ya acotadas para esta explotación y es tal su rendimiento en los actuales años que muchos labradores la cultivan en tierras que no están acotadas para ello siendo la extensión de éstas casi tan grandes como la de las acotadas.

Véase la cifra que alcanza la producción.

Grano (en cáscara) 2.202,860 quintales métricos.

HABAS.—Cultivo de huerta que alcanza la cifra de:

Grano. . . . . 29,481 quintales métricos.

JUDIAS.—103,366 quintales métricos.

VINO.—La enología es objeto de bastante estudio en esta región. La cosecha es destinada en gran parte a la exportación y arroja las siguientes cifras:

1.195,107 quintales métricos de uva.

De esta cantidad se destina a vinificación:

1.105,217 quintales métricos que produjeron:
660,360 hectólitros de vino.

ALGARROBAS.—Por ser la base de alimentación para el ganado en casi toda la provincia, es el algarrobo árbol de grandes cuidados. Aunque mal año la recolección del algarrobo es de
960,000 quintales métricos.

CEBOLLA.—Dada la gran cantidad de esta hortaliza que el comercio exterior ha consumido se ha intensificado de un modo enorme el cultivo de ella. Alcanza su producción a 1.750,000 quintales métricos.

NARANJA.—Constituye con el arroz la principal explotación agrícola de todo el Reino de Valencia. A la paralización de los años de guerra en la exportación de ella ha sucedido alguna mayor intensidad en el comercio con el mercado inglés sin llegar al negocio del año 1914 y anteriores. La cifra de producción es de:
3.800,000 quintales métricos.

ACEITE.—La cosecha de 1919 a 1920 ha sido de:
147,336 quintales métricos.
La cosecha actual no ha sido aún objeto de estadística.

OTRAS COSECHAS

Patata.	34,560	quintales métricos
Tomates.	500,000	„ „
Capullo de seda fresco	147,952	„ „

Hemos citado las cosechas principales, además se cultivan con gran éxito pecuniario otras muchas, principalmente hortalizas.

GANADERIA.—La riqueza pecuaria en nuestra región es bastante desarrollada en alguna de sus ramas tal como en el ganado de cerda, sin serlo tanto el año que nos ocupa como lo era en años anteriores, debido a la carestía de las materias de alimentación, toda vez que la cría del ganado de cerda se hace en esta región dentro de las porqueras y no pastando como en la región Manchega que es la parte de España que con mayores vuelos se dedica a esta recría.

Puede calcularse en el 6 % de la producción total de la Península, lo que corresponde a la Provincia de Valencia. El montante es en España durante el 1920 por la cantidad de 4.228,054.

El censo de riqueza caballar, mular y asnal sin ser tan importante en nuestra provincia como en las de Andalucía, región peninsular donde tiene gran importancia, representa una cantidad de consideración, viene a ser de un 5 % con relación a la producción total que en España es de:

594,351	la	de	ganado	caballar
1.069,408	„	„	„	mular
1.014,026	„	„	„	asnal.

El ganado vacuno, lanar y de cerda dan poco contingente a la producción total de la península, debido a la poca cantidad de prados de pastoreo de nuestra región, pues sabido es que la Provincia de Valencia es la más eminentemente agrícola de todas ocupando sus campos las más variadas cosechas, e intensificando en ellos todos los cultivos. Otras regiones tales como las de Extremadura y parte de Aragón, debido en aquella a las grandes extensiones dedicadas sólamente a pastos y en la región aragonesa a fuerza nutritiva del alimento, se dedican principalmente a la recría de estas tres especies de ganado.

La riqueza total de la Península es de:

Ganado vacuno.	3.396.573
„ lanar.	19.337,247
„ cabrío.	3.970,656

Nuestra provincia representa el 2 % con relación a estos totales.

INDUSTRIA.—Cada día van adquiriendo más importancia las industrias que ya eran objeto de explotación y se crean otras nuevas.

Conocido es de todos la importancia adquirida por nuestras fábricas de muebles que son tan codiciadas en las Repúblicas Sud-Americanas donde se aprecia la pericia de nuestros obreros del ramo de madera. A pesar de las huelgas que han paralizado algún tiempo la producción sigue sumamente floreciente esta industria.

La metalurgia progresa grandemente. Son de reciente construcción los talleres de la Compañía Transmediterránea donde se han de fabricar navíos de gran tonelaje.

Las fábricas de conservas para frutas y otros preparados cada día adquieren más importancia. De reciente fundación es la de Torrente donde se elaboran con buen éxito productos en competencia con los extranjeros como leche condensada.

La enología es base de varias industrias entre ellas y con floreciente éxito las explotadas en las bodegas de Turis de reciente construcción.

Otras muchas pequeñas industrias florecen a diario abarcando todos los ramos lo que da idea de la laboriosidad de esta fertilísima región.

COMERCIO.—Altamente industriosa esta región ha de ser forzosamente comercial y en este sentido puede competir no sólo con su rival Mediterránea, Barcelona, sino también con las provincias más comerciales de Europa.

El temperamento laborioso y artístico del levantino ha contribuido a la formación de varias industrias que son objeto de un constante comercio sobre todo con las repúblicas americanas; nuestra industria de madera labrada para la fabricación de muebles; la de loza y cerámica; las diferentes manufacturas de la seda; nuestras fábricas de curtidos, y otras de más pequeños vuelos constituyen la de un tráfico comercial que aumenta cada día.

El comercio de importación adquiere gran importancia dado como decimos el gran desarrollo de la industria y también por la intensidad del desarrollo agrícola de esta comarca.

Veamos los datos estadísticos que la Cámara de Comercio, Industria y Navegación facilita, relativos al comercio de importación y exportación durante el año que nos ocupa.

IMPORTACION EN 1920.—Por las circunstancias especiales de la post-guerra la cifra más elevada en la importación la alcanza el trigo.

Sabido es que nuestra nación ha necesitado gran cantidad de este cereal, para atender a las necesidades del consumo público. Nuestra colocación peninsular en el Mediterráneo hacía de este puerto el de mejores condiciones para el desembarque y esta es la causa de que la cifra más elevada en la importación la acuse esta gramínea.

Veinte millones de kilos de trigo, procedentes en su totalidad de la República Argentina es la cantidad que por nuestro puerto ha entrado.

Los fosfatos de cal y todas las materias para abono de tierras vienen a continuación con una cifra de diez y nueve millones de kilos.

Transitoriamente la fabricación de bocois por el gran pedido de los mercados vinícolas, han constituido el tercer lugar de la importación con doce millones de kilos de duelas para la fabricación indicada. La procedencia de estas duelas ha sido casi toda de origen italiano.

En menor escala se han importado en cantidad estimable las siguientes materias.

Yute en rama 5.250,325 kilos de la India Inglesa.

Hojalata sin labrar 4.644,737 kilos de Inglaterra.

Simiente de sésamo 3.475.000 kilos de Mozambique.

Bacalao 3.182,745 kilos de Terranova e Inglaterra.

Hierro en barras, cales y cementos, alambre de hierro, se ha importado en un millón de kilos aproximadamente de cada materia.

En menor escala hemos importado maderas, mármoles, diferentes manufactureros de hierro, paños, colores minerales y todo cuanto constituye lo más esencial para la vida de un país.

EXPORTACION.—Salvo lo que representa la exportación de loza y azulejos de Mayolica, de lo que hacemos un buen comercio con Cuba principalmente y la cifra de nuestras maderas elaboradas también respetable, el principal comercio de exportación de nuestra provincia lo constituyen los derivados de la agricultura.

La cebolla, gran variedad de frutas, como el melón, naranja granada, manzana, limones; frutas secas como el higo, almendra, pasa; todo lo que a la industria vinícola se refiere constituye la principal exportación de la provincia de Valencia alcanzando sin disputa alguna el primer lugar de la región mediterránea y de España.

El arroz, principal elemento de producción de nuestra comarca ha estado sujeto a trabas para la exportación durante el corriente año, no obstante se han exportado aproximadamente millones de kilógramos al extranjero y lo exportado dentro de la península que alcanza una cifra respetable.

MOVIMIENTO DE BARCOS.—El tonelaje de los diferentes navíos surtos en nuestro puerto ha sido:

Buques de vapor extranjeros	6.343,000
„ „ vela extranjeros	31,700
„ „ vapor nacionales	2.429,900
„ „ vela nacionales	5,000

LA POBLACION EN 1920.—El movimiento de población correspondiente al año 1920 según datos tomados en los juzgados municipales de la capital y en los de los poblados de Villanueva del Grao, Campanar, Carpesa, Masarrochos y Benimamet, arrojan los datos siguientes:

Nacidos	Legítimos	Varones	2,996
		Hembras	2,887
	Ilegítimos	Varones	169
		Hembras	147
Total			6,199

MATRIMONIOS.—Se han realizado durante el año 2,432 matrimonios, de estos 16 han sido matrimonios por lo civil.

Entre los contrayentes figuraban 73 varones de 20 años, 304 hembras de la misma edad, mayores de 60 años aparecen 48 varones y 14 hembras.

Como curiosidad podemos citar la de un matrimonio celebrado en el distrito de San Vicente en que el varón tenía 36 años y 15 la hembra; otro celebrado en Villanueva del Grao en que el varón tenía 14 y 33 la hembra.

DEFUNCIONES.

Solteros	2,999
Casados	1,724
Viudos	1,163
Total	5,886
Total nacidos	6,199
Total fallecidos	5,886
Aumento de población	0,313

EMIGRACION E INMIGRACION.—Debido a las constantes huelgas de una parte y a la erisis de toda elase de operarios y braceros en el extranjero, la emigración en el último ha sido bastante importante.

Los datos que arrojan las estadísticas no expresan lo doloroso para el país de esta emigración, pues es más sensible la calidad del emigrante que su cantidad.

El mayor contingente emigratorio lo daba antes el elemento sobrante e inútil constituido por los fracasados y aventureros; desgraciadamente no es así en la actualidad. La mayor parte de los obreros emigrados son lo mejor de nuestro país, los que cansados de paradas inútiles y faltos de valor y energía neeesario para reanudar el trabajo en contra de las tiránicas órdenes de los eomités seeretos de los sindieatos, preferían emigrar a otros países.

La cifra total de emigración en España en 1920 es aproximadamente 77,722 de la que eorresponde un 6 % a nuestra región.

El total de inmigración es de 43,119. Resulta que ... 34,603 han abandonado la Península.

Como final de esta Memoria que tengo el alto honor de elevar a V. E. pláceme consignar que cada día toma más fuerza en el pueblo español la tendencia a una verdadera confraternidad con las naciones hispano-americanas.

Es el momento de un activísimo intereambio comercial e inteleetual que seguramente traerá la prosperidad de esas estimadísimas regiones guatemaltecas hacia las que la madre patria, nuestra España siente un impereeedero cariño.

En el grado de mis modestas fuerzas me ofrezeo desde aquí a todos los residentes de ese país que tan honrado me siento al representar comercialmente, para contribuir al engrandecimiento de esa República y al del país en que tengo inmerecido honor en representarlo.

Estoy animado del más ferviente deseo de servir a Guatemala y a su Gobierno y en esa esperanza me repito de Vuestra Excelencia con toda consideración atento y S. S.

El Cónsul General,

C. Soler y de Aracil.

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República.

Informe del Consulado General de Guatemala en San Francisco Cal.

Consulado General de Guatemala
en San Francisco California.

San Francisco Cal., 4 de enero de 1921.

Excmo. señor Ministro:

En cumplimiento de un precepto legal, tengo la honra de dirigirme a V. E. para informarle de la marcha de este Consulado durante el año pasado.

Este informe tendrá necesariamente que resentirse de falta de algunos datos precisos relativos a la época en que la oficina estuvo servida por otro personal, durante la administración pasada, por falta de comprobación segura de que carecía, debido sin duda al sistema viciado que entonces prevalecía. Por esta razón, en cuanto a eso, ruego a V. E. se sirva excusar tal deficiencia.

Mi primer cuidado al tomar posesión del cargo que tengo la honra de desempeñar, el seis de julio anterior, fué solicitar de este Gobierno, por medio de nuestro representante en Washington, que se extendiera el *exequatur* a la patente que me acredita como Cónsul General de Guatemala en esta ciudad. Una vez llenado ese requisito legal, me dí a conocer ante los demás miembros del Cuerpo Consular y Autoridades de esta ciudad; y me es satisfactorio consignar que de aquellos y de éstas, recibí contestaciones en los términos más halagüeños para nuestro Gobierno, y

las expresiones más francas de simpatía y cordialidad para nuestro país, relaciones que me empeño en conservar como una muestra de recíproca amistad con las naciones que representan.

Especial atención ha merecido de mi parte, la reorganización del servicio en la oficina, para desarraigar prácticas viciadas; y para ello ha sido preciso la apertura de nuevos libros, como el de extractos de facturas y el de inscripción de ciudadanos guatemaltecos, que antes no existían en forma correcta, para el objeto.

Especial mención hay que hacer de esos libros, en los cuales puede ahora apreciarse a primera vista que llenan el objeto para que se les destina: así en el de facturas, puede mostrarse con precisión, el número que éstas llevan, el nombre del remitente de las mercaderías, el número de bultos, su peso en kilos, el valor de los objetos embarcados, el nombre del consignatario, el buque que hace el transporte, puerto de destino y el valor de los derechos consulares que se cobran conforme al arancel vigente. El de inscripción de ciudadanos, lleva ahora todos los requisitos legales, y en él han de figurar todas aquellas personas que, siendo guatemaltecas, deseen estar amparadas por las leyes de su patria, sentándose la partida correspondiente, con especificación de la fecha y lugar de nacimiento, así como las demás generales que especifica la ley, y la fotografía del interesado. Una certificación de esa partida, constituye la carta de ciudadanía del guatemalteco, para los efectos consiguientes. Este libro, sinembargo, está ahora en sus comienzos, pues, apenas, se ha dado el caso de que se presenten dos personas a obtener los beneficios de esa creación tan necesaria, no obstante que según estoy informado hay muchas que residen en este Estado de la Unión Americana y principalmente en esta ciudad.

A propósito de la inscripción debo advertir a Vuestra Excelencia, que algunas personas más la han solicitado; pero he tenido la pena de no acceder a su deseo, pues no han presentado, como lo manda la ley, ni la certificación de nacimiento, ni pasaporte, ni otro documento que pudiera comprobar su nacionalidad; y los testigos que han propuesto para la información legal, estaban en las mismas condiciones que ellos, sin papel alguno que los amparara.

Tal vez sería conveniente que en la prensa de esa República se hiciesen publicaciones, advirtiendo a los viajeros guatemaltecos, que salgan provistos de los comproban-

tes que demuestren su nacimiento y recomendándoles que su primer paso en el extranjero, sea obtener su inscripción como ciudadanos de nuestro país, para que gocen de los beneficios de protección a que tienen derecho de parte de los Consulados de nuestra patria.

El otorgamiento de instrumentos públicos en que este Consulado ha intervenido, por solicitud de los interesados, ha sido objeto de especial cuidado para mí, y para ese efecto abrí el correspondiente protocolo en forma, que antes no existía, llevado conforme a nuestra ley, lo cual podía ser de consecuencias perjudiciales para los otorgantes. La apertura del protocolo, se puede decir, que ha sido un verdadero éxito, pues, en los pocos meses que lleva de existencia, se han autorizado catorce instrumentos públicos, mientras que en los archivos, apenas se pueden contar dos o tres ejemplares por año, sin los requisitos legales. Hoy los interesados pueden contar con la seguridad de que sus escrituras son válidas por la forma en que se extienden y que, en cualquier tiempo, pueden obtener las copias auténticas que deseen.

Las cuentas del Consulado, se llevan hoy con la debida especificación del origen de las entradas, y aunque no quisiera hacer reminiscencias, ellas se imponen porque es necesario que se vea que en este ramo encomendado a la oficina, se observa la mayor escrupulosidad, por cuanto se refiere al manejo de los fondos. Desde mucho tiempo antes no se sabía cuanto entraba por derechos de autorización de facturas, por conocimientos, por manifiestos y por patentes de sanidad de buques que tocan nuestros puertos, y en cuanto a derechos de conocimientos adicionales, pasaportes, autorización de documentos públicos, legalización de firmas y el valor de los ejemplares de formularios de facturas vendidos ni siquiera hay noticia de ellos en los libros que con anterioridad se llevaban. Ahora todo eso figura en las cuentas debidamente explicado como lo habrá observado Vuecencia, en los detalles mensuales que he tenido el honor de remitirle, en las debidas oportunidades.

En esos detalles aparecen pagos extraordinarios, por deudas que había contraído el Consulado, que ha sido necesario cubrir por el buen nombre de la oficina que, en algunos casos fué amenazada por los acreedores, de ser llevada ante los tribunales, para hacer efectivo el cobro. Acerca de esas deudas, ni noticia había en los libros; pero, por fortuna creo que ya quedaron definitivamente saldadas y

la cuenta de gastos extraordinarios, estará completamente depurada en el presente año.

Un cuadro anexo al presente informe, demuestra el movimiento de fondos habidos en este Consulado durante los últimos seis meses del año recién pasado, en que he ejercido el cargo; y me abstengo de dar datos iguales, respecto de los meses anteriores, para no incurrir en errores lamentables, por falta de comprobantes precisos.

Según los libros copiadores de correspondencia, se han expedido de este Consulado 132 comunicaciones oficiales dirigidas a ese ministerio durante el año que acaba de terminar y 226 a otras oficinas y particulares, ya de esa República, ya de ésta, con quienes ha sido necesario comunicarse para hacer efectiva la misión encomendada a esta dependencia del Gobierno. Esos números (en total 358 comunicaciones) comprueban claramente que la labor ha sido activa y se espera que los resultados, de esa comunicación constante, sean fructuosos, pues ha tendido a dar todas las informaciones que se han solicitado de la oficina.

*
* *

Las relaciones comerciales entre este puerto y los nuestros del Pacífico, cada día obtienen mayores facilidades: hay en actual servicio varias líneas de vapores que hacen el tráfico con bastante regularidad. Desde luego deben citarse los siguientes: la Pacific Mail Steamship Co. que tiene los buques San Juan, San José, City of Pará, Newport y Cuba, que son de pasajeros y carga; y el Point Bonita, Point Adams, Point Judith y Point Lobos, de sólo carga, todos los cuales llevan y traen mercaderías tocando en Champerico y San José, en sus viajes periódicos hasta Panamá y algunos de ellos atraviesan el canal y llegan hasta Baltimore, puerto del Atlántico de la Unión Norte Americana. La Pacific Steamship Co. (Admiral Line), que tiene los buques Senator y Admiral Farragut destinados a hacer el tráfico hasta el puerto de Corinto en Nicaragua, tocando en San José y Champerico, y transportan pasajeros y carga. La Pan Americana Line, cuyos buques San Antonio y Griffden, tocan en nuestros puertos llevando y trayendo mercaderías; La Gulf Mail Steamship Co. que

destina los vapores Nehalem y Alliance; y por último la Deven Port Steamship Line, que tiene el Fairhaven. Los buques de estas dos últimas compañías son sólo de carga y sus viajes, aunque no muy regulares, después de tocar en los puertos mexicanos del Paeífico, van a todos los de Centro-América, inclusive los nuestros para dejar y recoger los productos que transportan. Se ve pues, por este movimiento, que nuestras relaciones comerciales están en un camino favorable para nuestros intereses de intercambio de productos que pueden aprovecharse.

A propósito de pasajeros, quiero consignar que las compañías que hacen el tráfico, en un año y medio, han aumentado el valor de sus pasajes en un veintiuno por ciento, pues, de $ 127 dollars que valían en junio de 1919, han subido hoy a $ 157.50 dollars sin perjuicio del pago de $ 8 por impuesto de inmigración y de $ 5 por el de salida (war tax, que le llaman) de suerte que el viaje de ida y vuelta desde Guatemala a esta ciudad se ha puesto casi imposible.

Pero volviendo al comercio propiamente dicho, debo manifestar: que, en cuanto a la exportación de este puerto, con destino a los nuestros en el Paeífico, fueron autorizadas desde el 1.° de julio al 31 de diciembre próximo pasado, 685 facturas, en que figuran en total 57,780 bultos con un peso de 3.417,613 kilos y una fracción de 388 milésimos de kilo, siendo el precio de esas mercaderías la suma de 584,973 dollars once centavos—habiéndose cobrado por derechos consulares de legalización de facturas la cantidad de ... 11,701 dollars, 16 centavos y la de 690 por conocimientos respectivos, entre los cuales figuran cinco adicionales. Un cuadro anexo al presente informe, comprueba detalladamente ese movimiento, y siento verdadera contrariedad, por no poder apuntar los datos relativos a los meses anteriores a mi llegada a la oficina, por no encontrarlos exactos y carecer de los medios necesarios para comprobarlos, y otro tanto puedo decir de los relativos al año de 1919 con los cuales habría querido hacer las comparaciones del caso, con las deducciones lógicas que de ello resultaran, que pudieran proporcionar utilidad en lo futuro.

Aún no tengo los datos de las importaciones en este puerto procedentes de nuestra patria, por ser muy tem-

prana la época para que se hayan publicado, las del año pasado. Sin embargo, en cuanto al café, especialmente, tengo una revista mensual, en donde aparece publicado el dato relativo a que fueron importados en 1920, 328,200 sacos que comparados con 308,838 del año 1919, dan un aumento de 19,362 sacos. Esa importación es la mayor que ha habido, desde el año de 1915, con excepción de la de 1917, que subió a 330,374. De la que hubo el año pasado, sólo quedaron como existencias en primeras manos, 5,859 sacos, el primero del corriente; menor que la que hubo a principios del año anterior que fué de 9,233 sacos.

El precio del grano en este mercado, alcanzó el año pasado, un tipo máximum de 0.30 libra al por mayor, y después bajó de manera vertiginosa hasta el típo mínimum de 0.10 libra.

Sin indicios de mejora, el precio de nuestro café cerró a fines del mes pasado de 0.13 ¾ a 0.14 ¾ el superior a extra-superior y de 0.6 ½ a 0.9 ½ el ordinario a mediano. El del corriente a 0.12 ¼ por libra.

La idea que prevalece es que, mientras los mercados consumidores de Europa, no se abran para el café, el precio de éste no mejorará mucho en los de los Estados Unidos, no obstante que en estos ha aumentado el consumo, debido al establecimiento de la ley prohibitiva de las bebidas alcohólicas, según lo han hecho ver algunas publicaciones que he tenido a la vista.

Como noticia de importancia para nuestro comercio de exportación a este puerto, tengo a la vista los datos estadísticos de los años de 1918 y 1919. De ellos aparece que el valor de las mercaderías venidas de Guatemala, fué en 1918, de 3.100,606 dollars, y en 1919, de 6.065,945, habiéndose obtenido un aumento de 2.965.339 dollars, lo cual es alentador, si se sostiene en lo sucesivo ese creciente incremento de las exportaciones; y es también digno de tomarse en cuenta, que según esos números nuestra exportación a esta ciudad sobrepasó a las que se hicieron por mar procedentes de cada uno de los demás países de Centro-América, y aún de México, habiendo alcanzado la de esta última República, sólo a 3.402,960 o un poco más de la mitad de la nuestra, no obtante que es un país más grande y tiene la ventaja de estar próximo a este, y sus productos son más o menos similares a los que nosotros producimos.

*
* *

Como una informaeión final deseo referirme a las llamadas faeilidades de la vida en esta ciudad. Haee mucho tiempo que se ha tenido la idea entre nosotros de que aquí la vida es barata, y, efeetivamente, así era antes de la guerra, es deeir relativamente a lo que es en otros países. Hoy, desgraciadamente, no es así: la vida cuesta ahora un ciento por eiento más que antes. Respecto de nuestros eompatriotas que vieneu a probar fortuna hasta estas latitudes, eonviene advertir: que el trabajo para ellos ha eseaseado, y si bien es eierto que el que se eonsigue es bien remunerado (de 4 a 5 dollars diarios) en comparaeión a lo que un trabajador puede ganar ahí, las cosas de consumo diario, sólo pueden obtenerlas a un preeio muy subido, de suerte que, ya no les es fácil hacer economías apreciables. Por otra parte, para eouseguir el trabajo la mayor parte de las faetorías, exigeu la presentaeión de documentos que por lo menos prueben la intención de hacerse eiudadanos de la Unión Norte-Americana, pues de lo contrario, quedan expuestos a que el día menos pensado, dejen el puesto que han obtenido, en favor de los nativos a quienes naturalmente prefieren. En la exigeneia de la obtención de la ciudadanía, veo yo un peligro que puede ser grave, y es que nuestros eompatriotas trabajadores, obligados por la necesidad, se vean compelidos a cambiar su nacionalidad por la de este país, lo cual como se comprende puede llegar a ser grave.

Lo expuesto es a grandes rasgos, lo que, por ahora, puedo informar a S. E. y en el deseo que sea de alguna utilidad, tengo la honra de subscribirme su muy atto. S. S.

E. Estrada O.

CUADRO

demostrativo del movimiento de Exportación de San Francisco Cal. a los Puertos de Champerico y San José en los meses de Julio a Diciembre inclusive del año de 1920.

MESES	Número de bultos	Peso en kilos	Valor de mercaderías	Derechos de facturas	CONOCIMIENTOS	
					Originales	Adicionales
Julio	7,213	353.833,910	$ 62,958.04	$ 1,260.28	$ 67.00	$ 0.00
Agosto	8,285	600.439,350	,, 103,536.35	,, 2,070.89	,, 118.00	,, 3.00
Septiembre	5,761	399.197,610	,, 76,913.22	,, 1,538.57	,, 86.00	,, 1.00
Octubre	23,816	1,260.061,498	,, 109,930.98	,, 3,958.65	,, 187.00	,, 0.00
Noviembre	5,786	380.384,730	,, 73,332.67	,, 1,466.66	,, 94.00	,, 0.00
Diciembre	6,919	423.696,290	,, 70,301.85	,, 1,406.11	,, 133.00	,, 1.00
Totales	57,780	3,417.613,300	$ 584,973.11	$ 11,701.16	$ 685.00	$ 5.00

San Francisco Cal., 4 de Enero de 1921.

E. Estrada O.

La Caja del Consulado General de Guatemala en San Francisco California en los meses de Julio a Diciembre inclusive del año de 1920.

DEBE:			HABER:		
A Saldo recibido el 6 de Julio.....	.....	$ 698.89	*Por Gastos Ordinarios:*		
,, *Facturas Consulares:*			Sueldos pagados al Cónsul y Secretario y autorizado para gastos de oficina en los 6 meses, a $ 750 cada uno.....	.....	$ 4,500.00
Derechos de las 685 autorizadas en los 6 meses....	$ 11,701.16		*Por Sueldos Supernumerarios:*		
,, *Conocimientos de embarque:*			Pagos hechos de sus sueldos a la Sta. Rosenda Padilla, como escribiente del Consulado, de Julio a Diciembre inclusive a $ 80 mensuales	$ 480.00	
Derechos de los 690 autorizados en los 6 meses, incluyéndose en ellos 5 adicionales a $ 1 cada uno.....	,, 690.00		Pagos hechos a Doña Adela de Champión por los meses de Octubre a Diciembre inclusive, a $ 100 cada mes	,, 300.00	,, 780.00
,, *Patentes de sanidad:*			*Por Gastos Extraordinarios:*		
Derechos de las 16 autorizadas en los 6 meses a $ 2 cada una.....	,, 32.00		Los habidos durante los 6 meses, según detalles remitidos mensualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores...	.....	,, 1,080.67
,, *Actos notariales y legalizaciones:*			*Por Devoluciones:*		
Derechos de las 32 autorizaciones en los 6 meses, a $ 3 cada una	,, 96.00		Devuelto a Otis Mc. Allister y Co. por derechos que se le cobraron sobre una factura de mercaderías que comprobaron no haber embarcado	.....	,, 20.98
,, *Manifiestos de carga:*			*Por G. Amsinck & Co. de Nueva York:*		
Derechos de 5 autorizados en los 6 meses a $ 10 cada uno.....	,, 50.00		Enviado a esa Casa en los 6 meses por las entradas de este Consulado	.....	,, 11,883.69
,, *Pasaportes:*					
Derechos por 114 que se autorizaron y causaron esos derechos en los 6 meses a razón de $ 2 cada uno	,, 228.00				
,, *Venta de formularios y facturas:*					
Valor de 3,084 ejemplares vendidos en los 6 meses a $0.06 cada uno	,, 185.04				
,, *G. Amsinck & Co. de New York:*					
Recibido de esos Señores para pagar los sueldos de los empleados, durante los meses de Julio a Dbre. inclusive.	,, 4,500.00				
,, *Ministerio de Relaciones Exteriores:*					
Su remesa por cuenta de R. Gálvez ...	,, 84.25	,, 17,566.45			
		$ 18,265.34			$ 18,265.34

San Francisco Cal., 4 de Enero de 1921.

E. Estrada O.

Informe de la Agencia Consular de Guatemala en Tampico (México.)

Agencia Consular
de la República de Guatemala
en Tampico.

Tampico, Tams. (México) Marzo 1.° de 1921.

Excelentísimo señor Secretario:

Cumplimentando instrucciones que acabo de recibir de la Legación de Guatemala en México, doy a Ud., a continuación, detalle general del movimiento habido en esta Agencia Consular, durante el año de 1920.

BUQUES DESPACHADOS:

NOMBRE	Fecha	Manifiesto número	Factura número	Cargamento exportado de México	Valor	Derechos Consulares	Menos honorarios Agencia, 20%	Derechos situados	Giros sobre New York y fecha
W. Hardcastle....	2 28	6	6	Petróleo crudo	$ 9,450.00	$ 202.00	$ 40.40	$ 161.60	1,767 3 3
Gene Crowley	4 9	7	7	,, ,,	,, 9,060.00	,, 194.20	,, 38.84	,, 155.36	302,390 6 2
,, ,, ...	5 10	8	8	,, ,,	,, 9,450.00	,, 202.00	,, 40.40	,, 161.60	
Harry Farnum...	7 11	9	9	,, ,,	,, 9,270.00	,, 198.40	,, 39.68	,, 158.72	33,806 7 15
Dione	7 14	....	....	Sólo patente S.	.....	,, 10.00	,, 2.00	,, 8.00	7,626 8 30
Tamesí.....	8 29	10	10	Petróleo crudo	,, 6,750.00	,, 148.00	,, 29.60	,, 118.40	
Harry Farnum...	10 19	11	11	,, ,,	,, 9,030.00	,, 193.60	,, 38.72	,, 154 88	9,219 10 21
W. Hardcastle....	11 6	12	12	,, ,,	,, 9,270.00	,, 198.40	,, 39.68	,, 158.72	300,652 11 23
Grim.....	11 27	13		Lastre	.....	,, 20.00	,, 4.00	,, 16.00	301,701 1 3
Wellesley.....	12 7	14		,,	.....	,, 12.00	,, 2.40	,, 9.60	301,767 1/4
W. Hardcastle....	12 9	15	13	Petróleo crudo	,, 9,330.00	,, 199.60	,, 39.92	,, 159.68	
Totales.....	.....	....	....	.....	$71,610.00	$1,578.20	$ 315.64	$1,262 56	U. S. Cy.

Los fondos correspondientes al Gobierno, han sido enviados oportunamente por medio de los giros sobre New York que se citan, importantes $ 1,262.56 U. S. Cy.

Reitero a Ud., excelentísimo señor Secretario, mi muy distinguida consideración, y me suscribo su atento servidor,

MMO. SALEM.

Al Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Guatemala, C. A.

MEMORIA DEL CONSULADO GENERAL DE GUATEMALA EN CUBA

El Secretario de la Legación de Guatemala en Cuba, Encargado del Despacho de este Consulado tiene el honor de emitir la siguiente Memoria relativa al año 1920-21.

*
* *

Puerto y ciudad de la Habana:

La ciudad que es a la vez el puerto más importante de la isla de Cuba ha alcanzado en los últimos años un movimiento e importancia verdaderamente asombrosos. En el último censo, aparece que la población se acercaba a medio millón de habitantes y sin duda alguna entre muy pocos años completará un millón. Sus edificios son de una belleza sorprendente y la hilera de palacios que uno en pos de otro se forman en el Malecón, parecen saludar al progreso que en ir y venir constante, realiza el intercambio de los productos, enlaza los afectos de los pueblos y de la mejor manera concurre a la solidaridad de la gran familia humana.

Fué tan importante el movimiento comercial de este puerto, que los muelles se congestionaron y algunos barcos regresaron a mediados del año pasado sin descargar. Centuplicados los esfuerzos se logró regularizar el servicio y hoy no sufre la menor interrupción.

Su comercio se sostiene en primer término con Estados Unidos del Norte; con Europa, especialmente con España; con las otras Antillas; con México, la América del Sur; y Centro-América.

Tiempo es ya de fijar la atención en el servicio de vapores con Puerto Barrios en Guatemala. Primeramente se verificaba directamente con La Habana, pero de un tiempo a esta parte, los vapores de la United Fruit Co. tocan

con New Orleans, antes de la Habana y así se verifica de aquí a Puerto Barrios.

Solamente a Santiago de Cuba arriban los barcos que vienen de New York rumbo a Puerto Barrios.

Hay solicitudes pendientes relacionadas con el establecimiento de servicio directo de vapores de Cuba a Guatemala y pronto se obtendrán los buenos efectos que se persiguen.

La isla de Cuba, se dedica preferentemente al cultivo de la caña. Por esta circunstancia necesita proveerse de otras plazas de frutos menores indispensables a su subsistencia. Guatemala podrá suministrarlos en las mejores condiciones, ya que separados por cuarenta y ocho horas de travesía, la comunicación considérase rápida.

Los brazos para el trabajo se proporcionan de las otras Antillas y de España. Con la afluencia de los Asiáticos con que actualmente se acrecenta, podría haber inmigración sobrante y ésta fácilmente se encaminaría a Guatemala, al conocer la bondad de sus climas y las facilidades para la vida.

Se acompañan a este relato los cuadros relativos a guatemaltecos inscritos en este Consulado, facturas certificadas y visadas, buques despachados de La Habana a Puerto Barrios, y precios en el mercado y derechos fiscales de los frutos menores.

Hasta fines del año pasado la Secretaría de Relaciones Exteriores, encargó a la Legación de Guatemala, el servicio del Consulado General en Cuba y se atiende desde entonces con el mayor empeño su mejor organización y los servicios que le corresponden.

Especialmente en Santiago de Cuba es indispensable establecer un Vice-Consulado, pues, hasta hoy se ha encomendado interinamente ese servicio al Cónsul de Chile. Para estas designaciones debe hacerse así, por la circunstancia de que la Legislación de esta República exige permiso del Senado para que un cubano pueda aceptar el cargo

de Cónsul de algún otro país. La reorganización de viceconsulados en las provincias es tan indispensable, que debido a esa deficiencia, los guatemaltecos no se inscriben en los registros de su país.

La limitación de naves mercantes con motivo o como consecuencia de la guerra pasada en Europa; la congestión de los muelles de La Habana; y, particularmente el desequilibrio comercial en su enlace con el económico, dieron por manera conjunta margen al languidecimiento de las transacciones; pero hoy, que todo se normaliza, ante las perspectivas de mejores promesas, la confianza surge, y el espíritu de empresa se robustece para emprender las nuevas jornadas, que exigen el progreso y prosperidad de los pueblos.

c

La Habana, 1.° de marzo de 1921.

V. Sánchez R.,
Secretario de la Legación de Guatemala.

Facturas certificadas y visadas durante el año 1920-21.

1920.	Enero	1
„	Febrero	1
„	Marzo	5
„	Abril	7
„	Mayo	1
„	Junio	5
„	Julio	1
„	Agosto	3
„	Septiembre	7
„	Octubre	1
„	Noviembre	5
„	Diciembre	
1921.	Enero	
„	Febrero	2
	Suman	39

Buques despachados del Puerto de La Habana para puertos de Guatemala, en el año de 1920-21.

1920.	Enero	2
„	Febrero	2
„	Marzo	
„	Abril	1
„	Mayo	1
„	Junio	1
„	Julio	1
„	Agosto	2
„	Septiembre	1
„	Octubre	
„	Noviembre	1
„	Diciembre	4
	Total	16

Habiéndose inscrito en este Consulado VEINTICINCO ciudadanos guatemaltecos.

V. Sánchez R.

Valor e impuesto de los articulos de primera necesidad en el puerto de La Habana.—Febrero de 1921.

ARTÍCULOS	Impuesto	Precio Venta
Arroz	$ 60.00	$ 11.00
Azúcar	„ 93.00	„ 4.75
Almidón	„ 62.00	„ 7.75
Café en oro, primera clase	„1,170.00	„ 33.50
Cebollas	„ 45.00	„ 4.50
Frijol	„ 71.00	„ 16.00
Maíz	„ 32.00	„ 3.15
Naranjas	„ 39.00	„ 4.00
Papas	„ 37.00	„ 4.00

Estos valores son por cada cien libras.

V. Sánchez R.

Informe del Consulado General de Guatemala en el Uruguay.

Consulado de Guatemala
en la
República del Uruguay.

Excelentísimo Señor Ministro:

Cumpliendo con el Artículo 35 de nuestro Reglamento Diplomático y Consular, tengo el honor de elevar a vuestra consideración, un informe general, referente a los acontecimientos más salientes ocurridos en este país durante el año que acaba de fenecer.

RETROSPECTO GENERAL DE 1920.

LABOR CONSULAR

La labor de esta Oficina Consular sigue increscendo año tras año y la realizada en el que acaba de fenecer, merece especial atención por sucesos que son del dominio público: me refiero al cambio brusco de vida producido en nuestra patria.

Misiones delicadas fueron confiadas a esta Oficina y ellas fueron cumplidas de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Recordaré que el que suscribe tuvo la honra de representar a Guatemala ante el Primer Congreso Internacional Odontológico, siendo nuestro Primer Magistrado don Carlos Herrera designado Presidente de Honor de dicho Congreso—y el que suscribe Vice-Presidente.....—Los detalles de este Certamen están consignados en el informe elevado a Vuestra Excelencia en su debida oportunidad.

Otra misión que me fué encomendada, ha sido la de representar a Guatemala ante la VI Conferencia Internacional Sanitaria de las Repúblicas Americanas.

En este Certamen tuve el honor de ser designado Vice-Presidente, Miembro del Comité Ejecutivo y Miembro de la Comisión de Demografía.

Un honor muy especial ha sido para Guatemala, más aún diré para Centro-América, el nombramiento del Dr. Julio Bianchi para ocupar la Secretaría de la Comisión Permanente Internacional Sanitaria de Washington.

Las conclusiones de esta Conferencia las he remitido a Vuestra Excelencia en su debida oportunidad, acompañadas del informe respectivo.

Se recibieron en esta oficina 140 notas emanadas de la Presidencia de la República, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficinas públicas de Guatemala, Cancillería del Uruguay, Oficinas públicas, Legaciones, Consulados extranjeros y particulares radicados en este país.

Se cruzaron 17 cables y se expidieron 243 notas e informes.

Merece hacerse notar el éxito obtenido por la propaganda comercial e intelectual de esta Oficina.

Numerosas son las personas que en este país se han interesado sobre ciertos productos genuinamente guatemaltecos y varias son las que han cruzado ya correspondencia en procura de informes más concretos.

A este respecto, me permito insistir en la necesidad de que esta Oficina sea proveída de un pequeño museo con todos los productos aptos para la exportación, tales como: café, mármoles, maderas preciosas, añil, henequén, hule, etc.

Si lo hubiera tenido, ya se podría haber palpado los resultados, encontrando nuestros productores un mercado serio en el Uruguay, comerciantes honrados, y quizás hubiéramos obtenido ciertas ventajas aduaneras.

En lo que se refiere a intercambio intelectual, debo informar que entre la grey estudiantil uruguaya he encontrado la mejor acogida, como lo he informado a Vuestra Excelencia en su debido tiempo, enviando listas con nombres y direcciones de distinguidos estudiantes uruguayos deseosos de entrar en relaciones con nuestros compatriotas; pero es de lamentarse que estos últimos no hayan correspondido a esta fina atención.

Aún es tiempo de reaccionar. Invitad nuevamente a la grey estudiantil para que me escriba con urgencia, indicándome las ramas de estudios que sigue cada uno y será para mí honra en enviar a vuelta de correo no uno sino varios nombres de estudiantes uruguayos.

La correspondencia y el libro ilustran.

Llamaré muy especialmente vuestra atención sobre la buena marcha que preside mi proyecto de intercambio epistolar *libre de franqueo*, entre escolares guatemaltecos y uruguayos.

En síntesis mi proyecto es el siguiente:

Nota pasada al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Don Rufino T. Domínguez.

Montevideo, Enero 27 de 1920.

Señor Ministro:

Prosiguiendo mi propaganda de panamericanismo y deseando llegar a un acercamiento intelectual entre el Uruguay y Guatemala, me permito solicitar su valiosa intervención acerca de los Poderes Públicos del Uruguay, sobre el siguiente asunto:

Me he propuesto que los escolares uruguayos y guatemaltecos cultiven finas relaciones intelectuales, a fin de conocerse íntimamente y que cuando lleguen a edad de producir, conozcan perfectamente las diversas familias que pueblan el Continente Americano, su situación geográfica, vías de comunicaciones, producción, canje de trabajos y textos escolares, etc...

Para establecer esta corriente epistolar entre colegiales es necesario la ayuda de los Poderes Públicos; esta es, la parte en que vengo a solicitar su fina cooperación, a fin de que la correspondencia sea eximida de porte-franqueo.

El sello de la escuela del Estado en que curse el niño sus estudios será lo suficiente.

La correspondencia, se hará exclusivamente en tarjetas postales que representen las escuelas públicas del Uruguay, monumentos, paseos, jardines públicos, edificios particulares de valía, fotografías de hombres célebres del Uruguay, poesías y música exclusivamente uruguaya, producción agrícola, informes comerciales etc... en una palabra todo aquello que represente instrucción para el niño y el maestro.

Por mi parte, puedo asegurar a Ud. que mi Gobierno secundará eficazmente esta obra de verdadero panamericanismo.

En espera de que este pequeño proyecto tenga su aprobación, suplico a Ud. se sirva aceptar el testimonio de mi más alta consideración y estima.

(Firmado) Enrique M. Martín.

Con fecha 6 de abril de 1920, el Ministerio de Relaciones Exteriores me contestaba:

Nota N.° 257.—1920.

Señor Cónsul General:

Oportunamente recibió este Ministerio la nota de Vuestra Señoría número 28, fecha 27 de enero último, solicitando la intervención correspondiente en el sentido de llegar a establecer una corriente epistolar entre escolares uruguayos y guatemaltecos, favorecida con la exoneración de los derechos de franqueo.

En respuesta, tengo el agrado de expresarle que dicha nota se transcribe al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que estime oportuna, la que me será grato comunicar a Vuestra Señoría una vez conocida por éste.

Saludo a Vuestra Señoría con mi consideración distinguida.

(Firmado) Alvaro Saraleguy,
Sub-Secretario de Relaciones.

Visitado particularmente el señor Ministro de Instrucción Pública Dr. Rodolfo Mezzera, me manifestó que informaría favorablemente mi proyecto por considerarlo cultísimo y de alto interés para los escolares y maestros, particularmente para éstos que hallarían en las epistolares una fuente de recursos exactos para inculcar con propiedad a los niños nociones de panamericanismo.

Con fecha 27 de octubre de 1920, el Ministerio de Relaciones Exteriores en nota N.° 257—920 cítese, me decía.

Señor Cónsul General:

Refiriéndome a la nota de este Ministerio fecha 6 de abril último, tengo el agrado de trascribir a Vuestra Señoría la siguiente:

MINISTERIO DE INDUSTRIAS.—N.° 1,841—920. Montevideo, octubre 16 de 1920.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Tengo el agrado de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que este Ministerio adhiriéndose a la gestión relativa al acercamiento de los colegiales uruguayos y guatemaltecos, para cuyo objeto se solicitan franquicias postales, ha pasado el referido asunto al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Saluda a V. E. muy atentamente.

(Firmado) Carlos Mandillo,
Sub-Secretario.

Como véis Excmo. señor Ministro, esta gestión no puede estar mejor encaminada y espero por momentos se dé un decreto con la reglamentación y cúmplase.

SITUACION ECONOMICA FINANCIERA

La situación económica financiera del Uruguay, puede traducirse de la siguiente manera:

Aun cuando en los primeros meses del año se vivió todavía bajo el deslumbramiento de una sensación de prosperidad que despertó grandes ilusiones, ya eran visibles los primeros signos de una reacción retrogradante.

Así como el beneficio anterior vino del extranjero, así también la paralización de negocios se impondría por virtud de factores extraños.

Las medidas enérgicas de los gobiernos europeos, restringiendo la importación, las especulaciones, y buscando regularizar los cambios, coincidieron con las medidas adoptadas por los Estados Unidos, produciendo en el viejo mundo y en Norte América una brusca paralización de compras de gran número de materias primas, entre las cuales caían lanas y cueros, dos de los más importantes productos que alimentan el intercambio.

Quedó sin exportarse más de un tercio de la zafra de 1919.

Un largo período de incertidumbre acerca de los nuevos precios para esos productos, y, finalmente, muy limitadas operaciones a tipos de cotización muy bajos, traje-

ron como consecuencia la paralización comercial que al fin del año se siente gravitar en la plenitud de sus efectos.

La acción de tales factores, determinó el pedido de moratorias del Banco Italiano, que era una institución de sensible influencia sobre el ambiente económico. El vacío que ese poderoso mecanismo de crédito significa con su transitoria inmovilidad, ha hecho más grave la situación general; pero al propio tiempo ha puesto a prueba la solidez que en el fondo existe en la organización económica uruguaya y de la que es parte principal el Banco de la República.

El Banco Italiano se halla en vías de reacción y todo indica la posibilidad de su pronto restablecimiento, no sólo por la potencia financiera de los elementos que lo apoyan, sino también por el hecho de haber asumido la presidencia del Directorio un hombre de las condiciones del ingeniero don José Serrato, cuyas excepcionales aptitudes son la mejor garantía de que el Banco se pondrá en marcha y recuperará muy pronto el tiempo perdido.

FINANZAS

A 30 de junio el ejercicio 1919-20 cerraba con un superavit debido a la gestión parsimoniosa del Consejo N. de Administración que, aun cuando había advertido que las rentas públicas aumentaban espontáneamente respondiendo a la simple acción refleja del estado de prosperidad, de la abundancia de dinero y del incremento de consumos, no se lanzó a comprometer nuevos gastos en previsión de que era necesario prepararse a reanudar el servicio de amortización de la deuda pública y que el país experimenta grandes necesidades en materia de obras públicas, de saneamiento, de instrucción, de fomento, de industrias y desarrollo de la agricultura, todo lo cual no puede abordarse sin finanzas desahogadas.

El crédito público en situaciones malas no resuelve nada y, con finanzas en condiciones críticas, se estanca por completo la acción gubernativa.

El ejercicio 1918-19, había dejado un déficit de dos millones y medio de pesos. A esa suma se agregó el monto de varias obras urgentes que era necesario realizar y se redondeó el total de tres millones, para el cual se autorizó una emisión de títulos de Deuda de Obras Públicas y Conversión, que habrían de colocarse al tipo mínimo de 92.50.

Están por colocar, y las últimas cotizaciones fueron hasta el 83 %.

Sobre el nuevo ejercicio ya debían gravitar las amortizaciones. A ello se agregó primero $ 1.300,000 de aumentos al presupuesto escolar. Los aumentos continuaron y al terminar el año está sancionado por la Cámara de Diputados y a estudio del Senado un proyecto que arbitra nuevos recursos para un déficit considerable, creando nuevos gravámenes sobre la tierra, la importación y la exportación.

Es de prever disminución de las principales rentas que se basan en los consumos, porque la crisis reduce a lo mínimo la posibilidad de gastos públicos.

Habrá dificultad para colocación de títulos, por la carestía del dinero, que lo impulsa hacia colocaciones más lucrativas.

Lamentablemente esas dificultades que se le crean al Tesoro Público dilatan el término de la fecha en que se le dejará al Banco de la República el total de sus utilidades para aumentar su capital, de manera que el volumen de sus elementos de acción acompañen el movimiento evolutivo de la economía nacional.

LA EXPORTACION Y LA CRISIS

La amenaza de profunda crisis económica para el país está en la incertidumbre de la exportación.

Existe sin duda, en favor de los productos uruguayos la circunstancia de ser las materias primas de más esencial necesidad para las cuales hay y habrá siempre mercados en el exterior. Pero en medio de las perturbaciones económicas que han conmovido al mundo, tenemos más bien la dificultad del nuevo medio de entendernos para el intercambio que la falta efectiva de compradores.

La moneda como signo expresivo de equivalencia de valores ha perdido su juego económico para una gran parte del mundo, en punto a transacciones internacionales.

En la Europa Central hay más de cien millones de consumidores que llevarían en una sola partida la producción anual del Uruguay a buen precio. Pero esos marcos, esos florines, esas coronas, más o menos como los rublos, son tan frágiles que nadie se atreve a operar con ellos a tan larga distancia.

Parece posible entenderse para ello más bien al amparo de un intermediario financiero, que podría ser un consorcio bancario constituido en Amberes.

La organización comercial bancaria de Bélgica, así como la de Holanda, tiene la especializada aptitud financiera de los países de tránsito.

Son como el filtro que decanta y clarifica las operaciones.

Se está estudiando para ver de encauzar hacia tales vías la salida de los productos uruguayos.

Concretando la cuestión de algunas observaciones prácticas podemos ver el grado de acción de esta crisis de salidas en 1920.

LANAS

El primer semestre del año, sobre todo por las cifras de los primeros tres meses, no desmerecía de los períodos anteriores.

Solo era superado por el semestre de 1919, pero el importe global era mayor que el de igual período correspondiente a otros años anteriores.

En efecto, el valor de la lana exportada en el primer semestre fué:

1915	$ 12.719,457
1916	„ 9.397,000
1917	„ 19.769,000
1918	„ 17.378,000
1919	„ 29.552,000
1920	„ 24.379,000

Pero en cambio, el segundo semestre comparado da estas cifras:

1915	$ 7.370,000
1916	„ 13.235,000
1917	„ 18.673,000
1918	„ 17.229.000
1919	„ 35.486.000
1920	„ 3.369.000

CUEROS

Comparados los primeros semestres del quinquenio dan las siguientes cifras:

1915	$ 7.820,000
1916	„ 6.179,000
1917	„ 7.966,000
1918	„ 10.062,000
1919	„ 11.047,000
1920	„ 8.996,000

Los segundos semestres ofrecen estos resultados:

1915	$ 8.843,000
1916	„ 11.715,000
1917	„ 15.171,000
1918	„ 17.083,000
1919	„ 15.291,000
1920	„ 3.810,000

CARNES Y EXTRACTOS

Este y los dos anteriores productos constituyen la gran trilogía de la exportación uruguaya.

La exportación de los primeros semestres fué:

1915	$ 10.515,000
1916	„ 14.518,000
1917	„ 16.056,000
1918	„ 19.551,000
1919	„ 24.218,000
1920	„ 12.730,000

En los segundos semestres:

1915	$ 19.819,000
1916	„ 12.050,000
1917	„ 17.488,000
1918	„ 22.116,000
1919	„ 19.723,000
1920	„ 9.537,000

Los tres productos comparados con el último quinquenio por totales anuales dan:

1915	$ 67.086,000
1916	„ 67.094,000
1917	„ 95.120,000
1918	„ 103.319,000
1919	„ 135.317,000
1920	„ 62.821,000

La cifra del segundo semestre es la que sugiere todos los pesimismos para 1921.

En gorduras, huesos, etc, no hay alteración; sobre todo las primeras tienen y han tenido siempre gran demanda.

RELACIONES EXTERIORES

Con la firma del Tratado de Paz y la adhesión a la liga de las naciones, el Uruguay consolidó su situación prestigiosa entre las naciones Europeas y Norte América.

Por lo que respecta a Sud América, la política de cordialidad que la Cancillería uruguaya ha seguido invariablemente con todos los países, ha asegurado una consideración dignificante.

La teoría del Presidente Dr. Brum a este respecto desarrollada en un célebre discurso ante la Cámara de Diputados, cuando ocupó el Ministerio de Relaciones Exteriores, es la de que el país debe asegurarse, sin escatimar esfuerzos, una personalidad internacional a la que tiene derecho, si no por su extensión territorial ni sus millones de habitantes, por el valor moral de sus instituciones, de su gestión gubernativa, de su orientación social.

Como Suiza, como Holanda, como Bélgica, su principal defensa contra conflictos internacionales, cuya posibilidad ningún país podrá creer eliminada en absoluto jamás, está en la consideración que vaya ganando ante el mundo por su grado de cultura, de progreso material y de concepto moral.

Los actos de cortesía internacional, tienen una positiva trascendencia en el sentido de afianzar la posición del país en condición relevante. El acierto en la elección de los hombres para determinada misión es la principal exigencia que cabe plantearse al primer magistrado. Sobre

esto es preciso reconocer que en los actos que podrían enumerarse, ocurridos en 1920, ha prevalecido una discreción encomiable.

INSTRUCCION PUBLICA

El aumento de un millón trescientos mil pesos en el presupuesto de instrucción pública representa un nuevo concurso de consideración a ese servicio que contribuye talvez más que ninguno a acrecentar la riqueza pública.

El número de maestros que se ha autorizado, responde a la necesidad que ya se hacía sentir de mantener la proporción entre el personal docente y las exigencias de la instrucción primaria.

Se inició en 1920 la instalación de las primeras escuelas industriales en el interior.

El Consejo Directivo no escatima los recursos para propagar en todos los lugares apartados de la República la instrucción.

Los liceos en campaña ejercen una función muy importante de la cultura intelectual, poniendo ésta al alcance de los elementos no pudientes. Necesitan casi todos esos institutos edificios adecuados, bibliotecas, buenas instalaciones de gimnasios.

En la enseñanza secundaria y preparatoria en esta capital se observa un acrecimiento considerable que se traduce en aumento incesante del presupuesto universitario.

En el último ejercicio el déficit fué de más de $ 50,000.

El aumento se atribuye a la liberación de derechos de matrículas y de exámenes conformes a la Ley Brum que sustituyó esos recursos con el resultado que pudiera dar la duplicación de los impuestos a los propietarios ausentes.

La Universidad exige al Tesoro público el reintegro de todas las matrículas no cobradas y se dice que hay cierto abuso de parte de los estudiantes presuntos que se matriculan—siendo gratis—, solò para obtener tarjetas de tranvías con el 50 % de rebaja.

EL EJERCITO, LA MARINA Y LA AVIACION

Lo único que suele llamar la atención pública con relación al ejército es su presupuesto que asciende a ..... $ 7.143,421.

Figuran en los altos cargos directivos militares de escuela, de vistas progresistas, como los Generales Bouquet, Ruprecht y Da Costa.

De un tiempo a esta parte se hacen maniobras militares y se somete a examen en concursos para ascensos hasta altos grados de categoría, dos estímulos eficientes para promover el espíritu de estudio entre los oficiales y preparar el elemento ilustrado del porvenir, que tendrá capacidad para afrontar cualquier eventualidad poniendo al servicio de la Nación esos conocimientos que significan por su importancia técnica el secreto de la victoria en el terreno de la dura prueba.

La escuela de tiro y la instrucción de las unidades de combate se desenvuelven con la actividad incesante que esos importantísimos servicios requieren.

La aviación surge bajo las mejores condiciones.

La transformación de algunos regimientos en cuerpos de ingenieros, zapadores, pontoneros, ferrocarrileros, etc., aportará al ejército uno de los más valiosos factores en la acción eficaz de las campañas.

En cuanto al ejército desde el punto de vista cuantitivo, que generalmente se critica como demasiado numeroso, parece ser que la impresión del Presidente de la República es otra.

Por razones de seguridad, no del orden público propiamente dicho, sino del vecindario trabajador y pacífico, sería necesario destacar fuerzas en muchos importantes puntos del país.

En cuanto se produce una huelga en la capital con perspectivas alarmantes, el Gobierno se ve obligado a traer fuerzas que están en campaña y que hacen falta donde están.

La gran deficiencia de policía en el interior del país por razones de presupuesto, es suplida por el ejército.

Hay varios pueblos importantes donde existen sucursales del Banco de la República que han motivado pedidos del Directorio para que se le destine a la localidad alguna fuerza de línea.

En ciertos pueblos de campaña no se han creado sucursales del Banco por no haber un destacamento del ejército.

POLITICA

Después de la reforma de la Constitución, el primer acto eleccionario ocurrió en noviembre de 1919.

El voto secreto dió en él sus primeros frutos de libertad asegurando a los resultados del comicio las garantías de ser la genuina expresión de la voluntad del pueblo.

Las siguientes elecciones fueron en 1920 y a pesar de tan próxima distancia, el progreso en la conducta cívica es notable, por el respetuo mutuo, la cultura general, el entusiasmo popular, no obstante una proporción no despreciable de abstenciones de ambos grandes partidos, debida a esa desconformidad que siempre y en todos los países se produce al concretar en nombres determinados la proclamación previa de los candidatos por cada uno de los partidos.

Y también es justo decir que el Poder Ejecutivo bajo sus dos formas de acción ha procedido en el año que termina como el más fiel guardián del orden y del respeto a todos los derechos dentro del límite estricto de las leyes.

En la organización política de los partidos, el hecho más relevante es el acuerdo entre las distintas fracciones del Partido Colorado, tras un proceso ruidoso de agitaciones apasionadas en las que se veía repercutir todavía el eco estridente de las Asambleas tumultosas, cuando en 1919 hizo crisis el cisma que por diversas causas venía incubándose entre los miembros de la familia colegialista.

Ante el supremo interés solidario de la representación en el Consejo, se acallaron al fin las explosiones de agravios, las acrimonias y las protestas. Se hizo acuerdo entre las fracciones de Batlle, Brum y Viera y de éstas con un grupo de riveristas.

La coalición tuvo mayoría en las urnas y resultó la elección de los Consejeros Batlle y Campisteguy.

Los nacionalistas han tenido también sus discordias intestinas, dominadas apenas por la acción disciplinaria de sus estatutos orgánicos y el respeto que infunde a la masa partidaria la palabra dirigente de sus prohombres.

Se destaca entre sus filas, aunque en minoría considerable, una tendencia avanzada socialista, que tiene su más alta expresión en el Diputado Dr. Carnelli y cuenta con varios jóvenes de prestigio intelectual.

La fracción batlista no obstante un ultra-coloradismo histórico y el grupo nacionalista en el que prevalecen las

ideas de Carnelli aparecen así a la mirada del crítico imparcial como dos polos galvánicos a cuyo contacto se produce una misma corriente dinámica en el sentido de encauzar la legislación social por vías de la justicia.

Compiten al propio tiempo en esta obra, aunque nunca satisfechos con términos medios, los diputados socialistas Frugoni y Mibelli.

En el grupo riverista y radical así como en la mayoría nacionalista, tienen su defensa las ideas conservadoras que se caracterizan no por una oposición sistemática a toda innovación, sino más bien por su influencia moderadora en lo que tienen de exageradas algunas iniciativas llamadas avanzadas.

En cuanto a la unificación colorada, parece probable que se haga definitiva la fusión de los grupos de origen colegialista, entre los cuales no hay razón de discordias, fundada en problemas graves que pudieran detener toda transacción.

En cambio solo se conservará el acuerdo condicional con los riveristas, porque estos mantienen irreductible el credo del ejecutivo unipersonal mientras que aquellos aspiran a la realización de la reforma completa que implantaría el COLEGIADO INTEGRAL.

El colegiado contaría hoy en el país con gran mayoría.

AÑO POLICIAL

El año que acaba de fenecer ha sido proficuo en crímenes pasionales.

La agresión contra la mujer amada y luego el suicidio, fueron casos frecuentes acaecidos durante los 12 meses del año.

Homicidios simples fueron muy contados.

Homicidios con las agravantes de premeditación, alevosía y ensañamiento, ninguno.

Pocos incendios de importancia.

Muchos de poca monta, de esos que se dominan con extinguidores o con breves chorros de agua.

Suicidios e intentos de suicidios se han registrado una respetable cantidad. Más de los segundos que de los primeros, predominando el arma de fuego y el bicloruro.

Accidentes de trabajo de todas clases pueden contarse como plato del día.

Cuentos del tío llevados a cabo por profesionales conocidos de la policía: con éxito para los delincuentes fueron muy reducidos.

Robos de menor cuantía, *descuidos, scruches, pungas*, de la madrugada y de bolsillo se registraron algunos.

Defraudaciones hubo pocas, siendo la principal llevada a cabo en perjuicio del Banco Italiano.

Fueron detenidas y sometidas a la justicia varias adivinas y curanderas, así como una buena cantidad de brujos y de embaucadores.

Se encarcelaron expendedores de alcaloides, habiendo sido algunos de ellos sorprendidos infraganti.

Por haber entrado este año en vigencia la reglamentación de las Pensiones de Artistas, fueron aplicadas muchas multas, habiendo ingresado a la cárcel quienes se negaron a satisfacer en esa forma su infracción.

Los clandestinos de carreras diseminados por la capital fueron perseguidos con éxito relativo, siendo muchos de ellos recluidos en la Correccional.

El récord del año lo han alcanzado los canes, registrándose el mayor número de personas mordidas, casi todas menores de edad.

ESTADISTICA DE HUELGAS

Según la Oficina N. de Trabajo, el año 1920 ha sido favorecido con las siguientes huelgas:

En Montevideo 144, de las que se ganaron por los obreros 28, ganadas parcialmente 70, perdidas 40, indefinidas 6.

En el Departamento de Canelones, 2 huelgas; ganándose una parcialmente y la otra perdida.

En Flores 2 huelgas, ganada una, indefinida otra.

En Minas dos huelgas, ambas perdidas.

En Salto 6 huelgas ganándose totalmente una, parcialmente otra, perdiéndose 3 y una indefinida.

En San José una huelga perdida.

CUESTION SOCIAL

Dos problemas de legislación social que han requerido largos años para su solución definitiva, fueron al fin liquidados en 1920.

Uno es la Ley de accidentes de trabajo que impone el seguro obligatorio y otra es la Ley de descanso semanal.

Como acto trascendental, debe consignarse la Ley de Jubilaciones y pensiones que ampara al personal de ferrocarriles y tranvías.

CARESTIA DE LA VIDA

La carestía de la vida y la escasez de ciertos artículos en el mercado de consumos fué uno de los más graves asuntos que hayan podido preocupar al Consejo N. de Administración y especialmente al Ministro de Industrias, Dr. Caviglia, a quien nunca se le agradecerá bastante los desvelos y esfuerzos para atenuar en lo posible los rigores de esa situación, determinada por un gran desequilibrio entre la producción y las exigencias del consumo.

Lo que no pudo resolverse por falta de una percepción clara del problema fué la carestía de los alquileres.

AÑO METEOROLOGICO

La Temperatura.—El por qué de sus variaciones.

El Uruguay forma parte de la faja de tierra que más avanza en el hemisferio Sud.

Esta región esencialmente oceánica ofrece en los principios de cada estación variaciones notables de temperatura, en las partes de tierra que se encuentran próximas a los centros de altas presiones oceánicas y esto se explica.

El agua es el cuerpo que tiene mayor calor específico —quiero decir, que es el cuerpo que tarda más en calentarse, pero es también el que tarda más en enfriarse.

De esta desigualdad resulta que el invierno empieza en el océano al final del invierno, y el verano al final del verano en tierra.

Ahora bien, como el aire se calienta por contacto, la parte de la atmósfera que descansa sobre el océano, toma la temperatura del agua y cuando por diferencias de presión dominan al principio del verano, con vientos que vienen del mar, como éstos traen la temperatura de las aguas que son las del principio del invierno, originan con su actuación las fuertes variaciones características de estas regiones del Plata.

En el año que termina, el calor máximo anual se registró en los días 9 y 31 de enero, siendo de 32 grados y la mínima el 15 de julio, siendo 2 grados.

Durante el año, el cielo se ha mantenido menos nublado que en los anteriores.

En 125 días ha estado casi despejado, 145 días medio nublado y 96 días todo cubierto.

Las horas posibles de sol en el año han sido 4,415 y se han registrado 3,077 horas.

Durante el año han predominado vientos del Norte, el mayor recorrido en 24 horas se registró el 20 de mayo siendo de 1,798 kilómetros.

Durante el año el número de kilómetros recorridos por los vientos en distintas direcciones han sido 223,717, superior en 23,000 al recorrido medio anual.

Los meteoros generales han actuado en la siguiente forma:

Total de días con relámpagos y truenos durante el año, total 42.

Total de días con relámpagos sin truenos durante el año, total 28.

Total de días con brumas de mañana durante todo el año, total 230.

Total de días con brumas de tarde durante todo el año, total 102.

Total de días con nieblas durante el año, total 49.

Total de días durante todo el año granizo, total 2.

Total de días con escarcha durante todo el año, total 5.

LEGISLATURA

Se han sancionado este año 116 leyes.

Además hay 15 proyectos con sanción de la Cámara de Diputados.

74 proyectos informados por las comisiones.

Se pasaron 44 minutas de comunicación.

Los proyectos presentados ante la Cámara de Diputados ascienden a 281 inclusos los del Poder Ejecutivo.

LABOR JUDICIAL

La Alta Corte de Justicia se expidió durante 1920 en los siguientes asuntos:

899 causas criminales consultadas.

555 interlocutorias con fuerza de definitiva.

995 providencias.

1,168 providencias de trámite en causas criminales.

345 providencias en causas civiles y comerciales.

62 acuerdos celebrados.
2 abogados matriculados.
7 escribanos matriculados.
4,585 protocolos rubricados.
42 sorteos de conjueces.
17 informes in-voce.
581 nombramientos.
48 exhortos librados.
24 exhortos recibidos.
1,552 relación quincenal.
5,355 expedientes recibidos.
312 providencias de recursos varios.

La labor de todos los juzgados tanto de la capital como de los Departamentos ha sido intensísima y se necesitaría centenares de carillas para hacer un detalle de esta labor.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

La reforma constitucional de mayor importancia después del colegiado administrativo, es la que consagró la autonomía departamental.

Como principio democrático es inatacable.

A través de la historia se puede observar que es en el gobierno de las ciudades, donde se incubaron las primeras inspiraciones del régimen que habría de ser el gobierno democrático del futuro.

Los resultados dependen sólo de la capacidad con que se interpreta y usa el hermoso derecho de gobierno autónomo.

Un año es poco tiempo para decidir del éxito o fracaso de la reforma en esa parte, pero los primeros actos pueden observarse, y es fundado abrigar grandes esperanzas en los resultados del porvenir.

Se hallan los gobiernos locales en el período de organizar recursos propios, porque sin ellos nada podrían realizar en materia de progresos.

La creación de impuestos les origina desde luego resistencias y antipatías que no será difícil degeneren en oposición contra el régimen como pernicioso. Pero una vez vencidas estas dificultades y palpados los beneficios con la conquista de obras útiles al departamento, se verá cuánto ha ganado cada región desde todo punto de vista.

E. M. Martín.

Informe del Consulado General de Guatemala en Liverpool y Manchester.

Consulado General de Guatemala
en Liverpool y Manchester.

Liverpool, 31 de diciembre de 1920.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. el informe relativo a este Consulado General correspondiente al año que hoy termina.

Las desastrosas consecuencias de la guerra mundial no pudieron sentirse en los momentos en que el patriotismo, la inquietud, las sangrientas batallas y las dolorosas hecatombes iban desfilando en los campos de las mil refriegas realizadas casi en todos los ámbitos del mundo. Preciso era dar tregua a las matanzas, firmar el armisticio y la paz para que, aquietados la mente y el corazón, fueran capaces de medir y de apreciar los resultados de la inenarrable pelea. Y preciso ha sido además que trascurran los meses para que los males y los daños vayan apareciendo cada vez más de bulto, de manera que los pueblos todos de la tierra se ocupen en restañar sus hondísimas heridas y en levantar de nuevo el derruido edificio de su prosperidad estancada, de su sosiego perdido, de su libertad amenazada en todos los órdenes de la vida social y política.

Claro y seguro era que el primero y más formidable golpe infligido sobre los beligerantes tenía que ser, como en efecto lo fué, hiriendo de firme todas las industrias ajenas a la guerra, a la producción de armamentos y de municiones de toda clase indispensables en la lucha. Con ello se hirió la condición financiera y la vida económica de cada nación.

EMPRESTITOS

Los enormes empréstitos a que hubo de acudirse para hacer frente a los fabulosos gastos—imperiosos para la defensa o para el triunfo—cristalizan la enormidad de los sacrificios hechos y que es aún preciso realizar en lo futuro a fin de prevenir mayores desastres. Se estima que la deuda actual por habitante es en el Reino Unido de £ 170;

en Francia de frcs. 5,773 (nominalmente £ 230); en Italia de 2,005 liras (£ 82); y en los Estados Unidos de $ 236 dólares (£ 47).

La Gran Bretaña paga religiosamente los intereses de sus cuantiosos préstamos y trata de orillar la creación de nuevas gabelas que hubieran de proporcionar onerosas privaciones a sus prestamistas y contribuyentes. Crecidas lo bastante las contribuciones y los impuestos, el país entraría en verdadera bancarrota si los impuestos hubieran de absorber todas sus energías. Las municipalidades suben sus impuestos para subvenir a sus múltiples exigencias.

No se cree que pueda gravarse el capital bajo el peso de una leva. Fuerte es ya el impuesto sobre las entradas (income-tax) y pesan otros demasiado; en forma tal que se protesta vivamente contra el que aún se paga sobre las ganancias o beneficios realizados en los negocios de toda índole, fijado en el 60 % sobre los mencionados beneficios.

CAPITAL E INTERESES

Este impuesto, oneroso ya, retrae al capital de nuevas y seguras negociaciones, previene la creación de empresas e industrias nuevas, impide el incremento de las ya establecidas y perjudica los intereses nacionales. Se acude a las cuentas corrientes en los bancos exentas del impuesto; y los intereses sobre préstamos, no obstante esta favorable circunstancia, no bajan del 7 % con todo y contar las instituciones bancarias con el dinero en depósitos de los que rehuyen echarse encima el pago del impuesto sobre beneficios.

CARESTIA DE LA VIDA

El costo de la vida en vez de bajar, subió durante los primeros meses del año hasta cerca de un 300 % del valor antes de la guerra. La declinación no se hace sentir aún. No es posible obtenerla entre tanto que mil elementos contrarios no nivelen sus condiciones, elementos tales como la producción nacional de las industrias,—como factor primordial,—las facilidades en el intercambio mercantil con los demás países de Europa actualmente en guerra o en revolución, y la economía en gastos públicos y privados.

Puede juzgarse de la enorme potencialidad de este país con sólo apuntar dos guarismos: uno del gasto del año

en curso incluyendo los presupuestos suplementarios y que asciende a £ 1.300,000; y el otro el de la Deuda Nacional que sube, en números redondos, a £ 8,000.000,000.

El elevadísimo costo de la vida se hace sentir perfectamente, como consecuencia económica natural de las actuales condiciones de la escasez y de la oferta y la demanda, en los artículos de primera necesidad y en los altos valores de los alquileres de las casas.

CAMBIOS SOBRE LAS PLAZAS EXTRANJERAS

Esta misma anómala condición ha ocasionado las más graves fluctuaciones en el cambio sobre los mercados extranjeros. El marco alemán ha fluctuado durante el año entre 360 por £ 1 a 260 en que se cotizaba a mediados de este mes de diciembre. La lira italiana ha fluctuado entre 150 por £ 1 hasta la cotización de 100.50 por £ 1. El franco entre 50 y 60. Lo peseta entre 19 y 26.75 por £ 1. El dólar entre 3.02 y 3.50 por £ 1.

En todo ello influye la circulación de los billetes de banco. La emisión alcanzaba en 15 de diciembre los números siguientes:

Billetes de la Tesorería de £ 1.	£ 279.562,012
„ „ „ „ „ £ 0.10 chelines.	£ 42.533,969
	£ 322.095,981
Certificados.	£ 34.280,000
Total.	£ 356.375,981

La libra esterlina ha llegado en su depreciación a estimarse en OCHO CHELINES en el sentir de los trabajadores al exigir el aumento en sus jornales.

Esta situación desfavorable para los valores ingleses ha de arreglarse. Se han sugerido medios que, de pronto, parecieron benéficos; pero los sucesos han probado que habrían sido ineficaces. Entre ellos la implantación del sistema proteccionista que tiene en este país adversarios muy firmes, entre ellos el partido liberal, sin contar con los más entendidos economistas. Recientemente parece ganar terreno para la estabilización del cambio una medida restric-

tiva para la importación a Inglaterra de las mercaderías de los países en donde el cambio es más bajo, tales como Alemania y Austria. Otra sugestión es la de fijar los precios de las mercancías de esos países en el de su propia moneda antes de la guerra.

HUELGAS

En los últimos meses del año ha sucedido la quietud a la gravísima inquietud que prevalecía en las uniones del trabajo y que ocasionó la huelga de los ferroviarios y la amenaza de un paro general en todo el Reino como consecuencia de la demanda de los trabajadores de las minas para el aumento de sus salarios. La expectación del país entero en los momentos en que se discutía un arreglo, al cual por fortuna pudo llegarse, ha sido de las más tensas y de mayores temores registradas en la historia de todas las huelgas del mundo. El paro local del trabajo en las minas ocasionó pérdidas fabulosas a la industria carbonera, a los trabajadores en sus ganancias y al país entero. Siendo el carbón la base fundamental de la vida de este país, no solamente para las necesidades del hogar doméstico, sino para el desarrollo de las industrias, el mantenimiento del comercio y de todo trabajo individual y colectivo, el golpe asestado lo fué sobre los elementos cardinales de la actividad nacional.

INDUSTRIA DE ALGODON

Una de las crisis más graves por que ha pasado esta industria se desarrolla ahora con creciente interés para el mundo entero. Después de haber alcanzado la materia prima muy altos precios, las mil circunstancias que imperan sobre los mercados todos y el halagador futuro de las cosechas, han operado una baja cuyos alcances ya se sienten de lleno. Las fábricas de este país, escasas de órdenes de compra, disminuyen el número de sus operarios y reducen la producción. La perspectiva para la industria no es consoladora, sin que por ello los precios favorezcan a los consumidores desde el momento que fabricantes y cosecheros tienen que cumplir sus previos compromisos o perder sumas considerables y entrar en una verdadera bancarrota.

OTRAS INDUSTRIAS

La fabricación de loza y la de alfombras son las únicas actualmente normales. En las demás la depresión se está extendiendo rápidamente.

Todas las ramas de fabricación de géneros de algodón están afectadas, ocasionando un crecido aumento en el número de los hombres sin empleo.

En la de encajes, los compradores, en la expectativa de una baja de precios, han parado los pedidos, lo que acentúa la depresión del mercado.

En las de calzado y medias hay temor de que, de antemano ya deprimidas, sufran más, siendo el Condado de Leicester el más afectado por ahora.

La industria de hoja de lata y la de acero sufren por la paralización de pedidos o la suspensión de los ordenados con antelación.

Canceladas muchas órdenes para construcción de barcos, ésta y las industrias a ella adyacentes, presentan mala perspectiva. Las reparaciones de barcos constituyen el trabajo principal de los astilleros.

La industria de jute sufre con la baja en los valores del café y del azúcar.

PERSONAS SIN EMPLEO

A la cifra ya larga de los hombres sin empleo que proporcionó la desmovilización de las tropas, se une hoy la reducción o suspensión de los trabajos de las industrias. El Gobierno afronta uno de los problemas más delicados de la vida de estos pueblos. Los soldados cesantes eran 200,000, número actualmente acrecido por los industriales sin trabajo.

POLITICA

A la solución de los graves problemas de política económica y de administración pública tiene el Gobierno que añadir la solución de los concernientes a la política de las colonias y de sus intereses internacionales.

Es de suyo agudo el relativo a Irlanda. Empeñados los irlandeses en conseguir su independencia de Inglaterra, han desplegado sus esfuerzos en una lucha que viene hi-

riendo los intereses vitales, no solo de la isla disidente, sino de mucha parte de la condición económica de Inglaterra, que sufre por la suspensión o decrecimiento de las industrias irlandesas y de las ventajas de la importación de los productos de aquella isla para el consumo de los mercados ingleses. Es ello más precario dada la situación actual de la crisis agrícola, industrial, mercantil y económica de los países de Europa, y la falta de empleo de tantos hombres que padecen los rigores de la escasez. Las agitaciones de Egipto parecen resueltas con la decisión del Gobierno Británico de concederle la autonomía a la tierra de los Faraones. Las huelgas y las agitaciones políticas de la India repercuten en lo esencial de los mercados ingleses, ya en lo que se relaciona con las importaciones como con las exportaciones. Los mercados de la India son consumidores muy valiosos de las manufacturas inglesas. El Gobierno pone empeño en remediar la inquietud de los indios de Oriente que, encabezados por jefes muy resueltos, han emprendido una campaña de separación o por lo menos de autonomía en la milenaria tierra de los Vedas.

BANCOS

Estos establecimientos no han bajado el interés sobre sus préstamos del 7 u 8%. Ha habido durante el año algunas fusiones que, en el sentir de los interesados en obtener dinero para sus empresas, puede significar una tendencia monopolizadora del capital. Este concepto parece a otros erróneo, tratándose de los bancos ingleses. En cambio puede significarlo en lo relativo a otras empresas, tales como las meramente mercantiles, o las industriales, como la de compra y venta de artículos de consumo o materias primas para la fabricación de artículos de toda clase. De estas fusiones ha habido también en forma de acrecer los capitales y respaldar así el empuje dado a los negocios amalgamados.

La solidez del sistema bancario inglés y su organización actual dá a esas instituciones garantía para su estabilidad y para su crédito. La quiebra del Farrow's Bank es un ejemplo de lo dicho. Era esta una casa bancaria privada no de larga fecha fundada. La quiebra no ha sorprendido al comercio; algo ha explicado la prensa que da la clave de la bancarrota, de manera que esta no ha ocasionado alarma entre los mercados. La quiebra del Banco de Barcelona,

después de muchísimos años de trabajo y de crédito bien adquirido, ha sido muy comentada en la prensa inglesa, y se atribuye a la baja del café, del algodón y de los cambios sobre la peseta hoy muy deprimida. La quiebra del Farrows Bank de Londres ha motivado la proposición de un miembro del Parlamento Británico de que se dicte una ley precisando lo que debe ser un banco a fin de evitar las pérdidas en las bancarrotas y el pánico al ocurrir aquellas en casas privadas que negocian como tales bancos.

CONSULADO DE MANCHESTER

Oportunamente recibí, por el órgano de esa Secretaría, el Acuerdo del Señor Presidente de la República en el que dispone el nombramiento del Señor Dr. don Julio García Salas como Cónsul AD HONOREM de Guatemala en Manchester, cesando la jurisdicción de este Consulado sobre aquella plaza. Tan pronto hube recibido la comunicación anterior y de entero acuerdo con el Señor García Salas, procedimos a comunicarlo al comercio de ambas ciudades y han quedado deslindadas las jurisdicciones para el servicio consular de conformidad con la citada disposición.

SERVICIO Y REPRESENTACION CONSULAR

Por ausencia del Cónsul General de Cuba, he entrado en funciones de Decano del Cuerpo Consular de Liverpool. En ese carácter concurría a la visita oficial de felicitación del nuevo Alcalde Mayor (Lord Mayor) la más alta autoridad civil de la ciudad de Liverpool. En nombre del Cuerpo Consular dirigí al nuevo Alcalde las palabras siguientes que traduzco del recorte incluido con el presente informe.

"LOS CONSULES EN EL AYUNTAMIENTO

"FELICITANDO AL ALCALDE

"De acuerdo con la costumbre usual los miembros del "Cuerpo Consular de Liverpool concurrieron ayer a pre- "sentar sus felicitaciones al Alcalde por su elección.

"El Dr. don José Azurdia, Cónsul General de Gua- "temala habló en nombre de ellos. Hizo notar que por sus "empresas y por sus grandes intereses mercantiles y de na- "vegación, así como por su posición geográfica y su incre-

"mento en los negocios y en población, Liverpool es un em-
"porio del comercio del mundo. Como uno de los más gran-
"des puertos marítimos de Europa, jugó, durante la Gran
"Guerra, papel muy importante, no solamente en la dis-
"tribución de ejércitos y municiones, sino lo que fué más
"vital, de toda clase de alimentos, consumos y vituallas.

"*Problemas consecutivos a la guerra.* La ansiedad de
"la guerra en los campos de batalla felizmente terminó por
"la conclusión de la lucha. Necesario era ahora dar fin a
"la inquietud provocada por la dislocación del comercio y
"por la suspensión del intercambio entre los mercados del
"mundo. Las Municipalidades de todas las naciones están
"empleando sus esfuerzos y recursos en la árdua tarea de la
"reconstrucción. La reconstrucción significa ahora el co-
"mercio y el tráfico. La industria, la navegación, la agri-
"cultura, la instrucción pública y la salubridad pública es-
"tán exigiendo universalmente innovaciones substanciales
"de acuerdo con las nuevas tendencias de la época y las
"recientes lecciones enseñadas por la guerra. Tan difíciles
"problemas están íntimamente enlazados con los asuntos
"aún más graves de los impuestos y de las contribuciones,
"con la erección de nuevas casas, con el aumento de la pro-
"ducción y con el problema del trabajo. Esta obra colosal
"ha sido emprendida totalmente por todas las municipali-
"dades del mundo y se lleva a cabo con perseverancia y efi-
"ciencia en Liverpool. ¿Qué se necesita para esta enorme
"tarea? Tacto, diligencia y prudente dirección.

"Nosotros creemos que el Alcalde tiene para tal em-
"presa el juicio para concebir, el entendimiento para diri-
"gir y la mano para ejecutar, de manera que es el verdadero
"hombre en el verdadero sitio; y estamos seguros que triun-
"fará en sus propósitos por el avance de la ciudad de
"Liverpool.

"Es imposible olvidar que es hoy la víspera de la ce-
"lebración del Día del Armisticio. Todos nosotros, como
"huéspedes de esta ciudad, nos descubrimos respetuosamen-
"te para saludar con efusión lo mismo a los guerreros muer-
"tos que a los héroes vivos que serán mañana honrados
"por Liverpool y por todo el Imperio Británico, porque
"ellos conquistaron valientemente este bendito y glorioso
"propósito: la paz."

"El Alcalde, al agradecer la felicitación, dijo que sería uno de sus deberes más importantes cimentar el buen sentimiento entre la ciudad y el Cuerpo Consular, seguro de que en esta forma serviría los mejores intereses de este país y los de los países allí representados." (Tomado del "Daily Post & Mercury" de 11 de Noviembre de 1920.)

La Oficina se ha mantenido abierta para el despacho de todos los asuntos diarios que han ocurrido. Ha dado toda información solicitada ya en lo relativo al comercio, como en lo que se refiere a emigración y condiciones favorables de la vida en Guatemala, así como los recursos naturales de toda índole con que cuenta para la prosperidad y bienestar de nacionales y extranjeros.

Oportunamente recibí del Señor Dr. don Manuel Arroyo la comunicación oficial en que me participa que fué nombrado Ministro de Guatemala en Londres.

El cambio operado en la República en el mes de Abril, lo comuniqué a la prensa, expresando que la Presidencia había sido encargada al Señor don Carlos Herrera, ciudadano integérrimo y conocedor de las condiciones del país y de quien esperaban los guatemaltecos la firme garantía de sus derechos y de sus libertades.

MERCADERIAS EXPORTADAS A GUATEMALA

Durante el año han sido legalizadas en este Consulado 1066 facturas, el número más alto obtenido en esta Oficina hasta hoy, y las mercaderías en ellas declaradas remitidas a bordo de diferentes barcos que zarparon unos de Liverpool para Nueva York, otros para Nueva Orleans, otros para los puertos del Pacífico, vía del Canal de Panamá, y otros a Puerto Barrios y Livingston directamente. Las mercaderías embarcadas fueron: Algodones, lanas, sacos de yute, sal, maquinaria para café, para tejidos, medicinas y drogas, jabón, whisky, cerveza, vino Oporto, aguas minerales, aguas gaseosas, conservas, conservas alimenticias, loza, galletas, artículos de ferretería, perfumería.

He remitido mensualmente a la Secretaría del digno cargo de V. E. las cuentas de cada mes, y los duplicados

de facturas tanto a esa Oficina como a cada una de las Aduanas respectivas.

He remitido asimismo cada mes al Crédit Lyonnais de París el valor de los ingresos consulares, tal y como lo detallo en las cuentas mensuales ya citadas.

A los pocos guatemaltecos que tuvieron necesidad del apoyo de este Consulado, ya en lo particular, ya ante las Autoridades, se lo presté en la mejor forma posible.

Acompaña a este Informe un Cuadro demostrativo del movimiento del Consulado durante el año.

En la esperanza de que mi gestión consular tenga la aprobación del Señor Ministro, logro esta nueva oportunidad para ofrecerme con sentimientos de mi mayor estima su atento y seguro servidor,

J. AZURDIA,
Cónsul General.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República don Luis P. Aguirre.

Guatemala, Centro-América.

Movimiento del Consulado General de Guatemala en Liverpool durante el año de 1920.

MESES	Bultos	Kilos	Valor de Facturas	Derechos Consulares
Enero	2,787	214.622,604	£ 52,310:14:10	£ 1,075:16
Febrero	1,785	153.028,818	,, 47,185:09:06	,, 974:13
Marzo	687	104.033,937½	,, 51,740:04:03	,, 1,054:04
Abril	4,429	288.775,183	,, 84,226:06:10	,, 1,727:07
Mayo	1,286	110.339,870	,, 40,993:12:11	,, 840:00
Junio	1,879	278.539,380	,, 62,451:17:01	,, 1,276:12
Julio	1,189	120.886,276½	,, 41.479:16:08	,, 844:06
Agosto	2,498	468.059,730½	,, 58,747:03:09	,, 1,209:16
Septiembre	4,442	305.417,819	,, 53,960:17:11	,, 1.108:06
Octubre	2,197	153.169,730½	,, 37,846:14:06	,, 785:00
Noviembre	1,761	95.916,176	,, 25,672:18:06	,, 532:10
Diciembre	3,140	225.132,137	,, 25,530:06:06	,, 533:02
Totales	28,080	2,517.921,629½	£ 582,146:03:03	£ 11,959:12

Informe del Consulado de Guatemala en Cardiff.

Consulado de Guatemala
en Cardiff.

Cardiff, 21 de Enero de 1921.

Excelentísimo Señor:

Al finalizar el año 1920, créome en el deber de dirigir a V. E. estas breves líneas para reseñar los trabajos que se han efectuado en este Consulado. Por desgracia nada nuevo puedo añadir a lo ya indicado en mi memoria última del año pasado que tuve el honor de remitir, esto es, que el movimiento Consular en este distrito ha sido nulo, pues no ha habido operación alguna de mercancías bien de importación o de exportación para esa República, ni se ha presentado súbdito alguno de esa Nación, ni ha habido recaudación alguna en esta Oficina Consular.

Como ya he notificado varias veces, el cambio de mercancías entre el Reino Unido y Guatemala se efectua por los puertos de Liverpool y Londres, no tocando en este puerto de Cardiff buque alguno procedente de ese país.

Tampoco existe en este distrito Consular intereses algunos guatemaltecos, ni ha ocurrido defunción alguna que yo sepa entre marineros de esa Nacionalidad.

Como quiera que Cardiff es el puerto carbonífero por excelencia, no dudo que será de interés a V. E. si me atrevo a mencionar algunos detalles sobre la exportación de este mineral. La misma ha sufrido bastante con motivo de la guerra pasada, y debido también a la desorganización y desbarajuste que por desgracia cunde y ha cundido durante estos últimos años entre la clase obrera, añadiendo a esto las restricciones impuestas por el Gobierno Británico para la venta del carbón al extranjero.

Cortos números aquí mencionados atestiguan mis asertos, pues el año 1913 previo a la conflagración mundial, el número de toneladas exportadas por este Canal de Bristol que comprende los puertos de Cardiff, Newport, Swansea, etc., fué de 56.830,063, y esta cifra ha ido bajando prógresivamente desde entonces hasta el último año de 1920 que el total de lo embarcado ha sido de 47.000,000 de toneladas. Tal como está la paralización en los momentos actuales no se puede predecir a cuánto llegará lo que se

exporte el corriente año, pero la perspectiva no es nada halagüeña.

Los países principales importadores del carbón de Gales son por lo general los siguientes:

		1913	1920
Francia	importó	7.245,000	7.600,000
Italia	,,	5.565,000	2.150,000
Argentina	,,	3.194;000	250,000
Egipto	,,	1.982,000	850,000
Brasil	,,	1.754,000	150,000
España y Portugal	,,	1.782,000	500,000
Uruguay	,,	608,000	120,000
Rusia	,,	560,000	10,000
Bélgica	,,	483,000	70,000
Chile	,,	444,000	5,000
Grecia	,,	385,000	80,000
Gibraltar	,,	231,000	1.000,000

Sin otro particular de interés a que referirme, aprovecho esta oportunidad para reiterarme de V. E. muy atto. S. S.

Q. S. M. B.

ALFREDO BOREIL,
Cónsul.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

MEMORIA COMERCIAL

La importancia cada día más grande que en todos los órdenes va adquiriendo Argelia, la perla del Imperio Colonial francés, sobre todo en el aspecto económico, hace que conceptuemos de un alto interés el dar a conocer sus inmensos recursos, y el porvenir esplendoroso que se abre ante este vasto país.

Tendida sobre las aguas azules y mansas del Mediterráneo, depositaria en sus tradiciones y en sus ruinas, de una civilización soberbia, que el Imperio Romano derramó, con aquella prodigalidad y aquella fuerza que le eran familiares; Argelia bajo el impulso de la colonización francesa, donde de un modo generoso y honrado han colaborado centenares de miles de españoles, se incorpora a los pueblos civilizados pletórica de vida y envuelta entre las más risueñas esperanzas.

El crecimiento de su población, camina sobre todos los accidentes, sin hacer un alto; el comercio se desarrolla más que normalmente, de un modo prodigioso; surgen aquí y allá nuevas industrias, y la agricultura, esta inmensa reserva que parece predestinar los campos argelinos, jóvenes y ubérrimos como terrenos de provisión, adquiere un desarrollo y una expansión que no atajan ni las dificultades mayores, y que sólo sabrá detenerse ante el desierto.

Cuenta Argelia en la actualidad con más de 6.000,000 de habitantes de los cuales son indígenas más de cinco, franceses 500,000 y españoles más de 300,000 sin contar que en el número de los franceses contamos naturalmente un número considerable de judíos y de españoles que se han naturalizado.

Tiene Argelia ciudades magníficas, algunas tan bellas como, "Argel la blanca" cuyo panorama único hace de ella una estación de invierno de primer orden. Un buen grupo de hoteles *ad hoc* y un "Comité d'hivernage" aseguran a la blanca villa el fomento del turismo.

Oran y Constantina cabezas de respectivos departamentos son también hermosas ciudades. Bona y Bugia—Blida y Orleansville—Bell-Abbes y Tlemcen con Mascara y otras completan el cuadro de las ciudades Argelinas.

La instrucción pública y los servicios públicos están generalmente montados como en la Metrópoli; y, aunque los caminos de hierro no son numerosos, el buen estado de las carreteras, la topografía del país, y el enorme incremento que en este país ha tomado el autobus y el automóvil, hace que las comunicaciones sean rápidas y fáciles.

Pero como el fin de esta memoria es más bien el de dar una impresión general de la vida económica del país, sin intentar desmenuzar al detalle la vida de Argelia en sus distintos aspectos, habremos de concretar este trabajo a fijar su atención en aquellas manifestaciones más salientes de su actividad.

COMERCIO GENERAL

En los diez primeros meses de 1920 Argelia ha exportado las siguientes materias:

Materias animales.	193.405,000.00	frs.
„ vegetales.	925.264,000.00	„
„ minerales.	65.203,000.00	„
„ fabricadas.	102.909,000.00	„
Total frs.	1,286.781,000.00	
En los primeros meses de 1919. .	1,423.471,000.00	
Diferencia en contra. . .	136.690,000.00	

Los productos de la agricultura figuran en 1920 por una proporción de 86 % sobre el total de las exportaciones y de 91 % los de 1919.

Es pues indiscutible que la vida de Argelia tiene como base, en una parte preponderante el trabajo y la actividad de los colonos, y que las riquezas de este país, están de día en día más y mejor explotadas.

La diferencia de 136.690,000.00 que existe entre 1919 y 1920 consiste en que la Argelia se ha transformado en país importador en vez de exportador, como siempre lo fué de cereales a Francia y el extranjero.

Las necesidades de la Metrópoli, hicieron que la colonia la cediera generosamente sus reservas en trigos sin que nadie previera la sequía persistente que durante dos años ha agotado los campos argelinos, sequía que anuló casi por completo la cosecha pasada, y obligó a los poderes públicos a suministrarse trigos y otros cereales de Francia y de los Estados Unidos con el fin de atender las necesidades más imperiosas del consumo público, que en algún momento encontró serias dificultades en el interior.

Hay que tener también en cuenta que el mes de octubre figura con una baja importante en la exportación a causa de la gran baja sufrida en la cotización de los vinos, y a la resistencia de los cosecheros a darlos a la venta a los reducidos precios que ofrece el comercio, el cual no se aviene a pagar los precios que pagara en 1919.

PUERTO DE ARGEL

El Parlamento francés tendrá que pronunciarse antes de fin de año sobre la declaración de utilidad pública de los trabajos de extensión del puerto de Argel. Mr. Pays diputado a Cortes por departamento del Clunc, miembro de la comisión de obras públicas, ha depositado en la mesa de la Cámara su memoria encaminada a la adopción del proyecto.

Será, dice el señor Pays, una obra considerable llamada a tener una notable repercusión en los trabajos de la reconstitución de la vida económica de Francia.

El Puerto de Argel está llamado a ocupar una plaza de las más importantes en el tráfico mundial.

El de 1921 es seguro que no sólo verá la subasta de tales trabajos, sino también su comienzo. Argel estará pues dotado de un puerto inmenso; pero será menester darle animación y vida necesaria para que pueda responder a las esperanzas que se han concebido.

Cuando el equilibrio económico se haya establecido y las compañías marítimas hayan reconstruido sus flotas, el movimiento y la actividad de la navegación llegará a recuperar no sólo la importancia que adquirió antes de la guerra, sino mucho más, siguiendo una marcha ascendente parecida a la que siguió durante los 20 años anteriores a 1911. Y sin embargo aún siendo esto mucho todavía será necesario mucho más para la enorme extensión que tendrá el puerto de Argel.

Para que el nuevo puerto de Argel pueda desarrollar todo su tráfico y dar el rendimiento que de él se espera es indispensable que sea declarado *puerto franco.* Ya hace tiempo que tal cuestión está planteada; pero aún no ha recibido solución satisfactoria.

Tal vez es este el momento propicio para conseguirlo y seguramente las entidades interesadas se ocupan ya de obtenerlo, de una manera seria y tenaz.

EL ALGODON EN ARGELIA

De la misma manera que en el aprovechamiento de su riqueza hidráulica busca Francia el irse liberando del tributo del carbón que satisface a Inglaterra, de la misma manera, quiere buscar el medio de independizarse del tri-

buto del algodón que hasta ahora venía pagando a América y a Egipto.

Los hiladores y fabricantes de "cotonades" (algodón) de Normandia, procuran asegurar a sus industrias las materias primas que les son indispensables, y a este fin se han decidido a procurarse producción propia, constituyendo una Asociación que se ha encargado de enviar al Norte de Africa varios Delegados con el fin de que elijan terrenos y procedan a los ensayos preliminares del cultivo.

En febrero de 1920 los Delegados de la Comisión industrial y el Doctor Buchero, Presidente de "La France Colonisatrice," sociedad de estudios de Normandía y de propaganda colonial, han distribuido en Tolza y en todos los oasis de las inmediaciones varios centenares de kilos de grama de algodón de procedencia de Orleansville, entre unos 150 cultivadores indígenas.

El Doctor Buchero da cuenta en la siguiente carta que publica una revista profesional, de los resultados interesantes que se han obtenido:

"Acabamos de pasar unos días en la región de Biskra y Tolza y hemos tenido la satisfacción de ver que los plantíos de algodón de demostración iban dando unos resultados soberbios. Hay pues que tienen más de 200 cápsulas y en general todos tienen de 80 a 120. Los europeos y los indígenas que se han dedicado a este cultivo están de acuerdo en opinar que la región es excelente para la producción de algodón, el cual soporta el clima tan bien como la palmera, y mejor que en ninguna otra Clanura.

Tenemos la impresión de hallarnos en condiciones de esperar resultados magníficos."

Si se llega, y se está en camino de ello, a divulgar en Argelia el cultivo del algodón, como lo está por ejemplo el del tabaco, se tendrían casi simultáneamente creadas varias industrias para trabajar las filaturas de algodón en tan buenas condiciones como Inglaterra, que encontraría en Argelia una competidora terrible.

La industria del algodón sería para este país una gran riqueza; y sería tal vez la iniciación de las otras industrias, de las cuales está Argelia absolutamente desprovista.

EL ESPARTO EN ARGELIA

Fueron los espartos muy solicitados al empezar el año 1920 sobre todo por Inglaterra y España. Los precios que oscilaban entre 20 a 25 francos subieron hasta 55 francos, los 100 kilos.

La producción parecía no poder corresponder a los pedidos, dada sobre la insistencia con que los demandaba la industria papelera de Inglaterra.

Hubo mucho esparto hasta el mes de septiembre; pero desde octubre, escasea de un modo alarmante; y como Inglaterra y España comenzaron a limitar sus pedidos, en el mes de noviembre quedó la venta completamente paralizada, bajando los precios hasta 30 francos los 100 kilos.

Parece ser que las más importantes fábricas inglesas que se dedican a la elaboración de pasta de esparto para el papel, cesarán su actividad durante dos o tres meses hasta agotar las grandes reservas de que disponen y que pueden calcularse suficiente para cinco o seis meses.

No podemos dar cifras de la exportación; pero es seguro que en el primer semestre de 1920 se han exportado cantidades más importantes que en los años precedentes.

En Francia y en vista de los cambios elevados y de los precios fantásticos que como forzosa consecuencia se ven obligados a satisfacer por la pasta de papel a los escandinavos y a Inglaterra, se han acordado, aunque ello sea un poco tarde, que su mejor colonia producía espartos aptos para la composición de las pastas de papel.

Un grupo de fabricantes de productos químicos y de fabricantes de papel, han encontrado que esta situación paradojal había durado demasiado, por cuyo motivo varios de ellos y entre otros la Sociedad de Productos Químicos de Alais y de Comarque, la Sociedad Electroquímica, Mrs. Navarro, Bergès, Outhenim, Chalandre, Prioux, Fredet et les Papeteries de Rive han constituido una Sociedad de estudios, destinada a llevar a la práctica la realización de la pasta de esparto en Francia.

Las pruebas realizadas en las fábricas de Outhenim, Chalandre de Seveux (Haute Saone) que son las únicas capacitadas para la fabricación de papel de esparto han dado satisfactorio resultado.

Todas las cuestiones anexas, tales como la importación de espartos y forma en que será vendida la pasta fabricada, etc. han sido objeto del más detenido estudio.

Trataré ahora de la constitución de una Sociedad Anónima de exploración y el consorcio de industriales a que nos venimos refiriendo ha obtenido el arriendo de un gran polvorín, cuya extensión cubre más de 80 hectáreas, situado cerca de Aviñón sobre el Ródano con una situación excelente bajo el punto de vista de transportes fluviales. En este polvorín encontrarán vastas edificaciones, bombas y material diverso magníficamente utilizable para la fabricación que se intenta sin contar los muelles de embarque y desembarque, amplios y sólidos de que también dispone.

La completa instalación estará terminada dentro de 18 meses y se calcula su producción aproximada en 30,000 toneladas.

La fabricación, y ello merece hacerse notar, será esencialmente francesa, puesto que ni los espartos ni los productos químicos (la sosa y el cloro) han de solicitarse del extranjero.

Las minas de Besseges, poco distantes de la fábrica la abastecerán de carbón aun cuando se piense utilizar sólo la energía eléctrica como fuerza motriz de la futura fábrica.

No sería extraño, por fin, que los espartos argelinos se utilizaran también para la extracción de la celulosa, en extremo interesante para la defensa nacional, ya que esta celulosa es excelente para la fabricación de pólvora sin humo.

FOSFATOS ARGELINOS

En los nueve primeros meses de 1920 la exportación de fosfatos argelinos alcanzó la cifra respetable de 2.090,527 toneladas.

Casi toda esta producción corresponde al departamento de Constantina.

Argelia que se alzaba hasta ahora con el monopolio de los fosfatos en el viejo mundo, se va a encontrar frente a serios competidores en la producción de fosfatos.

Hablaremos primeramente de los yacimientos que se han descubierto en Sicilia, en Dana Lucata en la provincia de Siracusa. El mineral se presenta en capas muy ricas y regulares según las investigaciones del Profesor Cortèse especialista en la materia, la producción llegará a pasar de dos millones de toneladas. Se trata de un fosfato muy rico en ácido fosfórico que podrá ser utilizado en la fabri-

cación de "tetrafosfato" especie de abono fosfático de invención italiana que ha conseguido ya un éxito completo. La utilización de este abono podrá llegar a rendir inestimables servicios en Italia.

Sin embargo la competencia más seria para los fosfatos de Argelia será la de los fosfatos marroquíes.

Tiene Marruecos una ventaja inapreciable sobre Argelia y es la de desenvolverse dentro de una esfera de mayor libertad e independencia, sin necesidad de subordinar su acción a las deliberaciones retardatarias de asambleas que no sirven más que para perder el tiempo, con solo el placer de una comisión técnica procédese allí a resolver toda cuestión urgente que se presenta.

Por ley de 19 de agosto de 1920 se autorizó al protectorado de Marruecos a emitir un empréstito de 744.140,000 francos para obras públicas.

El General Lyautey, que aparte de sus condiciones de gran militar y gran político, es también gran economista y gran organizador, ha preparado minuciosamente la organización de las explotaciones de la fabulosa riqueza que encierran los yacimientos marroquíes.

Con la mayor actividad han dado comienzo los trabajos para que, cuando el ferrocarril de vía normal que se construye pueda entrar en servicio, la producción se encuentre en pleno desarrollo.

El D. O. del 16 de noviembre publica un decreto autorizando la apertura de los trabajos cuyos gastos iniciales están fijados en 37 millones.

La capacidad de producción de los cotos mineros se calcula por centenares de miles de millones de toneladas, siendo en concepto de muchos técnicos la más fantástica riqueza de nuestros tiempos.

El puerto de Casablanca será seguramente el que beneficiará del enorme tráfico que se creará al rededor de estas inmensas explotaciones. Por su proximidad a España y sobre todo porque los fosfatos marroquíes se venderán a precios con los cuales ni Argelia ni Túnez podrán competir, recibirán estos últimos un golpe rudo.

Los yacimientos argelinos de Ojebol Onk y de Ouenza, son también de una riqueza incontestable y hace ya más de diez años que fueron estudiados y conocidos; pero los primeros, que son los más importantes, están aún desprovistos de toda clase de comunicaciones y los segundos explotados desde hace algún tiempo llegan a los puertos de

embarque con unos gastos de transporte grandes que los inutilizarán para la lucha con los fosfatos marroquíes.

Las protestas de los elementos argelinos han sido grandes por la increíble tardanza en poner en obra la explotación de Djebel-Onk.

Las Asambleas y Delegaciones financieras de la colonia al ocuparse de esta cuestión conceptuaron públicamente de *escandalosa* la tardanza con que se procede al trazado del ferrocarril que ha de servir a dichas minas, echando en cara a la administración pública, este abandono que contrasta con la actividad desplegada en Marruecos y en Tunicia, donde acaban de ponerse en explotación los yacimientos de Djebel-M. Dill, unidos a la vía férrea de las minas de Gafsa, y cuya capacidad se calcula en 100 millones de toneladas.

Argelia que abastecía hasta ahora los mercados de España, Francia e Italia, tendrá que tener en cuenta a los dos rivales que se le colocan a ambos costados, y armonizar sus precios de manera que pueda conservar dichos mercados, lo cual no le va a ser tan fácil.

El celo desplegado por el General Lyautey es tal, que ya tiene un contrato para la inmediata construcción de una fábrica de superfosfatos capaz para trausformar 20,000 toneladas.

Está pues, más que justificada la inquietante preocupación con que las fuerzas vivas argelinas siguen el desenvolvimiento de la obra del protectorado marroquí, rápida y segura, al lado de la longitud con que la enorme rueda burocrática de la Administración, va desenvolviendo los intereses más vitales de la riqueza argelina.

LOS VINOS ARGELINOS

La extensión considerable que ha tomado la viticultura en Argelia, coloca la producción vinícola, casi en el mismo plano de importancia que la recolección de cereales.

Antes de dar en este trabajo, los datos estadísticos correspondientes al año 1920, bueno será hacer algunas consideraciones acerca de las condiciones en que se encuentra, esta partida y de las dificultades con que han tropezado los productores.

Sin temor a ser rectificados podemos afirmar que los viticultores se han equivocado en sus cálculos, por lo que

se refiere a la cosecha primero, y por lo que afecta a la venta y a sus precios después.

A raíz de la vendimia negáronse casi en bloque a admitir las ofertas del comercio que llegó a pagar hasta ocho francos por grado, precio muy remunerador, que el cultivador y productor deberían haber aceptado ya que jamás debe el productor especular con el fruto producido.

Comparados esos precios con los vigentes antes de la guerra eran verdaderamente bonísimos, pero ha predominado la obcecación de imponer al mercado precios de 90 a 100 francos por hectólitro, y estas pretensiones son la causa del estancamiento en que se encuentra la producción vinícola de Argelia.

Es increíble la facilidad con que en el cultivo de la viña se han amasado durante estos últimos años fortunas fabulosas.

Fincas adquiridas a crédito y pagadas en dos o tres años con el importe de las cosechas; pero como es natural nadie quiere avenirse a admitir tras de los años de abundancia los años de las vacas flacas, y no obtante la tenacidad con que se mantienen, cada día nos trae una nueva baja en la cotización de los vinos en Francia con repercusión inmediata en el mercado de aquí.

Los vinos buenos de 11 y 12 grados se venden hoy y con no poca dificultad a 4 y 4.25 francos por grado.

La destilería que era la última esperanza de los viticultores tampoco hace más ventajosas ofertas; pues los alcoholes de vino sufren la misma baja que aquellos, y como consecuencia, no se ofrecen para la destilación precios superiores a 3 francos por grado.

Como si tales dificultades fueran pequeñas, la nueva orientación política bancaria, ha venido a agravarlas todas, y la supresión y restricción del crédito ha echado por tierra no pocas combinaciones.

Providencia un poco dura pero necesaria para acabar con el sinnúmero de artificios comerciales, cuyo fin práctico era hasta ahora el increíble encarecimiento de los vinos, que han llegado a pagarse aún los más ordinarios a 1.50 el litro.

Como era de esperar, la propiedad rural ha sufrido una baja del 30 al 40 % recordándose como un sueño los tiempos en que Argelia cotizaba la hectárea de viñedo a 40,000 francos.

Las grandes plantaciones que se han realizado de planta americana, hacen esperar que la cosecha próxima de vinos en los tres departamentos argelinos, dará unos diez millones de hectólitros, si las lluvias vienen en sazón.

La escasez de lluvias durante 1920 no sólo redujo la cosecha, sino que ha dado al vino una cantidad excesiva de ácidos, debido al poco desarrollo del racimo.

Por otra parte la cosecha abundante de vinos obtenida en Francia y en España, ponen al mercado de vinos de Argelia en condiciones nada halagüeñas, y unas y otras consideraciones imprimen esa nota pesimista que damos en su aspecto general.

Los resultados de la recolección vinícola en 1920 son los siguientes:

Departamento de Argel....	Vinos viejos.....	55,266	hectólitros.
	,, nuevos....	2.945.264	,,
	Total.....	3.000,530	,,
,, ,, Orán.....	Vinos viejos.....	35,148	,,
	,, nuevos....	2.997,702	,,
	Total.....	3.022,850	,,
,, Constantina	Vinos viejos.....	9,913	,,
	,, nuevos....	1.091,301	,,
	Total.....	1.101,214	,,
Sud.	Vinos viejos.....	1,019	,,
	,, nuevos....	6,953	,,
	Total.....	7,972	,,
Resumem.....	Vinos viejos.....	101,346	,,
	,, nuevos....	7.041.220	,,
	Total.....	7.142,566	,,

GANADOS

La sequía portiza de que ha sufrido Argelia durante los dos últimos años ha dejado sentir sus efectos sobre la riqueza pecuaria del país.

El pastoreo indígena, si no podemos decir que ha desaparecido, sin embargo sin miedo a rectificaciones podemos afirmar que no sólo se vió disminuido sino diezmado.

Las lluvias copiosas del mes de noviembre y diciembre, permiten esperar abundantes pastos y una reposición del ganado perdido.

Carecemos de antecedentes estadísticas que nos permitieran fijar en esta memoria las cifras oportunas; pero el movimiento comercial ha sido por más o menos el siguiente:

Como en años anteriores comenzó en el mes de mayo la exportación hacia Francia (única autorizada) por pequeñas expediciones; pero en junio, julio, agosto y septiembre, tomaron incremento las expediciones, embarcándose aproximadamente de 3 a 400 bueyes y de 18 a 20 mil carneros por semana.

Los caballos con destino a la carnicería francesa embarcábanse casi en la misma proporción que los bueyes.

La escasez de pastos produjo seguramente una pérdida de 3 a 5 kilos por cabeza en el ganado bovino y de 100 a 150 kilos en los bueyes.

Con miras a la reconstrucción del ganado argelino, el Gobierno General de Argelia ha suprimido toda exportación.

Los precios han llegado a 100 francos en el ganado lanar y los bueyes se han cotizado a 300 y a 400 los 100 kilos, precios inverosímiles aquí donde antes de 1914 se pagaba el kilo de carne hasta 50 céntimos en la venta al detalle.

MOVIMIENTO MARITIMO

La estadística del servicio de aduanas de Argelia acerca del movimiento comercial marítimo del primer semestre de 1920 arroja las cifras siguientes que acusan un sensible progreso sobre el primer semestre de 1919, marcando así el mejoramiento de la vida económica de la Colonia.

En 1920 los navíos franceses cargados tanto a la entrada como a la salida de los puertos argelinos fueron 1,342 con un tonelaje total de 1.417,069 toneladas de mercancías. Los buques extranjeros fueron 1,846 con un tonelaje de 1.602,921 y transportaron 1.437,219 toneladas de mercancías.

Resultan pues: 1.° que los buques extranjeros siguen batiendo el record sobre los franceses, con una ventaja de 504 buques, un tonelaje de 185,852 y un transporte de mercancías de 680,215 toneladas. 2.° Que el comercio de la Colonia con los países de Europa o de fuera de Europa

crece rápidamente, según proclama la superioridad de los buques extranjeros de los puertos argelinos.

3.° Que a pesar de todas las causas desfavorables los buques franceses en las relaciones entre Francia y su colonia conservan el predominio sobre todos los otros pabellones; pues mientras los buques franceses para un tonelaje de 1.156,852 toneladas embarcaron 640,803 toneladas de mercancías, los navíos extranjeros para un tonelaje de 216,852 no cargaron más que 76,826 toneladas.

Aun cuando el movimiento general de los puertos argelinos acusa un desarrollo considerable en sus relaciones con el extranjero, se ha resentido bastante en las que mantiene con la Metrópoli; mermado sobre todo a causa de la ninguna exportación de cereales y de la paralizada exportación de vinos y alcoholes.

La carestía y sobre todo la inestabilidad de los fletes contribuye por su parte a restringir este movimiento.

Los fletes de los vinos que empezaron pagándose a 80 francos descendieron gradualmente a 70, 65, 60 y aún a 50 francos tonelada de muelle a muelle.

Los armadores franceses deseosos de acabar en lo posible con la concurrencia extranjera realizan una campaña activa para acabar con *"la libertad de pabellón"* que permite a barcos que no son franceses realizar el servicio de cabotaje entre Argelia y Francia. Esta ley de pabellón libre expira en octubre de 1921 y se pretende por quienes demandan su abolición, que sus efectos se hagan también extensivos a la inaccesibilidad de los puertos del Cantábrico y del Atlántico.

Pretenden estos armadores que la navegación nacional tiene derecho a ser protegida contra toda competencia ya que el material flotante que desapareció a causa de la guerra han tenido que reponerlo comprando o construyendo otro, que por los efectos desastrosos del desnivel en los cambios tuvieron que pagar tres veces más caro que el material perdido.

CONSTRUCCIONES NAVALES

Con un entusiasmo digno de mayor fortuna se ha constituido una Sociedad anónima de Construcciones Navales con el fin de desarrollar esta industria importantísima en Argel.

El sitio escogido para el emplazamiento de estos astilleros es Fort de l'Eau, que se encuentra al fondo de la inmensa bahía de Argel entre el cabo de Matifeu y la ciudad Argelina. No acertamos a explicarnos por qué han escogido los técnicos este emplazamiento en pleno arenal.

En instalaciones de tal naturaleza parece elemental que se hubiera escogido un sitio de aguas tranquilas donde al botar los buques al mar se hallasen en seguridad.

Condición tan esencial falta a Fort de l'Eau que está desprovisto de todo abrigo, y abierto a todos los vientos, sobre todo a los del ..... tercer cuadrante que son los que reinan durante casi todo el año en esta bahía.

Carece también Fort de l'Eau de aguas profundas, defecto que es seguramente el más importante de dicha playa para el éxito de la empresa.

Como después de botado el buque habrá que traerlo al puerto de Argel para terminar su construcción, ésta tiene necesariamente que resultar rarísima. Los obreros perderán lastimosamente el tiempo en un doble viaje de 20 kilómetros mañana y tarde desde Fort de l'Eau a Argel y vice versa.

La empresa tendrá que emprender, pues, antes de empezar las construcciones navales, vastas edificaciones, para alojar su personal obrero y emplazar los talleres de metalurgia.

A estas dificultades se ha de añadir la no menor de tener que construir en plenos arenales por lo menos un dique, con lo cual no parece contaban los que concibieron el proyecto.

Todo nos induce a augurar, y querríamos muy de veras equivocarnos, que estos proyectos están más cerca de una liquidación próxima que de una posible realidad.

La primera operación iniciada por la sociedad fué la compra del buque inglés torpedeado por los alemanes delante de LA CALLE pagando por él la suma de 4.175,000 francos. Las reparaciones practicadas en él ascienden a unos dos millones de francos. Pues bien, dada la baja que se ha iniciado en hierros y demás materiales de construcción y en el precio del material flotante, no se podrá vender dicho barco en más de tres millones y medio a cuatro millones.

Esta pérdida de más de dos millones con que inaugura sus trabajos, influirá mucho sobre los accionistas llevando el desaliento a unos y la vacilación a otros.

Parece ser que se ha prescindido, aun cuando parezca inverosímil, del concurso de hombres a quienes la competencia profesional y la experiencia adquirida, para planear el proyecto, de lo contrario no se concibe una empresa tan descabellada.

Nosotros deseamos, sin embargo, que previas aquellas modificaciones que lo mejoren haciéndolo viable, no se disuelva una sociedad que por la especialidad de la industria que intenta crear daría ocupación a muchos centenares de obreros, cuyo porvenir es cada día más oscuro por falta de trabajo.

FERIA EXPOSICION DE ARGEL

Con motivo de la celebración del Congreso de Agricultores de Francia que debe tener lugar en Argel del 21 al 23 de abril de 1921, la "Confederación General de Agricultores de Argelia" ha pensado que era de su deber aprovechar esta ocasión única para hacer ver a sus huéspedes todos los productos del Norte de Africa.

A tal efecto esta corporación ha organizado un "Concurso General Agrícola" y utilizando el concurso del "Automóvil Club de Argel" del "Sindicato Comercial Argelino," "Federación Argelina del Comercio y de la Industria," ha organizado también un salón automóvil y de motocultura, y una Feria exposición donde serán presentados todos los productos del suelo y del subsuelo y de las industrias del Africa del Norte.

Además ha abierto el cuadro de esta manifestación económica a todas las industrias metropolitanas y extranjeras que deseen crearse en Argelia mercado para sus productos.

La Feria Exposición se emplazará en el campo de maniobras en pleno centro de Argel en un vasto "hall" de 20,000 metros cuadrados y comprenderá las siete divisiones siguientes:

1.ª División: Productos alimenticios.
2.ª „ Industrias diversas.
3.ª „ Industrias indígenas.
4.ª „ Industrias textiles.

5.ª División: Minas, metalurgia y derivados.
6.ª „ Industrias de la madera, edificación y muebles.
7.ª División: Bellas artes Norte Africanas.
División especial: Salón Automóvil y de motocultura.

Informe del Consulado de Guatemala en Suiza.

Consulado de Guatemala
en Suiza.

Zurich, 6 de enero de 1921.

Excelentísimo Señor Ministro:

El informe general que yo debería dar hoy al Ministerio de Relaciones Exteriores es muy corto.

Inaugurado fué este Consulado de la República de Guatemala en Suiza el día primero de Agosto del año ppdo. de 1920, cuando llegó desde Berna el exequatur con la patente, extendido el primero por el señor Presidente de Suiza, y contrafirmado por el señor Canciller de la Confederación.

En seis periódicos de Suiza ha sido publicada la apertura en Zurich del Consulado.

La correspondencia habida en los últimos 5 meses se eleva a 124 piezas, notas y telegramas. Se refieren todos a asuntos de comercio y de viajes. Se hace notar mucho anhelo de emigrar desde nuestra República, debido a la situación bastante apremiante en todos los negocios.

De parte de fábricas que desean exportar sus productos también hay demanda por agentes en esa.

Facturas Consulares no ha habido aún para legalizar. Los relojes por ejemplo se despachan por correo. Deseo en el interés del país que tales envíos postales sean mejor registrados por la aduana de lo que ha sido el caso hace como 15 a 20 años.

En cuanto a los productos de Guatemala importados en Suiza, siento bastante deber decir que en las listas de nuestra aduana suiza no figuran ellos sólos, sino en compañía de toda la América Central y de las Islas de las Indias

occidentales. Del café figuran en el año de 1919 sólo 5,000 quintales importados aquí.

Lo mismo sucede con las mercaderías exportadas desde la Suiza para Guatemala. Los artículos principales son relojes, joyas, géneros de seda, lana, etc., muchas broderías.

De la situación en general de la Suiza se dice lo que también se puede aplicar a otros países: que en la primera mitad de 1920, los comerciantes y sobre todo los fabricantes gozaron aun de circunstancias bastante favorables del año de 1919. Pero luego vino una crisis a manifestarse en todas partes. La perspectiva no es nada lisonjera. Hemos de esperar todos que pronto se logre mediante buena disposición de todas partes llegar a crear una situación, sobre todo también financiera, soportable para todo el mundo.

Doy expresión de mis deseos que también la República de Guatemala haga adelantos notables y quedo, con protestas de verdadero aprecio, del Excelentísimo señor Ministro su muy atento y S. S.

El Cónsul de Guatemala,

A. KELLER.

Informe del Consulado General de Guatemala en Roma.

Consulado General
de Guatemala en Roma.

Roma, febrero 2 de 1921.

Excelentísimo Señor Ministro:

Cábeme la honra de elevar a la consideración de V. E. el informe anual de los trabajos hechos en el año 1920 por este Consulado General de mi cargo.

Habiendo tenido conocimiento del cambio de Gobierno y consiguiente nombramiento del ciudadano señor don Carlos Herrera a la Presidencia de esa República, el día 4 de abril puse un comunicado sobre todos los periódicos de esta capital de tan importante acontecimiento.

Encargado del pago de la cuota por el año 1919 al Instituto Internacional de agricultura, remití en el mes

de abril u. p. el recibo de los 2,500 francos pagados a este Instituto.

Recibidas las notas circulares de fechas 20 de abril y 29 de septiembre con las cuales se me enteraba de los distintos cambios de Gabinetes me apresuré a dar conocimiento a este Ministerio de haber tomado debidas notas de dichas formaciones de Gobierno. Como también tuve la honra de elevar a conocimiento de ese Ministerio que el escudo de armas, enarbolado sobre la puerta de este Consulado General, nunca ha tenido retratos de nadie, y sólo lleva las enseñas de la República.

No he contestado todavía a la nota circular de fecha 1.° de julio, porque quería dar informe exacto sobre el movimiento de los ingresos de este Consulado, pero como desgraciadamente desde que yo me hice cargo del Consulado ningún ingreso jamás ha tenido, por no ofrecer Roma comercio de ninguna clase de mercadería, quedan simplemente los ingresos de las legalizaciones de documentos, y como de éstos tampoco hay, este consulado no tiene ingresos de ninguna suerte y por consiguiente jamás se encontrará en la posibilidad de efectuar el envío al Credit Lyonnais como ordena dicha circular.

El tres de noviembre u. p. hubo lugar la Asamblea de los Delegados de los Estados representados en el Instituto Internacional de Agricultura, y yo pude tomar parte igualmente sin haber recibido las cartas que me acreditaban, porque fueron enviadas de Guatemala el 25 de noviembre.

En dicha Asamblea se tomaron los provcimientos para mejorar el funcionamiento del Instituto mismo, y se convino de pedir a los Estados representados un vertimiento que habría sido notificado directamente por el Instituto mismo.

El señor Carlos Daví, de nacionalidad italiana, pero nacido en Guatemala, en el tiempo de la guerra prestando servicio militar en Italia, entregó a este Consulado de mi cargo, una póliza de los combatientes del valor de mil liras italianas. El 29 de septiembre u. p. dicha póliza fué enviada a Fossano provincia de Cuneo de donde él la había pedido. Pero llegada la carta certificada a destinación fué devuelta por estar desconocido en aquella ciudad el señor Daví, y actualmente dicha póliza se encuentra en este Consulado a disposición del interesado.

No habiéndose podido conocer el paradero de dicho señor, ruego la bondad de V. E. se sirva dar conocimiento de este contratiempo a la familia Daví, para saber donde se tiene que enviar.

Igualmente este Consulado, siempre con el deseo de satisfacer a los pedidos de las personas residentes en la República de Guatemala, aunque súbditos italianos se han encargado de tratar algunos asuntos en este Ministerio de Guerra en favor del señor Aurelio Nannini, padre del joven aviador Dante Nannini fallecido el 11 de enero de 1919 en Washington.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

E. Montefine,
Cónsul General de Guatemala.

Informe del Consulado de Guatemala en Glasgow.

Consulado de Guatemala
en Glasgow.

Glasgow, 17 de Marzo de 1921.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

GUATEMALA

Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento la relación siguiente del comercio que ha habido entre este puerto y Guatemala según las facturas certificadas en este Consulado durante el año 1920.

Número total de bultos (1920).....	2596	Valor.....	£ 33,680–17–3
Contra en 1919.....	850	,, ...	13,594–13–4
Aumento.....	1746		£ 20,086– 3–11

No obstante el traspaso de más de dos años desde el restablecimiento de la paz, para la industria en general puede decirse que estamos buscando todavía su regulari-

zación sobre bases normales. Bajo los puntos de vista financiero, industrial y comercial, el país queda aún en condiciones lamentables. Durante los cinco años de la guerra el organismo industrial marchó con toda fuerza y en estos últimos años hemos estado procurando hacer el comercio de paz en condiciones que corresponden únicamente a la guerra. Por supuesto tales tentativas han fracasado completamente, porque los gastos elevadísimos de producción sofocan el comercio, y solamente después de un nuevo ajuste de los valores en general podrá nuestro país reasumir su verdadero papel en los mercados del mundo.

Construcciones Navales.—El trabajo llevado a cabo durante el año en los astilleros del río Clyde ha sido bastante satisfactorio. Se botaron al agua 330 buques, de un tonelaje total de 672,438 toneladas.

Hierro y Acero.—En estas industrias el año ha sido de actividad excepcional. Las demandas de materiales para la construcción de buques fueron mayores que en cualquier año anterior y los precios aumentaron hasta un nivel muy alto. Hoy la demanda de nuevos buques ha casi desaparecido y en consecuencia la industria de hierro y acero sufre actualmente un abatimiento grave.

Carbón de piedra.—El año finido fué uno de los más notables en la historia de la industria hullera. Los precios de carbones para la exportación ascendieron a límites nunca antes imaginados, y por la primera vez hemos tenido que luchar en Europa contra la concurrencia de las minas de América y aún de Australia.

Las causas que produjeron este trastorno eran la disminución de la producción debida a menor número de horas de trabajo por día y la menor cantidad obtenida por persona empleada: y además, las limitaciones de la exportación impuestas por el Gobierno.

Actualmente la industria hullera está muy abatida, y sin una baja de los jornales y un aumento de la producción no hay perspectivas de que nuestro país recobrará su posición en los mercados del extranjero.

Ingeniería e industrias relacionadas.—Estos ramos fueron muy activos durante el año, pero en los últimos meses de 1920 los nuevos pedidos disminuyeron. En estas, como en las otras industrias, no debemos esperar cualquier mejora, sino después de arreglarse los salarios y la producción sobre una base más satisfactoria.

Tejidos.—En los primeros 3 o 4 meses del año de 1920 los negocios eran exeelentes, pero hacia medio verano han decaído por completo, y hoy con precios en baja, los compradores se abstienen de compras hasta el retorno de condiciones más regulares.

Al fin del año todos los ramos de comercio e industria están muy abatidos, pero se espera que, una vez arreglada la cuestión de las indemnizaciones que la Alemania deberá pagar, y con la provisión de facilidades para la renovación del comercio de Centro-Europa, este país podrá contar con una nueva época de prosperidad.

Soy con toda consideración de V. E., atento y S. S.

PATRIC M. S. DURM.
Cónsul.

Informe del Consulado de Guatemala en San Paulo.

Consulado de Guatemala
en San Paulo.

Brasil, San Pablo, Capital 1.° de marzo de 1921.

Excelentísimo Señor Ministro:

Guatemala.

Tengo hoy el honor de presentar a V. E. muy respetuosamente, el informe del movimiento económico, político y social del Estado de San Pablo, en el año pasado de 1920 y más algunos con relación al presente.

El valor de la importación es de: 36.838,795 lbrs. y el de la exportación de mercaderías: 53.250,298 lbrs.

Son principales mercaderías del comercio de San Pablo: café, con la producción de 8.480,887 sacos; algodón, arroz, carnes frigoríferas, maíz, frijol, tabaco, bananos y maderas.

Las fábricas de Barretos, Ozaseo y la de Armour, en esta ciudad, tuvieron menos exportación que durante los dos últimos años de la guerra de Europa.

FABRICAS DE SAN PABLO

La estadística presenta esta cantidad de fábricas con que se desarrolla la vida industrial del Estado: 3,317 de bebidas y destilación; 2,278 de zapatos; 295 de cigarros; 249 de sombreros de paja y de lana; 243 de tejidos; 167 de productos de farmacias; 305 torrefacciones de café; 139 de mantequilla; 115 de jabón y perfumería; 83 de vinagre; 36 de papel; 6 de fósforos; 17 de vidrio.

"Las Industrias Reunidas" de la importante asociación comercial Francisco Matarazo & Cía. Más de 8,000 obreros trabajan en esas fábricas instaladas en varios puntos de esta capital.

EMIGRANTES

En el año de 1920 entraron, en el Estado, 44,553 emigrántes, colonos extranjeros para los trabajos agrícolas: japoneses, italianos, españoles y portugueses.

NAVEGACION

Al puerto marítimo de Santos llegaron 1,805 buques; siendo brasileros 876; ingleses 304; norteamericanos 146; italianos 101; franceses 107; holandeses 62; norugueses 60; suecos 35; japoneses 23; españoles 20; argentinos 18; dinamarqueses 14; de otras naciones 38.

COSECHA DE CAFE

La cosecha de café, calculada en la sección de Fomento, para este año de 1921 es de 8.190,500 sacos; perteneciendo a las labranzas de la zona del ferro-carril Mogyana: 2.942,500 sacos; zona de la Paulista: 2.700,000 sacos; .... 1.110,000 a la zona de la Sorocabana, y otras cantidades de la zona de la Central y de la Inglesa "St. Paul Railway."

PRESUPUESTO

Consta el presupuesto del Estado de San Pablo, para este año; de una recaudación de 136,124 contos de reales, moneda papel; el gasto es de 136.107,500 rs. repartido por estas carteras de la administración: Gobernación e Instrucción pública 35.496,585 $ 560 rs.; Fomento y Agricul-

tura: 40.837,862 $ 027 rs.; Hacienda y Crédito Público: 33.483,370 $ 213 rs.; Justicia, Policía y Fuerza Militar; Milicia del Estado: 26.289,682 $ 200 rs.

Hay una misión instructora del ejército francés, de cinco oficiales; con el señor General A. Nerel por jefe, contratada por el Gobierno de San Pablo para la reorganización de aquella milicia.

VISITA REGIA

En el mes de octubre el rey Alberto I de Bélgica y la reina Elizabeth, honraron al Brasil con su visita.

Estuvieron los soberanos belgas en Río de Janeiro, Minas y San Pablo; muchas fiestas oficiales y públicas se hicieron para recibir y distinguir a los augustos visitantes.

Sus Majestades realizaron una excursión de ferrocarril y automóvil hasta los cafetales de la hacienda de Guatapará recibiendo magníficas impresiones de viaje.

COMERCIO ENTRE EL BRASIL Y BELGICA

Se desarrolla el comercio entre El Brasil y Bélgica, en razón de un ajuste de reciprocidad mercantil.

Del Brasil hubo una exportación de mercaderías con el valor de 67.000,000 de francos y una importación de productos belgas en el valor de 33.455,323 francos.

*
* *

La exportación total del Brasil, en 1920, para Europa y Estados Unidos fué de 2.101,094 toneladas de géneros con valor de 107.514,000lb.; y su importación por las aduanas de la República: 3.851,371 toneladas con el valor de 124.406,000 lb.

Son productos principales de exportación de este país: café, azúcar, sal, cacao, manganés, caucho, pieles, plantas medicinales, hierba mate, aceite, gorduras y maderas.

EMPRESTITO EXTERNO

El gobierno de San Pablo quería obtener desde septiembre del año pasado un empréstito para atender a los gastos de la crisis y a sus importantes servicios públicos.

Hoy se realizó esta operación con los banqueros de Londres, Amsterdam y Nueva York, en el valor de 6.000,000 lb, tipo 93, interés 8 % en treinta años de amortización.

Los banqueros Rothschild y H. Schroeder felicitaron al señor Doctor Washington Luis, Presidente de San Pablo, con motivo del buen éxito de esa operación de crédito para el Estado.

Este empréstito es garantizado por la recaudación del impuesto de *cinco pesos* por cada saco de café exportado.

CORRESPONDENCIA

Este consulado recibió durante el año de 1920 la correspondencia que el Ministerio de Relaciones le tiene remitida, con toda regularidad.

La Sección de Consulados ha ofrecido mensualmente la *Revista Consular, El Guatemalteco, Diario de Centro-América, El Unionista* y las interesantes publicaciones *Breve Noticia de la República de Guatemala* y una *Monografía de las Cinco Repúblicas de Centro-América.*

Quedo muy agradecido al dignísimo señor Ministro y al señor Subsecretario de Relaciones, por estas atenciones.

Soy de V. E., con toda consideración atento y seguro servidor.

LEOPOLDO DE FREITAS,
Cónsul.

Al Excmo. señor Doctor don Luis P. Aguirre,
Dignísimo Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Centro Americana de Guatemala.

Informe de las Fiestas del IV Centenario del Descubrimiento del Estrecho de Magallanes.

MISION DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

IV Centenario del Descubrimiento
del Estrecho de Magallanes.

Valparaíso, diciembre 15 de 1920.

Señor don Luis P. Aguirre,
Secretario de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Tengo el honor de confirmar a V. E. mis notas de 23 de noviembre y 7 de los corrientes, y de informarle acerca de la honrosa cuanto grata misión que V. E. tuvo a bien confiarme para representar a Guatemala en las fiestas del IV Centenario del Descubrimiento del Estrecho de Magallanes.

Una vez reconocido en el carácter de Delegado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Luis Aldunate, el día 20 de noviembre, recibí todas las invitaciones para concurrir a los actos públicos oficiales y particulares que se habían dispuesto para festejar a la Embajada de España y a las demás misiones extranjeras, cuya enumeración consta en el impreso acompañado con la primera nota recordada.

Primeramente referiré a V. E. la llegada de la Embajada Extraordinaria de España, que presiden S. A. R. el Infante don Fernando María y el ilustre político y escritor don José Francos Rodríguez y que vino a Chile en el acorazado "España."

Poco antes del día señalado para la recalada en Arica, el primer puerto chileno, salió de Valparaíso a bordo del crucero "*Chacabuco*" una embajada especial presidida por don Enrique Larrain Alcalde, con el objeto de saludar a los ilustres huéspedes y escoltar a la nave española en las aguas territoriales chilenas.

En la mañana del 18 de noviembre anclaron en Arica los buques nombrados. El "*España*" izó el pabellón chi-

leno en su palo mayor, saludando a la plaza con 21 cañonazos, saludo que fué contestado con las baterías de tierra. Pasó en seguida a bordo el señor Larrain y comitiva; y más tarde las autoridades superiores civiles y militares, con el objeto de dar la bienvenida a los Embajadores. Luego después bajó a tierra S. A. R. el Infante don Fernando siendo recibido con honores militares en medio del mayor entusiasmo de la población.

En tren especial la Embajada, las autoridades civiles y la comitiva oficial partieron para Tacna, ciudad que se encuentra a dos horas de Arica. En esta ciudad fueron recibidos por el Coronel Cabrera, Jefe de la división militar de 10,000 hombres más o menos que habían estado en ejercicios de combate. Las tropas presentaron armas al paso de la comitiva, que de la estación se dirigió a la residencia del Intendente de la Provincia, señor Fernando Edwards, en donde fué agasajada con un almuerzo en que hubo brindis de parte del Intendente y del Embajador señor Francos Rodríguez.

Después del almuerzo, la comitiva se trasladó en automóviles al campo de ejercicios militares y allí el Infante, con sus ayudantes y el Coronel Yrrazábal Lira y otros jefes montaron a caballo y pasaron revista a las tropas.

Terminada la revista, durante la cual los regimientos presentaban armas y las bandas tocaban la Marcha Real, desfilaron aquellos en columnas de honor delante de la comitiva, recibiendo el Coronel Cabrera las felicitaciones del Infante don Fernando por la excelente presentación de la tropa.

En la misma tarde regresó la Embajada española a Arica, embarcándose en seguida para Iquique, en cuya rada fondearon el *"España"* y el *"Chacabuco"* a la mañana siguiente.

Al desembarcar Su Alteza se repitió el ceremonial del saludo y formación de tropas. Como Iquique es una ciudad de mayor importancia, la recepción popular alcanzó allí más vastas proporciones.

Después de una corta visita a la ciudad se ofreció al Infante una recepción en el Casino de la colectividad española y luego después éste se embarcó con su comitiva, zarpando en seguida los buques con rumbo a Antofagasta, en donde fondearon el día 20 en la mañana.

En esta ciudad los festejos fueron más variados y numerosos, pues S. A. el Infante se quedó dos días, con el

objeto de visitar las grandes fábricas que benefician el salitre en la pampa interior de la provincia. En la mañana del 21 se embareó la comisión en un tren especial en dirección a los establecimientos de la Cía. de Salitres de Antofagasta; todas las fábricas y casas estaban profusamente embanderadas y la recepción que hicieron al Infante, los directores, empleados y trabajadores superó a cuanto podía esperarse. Todos los miembros de la Embajada se interesaron por las penosas labores que demanda el beneficio del *Caliche* o materia bruta de que se extrae el nitrato de sodio o salitre, y pudieron convencerse de la importancia de esta industria, así como de la capacidad de los yacimientos, que según se calcula podrán abastecer al mundo por cien años.

Al día siguiente, antes de embarcarse, el Infante don Fernando pidió revistar el Regimiento de Dragones, lo que efectuó, viéndolo desfilar en tienda de campaña.

En seguida el Infante fué invitado a un almuerzo a bordo del crucero *"Chacabuco,"* en donde al pisar por primera vez el buque chileno, fué recibido con honores reales, izándose el estandarte español en el palo de popa y disparándose una salva mayor de 21 cañonazos. El Infante visitó minuciosamente las principales dependencias de la nave y felicitó a su comandante.

La embajada española y la comisión chilena partieron de Antofagasta el 23 para encontrarse el 25 en Valparaíso.

A las 9 de la mañana de este día el "España," escoltado siempre por el *"Chacabuco,"* entró al puerto, saludando a la plaza, en medio del sonar de las sirenas de las naves surtas en la rada y de las salvas de tierra. Poco después de las 10 a. m. bajó a tierra el Infante don Fernando y el embajador señor Francos Rodríguez con toda su comitiva. Fueron recibidas con las más entusiastas aclamaciones por la multitud de personas que habían acudido a presenciar la llegada de los representantes de la Madre Patria.

Antes habían ido a bordo a saludarlo el Intendente de la Provincia y el Director General de la Armada con sus ayudantes.

Al llegar a tierra Su Alteza se adelantó a darle la bienvenida el Ministro de Relaciones Exteriores, los miembros de la comisión de festejos y otras personalidades. También concurrió al acto una comisión designada por la colectividad española.

Acto seguido la comitiva se puso en marcha hacia el Palacio de la Intendencia, en medio de las tropas que abrían calle, mientras las bandas tocaban la Canción Nacional, en presencia de una enorme concurrencia que aclamaba a España y a sus representantes.

En la Intendencia recibió al Infante el Alcalde de la Municipalidad, quien le hizo entrega de una medalla de oro en recuerdo de su visita a Valparaíso.

Al medio día se verificó en el mismo palacio un banquete que ofreció la primera autoridad de la provincia. Terminada esta manifestación, la Embajada pasó a visitar el Banco Español, allí fué saludado por su presidente, contestando el señor Francos Rodríguez. En seguida la Embajada tomó un tren especial para dirigirse a la vecina ciudad de Viña del Mar, en donde se habían preparado dos recepciones particulares, regresando a las 7 de la tarde para visitar el Club Naval, centro social que había reunido esa tarde a los principales jefes de la Armada chilena y a numerosos invitados.

Por deferencia especial del señor Intendente, don Aníbal Pinto Cruz, tuve el gusto de concurrir en la noche a la comida íntima, que este mandatario ofreció a la Embajada.

A las 10 de la noche se realizó un desfile popular por delante del palacio de la Intendencia, en que formaron destacamentos de marinería de los buques ingleses y norteamericanos que vinieron a participar de las fiestas.

A la mañana siguiente la Embajada se dirigió a la Escuela Naval, en donde los distinguidos visitantes presenciaron algunos ejercicios de los cadetes y recorrieron el establecimiento, que es una de los primeros de América.

La serie de manifestaciones que la colectividad española de Valparaíso tenía preparada finalizó con un espléndido banquete de cuatrocientos cubiertos servido en el Teatro Victoria, hermosamente decorado y embellecido con adornos de flores naturales. En este banquete el señor Francos Rodríguez, que ha cautivado con su palabra, pronunció un discurso muy elocuente recordando los lazos que unen a las colectividades que trabajan en América, con la metrópoli.

A las tres de la tarde la Embajada se embarcó en un tren especial que debía conducirla a Santiago.

Entrevistado el señor Francos Rodríguez por un redactor de "El Mecurio," dejó constancia del significado que

atribuía a la visita de la Embajada en los siguientes términos:

"Las magníficas impresiones que habíamos recogido en nuestra visita en el norte, llegaron a su mayor intensidad al arribar a este puerto que nos ha recibido en forma verdaderamente grandiosa.

"Después de dos días en vapor, en un viaje que deseábamos abreviar para confirmar los antecedentes que teníamos sobre esta ciudad, hemos sentido al llegar a Valparaíso la más intensa emoción. Cuando la multitud de embarcaciones que rodearon al "España" apenas entró al puerto, y sus tripulantes, en medio del más frenético entusiasmo vitoreaban a la Patria y a sus representantes, he sentido una emoción como pocas veces he sentido en mi vida. Se aumentó al cruzar en medio de los delirantes aplausos desde el muelle hasta la Intendencia, paso verdaderamente triunfal y que dejó en nuestra alma un sentimiento de gratitud inmensa, que por momentos amenazaba hacernos gritar que eran hermanos nuestros los bizarros soldados que desfilaban ante nosotros, y que éramos hermanos de este pueblo que nos aclamaba y nos recibía fraternalmente. Su Alteza el Infante felicitó cordialmente al jefe de las fuerzas y le expresó no sólo el juicio que le merecía el militar, sino que hablaba la raza, que recordaba en esos momentos todos sus lazos de sangre al sentir vibrar al unísono su alma.

"La Embajada que presido, nos añadió el señor Franeos Rodríguez, tiene mayor alcance que asistir a presenciar las fiestas próximas, pues procurará un mayor acercamiento de nuestros países, acercamiento que se impone por los antecedentes históricos, por la raza, por las tradiciones históricas que este pueblo conserva en sus formas más puras, tanto que los ibéricos se sienten en este país como en su propia patria.

"Las líneas de navegación llevarán salitre a los puertos españoles trayendo de allá, de retorno multitud de manufacturas y productos. Según el pensamiento manifestado por Su Majestad el Rey don Alfonso al Embajador chileno señor Valdez, se establecerán puertos francos para depósito de salitre, teniendo así la intensificación de la producción agrícola de la Península. En esa forma se obtendrá salitre abundante en España, beneficiándose enormemente ambos países con este comercio.

"En cuanto al intercambio intelectual, nos dijo al terminar, es otro de los puntos en que nos ocuparemos, y en

esto tengo personalmente mayor interés, puesto que soy periodista y desearía que nuestros escritores se conocieran mutuamente, teniendo así ocasión de apreciar sus méritos y hacer labor más en común por la difusión de nuestra cultura."

II

El recibimiento que hizo Santiago a la Embajada Española fué de lo más entusiasta y espontáneo. La ciudad estaba toda embanderada y en el recinto cercano a la Estación Central de Ferrocarriles así como en la extensa Avenida llamada de las Delicias, que atraviesa la ciudad de oriente a poniente, se había dado cita una inmensa muchedumbre que no cesaba de aclamar a España, desde que llegó el convoy hasta el momento en que los jefes de la Embajada llegaron a sus alojamientos.

En el andén de la estación esperaba el Presidente de la República rodeado de sus ministros y altas personalidades. Cuando descendió del tren Su Alteza fué recibido en el acto por el señor Sanfuentes, siguiéndose las presentaciones protocolares. A continuación S. E. invitó a don Fernando a pasar revista a la Escuela Militar que hacía los honores oficiales, desplegada en columnas en la puerta de la estación. terminada la revista se organizó el cortejo, desfilando luego hacia el centro de la ciudad por medio de las tropas que abrían calle y presentaban armas al paso del infante y del Embajador, mientras el pueblo aclamaba incesantemente a España, a don Fernando y al Rey.

Su Alteza Real fué alojado en el Palacio Cousiño, situado en la calle Dieciocho de Septiembre. En la noche la ciudad estuvo profusamente iluminada y la colectividad española, en señal de regocijo, hizo quemar fuegos artificiales de gran efecto.

III

La recepción oficial de la Embajada se verificó el sábado 27 de noviembre en el Palacio de la Moneda.

A las 11 de la mañana estaban reunidos con el Presidente de la República y sus ministros, los Embajadores y delegados extranjeros y demás miembros de cuerpo diplomático, el Ilmo. Arzobispo de Santiago, jefes militares, etc. Pocos momentos después llegó la Embajada de Es-

paña y verificada la salutación oficial, en el Salón de Honor, el señor Ministro de Relaciones Exteriores presentó uno por uno a los miembros de la Embajada, misiones y demás diplomáticos invitados al acto. En esta ocasión saludé a S. A. R. el Infante don Fernando y al Embajador señor Franeos Rodríguez en nombre del Gobierno de Guatemala.

Media hora más tarde S. E. el Presidente de la República devolvió la visita al Infante, quien hizo entrega al señor Sanfuentes de la Condecoración de la Gran Cruz de Carlos III y al Ministro de Relaciones Exteriores, señor Aldunate, de la Gran Cruz de Isabel la Católiea.

A medio día, el Alealde de la eiudad ofreeió a la Embajada de España y misiones extranjeras un almuerzo en la terraza más alta del Cerro Santa Lueía, a euyo pie fué fundado Santiago por el eonquistador don Pedro de Valdivia. Esta circunstaneia sirvió para que el Alcalde y el señor Franeos Rodríguez hieieran oportunos reeuerdos históricos en sus respeetivos brindis de bienvenida y agradeeimiento.

Terminada la fiesta del Cerro, la Embajada española y demás miembros de la eomitiva pasaron a la Casa Consistorial, desde cuyos baleones preseneiaron el homenaje que les tributaron las asoeiaeiones patrióticas, los eentros obreros y el públieo que llenaba materialmente la Plaza de Armas de la eiudad. Formaron parte del desfile dos earros alegóricos, uno de ellos presentando la eoleetividad española. Se presentaron también varias eseuelas de jóvenes y niñas que entonaron eantos en loor a España. La demostración resultó tan eloeuente que Su Alteza ordenó eablegrafiar a la Prensa de Madrid, trasmitiendo la grata impresión que le ha eausado todo lo que había preseneiado hasta ese día.

Cerca de las seis de la tarde llegó la Embajada al Teatro Municipal en donde se verifieó una velada eonmemorativa de Magallanes. Fué ofrecida por el señor Ministro de Instruceión Pública en los siguientes términos:

"Exemo. señor, Alteza Real, señores Embajadores, señoras y señores:

Los chilenos sentimos intenso reeonoeimiento por la eooperación bondadosa que se han dignado prestar a nuestras fiestas en celebraeión del Centenario de Magallanes, V. A. R. en representación de su Majestad el Rey de España, y los distinguidos Embajadores en Misión Espeeial

que nos honran con su presencia, y rinden así homenaje de admiración a una hazaña que es gloria de España y de Portugal y cuyos beneficios recogió el mundo entero.

"La República de Chile vive en el culto de sus antepasados y aspira a continuar siempre en las tradiciones de las dos razas que la forman, que lucharon un tiempo entre sí con igual denuedo e igual amor a su tierra, y que confundidas en una sola, fuerte y homogénea en el curso del tiempo, anhela marchar unida con la madre patria y con sus hermanas de América en la jornada laboriosa que impone el desarrollo de la cultura en la incesante evolución humana.

"Muy gloriosa fué la obra de España en América en los días del descubrimiento y de la conquista, en que un puñado de audaces se aventuraban en los mares en frágiles carabelas o buscaban nuevos horizontes en barquichuelos construidos por los mismos exploradores, seguros de vencer los obstáculos que la naturaleza o los hombres opusieran a su empuje, inspirados siempre en el anhelo de extender los dominios de la civilización, de su Dios y de su Rey; historia gloriosa como ninguna otra que dió a la raza española el prestigio que el mundo reconoce. Colón, Magallanes, Balboa, Orellana entre los descubridores; Cortés, Pizarro, Almagro y Valdivia entre los conquistadores, son nombres que la historia ha de recordar siempre como representativos de hazañas que no han sido jamás superadas en época alguna, que proyectan brillo imperecedero sobre la corona de España y están incorporadas al patrimonio de heroísmo de la historia de América.

"La extensión y prosperidad de los países que hoy abarca la raza española comprueban que se mantienen vigorosas sus virtudes; en las tareas fecundas de la paz, en cooperación cordial entre todas las naciones de su sangre, prosigue con energía y constancia la obra de mejoramiento y cultura que cada día ensancha la civilización moderna, inspirada siempre por los mismos ideales superiores de cristianismo y de patria que alumbran su camino al través de su historia de siglos.

"Nosotros entendemos que la evolución progresiva de los tiempos exige ahora la aplicación de estas fuerzas, a consolidar y aumentar los beneficios de la civilización alcanzada por el paciente y laborioso trabajo de nuestros antepasados; el ardor impetuoso para afrontar peligros, la abnegación en el ensanche de los dominios han de consa-

grarse con no menor energía al cultivo de los viejos ideales de nuestra raza, amenazados por los mismos peligros que hoy se ciernen sobre todos los pueblos; inspirados en el espíritu caballeresco de apasionado amor al bien, a la verdad y a la justicia, que constituyen el alma misma de la raza, familiar al mundo por el tipo legendario que la encarna, creación del más poderoso de sus genios, todos los que llevamos sangre española, que sentimos la responsabilidad de una herencia gloriosa, unidos en íntimo consorcio, habremos de proseguir la obra de nuestros mayores y asegurar hoy y mañana y siempre la integridad de estos ideales superiores de moral, de fraternidad y de patria que, dentro de cada nación, como en sus relaciones internacionales, son las leyes eternas que han presidido nuestra existencia, nuestra ventura y nuestro progreso.

"Alteza Real, señor Embajador y distinguidos señores miembros de la Embajada española, las demostraciones de espontánea y cordial simpatía que habéis recibido del pueblo entero de Chile en el curso de vuestra visita, nos permiten ver y decir a vuestro Augusto Soberano que este país se siente orgulloso de su sangre española y respeta en el Rey de España, valiente esforzado, hermano afectuoso de sus súbditos, al digno depositario de las tradiciones gloriosas de la madre patria."

Contestó el señor Francos Rodríguez con una lucida improvisación para agradecer las alabanzas a la España tradicional y manifestar que no era menos grande la España Moderna, la patria de Ramón y Cajal, de Torres Quevedo, de Sorolla, de Granados y de los esclarecidos profesores que envía a las Universidades extranjeras para dar a conocer el valor intelectual de sus hijos.

El Embajador del Portugal leyó a continuación un erudito discurso sobre los descubridores portugueses y españoles.

A las nueve de la noche del mismo día S. E. el Presidente de la República ofreció en el Palacio de la Moneda un gran banquete a todas las Embajadas y misiones especiales extranjeras, al que concurrieron también los Ministros de Estado, algunos diplomáticos chilenos, el presidente y el Secretario de la Comisión de Festejos.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Luis Aldunate, ofreció el banquete a nombre de S. E. el Presidente de la República, pronunciando el siguiente discurso:

"*Alteza, señor Embajador:*

"Los árduos problemas que a la sazón agitan al mundo civilizado y cuyo estudio absorbe las más variadas actividades de los Gobiernos, no han sido óbice para que la República se engalane hoy a fin de recibiros y de honraros como a los representantes de hidalga nación que es tronco potente y semilla original de la floresta hispano-americana, dilatada y generosa; para que rindamos homenaje de gratitud al noble mensajero de rancia estirpe real que viene a este confín del mundo a inclinar reverente el estandarte de Castilla ante los actos de arrojo del genial navegante cuyo valor, después de cuatrocientos años, resuena aún en el orbe con eco de exaltación y ejemplo. En efecto, la epopeya de la expedición que se inicia el año de mil quinientos diez y nueve en el puerto de San Lucas de Barrameda, que se desarrolla bajo el blando rumor de las selvas tropicales, que pasa frente a las orillas del Plata, que opone vigor de bronce al viento de nieve que viene del polo, que arranca a la naturaleza el secreto de sus caminos más estrechos y más ocultos, que canta el himno de victoria sobre las aguas de otro mar inmenso, que agoniza bajo el peso de las penalidades y los dolores, que deja en tierra extraña y salvaje el cuerpo inerte de su héroe caído en desigual batalla por defender su religión y sus ideales y que recibe en su único oficial, Sebastián del Cano, la sublime recompensa de Carlos V estampada en el lema "Primus circumdidiste me;" en efecto repito, esa epopeya no puede ser sino la obra granítica de un Hernando de Magallanes, que unía a la evidencia del genio y a la penetración del sabio, la sangre ardiente de los grandes lusitanos y el desprecio a la muerte propia de los hidalgos caballeros. Sobre esa empresa ciclópea se cernía la égida del pabellón de España que ha flotado siempre generoso e impávido para proteger e impulsar la ciencia y el coraje. Tal hazaña es digna de la humana admiración.

"Habéis venido hasta nosotros para uniros al grito de gloria. En el viaje que con tal objeto venís haciendo, habéis ya recorrido una parte de nuestro territorio, la más árida, la menos hermosa; pero quizás la que más riquezas oculta en sus entrañas; conocéis, pues, algo de la hacienda que han formado los hijos de vuestra noble patria. Más adelante, allá en la zona austral, en el estrecho que lleva el nombre del gran descubridor, cuya memoria hoy ensal-

zamos, encontraréis el vértice en que chocan los dos océanos, el vértice en que se agrupan las tendencias y los ambientes que nos traen los lejanos países esas dos colosales vías de comunicación; allí el mar es imponente y fiero, entrechoca y ruge como entrechocan y rugen las influencias y las ideas que las aguas conducen del oriente y del poniente. Si sabéis oír bien, sorprenderéis en esa eterna batalla, en esa sublime sinfonía, en ese poema que no puede ser escrito y que sintetiza el alma y la vida de las naciones hispano-americanas, la constante tonalidad que canta la madre patria, que se eleva por sobre las masas en lucha, y que las une en el estrecho abrazo de la sangre, de los afectos, de la comunidad de aspiraciones y de razas.

"Por eso, porque es espontáneamente natural nuestro acercamiento a España, puedo hablar de él, seguro de interpretar el sentimiento unánime de los chilenos.

"Alteza, señor Embajador, me es íntimamente grato y especialmente honroso, ofreceros, a nombre de su Excelencia el Presidente de la República, este banquete, al cual concurren Embajadores Especiales, que mi patria tiene el honor de albergar, y que han venido también a rendir pleito homenaje a la altiva energía del héroe temerario, a la genial visión que caracteriza siempre a los soberanos de España, al consorcio entero de las actividades asombrosas que diera al mundo uno de los descubrimientos geográficos más importantes que registra la historia titánica del esfuerzo humano.

"Al alzar mi copa, formulo ardientes votos por la prosperidad de España, por la ventura personal de Su Majestad el Rey don Alfonso XIII, y de su augusta esposa; por la felicidad del Portugal, cuna del gran navegante y descubridor Hernando de Magallanes, ante cuya memoria imperecedera me inclino respetuoso.

Este brindis fué contestado por el señor Francos Rodríguez, en nombre del Infante don Fernando y de los miembros de la Embajada.

IV

El domingo 28 de noviembre se verificó en la Iglesia Catedral un solemne Te Deum en conmemoración del descubrimiento del Estrecho de Magallanes con asistencia del Presidente de la República, sus ministros, los represen-

tantes extranjeros, el Presidente del Senado de la Cámara de Diputados, y altos funcionarios públicos.

A la una de la tarde, la Comisión de Festejos ofreció un almuerzo a los Embajadores y Misiones extranjeras.

En la tarde del mismo día la Sociedad de Deportes Hípicos invitó a todos los Embajadores a presenciar unas carreras organizadas en su honor. La reunión resultó muy interesante porque desde las tribunas del Hipódromo de Santiago se goza de la vista de un hermoso panorama, que tiene por fondo la gran Cordillera de los Andes.

En la noche se verificó un gran banquete ofrecido por la colectividad española en el Centro Social que sostiene. Asistieron el Presidente en ejercicio y el Presidente electo, señor Arturo Alessandri, todos los Embajadores y misiones extranjeras y muchas personas distinguidas españolas y chilenas. Al discurso de ofrecimiento contestó el Embajador señor Francos Rodríguez.

Terminado el banquete los invitados pasaron a los balcones del Centro a presenciar un desfile militar con antorchas organizado por la Comandancia General de Armas.

Al día siguiente, 29 de noviembre, en la mañana el señor Ministro de Guerra y Marina invitó al Infante don Fernando y representantes extranjeros a visitar la Escuela Militar en donde se presentó en revista el cuerpo de cadetes. Después de recorrer las principales dependencias se sirvió un almuerzo en el Casino de Oficiales de la Escuela que fué ofrecido por el Ministro de Guerra, contestando el Embajador de España, señor Francos Rodríguez y el de Portugal, señor Oliveira.

En la tarde se verificó una recepción solemne en el Congreso Nacional. Me permito acompañar en un impreso la versión oficial taquigráfica de tan memorable sesión parlamentaria.

Después de este acto, el Embajador señor Francos Rodríguez que es un periodista militante, Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, fué recibido por el propietario de la Empresa de El Mercurio, don Agustín Edwards, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Gran Bretaña, accidentalmente en Santiago, quien le saludó en nombre de la prensa chilena. En una parte de su discurso se expresó como sigue:

"Todo el periodismo chileno saluda al periodismo español en la persona del Embajador - periodista, y acaso haya recaído sobre mí el honor de ser intérprete de sus

sentimientos, porque me cuento, señor Embajador, en el número de periodistas que suelen ejercer de diplomáticos, y soy, en una esfera muy modesta, doble colega de Vuestra Excelencia..

"En ningún orden de la actividad chilena vive con más intensidad que en el periodismo, la tradición de España. Y la tradición es un lente que todo lo magnifica. ¡Cómo crecen las cosas en la memoria y en la imaginación humana, cuando el amor, el culto, y todo lo que encierra el corazón humano está allí para magnificarlas!

"Cada diario que se publica en esta tierra nuestra es, señor Embajador, un homenaje cotidiano que el pensamiento chileno rinde reverente a la lengua inmortal de Castilla, y cada página impresa lleva el sello imborrable de aquella España que derramó en las selvas vírgenes de América la semilla fecunda de su cultura. Y del fondo de una de esas selvas salió, como primicia de la cultura española el Nuevo Mundo, aquel poema de Ercilla que Cervantes inmortalizó en el Quijote y que ensalza en sus cantos, confundiéndolas con una misma soberbia inspiración, la fiereza heróica de dos razas invencibles. Es acaso éste el primer relato periodístico, a la usanza de la época, de lo que ocurría en estos apartados confines.

"Aceptad, señor Embajador, en ese carácter, un ejemplar chileno de esa obra inmortal, y llevadlo como un recuerdo de la visita con que habéis querido honrar a la prensa chilena, y sobre todo como símbolo del primer eslabón forjado en la cadena de la cultura literaria que nos dejó amarrados para siempre a España."

Las expresiones del señor Edwards fueron celebradas con entusiasmo por el señor Francos Rodríguez, quien disertó improvisadamente acerca de la misión del periodista.

A las 6 de la tarde tuvo lugar una velada en el Salón Central de la Universidad del Estado. En ella pronunciaron discursos el Rector, don Domingo Amunátegui, el Embajador del Portugal, quien hizo obsequio a la Universidad, a nombre de su Gobierno, de diversas obras antiguas de gran mérito, el bibliógrafo don José Toribio Medina y otros. Al finalizar el acto, el Rector anunció que la Facultad de Humanidades había conferido el título de Miembros Académicos al señor Francos Rodríguez y al General Altolaguirre, de la Embajada Española, al señor Oliveira, Embajador del Portugal, y a González Martínez, Embajador de México.

En la noche se verificó en el Teatro Municipal una función de gala en que actuó una compañía de ópera formada por artistas chilenos.

Finalmente, la Embajada de la República Argentina ofreció un gran baile en el palacio que ocupa, y que fué obsequiado por Chile al Gobierno de ese país.

V

En la mañana del martes 30 de noviembre se verificó la inauguración de los nuevos y amplios edificios del Instituto Agronómico, con la asistencia del Presidente de la República, de los Ministros de Estado y los Embajadores y misiones extranjeras. Después de verificado este acto se hizo una visita a la Quinta Normal, que es un predio de más de veinte cuadras, cuidadosamente cultivadas, en que se encuentran el Instituto y sus dependencias. Después de medio día se sirvió un banquete en el edificio principal.

En la tarde se realizó una parada militar en el parque Cousiño, a la cual asistió una concurrencia enorme y el entusiasmo que produjo el desfile de las fuerzas, así como la presencia de las Embajadas, no decayó un instante, repitiéndose continuamente las ovaciones en honor de España.

Los miembros del Club militar ofrecieron en la noche un banquete a los jefes militares y a los marinos que asistieron a la revista.

La Legación Británica ofreció una comida a S. A. R. y a los miembros civiles de la Embajada.

Al día siguiente por la mañana, se verificó una revista de equitación en la Escuela de Caballería. En la tarde, las Embajadas se trasladaron en tren especial a la Hacienda de don Francisco Undurraga, célebre por sus viñedos, en donde se había dado cita una numerosa y selecta concurrencia, para que los huéspedes extranjeros tuvieran una idea de los campos de Chile. Por la noche el Ministro Plenipotenciario de España ofreció un banquete al Infante don Fernando.

En la tarde del día 2 de diciembre, el Presidente del Banco Español de Chile ofreció una recepción, dando lugar a que se viesen reunidos en esta ocasión los hombres más eminentes de la banca de Santiago.

Su Alteza visitó también el Club de Señoras y el Club de la Unión, que es el centro social más importante de Santiago.

El día terminó con el baile ofrecido por S. E. el Presidente de la República y la señora de Sanfuentes a las Embajadas en el Palacio de la Moneda, cuyos salones se vieron concurridos, hasta avanzadas horas, por lo más selecto de la sociedad.

El viernes 3, S. A. R. visitó varios centros sociales españoles; asistió a la inauguración de una casa de salud de esta colectividad y a un almuerzo que la misma le ofreció en una residencia de un campo vecino. El Embajador señor Francos Rodríguez asistió en su representación a la apertura del Salón Anual de Bellas Artes.

A las 4 de la tarde la Embajada de España y las delegaciones extranjeras pasaron al Palacio de la Moneda a despedirse de S. E. el Presidente de la República.

El Infante don Fernando fué despedido con los mismos honores que se le tributaron el día de la llegada y en medio del mismo entusiasmo de parte de todas las clases de la sociedad.

Habiéndose despedido S. A. en la estación de todos los funcionarios y diplomáticos que habían acudido, subió al tren especial que lo debía conducir hasta el extremo del gran valle central de Chile, a través de las ciudades más importantes y de los campos agrícolas más florecientes.

Después de visitar Concepción y Valdivia, la Embajada se embarcó en Puerto Montt a bordo de las naves chilenas "O'Higgins" y "Esmeralda," con rumbo a Punta Arenas, navegando por los canales australes que ofrecen magníficas perspectivas.

En un puerto de los canales la Embajada se embarcará de nuevo en el acorazado "España," que ha seguido por vía de alta mar, para entrar a Punta Arenas en nave española.

En esta ciudad se ha preparado un programa de festejos, cuyo número principal consiste en la inauguración del Monumento a Fernando de Magallanes, debido a la munificencia de la Familia Menéndez, cuyo jefe, oriundo de España, labró en territorio magallánico una gran fortuna y dispuso al morir ese homenaje al gran navegante.

Pálida e incompleta es la narración que antecede de las fiestas con que Chile ha celebrado el IV Centenario del descubrimiento del Estrecho y por eso quiero completarla

con la información gráfica anexa que ilustrará mejor lo que mi pluma no ha podido describir con acierto.

En resumen, la celebración del IV Centenario del Descubrimiento del Estrecho de Magallanes ha constituido un acontecimiento de importancia internacional, no sólo por la presencia de los Embajadores y Delegados de las naciones extranjeras que aceptaron la invitación del Gobierno de Chile, y vinieron a estrechar los vínculos de amistad que les unen a este país, sino, principalmente, porque la presencia de un Príncipe de la monarquía española y la representación de su Gobierno, han despertado en forma expontánea y de una manera intensa el sentimiento que existía latente en favor de una unión estrecha y perdurable entre las naciones hispano-americanas y la Madre Patria.

Esta es, en síntesis, la lección que se desprende de las manifestaciones que de una y otra parte, y en todas las oportunidades, se han exteriorizado durante las fiestas del Centenario de Magallanes, en que tuve el alto honor de representar al Gobierno de V. E.

Con sentimientos de muy distinguida consideración, me suscribo de V. E., con toda deferencia, A. y S. S.

Julio Pérez Canto.

Anexo Nº 22.

Informe del Congreso Postal Universal celebrado en Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 1920.

Señor Ministro:

Refiriéndome a las proposiciones presentadas por diversos países al Congreso Postal Universal, manifiesto a V. E. que a propuesta de la Delegación española, se ha constituido una Asamblea compuesta de los representantes de España y América, incluyendo los Estados Unidos, para convenir en las bases de un Acuerdo que, con el título de Unión Postal Latino Americana, ha sido sometido a las delegaciones respectivas. El objeto principal de este Acuerdo es que todos los países que componen la América del Norte, Central y del Sur con España, formen un sólo territorio postal.

La mencionada Asamblea es una derivación del Congreso Postal Universal. España, en el deseo de estrechar sus relaciones con los países de América, lanzó su iniciativa que fué aceptada con entusiasmo por la Delegación de los Estados Unidos, la que manifestó en la junta que estaba plenamente autorizada por su gobierno para entrar de lleno en el citado Acuerdo, siendo ella la más entusiasta para que se acepte sin ninguna restricción.

Como no se oculta al criterio de V. E., esta determinación que patrocinan de una manera decidida no sólo España y los Estados Unidos, sino la totalidad de las delegaciones americanas, tendrá que ser aceptada por nosotros, salvo instrucciones en contrario, que ruego a V. E. me trasmita por cable.

En lo concerniente a la proposición del impuesto de 2% sobre el valor declarado de los fardos postales, se considera este asunto fuera de la competencia del Congreso Postal y por consiguiente queda Guatemala en libertad de reglamentarlo conforme le parezca conveniente, a semejanza de lo que vienen haciendo Colombia y otros países de América, que perciben dicho impuesto en el momento de cobrar los derechos de aduana. A este respecto he oído decir que si el cobro del indicado impuesto se hiciera por los

cónsules en el país de procedencia de los fardos o paquetes, daría lugar a tantos trámites, que serían una rémora para el desarrollo del comercio, por este medio, que es lo que se trata de fomentar.

Por lo demás, creo de mi deber hacer presente a V. E. que, según la opinión de expertos en la materia con quienes he tenido conversaciones sobre el particular, la implantación del referido impuesto, aunque sea cobrándolo en Guatemala al extraer las mercaderías, daría lugar a la disminución del tráfico comercial con notorio perjuicio para la hacienda pública.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. el testimonio de más alta consideración.

Juan J. Ortega.

Exemo. Señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Anexo Nº 23.

Informe de la Conferencia Financiera Internacional de Bruxelas.

Assche, le 16 novembre 1920.

Muy Estimado Señor:

Tengo el honor de someter a Ud. el informe sobre la *Conferencia Financiera Internacional de Bruxelas.*

Este informe puede desgraciadamente resumirse en muy pocas palabras.

Desde el primer día, por el aviso del presidente que se establecerían cuatro comisiones para el estudio 1.° de las Finanzas Públicas, 2.° de los Créditos Internacionales, 3.° de la Circulación Monetaria y Cambios y 4.° del Comercio Internacional, se comprendió que toda la Conferencia estaba arreglada de antemano, sin posibilidad de discusión pública; y también desde los dos primeros discursos de los delegados de Inglaterra y Estados Unidos informándonos que la era de ayudas Financieras Internacionales había pasado y que los países beligerantes o exhaustos debían procurar subsanar su situación con economías etc., declaraciones a las cuales desde luego se adhirieron todos los delegados de países neutrales con aplausos, se comprendió también que con esta Conferencia ninguna solución favorable se podría esperar a la situación caótica Financiera actual del mundo.

Por las resoluciones de las cuatro comisiones que Ud. habrá recibido de la legación de París se convencerá Ud. que la solidaridad Financiera Internacional que se necesitaría después de la terrible crisis pasada aun no existe actualmente.

Bélgica y Guatemala fueron los dos únicos países que presentaron proyectos oficiales, pero se presentaron varios otros proyectos de soluciones; entre ellas fuera la de Guatemala habían dos otros estudios para el establecimiento de monedas Internacionales.

Ninguno de todos estos estudios fué discutido en la Conferencia.

Pero apesar de todo creo que Guatemala hizo muy bien de hacerse representar en esta Conferencia para documentarse en lo que han hecho y procuran hacer los países

Europeos que como Guatemala luchan con los problemas del cambio y de la falta de moneda de oro.

Con primera oportunidad le mandaré el informe de la situación financiera de todos los países de la sociedad de las naciones Alemanas inclusa y por correo tengo el honor de remitirle un libro indicando el régimen Monetario actual de todos estos países.

Como siempre a sus órdenes, me es muy grato, Señor Ministro, suscribirme de Ud. con demostraciones de aprecio, su muy Atento y deferente Servidor.

(f) J. Van de Putte.

Señor don Luis P. Aguirre,
Ministro de Relaciones Exteriores.
Guatemala.

Anexo Nº 24.

VI CONFERENCIA INTERNACIONAL SANITARIA

Celebrada en Montevideo del 12 al 20 de Diciembre de 1920.

Informe presentado por el Sr. Don Enrique M. Martín, Delegado Oficial.

Excmo. Señor Ministro:

Tengo el honor de presentar a su consideración el informe de estilo correspondiente a mi actuación como Delegado Oficial del Gobierno ante la VI Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas.

Este informe, se reduce a hacer suscintamente el relato de los hechos principales y transcribir exactamente las conclusiones aprobadas.

FORMA EN QUE SE DESLIZO LA CONFERENCIA

Día 11.—Reunión preliminar en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Fuimos recibidos por el Señor Introductor de Embajadores don C. F. de Yereguy, quien en compañía del Dr. Fernández Espiro se encargó de recibir las Credenciales.

Momentos después el Señor Yereguy nos presentó por letra alfabética de cada país al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien tuvo afectuosas palabras de bienvenida para todos los Delegados.

Más tarde pasamos al Salón presidencial y ahí con el ceremonial anterior fuimos presentados al Excmo. Señor Presidente de la República Doctor Baltazar Brum, a quien acompañaba el Excmo. Señor Ministro del Interior Dr. Gabriel Terra.

El Dr. Brum, al ser presentado a los Señores Delegados conversó brevemente con cada uno de ellos interesándose por la vida de cada país, demostrando estar minuciosamente al corriente de todo lo que ocurre en el continente americano.

Al llegar mi turno el Dr. Brum, me manifestó que seguía paso a paso los trabajos que se realizaban en Centro-

América para la formación de una Nación poderosa, veía con suma complacencia esa labor, preliminar de una unión sincera y franca de todos los países que forman la gran familia americana.

Después de un momento de breve conversación, los Señores Delegados se retiraron gratamente impresionados de esta visita.

Asistieron al acto los siguientes Delegados:

Argentina: Dr. Joaquín Lambias y Dr. Gregorio M. Martínez.

Brasil: Dr. Raúl Leitao da Cunha.

Colombia: Dr. Pablo García Medina, Secretario Señor Pablo García.

Cuba: Dr. Mario G. Lebredo.

Chile: Dr. Arturo Atria.

Estados Unidos: General Dr. J. H. White y Dr. G. M. Guiteras.

El Salvador: Señor Gustavo A. Ruiz.

Guatemala: Señor Enrique M. Martin.

Honduras: Señor Enrique M. Martin.

México: Dr. Julio Etchepare-uruguayo.

Paraguay: Doctores Juan Francisco Recalde y Fernando Abente Haedo.

Perú: Dr. Paz Soldan, Dr. Antonio Lerena y Dr. Luis O. Romero.

Panamá: Señor Adolfo Alonso Martínez.

Venezuela: Dr. Guillermo Delgado Palacios.

Bolivia: Dr. José Montellano.

Uruguay: Doctores Ernesto Fernández Espiro, Alfredo Vidal y Fuentes, Joaquín de Salterain, Luis Brusco, Jaime H. Oliver, Américo Ricaldoni, José Martirené, José Manginou, José Scoseria, Arnoldo Berta, Angel Gaminara, Justo F. González, Juan A. Rodríguez, Rafael Schiaffino todos Delegados oficiales.

SESION INAUGURAL

A las 4 de la tarde del día 12, en el Salón de actos públicos de la Universidad mayor, se realizó el acto inaugural. Concurrió el Excmo. Señor Presidente de la República Dr. Baltazar Brum acompañado del General Pintos y numerosos legisladores. Distinguidas damas y caballeros presenciaron la sesión.

Sobre el estrado y presidiendo hallábanse los Excmos. señores Ministros de Relaciones Exteriores Dr. Juan A. Buero, Ministro de Industrias, Dr. Luis C. Caviglia y demás miembros del Comité organizador.

Oído el Himno Nacional Uruguayo, el Dr. Caviglia en un conceptuoso discurso declaró inaugurada oficialmente la Conferencia.

Luego y por letra alfabética, los Delegados Oficiales de cada país después de oír el himno correspondiente, pronunciaron breves alocuciones.

El que suscribe pronunció el siguiente discurso:

Discurso pronunciado por el Señor Enrique M. Martín, Delegado Oficial del Gobierno de Guatemala.

Excelentísimo Señor Presidente:

Excelencias, Honorables Delegados, Señoras, Señores:

De lejanas tierras señores, me ha llegado la honrosa misión de entregaros una rama de olivo, símbolo de paz y confraternidad, deshojar laureles sobre vuestros Próceres, y, si fuera posible entregar a las damas uruguayas el corazón de la mujer guatemalteca.

Señores: El Gobierno de Guatemala, fiel a su norma de conducta referente al panamericanismo, ha aceptado la gentil invitación de esta noble Nación,—lucero sud-americano—que todos admiramos por sus ideas, acciones, rapidez de resolución en los problemas de vital importancia para nuestro. continente.

El epígrafe: *VI Conferencia Internacional Sanitaria,* encierra en sí solo todo lo grande, todo lo bello del significado de esta reunión de sabios que vienen luego de largo y penoso viaje a comunicarse todas las aplicaciones que han tenido en sus respectivos países, las resoluciones adoptadas en la V Conferencia Internacional Sanitaria.

Es obra magna señores, la de los facultativos del Continente Americano que cumpliendo la misión que se les ha encomendado, vienen a este hermoso país a deciros: "Desde la última conferencia gracias a las medidas profilácticas adoptadas, hemos podido arrebatar a la muerte, tantos millares de seres humanos."

Quisiera señores, en este momento emitir un voto que llegara al corazón de todos los que forman la gran familia americana y es: "Habitantes del Continente Americano, "tened plena confianza y coadyuvad por todos los medios a "vuestro alcance a los consejos que os den los beneméritos "facultativos encargados de la salud pública."

Excelencias, Honorables Delegados, en nombre de la Nación guatemalteca aceptad un saludo fraternal y que los mejores éxitos coronen la labor de los Honorables Delegados de las Naciones amigas.

¡Salve pulcra Uruguay!

Todos los Delegados fueron objeto de finas atenciones de parte del distinguido auditorio.

Por la noche en el Parque Hotel se realizó el banquete con que la Delegación del Uruguay obsequiaba a los Delegados de las demás naciones americanas.

El acto fué presidido por los Exmos. señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, Doctores J. A. Buero y L. C. Caviglia respectivamente.

Rodearon la mesa primorosamente adornada unos 200 comensales, ocupando los sitios de preferencia los Señores Delegados Oficiales.

No hubo brindis.

Día 13.—Primera sesión en la Universidad Mayor. Presidió el acto el Dr. Fernández Espiro y asistieron todos los Delegados.

Abierta la sesión, el delegado de los Estados Unidos, propuso a la Asamblea que fuera confirmado en su puesto en carácter definitivo, el presidente provisional de la Conferencia Dr. Ernesto Fernández Espiro, y que se designaran como Secretarios a los Doctores Jaime Oliver y Julio Etcheparc.

El Dr. Salterain declaró que de acuerdo con prácticas establecidas en la V Conferencia de Chile, se nombrase Secretario al Dr. Guiteras como acto de reconocimiento a los servicios prestados por la Oficina Internacional de Washington.

Terminado este requisito preliminar, por invitación de la presidencia la Asamblea se puso de pie en homenaje a los médicos que habían fallecido después de haber tomado parte en la V Conferencia.

Luego se procedió a la designación de la Vice-Presidencia y Comisiones; recayendo en el que suscribe la designación de Vice-Presidente, Miembro del Comité Ejecutivo y Miembro de la Comisión de Demografía.

Día 14.—De mañana se realizaron los siguientes visitas:

La Maternidad, Hospital Italiano, Casa de Desinfección, Facultad de Medicina, llevando los Señores Delegados las mejores impresiones sobre estos establecimientos.

Terminadas estas visitas los Señores Delegados fueron invitados a almorzar en el Parque Hotel.

De tarde sesionó la Conferencia en la Universidad.

Los Señores Delegados de Colombia, Chile, Paraguay, y Perú leyeron los resúmenes de las memorias que presentaron oportunamente, siendo dichos trabajos aplaudidos y aprobados por la Asamblea.

El Delegado de Chile Dr. Atria, dió un voto de aplauso al Perú por su Código Sanitario y mocionó para que los Delegados a la Conferencia presentaran proyectos de códigos sanitarios locales.

Los Delegados luego se pusieron de pie a pedido del Dr. García Medina en homenaje a los eminentes higienistas Guiteras White, Carters y Corja.

Por moción del Delegado señor Enrique M. Martin, aprobada por aclamación se designó presidentes honorarios de la VI Conferencia Internacional Sanitaria de las Repúblicas Americanas al Doctor Baltazar Brum, al Dr. Juan A. Bucro y al Dr. Luis C. Caviglia.

El Doctor, Paz Soldan, amplió la moción para que fuera designado también el Doctor Feliciano Viera y así se resolvió.

Por último a propuesta del Doctor Justo R. González en representación de la Delegación uruguayana, ampliada por el Doctor Montellano, la mesa designó a los Doctores Guillermo Delgado Palacios, Arturo Atria y José Montellano para componer una Comisión especial encargada de presentar un estudio sobre la grippe y el tifus exantemático.

Día 15.—Alas 9 de la mañana se realizaron las siguientes visitas: Escuela Veterinaria, Hospital Fermín Ferreira, Sanatorio y Dispensario N.° 1, Joaquín de Salterain, de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

Fué esta una de las visitas más provechosas por la naturaleza de un organismo que es exclusivamente del país y por las enseñanzas que de él pueden desprenderse como organización de la defensa contra la tuberculosis.

De tarde sesionó nuevamente la Conferencia.

Se continuó la lectura de resúmenes, que estaba a cargo del Delegado de Venezuela Doctor Guillermo Delgado Palacios y los del Uruguay Doctores Rafael Schiaffino y Etchepare.

La Delegación uruguaya presentó los siguientes temas:

Disposiciones de carácter sanitarias dictadas desde el año 1911 al de 1920 por el *Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.*

Adopción de las resoluciones tomadas por las conferencias anteriores, por el *Doctor Fernández Espiro.*

Enumeración de las enfermedades contagiosas que hayan reinado después de la V Conferencia—especialmente la grippe;—medidas para evitar la propagación, número de casos y defunciones por el *Doctor Jaime Oliver.*

Consideraciones relativas a la aparición y desarrollo de la peste bubónica; procedimientos empleados para combatirla, sus resultados por el *Doctor Fernández Espiro.*

Enumeración y frecuencia de la meningitis cerebro-espinal epidémica, de la poliomielitis anterior trasmisible y la encefalitis letárgica, por el *Doctor Fernández Espiro*

Estado actual de la lucha contra la tuberculosis, fiebre amarilla, malaria, tracoma y anquilomiasis, por el *Doctor Joaquín de Salterain.*

Datos referentes a la lepra y a las medidas puestas en práctica para evitar su difusión, por el *Doctor Vidal y Fuentes.*

Estado actual en la lucha contra la tuberculosis, por el *Doctor Vidal y Fuentes.*

Organización y funcionamiento del servicio de desinfección con exposición de los trabajos realizados, por el *Doctor Fernández Espiro.*

La población del Uruguay de 1910 a 1919, por el *Dr. Salterain.*

Servicios de aguas corrientes y alcantarillado, por el *Doctor J. Etchepare.*

Aplicación de los distintos sistemas de pavimentación, por el *Doctor J. Etchepare.*

Organización y funcionamiento del servicio de sanidad marítima, por el *Doctor Brusco.*

Datos sobre el funcionamiento del Centro Informativo Sanitario, por el *Doctor Fernández Espiro.*

Todos estos trabajos merecieron la aprobación de la asamblea, por los valiosos datos que contienen y por su valor estadístico y sanitario.

El Doctor Schiaffino, leyó también un valioso estudio sobre las enfermedades de los niños mereciendo especiales felicitaciones.

Día 16.—Fué dedicado a la visita de la Isla de Flores.

En el transporte de guerra "18 de Julio," los señores Delegados se embarearon ese día a las 9 de la mañana trasladándose al Lazareto de la Isla de Flores, modelo de casa de aislamiento y confort para los pasajeros que se ven obligados a sufrir cuarentena.

Luego de visitarse minuciosamente todas las reparticiones los Delegados fueron obsequiados con un espléndido banquete regresando a la capital al anochecer.

Día 17.—De mañana se visitó el Frigorífico Artigas.

De tarde se realizó la quinta sesión.

El acto se abrió a las 15 y 30, presidiendo el Doctor Espiro. Como la lectura de los resúmenes de las memorias presentadas por los Delegados de todos los países había terminado en la sesión anterior, se dispuso que las comisiones informaran a la Mesa sobre los distintos puntos a su estudio.

Después de un prolongado cuarto intermedio las comisiones se expidieron aprobándose las resoluciones—que al final de este informe incluyo.

A las 18 horas, el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores dió un recibo en la Casa de Gobierno en honor de los Delegados.

Fué este un acto de exquisita sociabilidad.

Día 18.—De mañana se visitó las secciones de Vacuna y Bacteriología Química y Usina incineradora de residuos domiciliarios.

A las 13 horas sirviose en el Parque Hotel un almuerzo, ofrecido por el Consejo de Administración Departamental.

Durante el almuerzo reinó la más franca cordialidad.

A las 15 y 30 sesionó la Conferencia.

El Delegado Doctor Montellano presentó a la Conferencia cinco cuadros murales sobre enseñanza objetiva de higiene propios para las escuelas, manifestando que a su juicio, ese método directo de ilustración es el que más resultados prácticos puede dar si se tiene en cuenta que las mentalidades infantiles, fácilmente sugestionables, prestan preferente atención a toda demostración gráfica de lo que se quiere inculcar.

Por estas razones pidió a todos los Delegados presentes prestigiaran ante sus respectivos Gobiernos la adopción de dichos carteles.

A solicitud de las delegaciones de la Argentina, Chile y Uruguay se concedió un voto de aplauso al Doctor Montellano.

Día 19.—De mañana—Asueto.

De tarde, los Delegados concurrieron al Hipódromo de Maroñas, donde se realizó una reunión hípica en su honor.

El Jockey Club denominó cada carrera del día con el nombre de ilustres médicos desaparecidos.

De noche realizose en el Club Médico una espléndida fiesta en honor de los Delegados.

Esa misma noche los Delegados se trasladaron a la Legación de Cuba donde se realizó una recepción suntuosa.

Día 20.—A las 9 de la mañana se visitó la Escuela de Agronomía y el Pabellón German Segura—Sifilicomio provisorio.

A las 11 a. m. sesionaron nuevamente los miembros de la VI Conferencia.

Después de considerarse diversos asuntos de orden interno se resolvió designar la ciudad de la Habana, sede para la VII Conferencia Internacional Sanitaria, nombrándose Presidente del Comité provisorio al Doctor Mario B. Lebrero.

A las 15 y 30 volvieron a reunirse los Delegados con objeto de oír la lectura de los diversos informes de las comisiones.

Diose lectura a la nómina de las personas que formaran la comisión permanente Sanitaria Internacional con sede en Washington, siendo muy aplaudidos los nombres de las personas designadas.

Luego hicieron uso de la palabra casi todos los Delegados extranjeros, dejando patentizados sus agradecimientos por las finas atenciones de que habían sido objeto durante su estadía en esta capital.

Palabras pronunciadas por el que suscribe:

Señores Delegados:

Un ambiente de sincera confraternidad ha presidido las sesiones de esta Conferencia, cuya labor proficua está resumida en las conclusiones adoptadas.

Al abandonar esta tierra de promisión, llevamos el recuerdo imperecedero de las finas atenciones que nos han colmado las autoridades y sociabilidad de esta noble nación.

Informaré minuciosamente a mi Gobierno de la labor de esta Conferencia y me esforzaré por todos los medios a mi alcance para que sus resoluciones sean puestas en práctica a la mayor brevedad posible.

Una vez más señores, aceptad la protesta de mi muy sincero agradecimiento y mis votos de constante prosperidad para el Uruguay y demás naciones hermanas tan dignamente representadas aquí.

Señores: Guatemala os saluda fraternalmente.

A las 17 y 30 se dió por terminado el acto y todos los Delegados se dirigieron a la Legación Argentina donde se realizó una brillantísima recepción.

A las 20 y 30 se realizó en el Parque Hotel un suntuoso banquete de despedida ofrecido por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, Doctores Juan A. Buero y Luis C. Caviglia, respectivamente.

Al descorcharse el champagne, renováronse las protestas de confraternidad panamericana.

Otras Delegaciones, ofrecieron banquetes de despedida.

Así terminó, señor Ministro, la misión que habéis tenido a bien confiarme, esperando que merecerá vuestra aprobación.

Adjunto las conclusiones.

Mociones presentadas por la Delegación de Guatemala.

La Delegación guatemalteca muy respetuosamente presenta la siguiente moción.

Todos los trabajos presentados por los Honorables Delegados a esta Conferencia que no encuadren dentro del programa y que se consideren de interés, serán pasados a estudio de la VII Conferencia, con especial mención de que sean tenidos en cuenta en el programa de dicha Conferencia.

firmado E. M. Martín.

La Delegación guatemalteca, como acto de agradecimiento por las finas atenciones que nos han dispensado las primeras Autoridades de este país, propone que el Excmo. señor Presidente de la República Doctor Baltazar Brum, sea proclamado Presidente de Honor de las sesiones de la VI Conferencia Internacional Sanitaria.

firmado: Enrique M. Martín.

RESOLUCIONES ADOPTADAS

La VI Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, ha realizado el estudio de las diversas cuestiones programadas con la colaboración constante, inteligente y eficaz de todas las delegaciones, adoptando en conclusión las siguientes resoluciones:

I.—Recomendar a los delegados de la misma, el estudio y propaganda del mutualismo antituberculoso, como factor importante de la lucha anti-tuberculosa.

II.—Recomendar a los Gobiernos situados en la América Tropical, que tienen ciudades ubicadas en mesetas elevadas, a que lleven una estadística de la tuberculosis pulmonar, bronquitis, pulmonía y tos ferina; cuyas conclusiones serán tratadas en las sucesivas Conferencias Sanitarias.

III.—Aconsejar que los países donde se ha establecido como profilaxis únicamente la defensa contra la sífilis, se incluya también la blenorragia.

IV.—Recomendar la exoneración de todo gravamen o impuesto a la importación o venta de productos específicos o de medicamentos, que a juicio de las autoridades competentes, se consideren eficaces para combatir la sífilis, como un medio de cooperar a la profilaxis de esa enfermedad.

V.—Aconsejar la intensificación de la lucha contra las enfermedades venéreas, unificando la dirección de los servicios de profilaxis, asistencia y educación sanitaria popular, instituyendo Dispensarios gratuitos y creando recursos especiales para esta obra de higiene social.

VI.—Recomendar a la Oficina Sanitaria Internacional de Washington, la centralización en ella, de todos los datos

que puedan contribuir al mejor conocimiento de lo relacionado con la extensión, daños, modalidades clínicas y epidemiológicas y profilaxis de la malaria.

VII.—Proponer que se incluyan en el programa de la VII Conferencia Sanitaria Internacional las siguientes cuestiones:

a).—La unificación de acuerdo con las sugestiones científicas de la Oficina Sanitaria Internacional de Washington, de las labores de investigaciones y control de la malaria.

b).—Indicar como tema a estudiarse el siguiente: "La Malaria en América y su extensión."

VIII.—Recomendar a los Gobiernos de los países de América en los cuales reina la malaria, la experimentación del uso de la cal cáustica en el agua o en el terreno, para matar las larvas de mosquitos o prevenir su nacimiento, a fin de que los resultados obtenidos puedan ser llevados al seno de la VII Conferencia Sanitaria Internacional.

IX.—Declarar la conveniencia de la inclusión de tifus exantemático en el grupo de enfermedades enunciadas en el artículo 1.° de la Conferencia Sanitaria de Washington de 1905.

X.—Declarar el tifus exantemático entre las enfermedades contagiosas denunciables.

XI.—Recomendar a los Gobiernos Americanos, la confección de un Código Sanitario, con disposiciones expresas relativas a la profilaxis internacional de las enfermedades trasmisibles.

XII.—Solicitar de los Gobiernos representados en esta Conferencia, que no hayan dictado todavía disposiciones sobre la declaración obligatoria de las enfermedades infecto-contagiosas, que lo hagan sin demora, con el fin de proteger efectivamente la salubridad pública y facilitar a la vez la organización de la estadística sanitaria.

XIII.—Requerir igualmente a los mismos Gobiernos, que presten la mayor atención a la organización de las oficinas encargadas de la Estadística Demográfica, la cual es conveniente sea publicada con regularidad.

XIV.—Recomendar que se incluya en el programa de la VII Conferencia y con objeto de que sean tratados en una sesión especial, los siguientes temas:

a).—Estudio desde el punto de vista sanitario y social, de la tuberculosis, de las enfermedades venéreas y de la lepra.

b).—Estudio de los problemas relativos a la higiene industrial.

XV.—Recomendar a la VII Conferencia, por si lo creyere conveniente, la inclusión en su programa de estos tres puntos:

a).—Enfermedades profesionales inevitables.

b).—Enfermedades profesionales evitables.

c).—Relaciones del pueblo con las autoridades sanitarias, adaptándolas a la legislación de cada país.

XVI.—Someter a la consideración de la VII Conferencia todos los trabajos presentados por los señores Delegados que se consideren de interés, y no encuadren dentro de lo programado en esta Conferencia.

XVII.—Aconsejar las siguientes medidas profilácticas, para la Peste Bubónica y para la Fiebre Tifoidea:

PESTE BUBONICA

a).—La observación de la prescripción contenida en el artículo 24 de la Convención Sanitaria Internacional de Washington de 1905, referente a la desratización.

b).—El examen bacteriológico sistemático de los roedores.

c).—La impermeabilidad del subsuelo de las poblaciones y la construcción de viviendas a prueba de ratas.

d).—En casos particulares la desinfección de envases o sacos usados que puedan contener pulgas infectadas.

FIEBRE TIFOIDEA

a).—Intensificar las obras de dotación de aguas corrientes, para todas las poblaciones.

b).—Proveer a éstas de un sistema de alcantarillado.

c).—Establecer la campaña sistemática contra las moscas.

d).—Hacer efectiva la vacunación antitífica, en los casos de focos epidémicos.

XVIII.—Aconsejar a los Gobiernos americanos la intensificación de la lucha contra las ratas, las moscas, los mosquitos y demás animales que puedan ser vertores de gérmenes patógenos; y recomendar así mismo que los ata-

cados de enfermedades trasmisibles, sean resguardados de los insectos que pican y succionan; de un modo particular en aquellos casos en que los gérmenes de la enfermedad se encuentran cierta o probablemente en la sangre.

XIX.—Recomendar que los países representados en esta Conferencia, informen a la próxima sobre los procedimientos empleados en la lucha contra la mosca y de los resultados obtenidos.

XX.—Aconsejar a los Gobiernos de América:

a).—La exploración científica en todos sus núcleos de población sospechosa de estar contaminados de verminosis intestinal y en modo especial de uncinariasis.

b).—Que presenten en la próxima conferencia un informe sobre el porcentaje de infectados y su distribución geográfica; con indicación del sistema de tratamiento que hubiese resultado más rápido, más sencillo y más eficaz.

XXI.—Recomendar a la VII Conferencia el estudio de las investigaciones en cada país acerca de la comprobación de la existencia de los portadores de gérmenes, y medidas precaucionales que deberán observarse, para evitar que sean susceptibles de trasmitir el contagio.

XXII.—Aconsejar a los Gobiernos Americanos por medio del órgano respectivo, la realización de una convención especial con el siguiente fin:

a).—Estudiar la forma de unificar las medidas de defensa contra la invasión de la peste, del tifus exantemático y de la grippe.

b).—Declarar obligación internacional, la inmediata declaración de los casos ocurridos en sus respectivos territorios y principalmente en sus puertos, de peste bubónica, tifus exantemático y grippe.

c).—Uniformar la profilaxis internacional del cólera.

d).—Establecer con carácter general la vacunación y revacunación antivariólica a bordo de los buques.

e).—Uniformar la legislación sanitaria en lo referente al rechazo de inmigrantes.

XXIII.—Aconsejar a los Gobiernos americanos:

a).—Que sean considerados miembros de oficio de la Comisión de Sanidad de sus respectivos países, los funcionarios principales de sus instituciones nacionales.

b).—En los países de régimen federal, los directores de salubridad de cada Estado, se considerarán miembros de dicha Comisión.

c).—Las Comisiones de Sanidad Nacionales, presentarán un informe mensual sobre la marcha de las enfermedades contagiosas y del movimiento demográfico de las principales ciudades y puertos. De dicho informe será enviado al Centro Informativo de Washington o de Montevideo según corresponda.

XXIV.—Aconsejar la inclusión en el programa de la VII Conferencia Sanitaria Internacional la conveniencia de modificar el texto de la Convención Sanitaria Internacional de Washington de 1905, en la parte de la misma que tiene atingencia con la fiebre amarilla, o someterla a consideración de la primera Convención Sanitaria Pan-Americana que se reúna con anterioridad.

XXV.—Recomendar que en el programa de la VII Conferencia se incluya el siguiente tema:

"Morbosidad y mortalidad infecto-contagiosa en los "navíos que arriben en los puertos de cada país; las medi-"das adoptadas y sus resultados."

XXVI.—Aconsejar que en el programa de la VII Conferencia se incluya el tema siguiente:

"Morbosidad y mortalidad infecto contagiosa en los "niños en la edad escolar de 6 a 14 años."

XXVII.—Recomendar a los Gobiernos americanos que mantengan en todos sus puertos importantes, una inspección constante de los roedores, por medio de una fuerza organizada para recoger ratas destinadas al examen bacteriológico.

XXVIII.—Aconsejar a los mismos Gobiernos la adopción de medidas capaces de poner a prueba de ratas, los muebles, los depósitos y toda otra construcción cercana a sus puertos principales.

XXIX.—Recomendar a los Gobiernos americanos la necesidad de establecer un servicio completo de salubridad en los puertos con el objeto de evitar la alteración de las aguas por las excretas de origen humano, provenientes de la población, de los buques y por las basuras y restos de alimentos que se arrojan al agua.

XXX.—Recomendar a los Gobiernos americanos que sus respectivas autoridades sanitarias, ANOTEN las Patentes de Sanidad, haciendo constar las enfermedades contagiosas reinantes en los puertos al tiempo de zarpar el navío.

XXXI.—Recomendar que la instrucción de Médicos Sanitarios de navíos de pasajeros, se establezca cuando lo juzguen necesario los países interesados.

XXXII.—Recomendar a los Gobiernos que instituyan la carrera de Médicos Higienistas.

XXXIII.—Recordar a los Gobiernos americanos la recomendación hecha por la V Conferencia, respecto a la provisión de agua potable para las poblaciones.

XXXIV.—Aconsejar la inclusión en el programa de la VII Conferencia Sanitaria Internacional, el proyecto presentado por la Delegación de los Estados Unidos de América, proponiendo modificaciones a la Convención Sanitaria Internacional de Washington de 1905.

XXXV.—Aconsejar que la Oficina Informadora de las Repúblicas Americanas esté radicada en la Dirección de los servicios sanitarios de cada país.

XXXVI.—Recomendar que la Oficina Sanitaria Internacional de Washington estudie un plan para la fundación y sostenimiento de un BOLETIN INTERNACIONAL DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS y que dicho trabajo se incluya en el programa de la VII Conferencia.

Reorganización de la Oficina Internacional de Washington.

Disponer que la Oficina Internacional de Washington se reorganice en la siguiente forma:

a).—La Oficina se compondrá de siete miembros, uno de los cuales será el Director, otro el Vice-Director y un tercero, Secretario, designados todos por la VI Conferencia y por cada Conferencia en lo sucesivo.

b).—En cada Conferencia se elegirá un Director de Honor, el cual se designará de entre los Jefes de los Departamentos de Higiene o de Salud Pública de las Repúblicas americanas.

c).—En los intervalos entre una y otra conferencia, las vacantes de miembros, se llenarán de inmediato por mayoría de votos de los miembros restantes.

d).—Las atribuciones de la Oficina Sanitaria Internacional estarán de acuerdo con lo aprobado en la II Conferencia Sanitaria Internacional de los Estados Unidos de América y en la primera Conferencia Internacional y se publicará un boletín mensual con el nombre: "*Informes mensuales de Sanidad Panamericana de la Oficina Sanitaria Internacional.*"

e).—La expresada publicación se hará en los idiomas inglés y español.

f).—Para el cumplimiento de lo antedicho, se dispondrá de un crédito de VEINTE MIL pesos, que se prorroteará entre los Gobiernos adherentes; siguiendo el sistema de prorrateo para el sostenimiento de las Oficinas de la Unión Panamericana.

g).—La Oficina Internacional formulará un reglamento para su administración interna que él pondrá en vigor inmediatamente, pero el cual se someterá a la ratificación y aprobación de la VII Conferencia Sanitaria Internacional.

h).—Los miembros de la Oficina Sanitaria Internacional que residan a larga distancia de Washington, en el caso de imposibilidad de concurrir, podrán ser representados en las sesiones, por sus respectivos Agentes Diplomáticos, o por persona designada por el Gobierno correspondiente.

Además para componer el primer directorio fueron designados los siguientes señores:

Director de Honor: *Doctor Pablo García Medina.*
Director: *Doctor Hugh Cumming.*
Vice-Director: *Doctor J. H. White.*
Secretario: *Doctor Julio Bianchi.*
Vocal: *Doctor Luis Razetti.*
Vocal: *Doctor Carlos Chagas.*
Vocal: *Doctor Juan Guiteras.*
Vocal:: *Doctor Juan Llambias.*

XXXVIII.—Recomendar nuevamente a los Gobiernos americanos que no hayan enviado periódicamente los datos sanitarios a la Oficina Internacional de Washington o

al Centro Informativo de Montevideo, se dignen hacerlo regularmente a esas oficinas, teniendo en cuenta que ellas deben referirse a la marcha de enfermedades contagiosas y al movimiento demográfico de las principales ciudades y puertos.

XXXIX.—Recomendar a las autoridades sanitarias de los países americanos, la ilustración popular, como parte activa y propia de la labor de estas conferencias.

XL.—Recomendar a las autoridades correspondientes que establezcan en los programas escolares la obligación de la enseñanza de nociones elementales de higiene y profilaxis de las enfermedades trasmisibles, empleando con preferencia los métodos objetivos.

XLI.—Aconsejar a la VII Conferencia la idea de que incluya en su programa la enseñanza en las escuelas de los medios de propagación de las enfermedades trasmisibles.

XLII.—Recomendar a las autoridades sanitarias respectivas, la consideración del proyecto para facilitar la importación, uniformidad de reglamentos sanitarios relativos a importaciones, presentado al Congreso Financiero Panamericano por el Cirujano General, Doctor Ruperto Blue.

XLIII.—Aconsejar a los Gobiernos americanos:

a).—Que los programas de las Conferencias sean confeccionados principalmente sobre el estudio de asuntos relacionados con la profilaxis internacional susceptibles de ser incorporados a la legislación sanitaria continental; haciéndolos conocer de los Gobiernos con la debida anticipación.

b).—Que se incluya en los programas de las futuras conferencias sanitarias una reglamentación que exprese el criterio a que se someterá la admisión de los temas de discusión y de las naciones relacionadas con el cumplimiento del programa.

XLIV.—Aconsejar que la Conferencia se reúna periódicamente en lo posible dentro de los dos años; y la fecha elegida para realizarla, que la fije el Gobierno del país donde tenga lugar.

XLV.—Aconsejar a los Gobiernos que confíen su representación en esta clase de Conferencia a funcionarios superiores del orden sanitario.

XLVI.—Aconsejar a los Gobiernos americanos que la designación de las personas que los representen en las conferencias venideras, recaiga en médicos versados en materia de higiene y sanidad o en personas especializadas en estas cuestiones.

Dictamen de la Asamblea Nacional Legislativa.

Palacio del Poder Legislativo.—Guatemala, 31 de mayo de 1921.

Señor Ministro:

La Asamblea Legislativa, en sesión celebrada el 27 del corriente, se sirvió aprobar el Dictamen que literalmente dice:

"ASAMBLEA LEGISLATIVA: La Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado detenidamente la MEMORIA de que dió cuenta el Ministerio del Ramo, en la que hace una reseña detallada de las labores realizadas en ese importante departamento del Poder Público desde el mes de abril del año último. — La parte expositiva está documentada con ocho legajos de comprobantes justificativos sobre los cuales la Comisión hará un sucinto análisis para el cabal conocimiento de la Asamblea. — CAPITULACION DEL LICENCIADO ESTRADA CABRERA: — Treinta y nueve páginas comprende este anexo, en el que se detallan todas las circunstancias que presidieron la capitulación del ex-Presidente, narradas por la Comisión que representaba al vecindario de la ciudad de Guatemala e integrada por los señores Licenciados don José Ernesto Zelaya, don Marcial García Salas y don Manuel Valladares. — La intervención del Cuerpo Diplomático en aquella emergencia de tanta gravedad y de tan trascendentales resultados para la paz pública y para hacer cesar el insensato bombardeo de que la ciudad fué víctima, está expuesta con los detalles que servirán en todo tiempo para que la gratitud nacional haga constar su reconocimiento hacia los dignos Representantes de las Naciones amigas y para que, la verdad rigurosamente histórica no pueda alterarse en perjuicio del honor nacional y de los legítimos derechos del pueblo guatemalteco. — Ya hubo oportunidad de que tal documentación sirviera para rectificar las pérfidas inexactitudes que habrían de servir a algunos malos hijos de Guatemala, para provocar dificultades diplomáticas contra su patria en extranjeras Cancillerías. — La absoluta observancia de las leyes

y la cordura demostrada por el pueblo de Guatemala durante su lucha por su liberación, conjuraron las dificultades y fué muy honroso el informe dado a la Secretaría de Estado de Washington por persona de su Legación, que puso fin al incidente promovido por el Senador Mosses. — Es de todo punto indispensable que tan importante documentación anexa a la Memoria, sea publicada. — RECONOCIMIENTO DEL NUEVO GOBIERNO DE GUATEMALA: — Iniciado el nuevo Gobierno, la Secretaría de Relaciones Exteriores gestionó activamente para que fuera reconocido por las naciones amigas.— Ese reconocimiento fué hecho en las siguientes fechas: — Las Repúblicas de Centro-América, en abril de 1920; España, el 7 de mayo de 1920; Francia, el 19 de Junio; Estados Unidos el 24 de Junio; la Gran Bretaña, el 1.° de Julio; Italia, el 2 de Agosto; México, al iniciarse en dicho país su régimen constitucional; Portugal, el 7 de Julio; Bélgica, el 15 de Noviembre; y sucesivamente las demás Repúblicas americanas. — Muy importante es el informe de los Comisionados del Gobierno de Guatemala, para gestionar en Washington el reconocimiento del nuevo régimen político; suceso que, se verificó sin más tardanza que la necesaria para tramitar diplomáticamente esta clase de asuntos. — CUESTION DE LIMITES CON HONDURAS: — Las negociaciones relativas a la cuestión de límites con Honduras, fueron llevadas a Washington en 1918, mediante haber convenido las partes interesadas en proseguirlas con la mediación amistosa del Gobierno de los E. E. U U. de América. — Es de lamentarse que tan importante asunto no haya podido terminarse hasta la fecha, no obstante los esfuerzos empleados por nuestra Delegación Especial y la buena voluntad del mediador para lograr un resultado satisfactorio. — Agotadas las gestiones de la Cancillería Americana sin lograr el fin deseado, el Mediador hizo declaración por medio de su representante Mr. Leo S. Rowe, que juzgaba había llegado el momento de declarar concluída su mediación, a menos que los Gobiernos interesados pidieran a los E E. U U. la fijación de una línea decisoria, comprometiéndose previamente a aceptarla como definitiva. — En el actual momento histórico de estos países, es de todo punto indispensable obtener el arreglo de la cuestión de límites y la Asamblea debe esperar que el Gobierno, mediante la buena voluntad que es de esperarse exista en ambas partes, ha de llegar por gestión

directa a la terminación de ese problema, que no debe existir en los momentos en que se entra a la Unidad Centroamericana. — CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS EN SAN JOSE DE COSTA-RICA: — Esta conferencia pactó el Tratado de Unión, de 19 de Enero del año actual; tratado del cual conoció la Cámara aprobándolo con beneplácito del país, por lo cual, nada más agregará la Comisión a ese respecto. — También fué firmada en San José, la Convención para celebrar conjuntamente los Estados Centroamericanos, el Centenario de la Independencia Nacional; convención que, igualmente, mereció ya la aprobación legislativa. — La Secretaría de R R. E E. ha dado cuenta de otra Convención suscrita por los Plenipotenciarios de San José, mediante la cual, se hacen diez diferentes recomendaciones a los Gobiernos que pactaron la Unidad de Centro-América, a saber: PRIMERA: Sobre cumplir estrictamente el canje de publicaciones oficiales, pactado en el Artículo 13 del Tratado General celebrado en Washington, en 1897; SEGUNDA: Sobre que cada Estado exija a los establecimientos tipográficos, la entrega a la Biblioteca nacional de cada Capital, de 25 ejemplares de cualquier libro, revista o folleto y de 50 ejemplares de todo periódico u hoja suelta que se editen, con el fin de destinar una quinta parte a la Biblioteca respectiva y otra quinta parte a cada una de las Bibliotecas Nacionales de los Estados; TERCERA: Sobre establecer un canje oficial de correspondencias periodísticas quincenales, a lo menos, entre los Estados, debiendo tener esas correspondencias un carácter informativo ajeno a toda contienda política local y, principalmente, sobre cuestiones sociales, de educación, agricultura, industrias, artes, costumbres y vida social, administración y finanzas, asuntos geográficos e históricos. La Biblioteca Nacional de San José de Costa-Rica, tendrá el control de ese servicio y los gastos que ocasione serán a cargo de los respectivos Gobiernos; CUARTA: sobre que los Estados que no la tengan, procuren establecer, a la mayor brevedad, una estación inalámbrica de potencia suficiente para comunicarse con el punto más lejano del territorio de Centro-América; y que, por medio de tales estaciones, cada Gobierno organice un servicio regular de noticias a los otros Gobiernos, a efecto de que éstos los suministren a la prensa diaria, sin costo alguno; QUINTA: que de común acuerdo contraten con una Empresa o Compañía el establecimiento, en todo el territorio centro-

americano, de un servicio telefónico, de preferencia inalámbrico, que ponga en comunicación regular las Capitales de los Estados entre sí, y con la Capital de la Federación. Para facilitar la negociación, el Gobierno Federal si ya existiere, y en caso contrario el de Honduras, tendrá la representación de los Gobiernos Locales; SEXTA: que el Gobierno de El Salvador, provoque un concurso para obtener un libro de texto para colegios de Segunda Enseñanza, acerca de la Geografía de Centro-América, en el que la parte física se estudie sin hacer separación de Estados y considerando como uno solo "todo" el territorio centroamericano; SEPTIMA: que el Gobierno de Guatemala sea comisionado para organizar un concurso para un texto de Historia General de Centro-América, desde su Independencia, destinado a los Colegios de Segunda Enseñanza; OCTAVA: sobre que se forme una Comisión Centroamericana de, a lo menos, dos personas competentes que extraigan de los archivos españoles u otros que sea conveniente consultar o visitar, los documentos inéditos interesantes para escribir la Historia Colonial e Independiente de Centro-América, quedando encargada la misma Comisión para publicar tales documentos, en la forma más económica; y los gastos que esos estudios, copias y publicaciones demanden, así como los emolumentos que hayan de recibir los comisionados, se paguen por los Estados en cuotas iguales; NOVENA: Que se proceda, cuanto antes, a formar una Compañía Nacional de Vapores o a subvencionar una Compañía extranjera de navegación, que visite periódica y frecuentemente los Puertos del Pacífico y tome a su cuidado el servicio de carga, correspondencia y pasajeros entre dichos Puertos y los demás de su carrera, debiendo los Estados hacer los gastos por iguales partes; y DECIMA: Que cada Gobierno ofrezca a los otros admitir en calidad de becario, a un joven de cada uno de los demás Estados, en las Escuelas Normales o Profesionales que existan en el Estado que los reciba. Cada Gobierno pagará los gastos de educación, alimentos y vestidos de los alumnos a su cargo. — La Comisión de Relaciones Exteriores, es de parecer que sean aprobadas las diez recomendaciones que comprende la Convención, por ser complementarias del Pacto de Unidad Política ya aprobado, y porque en sí mismas son de positiva utilidad y provecho para el desarrollo de los intereses centroamericanos. En consecuen-

cia, debe hacerse figurar en el Presupuesto Fiscal que vote la Asamblea, las partidas necesarias a fin de cumplir fielmente cada una de las diez recomendaciones que comprende la convención. — OFICINA INTERNACIONAL CENTROAMERICANA:—Esta oficina ha continuado su funcionamiento de conformidad con el tratado que la creó, y a ella le están encomendadas algunas importantes gestiones en relación con el Pacto de Unión Centroamericana. Si ésta se llevare a feliz término, como es de esperarse, habrá de concluir su existencia en cuanto se inicie la del Consejo Federal Provisional de la República Centroamericana. — En cuanto a sus labores, la Asamblea deberá declarar que queda enterada de ellas.— ACUSACION DEL SENADOR MOSSES SOBRE QUE EL GOBIERNO DE GUATEMALA HABIA FALTADO A SUS DEBERES INTERNACIONALES CON MOTIVO DE LA PRISION DEL EX-PRESIDENTE SEÑOR ESTRADA CABRERA: — Bien conocido fué el incidente promovido por el Senador Mosses ante el Senado de los E E. U U. para que se pidiera a la Secretaría de Estado toda la información que pudiera tener, en relación con las supuestas violaciones de la capitulación del ex-Presidente y de los malos e inhumanos tratamientos de que se le suponía víctima. — El Ministerio de Relaciones Exteriores ha enviado la información completa del incidente y la respuesta dada al Senado por el Presidente Wilson, en el que se rectifican las inexactitudes en que se incurriera, sin duda alguna por los trabajos de personas interesadas en procurar dificultades a Guatemala. — El incidente terminó no solo de manera favorable al honor de la nación, sino que puso de manifiesto la rectitud y equidad con que el Gobierno ha procedido en el cumplimiento de sus deberes de pueblo culto y cumplidor de las leyes.—A este respecto, piensa la Comisión que nada tiene que resolver la Asamblea. — INFORMES DE LAS LEGACIONES DE GUATEMALA: — Los informes de las Legaciones de Guatemala acreditadas en el extranjero, dan a conocer la regular marcha de las relaciones diplomáticas, sin que haya habido incidente alguno, aparte de los ya relacionados de modo especial. — CONGRESOS Y FESTIVIDADES: — El convenio que reglamenta la *navegación* aérea firmado el 13 de octubre de 1919 y el protocolo adicional de 1.° de Mayo de 1920, fué firmado por los E E. U U. y el Dominio del Canadá, pero

estos dos países hacen ciertas reservas que el Gobierno Francés estima no poder admitir y pregunta al Gobierno de Guatemala si éste las acepta. Como en la correspondencia enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores no figura la respuesta del Gobierno, creé la Comisión que el asunto está pendiente en nuestra Cancillería y que, por lo tanto, no es el caso de entrar a considerar el fondo de la gestión. — Guatemala concurrió por medio de representantes a la Conferencia de París, sobre la creación del INSTITUTO INTERNACIONAL DEL FRIO; y se espera la resolución de esta Asamblea, para dar instrucciones a nuestro representante en París, a fin de suscribir el convenio respectivo. — Dada la naturaleza de carácter científico-industrial del Instituto del Frío, debe Guatemala adherirse y firmar aquella Convención, por más que, haya de erogarse una suma anual como adherente. — Piensa la Comisión que debe autorizarse a la representación de Guatemala en París, para que suscriba tal convenio. — Fué celebrado en Montevideo la VI CONFERENCIA INTERNACIONAL SANITARIA con asistencia de la Representación Guatemalteca. — Las conclusiones adoptadas en número de 36 han sido puestas en vigor en todos los países del continente; y el Directorio de la Oficina Internacional residente en Washington ha sido organizado definitivamente, siendo Secretario de él el Doctor Bianchi, representante de Guatemala en E E. U U. — Mucho interesa a Guatemala la aprobación del convenio celebrado y, en consecuencia, debe merecer la sanción de la Asamblea. — Por último, se ha dado cuenta de la participación del Gobierno de la República en la celebración del IV Centenario del Descubrimiento del Estrecho de Magallanes, testimoniando así, las simpatías hacia la próspera nación chilena. — INFORME DE LA SECCION CONSULAR Y DE LOS CONSULADOS DE GUATEMALA: — Nunca será bastante cuanto se pueda hacer para desarrollar la actividad del sistema consular de Guatemala en el extranjero: a los Cónsules está confiada la propaganda en pro de nuestro comercio y la información eficiente para extenderlo y desarrollarlo, además de las funciones propias de su institución. — Si el Ministerio de Relaciones Exteriores tuviera un órgano oficial en el que se publicara periódicamente las informaciones consulares para conocimiento general, se haría una obra utilísima en beneficio de los intereses comerciales y financieros. — Muy útil

habría sido que la generalidad de los Consulados hubiera imitado al de San Francisco, Calif., a cargo del señor Estrada Orantes, durante el semestre de Julio a Diciembre del año último. Además de la detallada información de que dá cuenta, acompaña los estados del movimiento de fondos que permiten estimar la importancia de la actividad de tal consulado. Los ingresos ascendieron a $ 18,265.45 en el semestre, habiendo enviado a la Casa G. AMSINCK & C.° de New York y a la orden del Gobierno de Guatemala, la suma de $ 11,883.69, después de deducir los gastos. — Habría sido de utilidad el conocimiento de lo que los Consulados producen por razón del cobro de los derechos consulares. — Según informa la Sección de Consulados anexa a la Secretaría de Relaciones, desde el 1.° de Julio del año último, se dispuso que, todos los fondos recaudados por las oficinas consulares de Guatemala en Europa, se concentren en el CREDIT LYONNAIS de París a cuenta del Ministerio; y los recaudados en las oficinas consulares de América, se concentren en la Casa de AMSINCK & C. (hoy en el NATIONAL CITY BANK de New York,) debiendo remitir los Cónsules pensionados al Centro bancario correspondiente, el total de las entradas de cada mes, y los Cónsules Honorarios el 80% de los fondos recaudados en el mes, reteniendo el 20% para gastos de escritorio, etc. Las referidas casas bancarias pagan, de acuerdo con el Presupuesto Fiscal, los sueldos y gastos del Cuerpo Diplomático y Consular, situando unos y otros en el lugar de la residencia de los interesados, mientras en la Secretaría de Relaciones Exteriores se lleva la Contabilidad correspondiente con los documentos presentados en las Aduanas, en la Sección Consular y con la liquidación mensual de las casas corresponsales. — Muy oportuna parece la reglamentación dada a esos servicios, en cuanto a la manera de pagar sus trabajos y de controlar los ingresos y egresos. — La labor de la Secretaría de Relaciones en este Ramo, piensa la Comisión, que ha de merecer la aprobación de la Cámara. — PROPIEDAD ALEMANA INTERVENIDA: — Informa el Ministerio que, de conformidad con las leyes y resoluciones dadas por la Asamblea Legislativa, durante la Administración anterior, fueron secuestradas e intervenidas las propiedades alemanas en Guatemala, quedando a cargo de una Intendencia Especial y que, firmado el Tratado de Paz entre Guatemala y Alemania, se procedía a la liquidación de ese asunto con-

forme al propio Tratado estando para llegar al término satisfactorio de ese negocio. — A este respecto debe informar la Comisión a la Asamblea que, en virtud de iniciativa presentada a este Alto Cuerpo por el Representante Julio Samayoa, sobre proceder a la devolución de la propiedad intervenida, el Ministro ha venido al seno de la Comisión y dado las informaciones que le han sido pedidas para dictaminar con pleno conocimiento de los antecedentes acerca de tan importante y urgente negociado. — Se espera que el Ministerio dé respuesta a un Memorandum que le fué presentado, y pronto se propondrá la resolución que mejor cuadre a los intereses del país, para que la Asamblea se sirva resolver lo que estime conveniente y justo. — Algunas economías de importancia podrían hacerse en el servicio diplomático, dada la situación precaria fiscal; más, como Guatemala no puede ni debe retirar su representación en las naciones que la tienen acreditada en el país, podría quizás, reducirse la representación diplomática en Europa a una sola Legación, mientras los recursos fiscales permiten establecerla con la profusión y lujo que sería de desearse. — Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, es de parecer que la Asamblea apruebe el siguiente punto de resolución: "LA ASAMBLEA QUEDA ENTERADA DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES" — Sala de Comisiones, 12 de Mayo de 1921. — *Salazar.— Morales. — Moreno. — Padilla. — Carrillo Ramírez.* — (firmados.)

Lo que tenemos la honra de trascribir a Ud. para los efectos consiguientes, suscribiéndonos sus muy atentos y S. S. servidores,

J. Filiberto Escobar S.
Secretario.

A. Velásquez,
Secretario.